TOMO 193 — Montevideo, Miércoles 28 de Octubre de 1953 — Núm. 14070

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presta asentimiento a un proyecto de ley que destina recursos para paliar los efectos de la sequía en la zona Norte del país.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda. — (Carpeta 766|953).

Montevideo, 6 de octubre de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, tomando la iniciativa que le acuerda el artículo 86 de la Constitución de la República para la emisión de una nueva serie de $ 2:000.000.00 de la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación, a que se refiere el proyecto de ley presentado por el señor senador don Angel María Cusano por el cual se arbitran recursos tendientes a paliar la sequía que ha sufrido la zona Norte del país en fecha reciente.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortez, Prosecretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se comete al Banco de la República el otorgamiento de créditos de habilitación para la repoblación ganadera a los productores afectados por la sequía que ha sufrido la zona Norte del país y que se encuentren en los casos previstos en los artículos siguientes.

Art. 2.o El monto individual de cada uno de los créditos no excederá de la suma de veinticinco mil pesos y se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A) Se beneficiarán de estos créditos los productores que no puedan hacer uso de los créditos comunes por defecto de garantía en virtud de las pérdidas que les ha ocasionado la sequía o que a causa de ésta sólo lo puedan hacer en cantidad insuficiente, en cuyo caso el crédito de habilitación se podrá otorgar como complementario.

B) Sin perjuicio de la limitación establecida en la primera parte de este artículo, el monto de los créditos no excederá del valor de las pérdidas sufridas a causa de la sequía.

C) Los animales que se adquieran por el uso de este crédito quedarán ipso jure prendados al Banco y la relación entre el crédito y el valor de tasación de la garantía podrá llegar al 100 o|o.

D) Las personas que soliciten estos créditos deberán acreditar antecedentes morales y aptitudes de trabajo, justificarán las pérdidas ocasionadas por la sequía y su situación económica actual y presentarán el plan que se proponen cumplir con el crédito. El Banco de la República apreciará estas circunstancias para resolver sobre el crédito solicitado y sobre el monto del mismo.

E) El plazo máximo de los préstamos será de cinco años y serán pagaderos en amortizaciones periódicas.

F) El interés no podrá exceder del cinco y medio por ciento anual.

Art. 3.o El capital a destinarse para el cumplimiento de esta ley se tomará del fondo correspondiente al Crédito Agrícola de Habilitación. A tales efectos se autoriza la ampliación de la Deuda Pública correspondiente en dos millones de pesos, que gozará del mismo interés y amortización que las omisiones anteriores.

Liquidadas las operaciones a que se refiere esta ley, los saldos se reintegrarán al capital del Crédito Agrícola de Habilitación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

ANGEL MARIA CUSANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas las pieles crudas de determinadas especies, destinadas a ser curtidas en el país.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la firma Andrés Roberto Lagomarsino, a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas las pieles en bruto para su industrialización, que detalla a fojas 7 de estas actuaciones.

Resultando: I) De fojas 9 vuelta a 10, la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena y por intermedio de su Subcomisión de Industria y Comercialización, manifiesta que podría accederse a lo solicitado ya que en dicho Organismo ha primado siempre el criterio de contemplar y estimular en lo posible la incipiente industria nacional de curtiduría y manufacturado de pieles; no existiendo, además, inconveniente alguno —en lo que tiene relación con nuestra fauna— en que se acceda a la libre entrada de dichos cueros ya que los mismos no pertene-

cen a especies (salvo el zorrillo o skun, nombre que le aplica la industria peletera) de las expresamente protegidas por el Estado y muchas no existen en el país.

II) A fojas 11 la Dirección de Industrias informa que las pieles para la industria del curtido, similares a las de referencia, ya están incluídas (o han estado incluídas en carácter temporario) en la precitada Sección y que, como es obvio, poseen el carácter de materia prima en la industria del curtido; por todo lo cual, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Comisión Nacional precitada y al amparo de la disposición legal N.o 4268 de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), entiende que se podrían incluir las distintas pieles que se mencionan en estos obrados, con exclusión de la de zorrillo (Skun), cuando se destinen a ser industrializadas en el país, en la Sección Materias Primas, dentro del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932.

III) La Comisión Revisora de Materias Primas (fojas 14 vuelta y 15), se expide de acuerdo con las manifestaciones vertidas por las Oficinas actuantes, y aconseja se efectúe la inclusión dentro del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, aplicándosele el derecho del diez por ciento (10 o|o), más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1952, debiendo venir las pieles en cuestión, con el correspondiente certificado sanitario de origen, visado por el Cónsul respectivo.

IV) A fojas 18, y luego de haber finiquitado las tramitaciones de rigor para la resolución final del presente expedientillo, la firma peticionante solicita se incluyan las pieles crudas como materia prima, pero en el grupo "C" y no en el "A" de la clasificación determinada por el decreto de 21 de julio de 1932 como se había aconsejado previamente, alegando, al efecto, diversas posibilidades de transgresiones legales de las que se verían favorecidos curtidores clandestinos, criterio éste no compartido por el Ministerio de Hacienda, por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, ingeniero Daniel Rey Vercesi, ni por la Dirección de Industrias, por entender que el cambio de grupo no evitaría, de atenerse a las manifestaciones de la parte interesada, el contrabando de pieles curtidas en vez de pieles crudas.

Considerando: que actuaciones posteriores permiten resolver el problema planteado en estos antecedentes por la firma Andrés Roberto Lagomarsino, favorable a sus intereses, es decir incluyendo las pieles en cuestión en la Sección Materias Primas dentro del grupo "C" del decreto reglamentario de la materia, ya que en esta forma se contemplan mejor los intereses de los industriales que se amparan en las disposiciones legales en vigor, para desarrollar sus actividades sin perjuicio de competir o que les interfieran deshonestamente como lo prevé atinadamente la razón social precitada.

Por los fundamentos expuestos.

Oído el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, ingeniero Daniel Rey Vercesi, quien aconseja la inclusión en el grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932; y

Con la opinión favorable de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, lo ditaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 1033|53); y lo informado al respecto por la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias, la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena y el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, ingeniero Enrique D. Bía,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho del diez por ciento, (10 o|o)— más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o), a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942, y en las condiciones del grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, las pieles crudas de las especies que a continuación se detallan destinadas a ser curtidas en el Uruguay: cabritos, cibette, gacela, guanaco, hamstel, llama, kid, oposum, pechanisky, sulinsky, tibet, viscacha, walaby, tejón, topo, lobo de tierra, oso, tigre, león, mindel, murmel, vicuña, cibelinet, astrakán, mono, kolinsky, ardilla, karakul, castor, lince, marmota, putois, zorros en general, minsk, ocelote, onza petit gris, ratmosquet y marta.

2.o) Los distintos tipos de pieles crudas, que se especifican en el numeral 1.o precedente, deberán introducirse al país con el correspondiente certificado sanitario de origen, visado por el Cónsul del Uruguay respectivo.

3.o) Desestimar la gestión iniciada por la firma Andrés Lagomarsino, relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, de la piel de skun (zorrillo).

4.o) Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 18 de setiembre de 1953.

1—Designación del señor Agustín Antonio Lanza Alonso, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Secretaría General. Cargo secundario.

2—Designación del señor Gregorio Juan Acevedo Méndez, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano. Cargo secundario.

3—Designación de la señorita Amabilia Delfino Cirzoli, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Cargo secundario.

4—Designación de la señorita Nélida Muniz para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en la División Higiene, actual Enfermero 3.o del Centro Departamental de Salud Pública de Flores. Cargo secundario.

5—Designación del doctor Lorenzo Pérez Achard, para ocupar con carácter interino, un cargo de Médico Ayudante en el Hospital Pasteur. Cargo técnico.

6—Designación de la señorita Norfira Vallero, para ocupar un cargo de Guardián en el Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. Cargo secundario.

7—Designación de la señorita Yolanda Gladys Viña, con carácter interino, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Ayudante en el Hospital Pereira Rossell.

8—Designación del doctor Moisés Mizraji, para ocupar con carácter interino un cargo de Médico Jefe de Policlínica Ginecológica en el Instituto de Endocrinología.

9—Designación de los señores Eduardo Joaquín Canabal Paseyro y César Víctor Aguirre Brucmon, para ocupar con carácter interino, dos cargos de Médicos Adjuntos de Sala de Medicina. Cargos técnicos.

10—Designación de la señora Blanca Rosa de Amy, para ocupar con carácter interino un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Departamental de Flores. Cargo técnico.

11—Designación de la señora Juana Calvo de Pazos, para ocupar con carácter interino un cargo de Visitadora en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Cargo técnico.

12—Designación del señor Elías Epstein, para ocupar con carácter interino un cargo de Anestesista en el Hospital Pereira Rossell. Cargo técnico especializado.

13—Designación del señor Alberto Grille González, para ocupar con carácter interino un cargo de Médico Ayudante en el Hospital Pasteur. Cargo técnico.

14—Designación de las Nurses Hilda Carmen de Matria y Amalia Prieto de Suárez, para ocupar dos cargos de Nurses, en el Instituto de Ortopedia y Traumatología, con carácter interino. Cargos técnicos especializados.

15—Designación del señor Luis Eduardo Berruti, para ocupar con carácter interino un cargo de Anestesista de Sala y Guardia en el Hospital Maciel. Cargo técnico especializado.

16—Designación del doctor Rufino Menéndez, para ocupar un cargo de Odontólogo de Policlínica Móvil en el Centro Departamental de Durazno, con carácter interino. Cargo técnico.

17—Designación de la doctora Alba Moreira de Barranquet, para ocupar con carácter interino, un cargo de Médico Radiólogo Adjunto en el Hospital Pasteur. Cargo técnico.

18—Designación de la señorita Edelma Viera, para ocupar con carácter interino, un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio de Electroencefalografía en el Hospital Pasteur. Cargo técnico.

19—Designación de María Isabel Casal Sabatel y Marta Azziz Esbir, para ocupar dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Maciel. Cargos secundarios.

20—Designación de la señorita Nélida Concepción González Rodríguez, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereyra Rossell. Cargo secundario.

21—Autorízase al Instituto de Radiología, para utilizar hasta el 30 de setiembre de 1953, y con retroactividad al 1.o

de mayo próximo pasado, los servicios de los Practicantes Internos de Medicina, señorita Elsa Deambrosi y Milton Calleriza. Cargos técnicos.

22—Designación del doctor Germán Amorín, para ocupar un cargo de Médico Radiólogo en el Centro Departamental de Salto, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo técnico.

23—Designación de los doctores Elías Milies y Gonzalo J. Fernández, para ocupar dos cargos de Médicos de Primeros Auxilios en el Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargos técnicos.

24—Designación de Miguel A. Barriola y Salomón Cizin, para ocupar dos cargos de Practicantes Internos de Medicina en el Instituto de Radiología, hasta el 30 de setiembre próximo y con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado. Cargos técnicos.

25—Designación de Antonio Alfredo Zicari Bove y Enemencio Nicasio Acosta Valiero, para ocupar dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Pasteur. Cargos secundarios.

26—Designación del doctor Gonzalo Cáceres Negri, para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa. Cargo técnico.

Designaciones en carácter de suplentes:

27—Policlínica Las Piedras. Doctor Juan A. Valentini Guerra, en reemplazo del doctor José De Luca, en uso de dos meses de licencia reglamentaria y por enfermedad respectivamente.

28—Hospital Pereira Rossell. Se autoriza a la Dirección de ese Hospital, para presupuestar guardias realizadas por los siguientes técnicos: Serafín Víctor Pose Anastasia De León, Deobaldo Flebes, en sustitución de los doctores Manuel Rodríguez López y María Elena Uteda, por 1, 1, y 6 guardias respectivamente.

29—Centro Auxiliar Piraraja. Aide Carrasco Viera en reemplazo de la Partera Leonor Costa de Toledo, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

30—Centro Auxiliar Pando. Elida Fernández Aiscar, en reemplazo de la Partera María Aiscar Arruyer, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

31—Instituto de Ortopedia y Traumatología. Doctora Selva Ruiz de Marella en reemplazo del doctor Homero Benavídez, en uso de trece días de licencia por enfermedad.

32—Centro Auiliar de Dolores. Nuñar Vélez y Julieta Castro de Cima ambas por el término de treinta días, en reemplazo de varios titulares que se detallan en expediente N.o 6262|2.

33—Escuela de Sanidad y Servicio Social. Rosa Ester Grandich Fontán por el término de un mes, en reemplazo de Juana Lucas Cidade, en uso de licencia por enfermedad.

34—Centro Departamental de San José. Elida Hornos de Peláez, en reemplazo del señor Pedro Collazo en uso de licencia por enfermedad por el término de treinta y cuatro días.

35—Centro Departamental de Treinta y Tres. Se autoriza la utilización de los servicios de los siguientes suplentes: Manuela Fernández, Segunda Jara de Bueno, Nybia Caetano Lacuesta en reemplazo de María Almeida, Angélica G. de Avila y Juana Alcarraz, por el término de 1 mes, 1 mes y un mes respectivamente por enfermedad.

36—Centro Auxiliar de Minas de Corrales. Florencia Muñiz, en reemplazo de Elida Blanca Arizaga en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

37—Centro Auxiliar de Young. Enilda Soria de Da Silva en reemplazo de María Margarita Damasco de García en uso de quince días de licencia por enfermedad.

38—Centro Departamental de Salto. Idilio Noe Miños en reemplazo del señor Manuel Lima, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

39—Centro Auxiliar de Cardona. Carmen Borges de García, en reemplazo de Elena Esperanza Espinosa de Gómez, en uso de sesenta días de licencia por maternidad.

40—Hospital Pereira Rossell. Doctora Neblia Pellegrini de Parillo, en reemplazo del doctor Lorenzo Pietra Martiriné, en uso de un mes de licencia por enfermedad.

41—Centro Departamental de Mercedes. Partera Alba E. Dolara en reemplazo de la Partera María L. Latapie de Borio en uso de cinco días de licencia por enfermedad.

Licitaciones

42—Nº 237 (2º llamado del 25 de mayo de 1953). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Varela Radio y Cía., por $ 2.109.64, Clericetti y Barrelia S. A. por $ 4.728.64, Frechou Hnos. y Labat por $ 6.777.88, Trabucatti y Cía., por pesos 12.045.72, Arricart Labat Oddone S. A. por $ 8.448.40, Izeta López S. A. por $ 8.448.40, Barraca Susena S. A. por $ 7.875.45, por suministros de artículos de ferretería, por un total de $ 56.566.53. De fojas 56 a 63 informa el Asesor Domingo M. Pioli.

43—Nº 246 (2º llamado, del 8 de junio de 1953). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Varela Radio y Cía., por $ 365.60, Industrias Químicas Uruguayas Duperial por $ 3.395.00 y Ferretería Fratelli S. A. por $ 2.270.81, por suministro de artículos de ferretería, por un total de $ 6.031.41. De fojas 19 a 13 informa el Asesor Domingo M. Pioli.

44—Nº 275 (2º llamado del 3 de agosto de 1953). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Pereyra Siri Hermanos, por suministro de estufa bacteriológica de precisión, por un total de pesos 2.675.85. A fojas 26 y 26 vuelta informa el Asesor Químico Farmacéutico Alfonso F. Dauría.

45—Nº 2828 (2º llamado del 10 de agosto de 1953). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Suárez y Rifón, por suministro de centrífugas eléctricas, por $ 7.800.00. A fojas 17 y 17 vuelta informa el Químico Farmacéutico Alfonso F. Dauría.

46—Nº 234 (2º llamado del 25 de mayo de 1953). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas E.D.U.S.A. por $ 3.987.20, Trabucati y Cía., por pesos 1.123.87, José Rodríguez y Rodríguez por $ 900.00, Alba Ltda., por $ 52.00, Compañía de Pinturas S. A. por $ 501.00 por suministro de artículos para pinturas, totalizando $ 6.564.07, de fojas 29 vuelta a 31 informa el Asesor Domingo M. Pioli.

47—Nº 271 (2º llamado del 27 de julio de 1953). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Fornero Sociedad en Comandita, por $ 6.325.75, Gallo Industrial y Comercial S. A. $ 6.294.00, Villa Hnos., por $ 924.00, Pablo Ferrando S. A. Comercial e Industrial por $ 943.05, totalizando $ 14.486.80, por suministro de artículos de carpintería. De fojas 27 a 28 informa el Asesor Arquitecto José Mauvezin Lanza.

48—Nº 256 (2º llamado del 13 de julio de 1953). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Pablo Ferrando S. A. por $ 1.043.10, $ 8.152.52 y $ 2.812.00, Arricar Labat Oddone S. A. por $ 2.950.00 por suministro de artículos de vidrio y de laboratorio por un total de pesos 14.957.62. De fojas 23 vuelta a 25 informan los señores Químico Farmacéutico Elbio Rodríguez Rocha, doctor Antonio Pena, Raúl Brea, José Cancela Freijó, y Químico Farmacéutico Alfonso F. Dauría.

49—Nº 264 (2º llamado del 13 de julio de 1953). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas por $ 42.165.00, Viuda e Hijos de Alberto Ponti por $ 1.617.00, Campomar y Soulás S. A. por $ 1.750.00, Córdoba y Cía., por $ 5.480.00, Sultex Fermín Donazar por $ 120.020.00, Alvaro E. Cabrera por $ 2.861.00, José Martínez Reina S. A. por $ 40.635.50, por suministro de tejidos por un total de pesos 106.528.50. De fojas 30 vuelta a 33 informa el Asesor Serafín Garibotto.

Suministros

50—Para el Centro Departamental de Rocha. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Juan Paciello por suministro de leña a $ 21.00 los mil kilos y Fernández López Hnos., por pan y galleta a pesos 0.26 y $ 0.40 el kilo respectivamente y Suc. Luis E. Amorín por carne por pesos 912.00 mensuales aproximadamente, totalizando $ 7.260.80 anuales aproximadamente todos los suministros.

51—Anúlase la adjudicación efectuada por decreto 22.154, a la firma Francisco Hermann, por licitación Nº 827, por papel carbónico, por un total de U$S 2.156 00 debido a que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, se ha negado a conceder el permiso de importación, dado que por la índole de la mercadería, deberá ésta adquirirse en plaza.

52—Contribúyase con $ 12.519.19, para solventar la deuda contraída por el Comité Pro-Hospital del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, por ampliaciones de obras no previstas al iniciarse la construcción del local para Policlínicas de ese Centro, efectuado en el segundo semestre del año 1952, por la firma Bulanti Lanfranconi.

53—Acéptase la renuncia del doctor Julio César Porlo presentada con fecha 19 de agosto de 1953, del cargo de Médico Veterinario del Instituto Antirrábico.

54—Destácase en comisión por el término de tres meses al Odontólogo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, doctor Miguel Cleffi, quien ha sido invitado por instituciones científicas europeas para realizar un viaje de estudios por Europa.

55—Autorízase la permuta de cargos entre las funcionarias María Esmeralda Rodríguez de Cabrera y María Cita Romero, quienes en lo sucesivo figurarán como Enfermera 3ª de la Casa Maternal y Enfermera 3ª del Hospital Pedro Visca respectivamente.

56—Modifícase el apartado 2º del decreto 23.503 en el sentido de que atenderse con el rubro 5.02 del Item 10.54, en lugar de con el artículo 70 de la Ley de Ordenamiento Financiero, el importe de U$S 1.740.00. Cif Montevideo, correspondiente a 200 tazas de W.C. salida atrás, efectuada a la firma Máximo Lumer.

57—Autorízase la reválida por el ejercicio 1952 de los servicios del señor Leonardo D. Inzaurralde, como Peluquero del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

58—Amplíase el contrato suscrito con la firma Stewart Vargas y Cía. por las obras de ampliación y reforma en el Servicio de Radiología del Instituto de Cl-

rugía para Post-Graduados y Habitaciones para Religiosas en el edificio del Hospital Pasteur, contratando con esa misma firma la ejecución de los trabajos de terminación en las cámaras oscura y clara para el revelado de películas del Servicio de Radiología por $ 3.501.94.

59—Desígnase para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos por un nuevo período, en representación del Poder Ejecutivo, al doctor Armando J. Loubejac.

60—Asígnase al Hospital Pereira Rossell una partida de fondo permanente de $ 2.000.00 para adelantar el pago quincenal, a las Amas, por compra de leche materna.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.º 80, de fecha 9 de octubre de 1953

Vistos: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|5—Mary Ramos, con $ 350.00. Hugo B. Tosi, con $ 740.00. Enrique R. Penadés, con $ 1.223.00. Eduardo J. Praderi, con $ 955.00. Alfonso H. Gaggero, con $ 1.395.00.

2.º Aprobar los Estatutos o Reformas de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan, concediéndose a estas las Personerías Jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo a lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

6|15—"Club T.I.A.S.A.F.C.", con sede en esta Capital. "Sociedad de Fomento de la Enseñanza Secundaria de Conchillas", con sede en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. "Asociación Cultural Virgen Niña", con sede en esta Capital. "Corporación Uruguaya de Prácticos del Río de la Plata", con sede en esta Capital. "Club Atlético Peñarol de Flores" con sede en la ciudad de Trinidad, (Departamento de Flores). "Asociación de Casas de Cambio del Uruguay", con sede en esta Capital. "Sociedad de Obreros Viales de Rosario, Regional N.º 6", con sede en la ciudad de Rosario, 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. "Asociación Juventud Unida", que en lo sucesivo se denominará "Centro Cultural, Social y Deportivo Buceo", con sede en esta Capital. "Club de Bochas Unión", que en lo sucesivo se denominará "Club Deportivo Unión", con sede en esta Capital. "Asociación Servitas", con sede en esta Capital.

3.º Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

16|22—Dominga Rosano de Martínez y su hijo Elbio Martínez Rosano, con pesos 1.114.13. Laura Gutiérrez de Iglesias, con $ 1.213.27. Cecilia Cabrera Gómez de Cucurella, con $ 360.00. Emma Dajas de Abellá, con $ 1.870.77. Adela Torrado de Capalvo y sus hijas Gladys Adela y Lydia Angela Capalvo Torrado, con $ 1.900.80. Josefa Troncoso de Martínez y su hija María Hortencia Martínez Troncoso, con $ 410.50 la que a partir del 1|1|950 importará pesos 559.00. Manuela Reilly de Riganti y sus hijas Norma María y Nilda Irene Riganti Reilly, con $ 1.693.81.

23|29—Rosa Elía Giménez, con pesos 343.81. Carmen Más de Tripaldi y su hija Myriam Nora Tripaldi, con pesos 1.400.45. María Antonia Ferré de De Campos y su hija Walma de Campos Ferré, con $ 1.063.04. Elvira Bagnasco de Viera, con $ 674.50. Angela Garolla de Yañez y su hijo Orestes Emilio Lañez Garolla, con $ 1.226.42. Ema Zoila Freccero de Santos y sus hijos Bibián Elba, Sergio Pedri y Gloria Santos, con pesos 1.560.40. Margarita Vizcaino de Barreiro y señoritas Paula Luz y Alba Barreiro Pérez, con $ 1.111.08.

Jubilaciones

30|36—Eustaquio Melo Carballo, con $ 1.697.83. Joaquín S. Peña Alegre, con $ 2.700.00. Luis Lauko Klaus, con $ 1.441.70. Americo Bazzano Falco, con $ 4.800.00. Esteban Añon Sánchez, con $ 2.570.26. Juan Francisco Scasso Charlone, con $ 1.665.00. Angel Vázquez Villamor, con $ 2.201.81.

37|44—Juana Vázquez de Bangueses, con $ 360.00. Oscar Bonorino Drago, con $ 4.474.70. Albornoz Pedro Machado, con $ 1.027.03. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|2|952. Esta pasividad es de carácter temporal. Julio Saibene Bonomí, con $ 3.492.48. Pedro Suáres (usual Pedro Eduardo Abalo Suárez), con $ 4.200.00. Pablo Restuccia Grecchi, con $ 1.311.27. Esta pasividad es de carácter temporal. Tomás Arrillaga Dutra (reforma de cédula), con $ 2.738.63. Armando Tubino (reforma de cédula), con pesos 11.012.71.

45|53—Vicente Baldi Prevignano (reforma de cédula), con $ 3.310.84. Antonio Gerpe Rodríguez (reforma de cédula) con $ 3.620.00. Carlos Frioni de la Quintana (reforma de cédula), con pesos 1.421.33. Segundino Barrera (reforma de cédula), con $ 680.00. Ventura Bonti Mignolo (reforma de cédula), con $ 1.665.00. Carmen Luzzi Curcio (reforma de cédula), con $ 235.71, la que a partir del 1|1|950 importará pesos 243.29. Enrique Molteni (reforma de cédula), con $ 2.843.50. Socorro González (reforma de cédula), con pesos 2.347.44. Alberto Giribaldi (reforma de cédula), con $ 3.285.33.

Pensiones

54|57—Concepción Stezano de Outeda, (reforma de cédula), con $ 460.73, la que a partir del 1|1|950 importará pesos 546.97. María Dolores Picaroni de Rodríguez (reforma de cédula), con pesos 1.080.00. Teodora Margarita Baldizone de Castro y sus hijos Mabel Aida y Luis Angel Basilio Castro (reforma de cédula), con $ 2.829.10. Delia Vittori, (escolar), con $ 35.19 mensuales.

Jubilaciones

58|59—María Zulema Nane de Arroyo (escolar), con $ 157.07 mensuales, la que a partir del 17|4|953 importará $ 301.60 mensuales. Esperanza Viscay de Fuller (reforma de cédula escolar), con $ 451.98 mensuales.

Pensiones

60|69—Máxima Vázquez de Debia Montes, con $ 1.342.81. Fabiana Rivero de Paz, con $ 1.040.73. Severina Costas Comesaña de Domínguez, con $ 356.66, la que a partir del 1|1|950 importará pesos 459.26. María Elena Pastorin Pereyra, con $ 368.66. María Fausta Lees de Cueto y su hija Elvira Josefa Cueto Lees, con $ 1.225.00. María Eloísa Cuadra de Ywaniw, con $ 729.94. Petrona Batista de Umpiérrez y sus hijos Gladys Margarita, Walter Ruben Umpiérrez Batista y Erminda Petrona Umpiérrez Batista de Rivero, $ 477.13, la que a partir del 1|1|950 importará $ 580.94. María Laura Denis de Barreto y sus hijas Laura María Genoveva, Doris y Gloria Libertad Barreto Denis, con $ 712.80. María Josefa Vázquez de Pose y sus hijas Manuela, Luisa y Matilde Pose Vázquez, con $ 1.847.72. Adelaida Scavarelli de Shipani, con $ 1.122.46.

Jubilaciones

70|78—Custodio de Soza Cardozo, con $ 4.680.00. Manuel Paulino Mesa Ferrada, con $ 2.460.67. Enrique Agustín de San Luis Guillen, con $ 2.352.08. Antonio Pagliettini (reforma de cédula), con $ 3.935.92, la que a partir del 1|1|950 importará $ 4.061.70. Enrique Oribe Coronel (reforma de cédula), con $ 8.825.74, la que a partir del 1|11|954 deberá importar $ 10.259.07. Gumersindo Vicente Gimenes (reforma de cédula), con $6.706.08. Nemesio Gabino Cabañas Núñez (reforma de cédula), con $ 3.120.00. Alberto Alfonso Scarabino Brancato (reforma de cédula), con pesos 621.23. Juan Francisco Sorrondegui Pasquero (reforma de cédula), con $ 8.993.86.

Pensión

79—María Carmen Porterio de Caviglia y su hija Alma Susana Caviglia Porteiro, con $ 422.80, la que a partir del 1|1|950 importará $ 526.91.

80—Declarar que la señora Herminia Jover de Deya, no tiene derecho a la pensión que solicita, por no haber justificado los extremos exigidos por el artículo 55, 2.a Categoría, Inciso G de la ley número 9.940.

81—Declarar que la señorita Gilda Genoveva Etchart, no tiene derecho a la pensión solicitada, en razón de no hallarse amparada en lo dispuesto por el artículo 55, 2.a Categoría de la ley 9.940.

82—Declarar que el señor Víctor Policarpo González, no tiene derecho al pago de haberes que solicita en virtud de haberse consumado caducidad en el mismo.

83—Declarar que el señor Carlos Ceriani Pagani, tiene derecho al beneficio de casa habitación establecido por el artículo 81 de la ley 9940 estimándose el valor locativo en la suma de $ 70.00 mensuales; y declarar jubilado civil al señor Carlos Ceriani Pagani, con una asignación de $ 4.374.96 anuales.

84—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar al señor Arturo Gregorio de Nava, la suma de $ 69.00, importe de los haberes que dejó de percibir la ex pensionista con cargo a Rentas Generales señora Carlita María de De Nava, aceptándose como garantía solidaria al señor Virgilio Cardozo.

4.º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Julián J. Alvarez Cortés**, Prosecretario.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1953)

En este anteproyecto se han supuesto las juntas de contracción cada 14.50 m. en el centro de los vanos. Estos están separados por pilas de hormigón armado de 2.50 m. de ancho para apoyo y guía de las compuertas y sostén de los puentes de grúa y carretero.

B) Presa de Gravedad y alas de tierra.

La presa insumergible de gravedad, de hormigón simple, se ha calculado en base a los mismos esfuerzos considerados para la presa vertedero.

Los diques de tierra se han considerado en todo similares a los del anteproyecto de Ayuí que pueden observarse en la lámina D. U. D. 3.

C) Esclusa y puente carretero sobre la esclusa.

La esclusa ha sido colocada en el centro de la presa, dividiendo el vertedero en dos tramos de la misma longitud. Se han considerado, igual que en los anteproyectos anteriores una esclusa de 2 compartimientos, dada la amplitud del desnivel máximo de agua. Los compartimientos, compuertas y demás elementos de la esclusa son similares a los indicados para los anteproyectos anteriores, debiéndose señalar, en cuanto a los muros, que su cota de fundación, es bastante más profunda que en los casos anteriores pero ésto no ha aparejado diferencias fundamentales. Respecto al puente carretero sobre la esclusa es el mismo que se ha indicado para Ayuí, en la lámina D. U. D. 5.

D) Puente carretero puente grúa y cálculo de las pilas.

El puente carretero y el puente grúa para Salto Chico son los mismos para Ayuí valiendo lo que al respecto se dice en el capítulo titulado "Descripción general del anteproyecto de Ayuí", tanto en lo que se refiere a las dimensiones, como al cálculo de las estructuras.

E) Compuertas:

Son las mismas del Anteproyecto de Ayuí indicadas en la lámina D. U. D 6.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL ANTEPROYECTO EN SALTO CHICO

Distancia a la ciudad de Salto por el río, km. 2.5.
Cuenca de alimentación, en km. cuadrados, 251.600.
Nivel normal máximo del embalse (Ref. Cero Riachuelo) m. + 32.
Nivel mínimo del embalse, m. + 26.
Nivel máximo del embalse, m. + 33.
Superficie del embalse a cota + 32 m. en hectáreas 59.200.
Volumen del embalse a cota + 32 m. en metros cúbicos 4:220.000.00.
Caudal medio estimado del río, en metros cúbicos|seg. 4.400.
Caudal mínimo estimado, en metros cúbicos|seg. 92.
Caudal máximo previsto para el cálculo del vertedero (cota del embalse a + 33 m.) en metros cúbicos|seg. 40.000
Frecuencia estimada de este caudal, años 1.1000.
Creciente máxima registrada a la fecha (estimada) en metros cúbicos por segundo 29.500.
Fin del remanso para la creciente [illegible] metros cúbicos por seg. (distancia en km. a la ciud[illegible]) kilómetros 66
Fin del remanso para la creciente máxima registrada a la fecha, (distancia en km. a Salto) km. 140.
Longitud total de las obras de la presa, m. 3715.
Longitud de la presa vertedero m. 804.
Longitud de las usinas, cada una m. 310.
Longitud del dique de gravedad (costa uruguaya) m. 315.
Longitud del dique de gravedad (costa argentina) m. 120.
Longitud de la presa de tierra (costa uruguaya) m. 1.180.
Longitud de la presa de tierra (costa argentina) m. 610.
Cota de cresta del vertedero. m. + 23.
Ancho de los vanos, m. 12.
Altura de las compuertas. m. 9.
Ancho de las pilas del vertedero, m. 2.50.
Capacidad de desagüe del vertedero a cota + 32 m. en metros cúbicos por segundo, 33.500.
Capacidad de desagüe del vertedero a cota + 33 m. en metros cúbicos por segundo. 39.900.
Cota de la calzada del puente carretero sobre vertedero, m. + 36.
Ancho de la vereda del puente carretero, m. 2.
Ancho de la calzada del puente carretero, m. 7.
Dimensiones de los compartimientos de la esclusa de navegación, m. 180 x 33.
Calado para la navegación, m. 2.70.
Area de terrenos a explotar en el Uruguay (estimada) Há. 48.700.
Tipo de turbinas, Kaplan.
Potencia prevista de las turbinas a instalar (cada unidad) Kw. 75.000.
Número de turbinas a instalar (cada país) 10.
Potencia total instalada (ambos países) kw. 1.500.000

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA LA USINA EN EL PERFIL SALTO CHICO

1) Obras de Ingeniería Civil (menos esclusa de navegación).

Items.			Costo de Rubro
I)	Presa vertedero	$	68:495.800.00
II)	Dique de gravedad margen arg.	"	8:908.380.00
III)	Dique de gravedad margen urug.	"	9:329.195.00
IV)	Descargador de fondo	"	280.000.00
V)	Puente carretero sobre presa vertedero	"	903.420.00
VI)	Puente carreter osobre esclusa	"	57.700.00
VII)	Puente de servicio de las grúas del vertedero	"	620.620.00
IX)	Presa de tierra margen oriental	"	3:881.350.00
X)	Presa de tierra margen arg.	"	1:713.075.00
XI)	Edificio para usina urug. ...	"	50:580 000.00
XII)	Edificio para usina arg.	"	46:590.000.00
	Total obras Ing. Civil	$	191.359.540.00
	50 o|o correspondiente al Urug.	"	95.679.770.00
	Intereses intercalarios 15 o|o	"	14.351.965.50
	Total parcial	$	110.031.735.50
	Dirección, imprevistos, etc., 20 o|o	"	22.006.347.10
	Total	$	132.038.082.60

Obras de navegación:

VIII)	Esclusa de navegación	$	52.898.500.00
	Intereses intercalarios 10 o|o	"	5.289.850.00
	Total parcial	$	58.188.350 00
	Imprevistos, etc., 20 o|o	"	11.637.670.00
	Total	$	69.826.020.00

Obras de Ingeniería Electro-Mecánica Ambos países)

XIV)	Obras de toma y descarga ..	$	15.580.000.00
XV)	Equipos misceláneos para las Usinas	"	2.960.000.00
XVI)	Equipos eléctricos para las usinas	"	9.879.200.00
XVII)	Turbinas, generadores, equipos misceláneos	"	147.000.000.00
	Total de las obras de ing. electro mecánica	"	175.419.200.00
	50 o|o correspondiente al Uruguay	"	87.709.600.00
	Intereses intercalarios 5 o|o	"	4.385.480.00
	Total parcial	$	92.095.080.00
	Imprevistos, Dirección, Administración, etc., 20 o|o	"	18.419.016.00
	Total	$	110.514.096.00

Expropiaciones y modificaciones viales

XIII	Modificaciones viales y expropiaciones para el lago y faja de uso público. (Corresponde totalmente a nuestro país) ..	$	20.157.194.00
	Imprevistos, Dirección, Administración, etc. 20 o|o	"	4.031.438.80
	Total	$	24.188.632.80

Líneas de Transmisión Costo calculado de acuerdo al informe correspondiente

Uruguay

XVIII	Líneas de transmisión Salto-Montevideo	$	161.419.200.00
	Intereses Intercalarios 5 o|o.	"	8.070.960.00
	Total	$	169.490.160.00
	Imprevistos, Dirección, Admi-		

nistración, etc. 20 o|o	" 33.898.032.00
Total	203.388.192.00

Resumen de los costos totales correspondientes al Uruguay

Solución Perfil Salto Chico

Modificaciones viales y expropiaciones para el lago y faja de uso público	$ 20.157.184.00
Imprevistos, Dirección, Administración 20 o|o	" 4.031.438.80
Sub total	$ 24.188.632.80
Obras de Ingeniería Civil	" 95.679.770.00
Intereses Intercalarios 15 o|o	" 14.351.965.50
Total parcial	$ 110.031.735.50
Dirección 5 o|o	" 5.501.586.75
Imprevistos 15 o|o	" 16.504.760.35
Total	$ 132.038.082.60
Obras de Ingeniería Electromecánica	" 87.709.600.00
Intereses Intercalarios 5 o|o.	" 4.385.480.00
Total Parcial	$ 92.095.080.00
Imprevistos, Dirección, Administración 20 o|o	" 18.419.016.00
Sub Total	$ 110.514.096.00
Obras de Navegación	$ 13.224.625.00
Intereses Intercalarios 10 o|o.	" 1.322.462.50
Total Parcial	$ 14.547.087.50
Imprevistos, Dirección, Administración 20 o|o	" 2.909.417.50
Sub Total	$ 17.456.505.00
Instalaciones de transmisión..	" 161.419.200.00
Intereses Intercalarios 5 o|o ..	" 8.070.960.00
Total Parcial	$ 169.490.160.00
Imprevistos, Dirección, Administración 20 o|o	" 33.898.032.00
Sub Total	$ 203:388.192.00
Total General	$ 487.585.508.40

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA PRESA EN SALTO CHICO Y ANALISIS ECONOMICO

En la misma forma que se procedió para Ayuí, y de acuerdo a lo establecido en el Convenio relativo al aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona de Salto Grande, se realizó en primer término un estudio comparativo del costo de las obras hidroeléctricas frente al costo de una usina térmica de la misma potencia instalada en el lugar de las obras, con el fin de determinar si existe un exceso de costo a cargarse a las obras de Navegación. De acuerdo con el artículo 4.o de dicho Convenio los costos de las obras se han dividido en la siguiente forma:

1) Costo de las obras comunes.
2) Costo de las obras no comunes.
3) Costos atribuídos a cada país correspondientes a las obras de Navegación.

1) Costo de las obras comunes:

De los presupuestos que se adjuntan se deduce el costo de las obras consideradas comunes que son las correspondientes a las de Ingeniería Civil sin contar la esclusa de Navegación y las de Ingeniería Electromecánica.

Los porcentajes agregados por concepto de intereses intercacalarios, estudios, proyectos, dirección, imprevistos, etc. son los mismos indicados en los anteproyectos de Ayuí y Salto Grande.

Por consiguiente para la usina en el Perfil Nuevo zona de Salto Chico se deducen los siguientes valores para las obras comunes:

	Uruguay	Argentina	Ambos Países
Obras Ing. Civil (Menos esclusas de navegación)	132.038.082.60	132.038.082.60	264.076.165.20
Obras Ing. Electro-Mecánica	110.514.096.00	110.514.096.00	221.028.192.00
Total ..	242.552.178.60	242.552.178.60	485.104.357.20

Por lo tanto el valor correspondiente al Uruguay por obras comunes es de $ 242.552.178.60...

2) Costo de las obras no comunes:

El costo calculado para estas obras es el siguiente:

1)	Modificaciones viales y expropiaciones	$ 24.188.632.80
2)	Líneas de transmisión	" 203.388.192.00
	Total	$ 227.576.824.80

Por lo tanto el valor de las obras no comunes cuyo costo de acuerdo al Convenio corresponde a nuestro país asciende a $ 227.576.824.80.

3) Costos atribuídos a cada país correspondiente a las obras de navegación:

Para la distribución entre ambos países de los costos de las obras de navegación se fijaron los mismos porcentajes que en las soluciones de Ayuí y Salto Grande, es decir 25 % para el Uruguay y 75 % para Argentina. De acuerdo a estos valores, los costos de las obras de navegación correspondientes a cada país son los siguientes:

	Uruguay 25 %	Argentina 75 %	Total
Esclusas, etc.	13.224.625.00	39.673.875.00	52.898.500.00
Intereses Intercalarios 10 % ...	1.322.462.50	3.967.387.50	5.2[illegible]0.00
	14.547.087.50	43.641.262.50	58.188.350.00
Imprevistos 20 % ...	2.909.417.50	8.728.252.50	11.637.670.00
Total	17.456.505.00	52.369.515.00	69.826.020.00

Costo total correspondiente al Uruguay

Con los valores anteriores, se ha calculado el costo total de las obras correspondientes al Uruguay, en el lugar de las mismas y, luego, el costo en el centro de consumo suponiendo la transmisión de toda la energía producida correspondiente al Uruguay, a la ciudad de Montevideo.

El costo de las obras correspondientes al Uruguay en el lugar es:

1)	Obras comunes	$ 242.552.178.60
2)	Modificaciones viales, expropiaciones, etc.	" 24.188.632.80
3)	Costo proporcional a las obras de navegación	" 17.456.505.00
	Total	$ 284.197.316.40

El costo de las obras con la energía producida puesta en Montevideo, incluye las líneas de transmisión, dando un valor de:

1)	Costo de las obras para el Uruguay en el lugar de las mismas	$ 284.197.316.40
2)	Costo de las líneas de transmisión Salto Chico - Montevideo	" 203.388.192.00
	Total	$ 487.585.508.40

Resumen de los costos distribuídos de acuerdo al Convenio

	Uruguay	Argentina	Ambos Países
Comunes	242.552.178.60	242.552.178.60	485.104.357.20
Navegación ...	17.456.505.00	52.369.515.00	69.826.020.00

Expropiaciones .	24.196.632.80	42.000.000.00 (1)	66.196.632.80
Líneas de transmisión ...	203.386.192.00	203.386.192.00 (2)	406.772.384.00
	487.585.508.40	540.309.865.00	1.027.895.374.00

1) Valores estimados.
2) Se supuso igual que para el Uruguay.

COSTO COMPARATIVO DE LA USINA HIDROELECTRICA CON UNA USINA TERMICA DE LA MISMA POTENCIA INSTALADA

Artículo 4º — Convenio .

A los efectos del presente cálculo se ha dividido este estudio comparativo en la siguiente forma:

A) Costo total y gasto anual de la Usina Hidroeléctrica para las obras comunes.
B) Gasto anual del servicio de la Usina Térmica equivalente.
C) Estudio comparativo de los costos hidráulico y térmico.

A) Costo total y servicio anual de la Usina Hidroeléctrica:

El costo de las obras comunes resulta, de acuerdo al cálculo anterior, de $ 242.552.178.60, para el Uruguay, y de $ 485.104.357.20 para los dos países. Para el cálculo comparativo indicado en Convenio, debe tomarse el costo de las obras comunes para ambos países, frente al de una usina térmica de la misma potencia instalada prevista de 1.500.000 kw.

Análisis de los gastos anuales, para ambos países, de la Usina Hidroeléctrica en el Perfil Salto Chico.

Para calcular los gastos anuales de la Usina Hidroeléctrica se han considerado los siguientes rubros:

1) Servicio del capital.
2) Renovación del plantel.
3) Gastos de funcionamiento.

1) Servicio del capital:

Siguiendo el mismo criterio adoptado para el anterior proyecto de Ayuí, se ha admitido, en total, por concepto de interés, amortización y curso de emisión de la deuda, el 7,5 % sobre el capital invertido.

De acuerdo a las bases establecidas en el Convenio, para este cálculo, sólo se incluye en el capital el costo de las obras comunes que según el cuadro correspondiente ascienden a $ 450.778.088.00.

El 7,5 % de esta cantidad representa una obligación anual de $ 33.808.357.00.

2) Renovación del plantel:

Por renovación del plantel corresponden los siguientes gastos:

Uruguay	$	1.970.650.65
Argentina	"	1.970.650.65
Total	$	3.941.301.30

3) Gastos de funcionamiento:

Estos gastos pueden considerarse como función de la potencia instalada y de acuerdo a valores extractados de estadísticas de usinas existentes se puede tomar como valor de seguridad un gasto de $ 2/kw instalado lo que da para la potencia prevista de 1.500.000 kw un servicio anual para este rubro de $ 3.000.000.00.

El resumen del servicio anual total de las obras comunes en el Perfil Salto Chico para los dos países es el siguiente:

1) Servicio del capital	$	36.382.826.79
2) Renovación del plantel	"	3.941.301.30
3) Gastos de funcionamiento ..	"	3.000.000.00
Total	$	43.324.128.09

Por lo tanto el servicio anual total de las obras comunes para ambos países, en las condiciones estipuladas por el artículo 4º del Convenio de Salto Grande asciende a un total de $ 43:324.128.09.

B) Gasto anual del servicio de la Usina Térmica equivalente.

Para los costos anuales de la Usina Térmica equivalente, se ha seguido el mismo criterio que en Ayuí y Salto Grande. Se han adoptado también los mismos rubros a saber:

1) Servicio del capital; 2) Renovación de la planta; 3) Seguros; 4) Reparaciones; 5) Sueldos y jornales; 6) Combustibles; 7) Consumos misceláneos.

Resumen de costos

	Costo fijo $|kw año	Costo pro. cts.|kw
1—Servicio de capital	21.00	
2—Depreciación de la planta ..	8.96	
3—Seguros	0.56	
4—Reparaciones	1.40	0.0325
5—Sueldos y jornales	2.98	0.0129
6—Combustibles	9.20	1.3450
7—Consumos misceláneos	0.37	0.0538
Total	44.47	1.4442

Gasto anual de la Usina Térmica:

Potencia .... 1.500.000 kw
Energía anual .... 6.400 mio kwh
Gasto proporcional a la energía
6.460.000.000 × 0.01442 = 93.295.320.00
Gasto proporcional a la potencia
1.500.000 × 44.47 = 66.705.000.00
Gasto total anual 160.000.320.00
Gosto por kwh $ 0.0248

C) Estudio comparativo de los costos hidráulico y térmico (Art. 4º Convenio)

De acuerdo a lo expresado anteriormente se hace el estudio comparativo para la Usina en el Perfil Salto Chico cuya potencia instalada es de 1.500.000 kw y cuya energía media anual obtenible para un diagrama de carga de 2.000.000 kw. es de 6.460 Mio kwh año. Este régimen corresponde a un factor de carga de 0.491.

Para la potencia de garantía de 910.000 kw, y la misma energía corresponde a un factor de planta de 0.8104 y su alto valor señala una característica favorable de la usina hidráulica ya que el valor corriente que se asigna a las plantas térmicas es de aproximadamente 40 o|o.

De los cálculos anteriores resultan los siguientes valores para la comparación de la usina hidroeléctrica en la zona Salto Chico frente a una térmica de la misma potencia instalada en el lugar de las obras:

A) Servicio anual de la Usina Térmica lugar de las obras	$	160.000.320.00
B) Servicio anual de la usina hidroeléctrica	"	43.324.128.09
	$	116.676.191.91

Por consiguiente en la hipótesis de comparación estipulada en el Convenio de Salto Grande para las obras comunes solamente frente a una usina térmica de la misma potencia instalada resulta una diferencia de 116.676.191.91 pesos en favor de las obras hidráulicas en el servicio anual correspondiente.

De acuerdo a este resultado y a lo expresado en el artículo 4.o del Convenio no habría costo excedente a sumarse a las obras destinadas a la navegación, ya que el costo de la energía hidráulica a producirse en las condiciones estipuladas es netamente inferior al costo térmico en el lugar de las obras.

COSTOS PARA EL URUGUAY

Siguiendo las mismas directrices adoptadas en el perfil Ayuí, se ha hecho un estudio económico de los costos resultantes para el Uruguay de las obras totales correspondientes de Salto Chico, tomándose para hacer este análisis las potencias firmes en lugar de las potencias instaladas y estudiándose también las dos posibilidades, con la energía vendida en Montevideo, y con la energía vendida en el lugar de las obras.

Usina Hidroeléctrica

El costo anual para el Uruguay incluyendo la obra de navegación y las líneas de transmisión Salto-Montevideo, comprende:

I) Servicio del capital
0.75 × 487.585.508.40 = $ 36.568.913.13
II) Renovación del plantel .... " 1.978.193.40
III) Gastos funcionamiento
2 × 750.000 = " 1.500.000.00
IV) Renovación y mantenimiento
0.036 × 193.703.040 = " 6.779.606.40

Total .... $ 46.826.712.93

Las obras de navegación elevan la renovación anual del plantel de $ 1.970.651.00 a $ 1.978.193.00.

La renovación y mantenimiento de las líneas de transmisión se ha determinado en forma porcentual con relación al costo de las mismas que a ese efecto debe calcularse sin los intereses intercalarios, es decir:

Costo directo anteriormente calculado $ 161.419.200.00
20 % de gastos generales e imprevistos " 32.283.840.00

Total .... $ 193.703.040.00

Para el caso de la usina hidroeléctrica incluyendo las obras de navegación y sin líneas de transmisión el gasto anual es:

Servicio del capital
0.075 × 284.197.316.40 = $ 21.314.798.73
Renovación del plantel .... " 1.978.193.40
Gastos de funcionamiento .... " 1.500.000.00

Total .... $ 24.792.992.13

Usina Térmica

Para obtener el gasto anual en el lugar del consumo, supuesto en la ciudad de Montevideo, se admite una pérdida por concepto de transmisión en potencia y energía del 10 o|o. Para poner el problema en términos que permitan hacer una comparación de réditos entre la usina hidroeléctrica y la térmica, se tomará, como en caso de Ayuí, la potencia de garantía en lugar de la potencia instalada.

Ajustando los valores antes determinados para la potencia instalada de 1.500.000 kw a una potencia de garantía de 910.000 kw en lo térmico equivalente y la misma energía de 6460 Mio kwh con factor de carga de 0.8101 se llega a los siguientes valores:

Costo fijo $ 44.19|kw año
Costo proporcional $ 0.014302 $|kwh.
Gasto anual de la Usina térmica en Montevideo.
Potencia instalada 0.90 × 910.000 kw = 819.000
Energía anual 0.90 × 6460 = 5.814 Mio kwh
Gasto proporcional a la potencia .... $ 36.200.000.00
Gasto proporcional a la energía ..... " 83.200.000.00

Total ...... $ 119.400.000.00

El 50 o|o correspondiente al Uruguay representa pesos 59.700.000.00 por año.

Este es el importe del gasto de ejercicio de la Usina Térmica en el centro de consumo.

Estudio Comparativo de los Costos Hidráulicos y Térmicos

Servicio anual Usina Térmica .... $ 59.700.000.00
Servicio anual Usina Hidroeléctrica ... " 46.826.712.93
Diferencia para la Usina Hidroeléctrica " 12.873.287.07

Para este caso analizado de la energía vendida en la ciudad de Montevideo, la diferencia resultante de pesos 12.873.287.07 anuales corresponden a un capital aproximado de $ 250.000.000.00 que representa la economía anual de la obra hidroeléctrica en el Salto Chico.

Como dato ilustrativo debe hacerse notar que el costo de kw instalado para el Uruguay por concepto de las obras totales que le corresponden inclusive las líneas de transmisión a Montevideo, resulta de $ 650.00.

Si se excluyen las líneas de transmisión el costo por kw resulta de $ 379.00.

Costo para el Uruguay — Usina en el Perfil Salto Chico
Potencia instalada = 750.000 kw - Potencia de garantía P = (Salto Chico) 455.000.

COSTO PARA URUGUAY

USINA EN EL PERFIL SALTO CHICO

Potencia instalada — 750.000 Kw. Potencia de garantía P — (Salto Chico) 455.000

	Costo total de las obras $	Servicio total anual de las obras $	Costo del kw. instalado $	Energía obtenible en el lugar del consumo Mio Kwh/año	Costo de la energía térmica de la Usina equivalente $/kwh	Costo de la energía hidráulica $/kwh
Obras comunes de acuerdo al Convenio	242.552.178.60	21.662.064.05	323			
Obras hidroeléctricas incluyendo navegación y sin líneas de transmisión (Energía en el lugar de las obras)	284.197.316.40	24.792.992.13	379	3230	0.0205	0.0077
Obras hidroeléctricas incluyendo navegación y las líneas de transmisión Salto-Montevideo (Energía vendida en Montevideo)	487.585.508.40	46.826.712.93	650	2907	0.0205	0.0161

CONCLUSIONES FINALES

1) Los estudios preliminares realizados para el aprovechamiento hidroeléctrico en la solución Salto Chico, pueden también considerarse suficientes para poder determinar los valores técnicos y económicos de esta solución.

Como lo establecimos al formular el anteproyecto de Ayuí los costos totales, costos anuales y costos unitarios de este anteproyecto son valores aproximados de máxima que representan una base firme para establecer las ventajas que para el país tendría la construcción de la obra, teniendo la seguridad que los estudios definitivos no podrán modificar en forma sensible el valor de estas conclusiones.

2) De este estudio preliminar surge como ocurriera también para Ayuí la factibilidad técnica y económica de la usina hidroeléctrica en el perfil Salto Chico.

3) El estudio económico que se efectuó para Salto Chico, que por haber aplicado los mismos criterios que se aplicaron para Ayuí, permite la fácil comparación entre ambas soluciones, demostró que también para este emplazamiento hay ventajas indudables en la realización de esta obra.

4) Los cuadros adjuntos de costos para la usina en el perfil Salto Chico, demuestran:

A) Que la parte que corresponde al Uruguay del costo total de la obra, incluyendo las líneas de transmisión a Montevideo, costo proporcional de la navegación, etc., importa $ 487.585.508 40 aproximadamente, resultando costos unitarios de $ 650.00 por kw instalado.

B) Que el costo para el Uruguay excluyendo la línea de transmisión a Montevideo, resulta de $ 284.197.316.40 aproximadamente, lo que da $ 379.00 por kw. instalado.

C) Durante el período de amortización se tiene, incluyendo obras de navegación y líneas de transmisión a Montevideo, un costo de $ 0.0161 por kwh hidráulico.

D) Excluyendo la línea de transmisión a Montevideo, el costo de kwh. hidráulico producido durante el período de amortización es de $ 0.0077.

E) Comparando los costos por kwh hidráulico producido durante el período de amortización, con una Usina Térmica de la misma potencia que la potencia de garantía de la Usina Hidráulica y la misma energía que produce ésta, tendremos una diferencia de costo entre la Usina Hidráulica y la Usina Térmica de $ 0.0044, en favor de la usina hidráulica.

ACTUALIZACION DEL PROBLEMA DE REGULACION DEL VERTEDERO PROYECTO AYUI

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en su oportunidad, y siguiendo las líneas directivas de proyectos similares de la Autoridad del Valle Tennessee, estudió el problema que planteaba la descarga por el vertedero del proyecto de Salto Grande.

Consideraciones de diversas índoles, condujeron a la solución con compuertas radiales de dimensiones 40' x 32'.

Las compuertas radiales denominadas "Grandes Com-

puertas", esto es, con más de 25' de carga, han sufrido grandes modificaciones en los últimos años, debido principalmente a contribuciones de estudio del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Estas modificaciones, principalmente en la reducción de peso de la parte móvil, han abierto el campo de aplicación de la compuerta hasta luces de 70'.

En ocasión de las visitas que el ingeniero Palás llevara a cabo a fines del año pasado, fué dable advertir que la solución del Anteproyecto Ayuí era motivo de estudios en cuanto al número de compuertas y las dimensiones de las mismas. El motivo citado se refería siempre si la solución de 52 compuertas de 40' de luz, sería la más económica, y aconsejable para operación en un proyecto sin regularización.

Es así que, de acuerdo a comentarios concretados sobre los planos por distinguidas autoridades en la materia sobre el particular, se deduce que sería interesante una actualización y revisión de las compuertas del Proyecto Salto Grande de acuerdo a las razones que muestran los problemas de:

A) Operación.
B) Consideraciones hidráulicas.
C) Economía de material.
D) Consideraciones de carácter constructivo.
E) Mantenimiento.
F) Plan de Obra-Instalación.

De todas ellas se adjunta una breve reseña, indicando cual sería el problema a enfocar.

A) Operación

Con equipo individual, el levantado de la compuerta de 40' de luz necesita una maquinaria dada.

La correspondiente a la compuerta de 60' sería mayor, pero la variación no es lineal, por lo que las dimensiones mayores son las económicas.

Los motores se instalan, en ambos casos en las pilas y el puente de servicio pierde carga e importancia en el balance de la estructura. Ello significa ventaja para luces grandes.

Con equipos móviles, la operación de compuertas de 40' requeriría resolver un problema complicado, dado el número de unidades a tener en cuenta.

La operación de compuertas de 60' es un problema más sencillo desde ese punto de vista.

Operación con equipos individuales requiere mano de obra para operar 52 compuertas con subidas que no pueden exceder de 1 ft. por vez.

La reducción de los 2|3 del número de compuertas, reduce el problema de manipulación en ese orden.

Si la operación es con equipos móviles (lo que no sería aconsejable) la solución para 60' sería más económica y la menor duración de la operación, ofrecería al mismo tiempo, más libertad en la elección de ritmo y orden de movimiento de las compuertas, lo que se traduce a la postre en economía. Además en el tiempo de operación, 1|15 corresponde al alzado de la compuerta y los 14|15 restantes a la preparación de los equipos móviles. El número de compuertas es por tanto fundamental.

B) Consideraciones hidráulicas

La obstrucción al flujo causada por un vertedero con compuertas de 40' y pilas de 8' es aproximadamente 21 o|o.

La íd., íd. para uno de 60' con pilas de 9' 16 o|o. El beneficio a favor de las 60' será 5 %.

Los valores citados corresponden a pilas que llevan la carga.

Los anclajes pueden llevarse a la masa de hormigón y las pilas, perder entidad como obstrucción. El vertedero quedaría acertado considerablemente.

El proyectado de la sección de Vertedero con 3|4, hace perder algo de entidad a las contracciones por las pilas.

C) Economía de Material

El peso por ft. 2 sup. cúb. de la parte móvil, varía con la superficie cubierta.

Para la compuerta de 40' x 32 sería 70 # ft. 2 y para una compuerta de 60' x 32 sería 80 # ft. 2.

El peso unitario por ft 2 sup. cub. de las partes empotradas, es alrededor de un 25 o o con respecto a las más móviles. Aumenta con el cuadrado de la carga y en función directa de la luz.

Para la compuerta de 40' x 32' sería 18 # ft 2 y para una de 60' x 32' sería 27 # ft 2.

Los costos unitarios de partes móviles y empotrados es diferente en cuanto al precio F.O.B., pero incluyendo instalación, pueden considerarse como aproximadamente iguales.

Los costos varían con el número de compuertas a comparar, no hay gran variación.

D) Consideraciones de carácter constructivo

El lecho amortiguador sería diferente en ambas soluciones, puesto que en el caso de las compuertas de 60' y para el caso de una sola compuerta alzada, la onda se produciría más lejos.

Las juntas de contracción se deberán colocar a 60'. Ello es ventaja, pues para las dimensiones de Salto Grande la separación de juntas de 40' es antieconómica.

La longitud de vertedero quedará acortada en 18 pilas ahorradas para la compuerta de 60 aprox. más las contracciones.

2) Mantenimiento:

La compuerta radial admite ser reparada o pintada, bajada con el vano cerrado o totalmente levantada.

Una compuerta radial debe estar permanentemente en reparación o pintada, en un total de 52 aproximadamente.

Si se mantiene el vano abierto, el gasto perdido de agua será pasible de un análisis económico, según las posibilidades de pérdidas de agua a lo largo del año.

El hecho amortiguador, permitirá esa descarga aislada o no en cada caso

Si se mantiene el vano cerrado, hay que disponer de una compuerta auxiliar vertical, en guías, o flotante.

En ese caso, la de 40' permitirá una vertical simple.

La de 60', crearía un problema mayor.

F) Plan de Obras - Instalación

Si el río se piensa desviar por el vertedero y éste queda último en el cierre, el costo de cerrado final varía con la luz de los vanos.

La instalación de las compuertas de 60' llevará más tiempo que las de 40' pero por el menor número, el tiempo de instalación será menor para el vertedero de 60'.

De lo anterior, el suscrito concluye en el interés de una revisión del sistema de control del vertedero de Salto Grande, no dudando que un estudio actualizado del mismo, conduciría a una solución más económica y más factible de operar en la práctica.

ESTUDIO PRELIMINAR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA USINA HIDRAULICA Y DE LAS OSCILACIONES EN EL EMBALSE COMPENSADOR EN FUNCION DE LOS DISTINTOS REGIMENES DE EMBALSE.

Se ha encarado en este estudio el régimen futuro de funcionamiento de las usinas en el perfil Ayuí y las variaciones diarias de nivel en el lago regulador comprendido entre la presa principal en Ayuí y la presa de compensación en Salto Chico, resultante de las fluctuaciones de la demanda de energía que producen fluctuaciones a los caudales usinados, proporcionales a la curva de demanda.

De acuerdo con algunos estudios previos realizados se había llegado a la conclusión de que durante el funcionamiento de las usinas sobre todo en los períodos deficitarios, se producían oscilaciones diarias de entidad en los niveles del lago compensador y que estas oscilaciones, podrían provocar inconvenientes en la navegación.

Como el Convenio de Salto Grande da prioridad a la navegación sobre las otras utilizaciones se consideró necesario estudiar detenidamente este problema de las variaciones de nivel en el embalse compensador con el fin de verificar las dificultades que presentaría la navegación en este tramo y la eventual necesidad de sacrificar en parte la potencia de garantía para conseguir un régimen más regular de funcionamiento.

Se ha hecho este primer estudio para un diagrama de carga medio anual, en base al del año 1946, para un pico de 2 X 10^6 kw y para una potencia instalada de 1.400.000 kw (Solución Ayuí).

Este diagrama se construyó de la siguiente manera:

Se calculó la relación entre el pico máximo previsto 2 X 10^6 kw y el pico máximo en el año 1951, que fué de 125.000 kw.

Dicha relación es de 16.

Luego, se promedió la carga de los picos y los valles de días típicos de las 4 estaciones y se les aplicó el factor encontrado. En esta forma se tuvieron los picos y los valles del diagrama medio de carga. Finalmente con esos puntos extremos como base se trazó el diagrama medio de carga teniendo en cuenta la curva media de duración de cargas.

Este estudio ha sido hecho en base a valores medios y por lo tanto sus resultados son también valores medios, pero de una aproximación suficiente como para demostrar la necesidad de encarar un análisis completo en base a valores estacionales del diagrama de demanda y de acuerdo a los distintos caudales y su frecuencia.

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA USINA HIDRAULICA

De acuerdo a las hipótesis establecidas para el cálculo de Potencia y Energía el régimen del embalse puede dividirse en 3 períodos:

1º) Régimen deficitario (Regulación pluri-mensual).
2º) Régimen de pico y zona intermedia (Regulación diaria).
3º) Régimen de base (Regulación diaria en algunos períodos).

1º) Régimen deficitario

Está definido en el cálculo de potencia y energía para caudales menores de 603 m^3|seg.

En este período la usina hidráulica trabajará siempre en el pico y se utilizará la regulación del embalse entre las cotas + 26.00 + 32.00. La usina hidráulica absorberá la energía correspondiente a la parte del diagrama sobre la potencia máxima térmica y variando la potencia hidráulica desde un máximo igual a la de garantía hasta un mínimo de 150.000 wk. La duración de este período es de 3 % del tiempo.

En este período total de 3 % es donde se utilizará el embalse de la presa principal como regulador, pero sólo durante un 2.5 % se utiliza la capacidad íntegra de ese embalse.

Los períodos restantes son cortos períodos en que el embalse oscila un poco y luego se recupera, sin llegar hasta la cota 26.00.

2º) Régimen de Pico y de Zona Intermedia

Este período se caracteriza por tener que trabajar la usina hidráulica en el pico o en zonas intermedias generando la energía total correspondiente al caudal medio diario de entrada al embalse y haciéndose una regulación diaria de éste.

Este régimen es para gastos comprendidos entre 603 y 4100 m^3|seg., y la duración es de 50 %.

3º) Régimen de Base

Para caudales mayores de 4100 m^3|seg. la usina hidráulica trabaja en la base cubriéndose el pico con la térmica. Presenta 2 etapas, una para gastos comprendidos entre 4100 y 7500 y otro para gastos mayores de 7500 m^3|seg.

En la etapa que corresponde a los gastos entre 4100 y 7500 m^3|seg. podemos hacer una subdivisión para gastos entre 4100 y 5000 m^3|seg. y otra para gastos entre 5000 y 7500 m^3|seg.

El gasto de 4100 m^3|seg. corresponde a la potencia de garantía (825.000kw) y por lo tanto define el punto de transición entre el régimen de pico y el régimen de base.

En el período comprendido entre 4100 m^3|seg. y 5000 m^3|seg. el agua se acumula en las primeras horas del día cuando la demanda es menor para luego hacerla pasar por las turbinas en las horas de cayor demanda, hasta alcanzar la potencia de 1.400.000 kw.

El agua acumulada en las horas de menor demanda se gasta en las horas en que ésta es mayor en forma tal que la usina térmica, vaya aumentando gradualmente su potencia hasta llegar al pico de la demanda y luego se le hace disminuir también gradualmente.

El gasto de 5000 m^3|seg. corresponde a la potencia media del diagrama de demanda admitido de potencia máxima de $Pp = 2 \times 10^6$ kw por lo tanto para este gasto la curva de descarga del río sigue paralelamente a la curva de demanda hasta la potencia de 1.400.000 kw, compensándose totalmente durante el día las diferencias de los caudales sin haber derrame por el vertedero.

Para gastos entre 5000 y 7500 existe regulación durante algunas horas del día y derrame por el vertedero durante otras ya que el valle del diagrama está por debajo de la potencia correspondiente a estos caudales y la potencia media del río es mayor que la potencia media de la demanda. La duración es de 20 % del tiempo.

Para gastos mayores de 7500 no existirá más oscilación en el embalse compensador ya que este gasto corresponde a la potencia instalada de 1.400.000 kw pasando por lo tanto una parte del caudal por las turbinas y el resto por el vertedero. La duración es de 22.20 %.

REGIMEN DE OSCILACION EN EL EMBALSE COMPENSADOR EN FUNCION DE LOS DISTINTOS REGIMENES DEL EMBALSE.

I) Régimen Deficitario

Este es el régimen de funcionamiento en los períodos de grandes sequías que está definido en el mencionado trabajo de potencia y energía, y como se ha expresado anteriormente es para caudales menores de 603 mts.3|seg.

La usina hidroeléctrica trabaja en el pico y a ciertas horas del día. La duración de cargas varía entre 17 horas por día para el invierno hasta 4 horas para el verano. Debido a esa escasa duración y la forma aguda de los picos de los diagramas se producen fuertes oscilaciones diarias de alrededor de 4 mts. En algunos períodos el embalse compensador queda sin calado suficiente para la navegación y los caudales aguas abajo de la presa de compensación son menores de los fijados para la navegación.

Este régimen tiene una duración total de 8 %, pero los períodos extremos son de muy escasa duración y para determinarlo exactamente se está haciendo un estudio de permanencia.

II) Régimen de pico y zona intermedia

Para este régimen se estudió primero una solución con potencia hidráulica máxima e igual a la potencia instalada, ubicada en la zona correspondiente del diagrama de acuerdo con la potencia media diaria del río y trabajando como ya se había señalado con la térmica en la base, y eventualmente también cubriendo los picos extremos.

En este caso se producen también grandes oscilaciones diarias en el embalse que posiblemente dificulten la navegación y obliguen a fijar un régimen de pasaje de embarcaciones a ciertas horas del día.

Este período es para caudales comprendidos entre 603 y 4100 mts.3/seg. y tiene una duración de 50 % del tiempo.

Las oscilaciones diarias máximas varían entre 2.80 y 5.00 m. y las oscilaciones para tres horas varían alrededor de 3.80 mts.

Se estudió también una variante para este régimen de funcionamiento manteniendo la potencia hidráulica en un valor constante e igual a la potencia de garantía y ubicándola en la zona correspondiente de acuerdo a la energía media diaria obtenible en el río.

En esta forma la potencia hidráulica es mínima y como trabaja en la zona intermedia del diagrama se produce una reducción muy apreciable en las ondas de descarga.

Este debe ser el régimen a adoptar ya que se mejorará notablemente la navegación sin producir inconvenientes en otros sentidos, salvo que durante un 50 % tendrá que trabajar al máximo la potencia térmica con diagrama diario en general muy irregular.

Las oscilaciones diarias máximas varían entre 3.10 y 2.60 y las oscilaciones para tres horas entre 3.00 y 2.00 mts.

III) Régimen de base

Este régimen se produce para gastos mayores de 4100 mts.3/seg. Como hemos visto anteriormente, presenta dos etapas: una para gastos comprendidos entre 4100 y 7500 mts.3/seg. y otra para gastos mayores de 7500 mts.3/seg. En la etapa que corresponde a los gastos entre 4100 y 7500 mts.3/seg. podemos hacer una subdivisión para gastos entre 4100 y 5000 mts.3/seg. y otra para gastos entre 5100 y 7500 mts.3/seg.

Para gastos entre 4100 y 5000 mts.3/seg. se producen oscilaciones diarias máximas de alrededor de 3.60 mts. y oscilaciones máximas en tres horas del orden de 2.00 mts.

La duración es de 7 % del tiempo.

Para gastos entre 5000 y 7500 mts.3/seg. las oscilaciones se van haciendo menores ya que el agua sobrante que pasa por el vertedero atenúa las variaciones del caudal exigido por la demanda.

Las oscilaciones diarias máximas varían de 2.35 a 0 que se produce cuando el caudal que llega a la presa es de 7500 mts.3/seg. que es el gasto correspondiente a la potencia máxima hidráulica instalada de 1.400.000 kw.

La duración de este período es de 13.30 %.

Para gastos mayores de 7500 mts.3/seg. no se produce salto.

La duración de este período es de 22.20 %.

Oscilación del embalse aguas arriba de la presa

En el período deficitario, el embalse aguas arriba de la presa experimenta oscilaciones en su nivel, hasta alcanzar la cota mínima fijada de 26.00 mts.

En un trabajo anterior se calculó este descenso del nivel del embalse, el que se produce durante un 2.5 % del tiempo.

Para gastos mayores que los que determinan el período deficitario y hasta 7500 mts.3/seg. el embalse oscila alrededor de 030 mts. por encima y por debajo del nivel 32 estableciéndose al cabo del día, dicho nivel. Esta oscilación disminuye a medida que aumenta el gasto.

Para gastos mayores de 7500 mts.3/seg. el embalse no experimenta ninguna variación.

Resultados alcanzados

El fin del trabajo era estudiar la forma en que inciden sobre la navegación las ondas de descarga aguas abajo de

la presa y se estableció que una manera gráfica de hacerlo era trazar una curva que relacionara el salto máximo provocado por cada caudal que llegará a la presa y los días del año que se mantiene dicho salto.

Para ello se tomó la curva de frecuencia de caudales en Concordia y se estudió el salto provocado por cada caudal cuya frecuencia se conocía. Como es sabido la curva de frecuencia de altura, de la cual se pasa a caudales, es un diagrama escalonado que varía entre 0.50 mts.

Para un mejor trazado de la curva se relacionó el salto máximo producido en cada caso, con la frecuencia acumulada.

Además considerando que el pasaje entre la presa de compensación en Salto Chico insumiría 3 horas aproximadamente, se calculó en cada caso el salto máximo en 3 horas y se relacionó dicho salto con la frecuencia acumulada en la misma forma que se ha explicado anteriormente.

Se trazaron 4 curvas a saber:

2 curvas relacionando el salto máximo en 24 horas con la frecuencia acumulada en los 2 casos estudiados:

1º Con potencia hidráulica igual a la potencia instalada.

2º Con potencia hidráulica igual a la potencia de garantía y ubicando en la zona correspondiente esta potencia de acuerdo a la energía media diaria obtenible en el río.

2 curvas relacionando el salto máximo en 3 horas con la frecuencia acumulada también para los dos casos anteriormente explicados.

Los valores de las oscilaciones que se mencionan precedentemente se producen inmediatamente aguas abajo de la presa.

A medida que se desciende de este punto, el embalse compensador entre la presa de Ayuí y la presa de compensación va atenuando la oscilación de la onda, pudiéndose decir que en primera aproximación, en base a los cálculos de regulación de la onda, estudiados para el régimen deficitario, el achatamiento de la onda tiene un valor promedio de 30 % del que tiene inmediatamente aguas abajo de la presa Ayuí.

Efecto probable de las ondas de descarga en la navegación

Para estudiar el efecto probable de las ondas de descarga en la navegación, debemos distinguir dos tramos perfectamente diferenciados en lo que respecta a dicho fenómeno, el tramo comprendido entre la presa de Ayuí y la presa de compensación en Salto Chico y en el tramo aguas abajo de la presa de compensación de Salto Chico, donde se encuentran los puertos de Salto y Concordia.

En el tramo primeramente mencionado, es como hemos visto donde se producen las grandes oscilaciones de los niveles de agua provocadas por las variaciones de la demanda, oscilaciones que se van atenuando cuando nos acercamos a Salto Chico, debido al efecto regulador del embalse comprendido entre la presa de Ayuí y la presa de compensación en Salto Chico. En cambio en el tramo aguas abajo debido a la acción de la presa de compensación las ondas de descarga ya han perdido importancia. Por lo tanto de acuerdo a estos resultados surge la necesidad de estudiar preferentemente el efecto de las ondas en la navegación en el tramo Ayuí-Presa de compensación en el Salto Chico, aún cuando la palabra final en lo que respecta a los 2 tramos la ha de dar el modelo que actualmente se construye en el Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería.

Efecto probable de las ondas de navegación en el tramo Presa Ayuí - Presa de compensación Salto Chico

Del estudio que acabamos de hacer se deduce que para gastos mayores de 7500 mts.3/seg., no se produce salto alguno. El período de gastos que exceden de 7500 mts.3/seg. tiene una duración de 22.20 % del tiempo.

En este tiempo no se producirán perturbaciones en la navegación debido a las ondas de descarga.

Para gastos del régimen de base, vale decir entre 4100 y 7500 mts.3/seg. tendremos que en una de las subdivisiones que hemos tomado dentro de este régimen que comprende los gastos entre 5000 y 7500 mts.3/seg. las oscilaciones diarias máximas son de 2.35 mts.

Esta oscilación de 2.35 mts. en el Ayuí se ha producido en diversas oportunidades desde que se colocó por parte de la Delegación del Urupuay la escala en dicho lugar, sin que se produjeran mayores inconvenientes para la navegación. En cambio, para gastos por debajo de los 5000 mts.3|seg. ya se producen grandes oscilaciones, que en este primer estudio, no podremos opinar con exactitud si producen o no serias perturbaciones a la navegación.

Podemos entonces decir que en un 36 % tiempo, duración de los gastos mayores de 5000 mts.3/seg. se podrá navegar por lo menos sin inconvenientes producidos por las ondas de descarga.

Para gastos menores de 5000 mts.3|seg. es dable prever, que durante algunos períodos del día la navegación se verá muy dificultada, pudiéndose navegar las restantes horas del día. Por lo tanto, en esos períodos será preciso quizá reglamentar la navegación en el lago compensador impidiendo la misma durante las horas riesgosas.

Finalmente, examinada la onda para gastos menores de 5000 mts.3/seg. y sumados los tiempos en que se puede asegurar en este estudio que se puede navegar sin grandes contratiempos, tenemos que en un 20 % se podrá navegar, que sumados a los 36 % anteriores, da un promedio de 56 % tiempo, para poderse llevar a cabo la navegación libremente.

INFORME DE LA LABOR REALIZADA PARA LA CONSIDERACION DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

Con fecha marzo de 1952, la Delegación se dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se informara al Poder Ejecutivo sobre la labor realizada hasta la fecha, a los efectos de mantenerlo enterado de los resultados de los estudios de las obras relativas al aprovechamiento del río Uruguay en Salto Grande.

En el curso de esos estudios se ha puesto de manifiesto, sin lugar a dudas, la extraordinaria conveniencia económica que, para nuestro país, significará el aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay, al proporcionarnos una fuente de energía del orden de tres mil millones de kilovatios hora por año, a un costo muy inferior al de las usinas térmicas del mayor rendimiento y con todas las ventajas, además, resultantes de no depender de abastecimientos de combustibles extranjeros.

En ese mismo sentido se ha llegado también a la conclusión de que deberá iniciarse de inmediato el proyecto definitivo para el aprovechamiento del río Uruguay, ya que el plazo necesario para cumplir las etapas correspondientes a la ejecución de ese proyecto, autorizaciones legales previstas en el Convenio, licitaciones, expropiaciones y realización de las obras, incluídas las líneas de transmisión e interconexión con otras líneas de alta tensión del país, demandará un número considerable de años.

En efecto, del estudio sobre Instalación Progresiva de Turbinas en la Presa de Ayuí, durante el período de la construcción, realizado por esta Delegación, surge que para el año 1962, en caso de no estar en funcionamiento las usinas del río Uruguay, la energía térmica necesaria para cubrir el consumo de todo el país será de 1.117 millones de kilovatios hora por año y, para el año 1965, ese mismo valor será de 1.718 millones de kilovatios hora por año.

En tal sentido y teniendo en cuenta el estado actual de los trabajos, la Delegación expresa que entrará de inmediato a la confección de un anteproyecto definitivo en la ubicación que se ha juzgado más económica para que, una vez aprobado el Convenio, pueda la Comisión Técnica Mixta entrar en la etapa final de esta tarea, que culminará con la iniciación de las obras.

La Delegación considera conveniente destacar una vez más, la urgencia que existe, para llegar a la etapa final de su misión, en que la Asamblea General apruebe el Convenio subscripto por el Poder Ejecutivo con la República Argentina en diciembre de 1946 y que fué aprobado en esa República por ley de 2 de julio de 1948.

A continuación la Delegación en un extenso informe hace una reseña de los trabajos efectuados, la que comprende los siguientes títulos:

1) Antecedentes. — Estudios anteriores a la Delegación, Acta del 13 de enero de 1938 que acordó la designación de una Comisión Técnica Mixta Argentino - Uruguaya para el estudio del aprovechamiento de la fuerza hidráulica del río Uruguay. — Reunión Plenaria de las Delegaciones del Uruguay y Argentina para la redacción de un proyecto de Convenio relativo al Salto Grande. — Firma del Protocolo Adicional al Convenio en diciembre de 1946. — Reunión Plenaria de la Comisión Técnica Mixta en Buenos Aires, en enero de 1947. — Reunión Plenaria en Montevideo en julio de 1947. — Reunión Plenaria en Buenos Aires en diciembre de 1948. — Ley Nº 11.213 de 4 de enero de 1949 que arbitró recursos para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay en Salto Grande.

2) Estudios Geológicos. — Se detallan los diversos estudios y se adjunta el Informe editado en folleto sobre las condiciones y características geológicas de la región del río Uruguay en estudio con motivo del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico.—Se detallan los sondeos efectuados: 11 en Salto Grande, 21 en Ayuí y en Salto Chico 22, con un total de 1.288 metros perforados. — Se detallan además las perforaciones realizadas que penetraron 30 mts. en el basalto y destinadas a verificar la continuidad de los estratos entre una y otra margen del río Uruguay.

3) Estudios Hidrológicos. — Este capítulo comprende las características generales de la cuenca del río Uruguay,

estudios meteorológicos, estudios hidrométricos, escalas, aforos y caudales, previsión de crecidas.

4) **Estudios Topográficos**: que comprende Estudios Topográficos Generales, Estudios Topográficos de Detalle y Expropiaciones. En los estudios topográficos generales se detallan las nivelaciones de alta precisión, el levantamiento altimétrico realizado y la confección de la carta, a escala 1/50.000, de toda la zona levantada, con curvas de nivel cada 2.50 mts. hasta la curva de cota 35, prosiguiéndose con equidistancia de 5 mts. para las curvas superiores a esa cota.

Los Estudios Topográficos de Detalle fueron realizados por brigadas de la Delegación Uruguaya en la margen oriental y brigadas argentinas en la margen derecha. Con respecto a las expropiaciones se determinó el valor de los terrenos, dividiéndolos en zonas, para cada una de las cuales se fijó un precio medio aproximado.

5) **Estudios Hidrográficos.** Se relevó la zona base Concordia-Salto Grande con numerosos perfiles de sondeo. Se totalizaron unos 500 perfiles con un total de 100.000 puntos de sondeos. Todos los relevamientos realizados se refirieron al cero del Riachuelo, apoyándose en los vértices de la triangulación o en puntos intermedios unidos a la nivelación de alta precisión realizada por el Instituto Geográfico Militar.

6) **Estudios de Navegación.** Comprende los siguientes capítulos: Navegación actual hasta Salto, Planteamiento general del Problema de la Navegación, Navegación con presa principal en Ayuí o en Salto Grande, Con presa principal en Salto Chico, Permanencia de la Navegación Esclusas.

7) **Previsiones del crecimiento de los consumos eléctricos para todo el país.** Comprende previsiones normales o naturales y previsiones para crecimiento de la demanda teniendo en cuenta la posible influencia que las obras hidroeléctricas del Salto Grande puedan ocasionar. De acuerdo con el primer cálculo tenemos los siguientes resultados: Año 1950, 575 millones kwh|año Año 1960, 1.300 millones kwh|año. Año 1970, 2.850 millones kwh|año. Teniendo en cuenta la posible influencia de las obras hidroeléctricas tenemos las siguientes previsiones: Año 1950, 580 millones kwh|año. Año 1960 1.470 kwh|año. Año 1970, 3.850 millones de kwh|año.

9) **Descripción general del anteproyecto de Ayuí.** Las obras de la presa tienen en total una longitud de 2534 ms. al nivel de la cota 35, estando formadas por las siguientes estructuras: presa vertedero, presa de gravedad y alas de tierra, esclusa y puente carretero sobre la esclusa, puente carretero, usinas, compuertas. Se estudian cada uno de estos elementos y se detallan las distintas características generales del Anteproyecto Ayuí.

10) **Estudios sobre la Estimación de las Potencias y Energías.** Se adjuntó el folleto preparado por la Delegación y se realizó una síntesis de dicho estudio estableciéndose finalmente que los valores a tenerse en cuenta están dados por el siguiente cuadro:

(La Potencia final a instalar fué fijada en este anteproyecto en 1.400.000.00 kw para Salto Grande y Ayuí y kw 1.500.000 para Salto Chico).

	S. Grande	Ayuí	S. Chico
Potencia firme kw	840.000	893.000	910.000
Energía Mio kwh	6.202	6.390	6.852

11) **Estudios Económicos.** Se tienen en cuenta los siguientes rubros: 1) Obras de Ingeniería Civil con un monto de $ 108.039.917.00. 2) Obras de Navegación, total pesos 23.631.399.00. 3) Modificaciones viales y expropiaciones con un total de $ 14.303.370.00. 4) Obras de Ingeniería electro-mecánica, $ 110.758.536.00. 5) Líneas e instalaciones de transmisión con un importe de $ 203.604.307.00

Resumen de costos para el Uruguay. Sin líneas de transmisión, $ 256.733.222.00. Con líneas de transmisión el costo total de las obras asciende a $ 460.337.529.00.

En este Capítulo de estudios económicos se ha considerado también para informe del superior Gobierno:

Comparación entre el costo de producción de la Usina Hidroeléctrica y el de una Usina Térmica equivalente. Costos de producción de la Usina Hidroeléctrica, Costo de producción de la Usina Térmica.

12) Finalmente la Delegación realiza un estudio comparativo de los tres anteproyectos estudiados, fundamentando así las Conclusiones Finales a que ha arribado y que son las siguientes:

CONCLUSIONES FINALES

1º) Los estudios preliminares realizados hasta la fecha por esta Delegación, pueden considerarse suficientes para poder determinar los valores fundamentales, técnicos y económicos de las obras de aprovechamiento del río Uruguay.

Los costos totales, costos anuales, costos unitarios, etc. calculados en este anteproyecto de Ayuí, son valores aproximados de máxima que pueden ser tomados como base firme para estimar la rentabilidad de las obras.

En los estudios para formular el anteproyecto y proyecto definitivo podrán surgir diferencias sólo de segundo orden que no afectarán en forma sensible el valor general de estas conclusiones.

2º) Es de todo punto de vista indudable la extraordinaria conveniencia económica que, para nuestro país significará la realización de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay, al proporcionar una fuente de energía de 3.000 millones de kwh por año a un costo muy inferior al de usinas térmicas del mejor rendimiento y con todas las ventajas resultantes de la independencia de fuentes extranjeras de abastecimientos de combustibles.

3º) La realización de estas obras ofrecerá además otras ventajas como ser: extensión de la navegación, descentralización y fomento de las industrias, electrificación rural, progreso de las zonas de influencia, puente internacional, etc.

4º) La realización de estas obras significará para nuestro país una potencia instalada de 700.000 kw, una potencia firme de 450.000 kw y una energía media anual de 3.000 millones de kwh año, que sólo por concepto de combustibles equivalen aproximadamente a $ 45.000.000.00 por año.

5º) De acuerdo con las previsiones de energía eléctrica hechas por esta Delegación, para el año 1965 aprox. será necesario recurrir a la energía del río Uruguay, aunque se desarrollen previamente las otras fuentes de energía hidroeléctrica con que cuenta el país.

6.º La parte que corresponde al Uruguay de costo total de las obras, incluyendo las líneas de transmisión a Montevideo, costo proporcional de la navegación, etc. se calculó en $ 465.000.000.00 aprox., resultando costos unitarios de $ 665.00 por kw instalado y de $ 0.0162 por kwh hidráulico producido, durante el período de amortización, valores éstos que pueden considerarse como sumamente económicos para este tipo de obras, ya que el costo de la energía térmica se calculó en $ 0.0209 por kwh. Estos costos corresponden a la producción indicada en el numeral 1.o).

ESTUDIOS RELATIVOS AL CONVENIO DE SALTO GRANDE

En el curso del presente Ejercicio, la Delegación ocupó varias sesiones para el estudio relativo al Convenio de Salto Grande. A tales efectos y para reunir antecedentes relativos a convenios internacionales sobre aprovechamientos hidráulicos, preparó 2 folletos. El primero se refiere al Tratado sobre la Utilización de las aguas de los ríos Colorado, Tijuana y Grande, firmado entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos el 3 de febrero de 1944 y Protocolo en noviembre 14 de 1944.

El 2º de los folletos de 65 páginas es una recopilación del Consejo Interamericano de Comercio y Producción referente a Utilización de ríos Internacionales para la Producción de Energía Hidroeléctrica y Otros Fines Industriales y Agrícolas. Este estudio comprende los siguientes capítulos: Aspecto general de la utilización de los ríos y lagos internacionales; Tratados internacionales entre naciones europeas; Convenios internacionales de carácter general; Tratados internacionales entre naciones americanas; Resoluciones internacionales americanas de carácter general y regional; El problema de la utilización de las aguas nacionales tributarias de las internacionales; Problemas sudamericanos de alcance internacional; Apéndice (Con ejs. de diversos tipos de contratos y convenios).

Finalmente, la Delegación en varias oportunidades en el curso de sus informes solicitó al Poder Ejecutivo el envío del Mensaje a la Asamblea General para que se apruebe el Convenio de Salto Grande. Y como en años anteriores, en forma especial, por expediente separado, se dirigió con fecha 26 de marzo de 1952 al señor Ministro de Relaciones Exteriores para expresarle la conveniencia de que por su intermedio el Poder Ejecutivo se dirija nuevamente a la Asamblea General a los efectos de la sanción de la ley que apruebe el convenio mencionado.

INFORME DEL INGENIERO TABARE PALAS

Con fecha 27 de setiembre de 1951, el Poder Ejecutivo encomendó al ingeniero Tabaré Palás, la misión de trasladarse a Estados Unidos de América a estudiar los siguientes puntos, referentes a proyecto y construcción de presas de gravedad con esclusas para la navegación; sistema de sellado de las juntas de contracción; vertederos con compuertas radiales; esclusas de navegación, particularmente las compuertas y válvulas para el llenado de las mismas.

La misión del ingeniero Tabaré Palás, se tradujo en primer lugar en el envío de un material de estudio seleccionado en diversas oficinas de los Estados Unidos y en segundo lugar en la confección de un extenso informe en 3 volúmenes de más de 200 páginas, con planos y dibujos.

El informe traduce las experiencias recogidas durante el cumplimiento de la misión y está dividido en 4 partes y dos apéndices.

La parte primera encara el criterio tomado para el cumplimiento de la misión, las oficinas recorridas y la bibliografía citada que acompaña el informe.

La parte segunda se refiere a Esclusas para Navegación y contiene las siguientes Secciones:

1) Planteamiento general. (Se detalla el uso, tamaño, etc. y se traen los siguientes ejemplos: Caso Old Hickory, Mac Nary, Fort Loudon, Kentucki, Hales Bar, Salto Grande - Ayuí).
2) Sistema de llenado. (Comprende tiempo de llenado, distintos tipos, puertas laterales, difusores, experimentos, etc.).
3) Compuertas y maquinarias de operación. (Diferentes tipos, compuertas de emergencia, Miter, montaje y calibrado, operación y maquinaria. Datos sobre maquinaria Mac Nary).

La parte tercera se refiere a Compuertas Radiales en Cresta de Vertedero y contiene 4 Secciones:

1) Generalidades y comparación con otros tipos.
2) Consideraciones de carácter hidráulico. (Descargas libres y descargas bajo compuertas).
3) Consideraciones estructurales y maquinaria.
4) Instalación, operación y mantenimiento.

La parte cuarta versa sobre Problemas de Control de Temperaturas en masas de hormigón y Juntas de Contracción. Comprende 4 Secciones y dos Apéndices:

1) Generalidades. (Diferentes aspectos del problema).
2) Cementos y hormigones especiales. (Tipos usuales, etc.
3) Métodos de control de temperaturas. (Con ejemplos de los proyectos Chief Joseph, Mac Nary, Detroit Dam.
4) Juntas de Contracción. (Características, instalaciones, para el sellado, consideraciones previas al sellado, inyección).

Cierra el Informe dos Apéndices. El primero se refiere a Algunos datos informativos y de base de diseño de Esclusa Mac Nary. Costos Comparativos y Algunos costos del rubro Navegación. El segundo Apéndice son las Conclusiones y Recomendaciones.

ESTUDIO DE DIVERSOS TIPOS DE PERFILES DE VERTEDEROS APLICABLES EN EL PROYECTO DE PRESA SOBRE EL RIO URUGUAY Y COEFICIENTES DE DESCARGA A APLICAR EN LOS MISMOS Y DIFERENCIAS ECONOMICAS ENTRE LOS PERFILES.

Este informe preparado por la Sección Técnica y considerado por la Delegación, comprende los siguientes capítulos: A) Estudios sobre el perfil del vertedero, B) Coeficientes de descarga, C) Efecto de las pilas en la capacidad de descarga, D) Presiones en la superficie del vertedero, E) Aplicación de los coeficientes de descarga del Corps Of Engineers' a la presa vertedero en el perfil Ayuí de Río Uruguay.

A) **Estudios sobre el perfil del vertedero**

Se han estudiado los siguientes tipos de vertederos:

1) Tipo Pine Flat con Hd = 7.50 m.
2) Tipo Creager con Hd = 9 m.
3) Tipo Pine Flat con Hd = 9 m.
4) Tipo Creager con Hd = 10 m.
5) Tipo Cherokee o Watt Bar con Hd = 9.75 m. y abertura inferior = 1 F t
6) Tipo Hiwasse con Hd = 9.85.

Hd representa la altura de agua tomada en cuenta para el dimensionado.

Estos perfiles han sido todos dibujados a los efectos de su comparación gráfica.

La cota de cresta de todos los tipos de vertederos ha sido considerada a + 23 m.; el nivel normal del embalse a + 32 y el nivel máximo del mismo a + 33 m. o sea la carga normal de 9 m. y la máxima de 10 m.

La determinación de las caras vertientes de los perfiles tipo Creager fué hecha de acuerdo con los datos del "Hand Book of Applied Hidraulics" de Davis; según ya se indicó en el Anteproyecto de Ayuí. Los perfiles de este tipo dibujados acá son los mismos que se encuentran en dicho anteproyecto y en el de Salto Grande.

En los perfiles tipo Pine Flat el criterio seguido según el Boletín N.o 37 de ka "W. E. S." del "Corps of Engineers" es el de dimensionar la lámina vertiente para la altura normal del embalse y no para la altura máxima como se hace generalmente, considerando que la altura máxima prevista es alcanzada muy raramente.

Resulta entonces que la capacidad de descarga del vertedero será mayor para el nivel de embalse máximo debido a las pequeñas presiones negativas producidas cuando se descarguen caudales mayores que aquel para el cual fué dimensionado el vertedero.

En base a experimentos en un modelo de Pine Flat Dam se extrajo en conclusión que pueden usarse alturas de carga de 1.33 veces la carga de dimensionado.

Las presiones negativas que se producen en estas condiciones no son tan bajas como para producir perjuicios por cavitación, ni para despegar la lámina vertiente de la superficie del vertedero, no existiendo por lo tanto el peligro de vibraciones de la estructura.

En el caso de la presa Ayuí, de acuerdo con este criterio, la altura de dimensionado resulta de 3|4 de la carga máxima o sea de 7.50 m.

La cara vertiente de este tipo de vertedero tiene por ecuación x 1.85 = 2 Hd 0.85 y referida a un sistema de ejes ortogonales con origen en el punto más alto de la trayectoria. La cara de aguas arriba está constituída por un arco de circunsferencia de radio de 0.5 Hd hasta el punto de abcisa — 0.175 Hd y desde este punto por otro arco de radio 0.2 Hd hasta el punto 0.282 Hd.

El perfil tipo Cherekee o Watt Bar está proyectado para una vena líquida de 1 Ft. de altura que escurre bajo una carga de 9.75 m. y orientada con una pendiente negativa de 0.10.

El perfil tipo Hiwasse está proyectado también para una abertura de compuerta de 1 Ft. La ecuación de la pared vertiente es una parábola hasta el punto de coordenada 16 m. y 11.39 m. a partir del cual se continúa con una recta de pendiente 1: 0.65.

Respecto a los volúmenes de hormigón de estos tipos de vertedero el más económico resulta el vertedero tipo Pine Flat con carga de dimensionado de 7.50 m. con un volumen de 347.5 m.3 de hormigón por metro lineal de presa.

Le sigue en cuanto a economía el tipo Creager (Hd = 9 m.) con 378.5 m3/m. 1. es decir con 31 m3 más por metro lineal y luego el vertedero tipo Pine Flat (Hd = 9m) que tiene una diferencia pequeña con el anterior, de 6m3 de hormigón.

A su vez el Tipo Creager (Hd = 10m.) implica un aumento de 54, 2 m3/1.1. respecto del vertedero Tipo Pine Flat.

La diferencia de hormigón con los demás tipos de vertederos se señalan también expresamente en este informe, observándose un aumento apreciable de volumen para el vertedero tipo Watt Bar o Cherokee.

B) **Coeficientes de descarga**

Uno de los factores de mayor importancia en la elección de la forma del vertedero es el valor del coeficiente de descarga, definido por la expresión.

$$Q = C L H 3/2$$

Como es corriente en este coeficiente no se hace intervenir el efecto de las pilas que se estudia separadamente.

En el informe se adjunta una lámina en la que se han indicado valores del coeficiente de descarga en función de la relación H/Hd de la carga de llegada a la de dimensionado del vertedero, y en función también de la relación Hd/P entre la altura de dimensionado y la profundidad del fono respecto a la cresta del vertedero.

Como decíamos, estos estudios están ilustrados con ejemplos en diversas figuras. En la figura 1 se ha tomado como básica la curva de valores de C en función de H/Hd para profundidades grandes obtenidas por Davis y publicada en el "Hand Book of Applied Hidraulics".

En la misma figura se incluye la variación de C para profundidades menores, según el "Bureau of Reclamation" debiéndose notar que estas curvas fueron extraídas de experiencias sobre vertederos en pared delgada o bien fueron estimadas por el "Bureau".

En la figura 2 se indican las curvas anteriores pero modificadas de acuerdo a resultados experimentales realizados por el "Corps of Engineers" en vertedero macizo, que han demostrado que llenando de hormigón la parte inferior de la napa vertiente, se produce un aumento en el coeficiente de descarga que llega a ser de 3.98 a 4.03 para el caso de vertedero profundo y de carga de llegada igual a la de dimensionado.

En base a ensayos de este tipo fué también ajustada la curva que representa el efecto de la relación Hd/P y se trazó el haz de curvas correspondientes.

Estos valores del coeficiente C indicados en las figuras que acompañan al informe, son aplicables a verdaderos Tipo Creager, es decir, con forma de la cara vertiente según la lámina inferior de la napa de caída libre.

En la figura 3 se detallan los valores del coeficiente de descarga determinados también por el "Corps of Engineers" en función de los mismos elementos pero para los vertederos cuya forma es del tipo Pine Flat o sea con ecuación X 1.85 = 2 Hd 0.85 Y para la cara vertiente.

C) Efecto de las pilas en la capacidad de descarga

Este efecto se toma en cuenta generalmente reduciendo la luz del vano entre pilas, que intervienen en la fórmula del gasto, de acuerdo con la expresión

L = L' — KNH

en que las letras tienen el siguiente significado:

L = Longitud efectiva del vano entre pilas
L' = Luz del vano
N = Número de contracciones laterales.
K = Coeficiente de contracción por efecto de las pilas
H = Altura total de la carga.

El "Corps of Engineers" ha determinado experimentalmente los valores del coeficiente K en función de la relación H/Hd, para distintas relaciones Hd/P y para las siguientes condiciones: pilas de sección semicircular en la cara de aguas arriba y alineadas exactamente con la misma cara del vertedero, ancho de las compuertas de 12 ms. y velocidad de aproximación pequeña.

Se ha encontrado que los valores de 0.04 a 0.05 usados corrientemente para este coeficiente son sumamente elevados, determinándose 0.01 como valor para el caso de altura de llegada igual a la de dimensionado del vertedero y en las condiciones indicadas anteriormente.

Los distintos valores de este coeficiente obtenidos por el "Corp Of Engineers" están indicados en otra figura (figura 4) pudiéndose observar las diversas curvas según la relación entre la altura de dimensionado y la profundidad del fondo.

En general se observa que el valor del coeficiente disminuye hasta llegar a hacerse negativo para alturas de cargas mayores que la de dimensionado, como resultado de las mayores velocidades de aproximación y menores presiones en las caras de los pilares. Estos valores de la indicada figura 4 han sido determinados para emplear con los valores de los coeficientes de descarga de la Fig. 3.

D) Presiones en la superficie del vertedero

En los vertederos del tipo de caída libre las presiones en la superficie, teóricamente tendrían un valor nulo a lo largo de toda la trayectoria.

Sin embargo por efecto del llenado con hormigón de la parte inferior de la napa de caída libre, aparecen presiones que varían a lo largo del vertedero teniendo sus valores absolutos mayores desde el punto de arranque hasta el punto más alto de la trayectoria.

También las pilas modifican la variación de presiones influyendo principalmente en la zona de su encuentro con la cara de aguas arriba del vertedero, donde se produce una apreciable disminución de las presiones.

El "Corps of Engineers" ha procedido al estudio de estas diversas presiones habiendo concretado sus resultados en diversas gráficas reproducidas en el informe en las gráficas N.os 5 y 6, donde se indican las variaciones de las presiones para los casos de altura de agua igual a la de dimensionado y de altura igual a 1.33 veces la de dimensionado respectivamente.

Se observa que las presiones en vertederos sin pilares son pequeñas y positivas para el caso de carga igual a la de dimensionado, volviéndose en cambio negativas en casi toda la trayectoria, al aumentar la carga, llegando al valor mínimo de — 0.447 Hd para el caso de altura de carga igual a 1.33 Hd.

En este mismo caso pero con existencia de pilas la línea de presiones en el centro del vano no es tan baja, pero en cambio son menores las presiones en los ángulos, que alcanzan aproximadamente al valor de — 0.5 Hd.

Todas estas curvas fueron determinadas por ensayos en vertederos profundos estimándose que igualmente se cumplen bastante exactamente hasta profundidades del vertedero del orden de la altura de agua sobre la cresta.

Para completar el estudio de las presiones el "Corps of Engineers" ha estudiado también las presiones en la cara de las pilas, pero por resultar éstas menores que sobre el vertedero no han sido incluídas en su publicación.

E) Aplicación de los coeficientes de descarga del "Corps Of Engineers" a la presa vertedero en el perfil Ayuí del río Uruguay

Aplicando los valores de estos coeficientes de descarga para el caso de un vertedero tipo Pine Flat (Hd = 7.50 m.) y considerando vanos de 12 m. de luz, el caudal por cada vano para la altura máxima prevista en el embalse, resulta de la aplicación de las fórmulas citadas con anterioridad en el informe, para altura de carga H = 10 m Para este caso los valores de los coeficientes C y K dados por las figuras 3 y 4 son respectivamente:

$$C = 4{,}1 \frac{seg.}{Ft^{1/2}} = \frac{seg.}{2.26\,m^{1/2}} \quad y\ K = -0.01$$

Con la aplicación de estos valores se obtiene

Q vano = 870 m3|seg.

El número de vanos necesarios será:

N = 40.000/870 = 46 vanos

La longitud total de la presa vertedero, teniendo en cuenta que el ancho correspondiente de las pilas es de 2 m. resulta de 642 m.

Aplicando también las gráficas del "Corps of Engineers" al caso del vertedero tipo Cregar (Hd = 9m.) resultarían respectivamente 48 vanos necesarios y una longitud de presa vertedero de 693.50 m.

Resulta de sumo interés comparar estos valores con los adoptados en el Anteproyecto Preliminar de Ayuí que eran respectivamente de 52 vanos y 754 m. de presa observándose la importante diferencia entre ellos, que podría significar una economía de varios millones de pesos en la construcción de la presa vertedero.

ESTUDIO DEL PASAJE DE TRONCOS POR EL VERTEDERO

En los vertederos equipados con compuertas que permiten el pasaje del agua por encima de las mismas, como ser las compuertas "drum" o las verticales seccionadas, el problema se resuelve con el simple pasaje de los elementos flotantes por encima de la hoja de la compuerta.

Si el vertedero está equipado con otros tipos de compuertas, en las que el desagüe se lleva a cabo por debajo de la hoja, se hace necesario recurrir a destinar uno o dos vanos para pasaje de troncos.

Dentro de este último tipo, se encuentran varios proyectos de TVA, algunos de los cuales como Pickick Landing son factibles de consultar a través de los informes técnicos respectivos que se poseen. Como se puede apreciar en los mismos, se dotan los vanos correspondientes de compuertas verticales seccionadas, las que al permitir desaguar por encima, dan la oportunidad de eliminar los elementos flotantes.

En el deseo de obtener información completa y concreta sobre cual ha sido el comportamiento de estos pasajes de troncos, se consultó por correo la opinión del señor Carl A. Bock, que ha sido el ingeniero Jefe del Proyecto de Pickwick Landing, precisamente.

La opinión de Bock en la parte que interesa fundamentalmente dice: "tengo entendido que los vertederos e instalaciones para pasaje de arrastres flotantes de TVA se han comportado en forma totalmente satisfactoria durante la operación. El problema de los futuros arrastres, fué reducido por medio de una limpieza cuidadosa de la zona a embalsar que comprendió no solamente la remoción de troncos, sino también la quema de todos los arbustos y ramas. No he sabido de ningún daño que haya sido causado por el impacto de los troncos al caer sobre el vertedero".

Luego se refiere al problema de la erosión inmediatamente aguas abajo del lecho amortiguador y en el extremo del muro de guardia, problema al que califica de muy serio, explicando a continuación que, "el lecho amortiguador de hormigón en Pickwkick Landing de 4' de espesor, ha sido construído en placas rectangulares con bandas armadas a su alrededor y con llaves para que trabajen juntas al corte. El diente de extremo de aguas abajo y su umbral son armados para resistir el impacto y están anclados a las placas del lecho amortiguador. Algunas po-

queñas modificaciones se han hecho en represas construídas posteriormente, tales como Kentucki, cuyo lecho amortiguador de hormigón tiene un mínimo espesor de 5'.

De acuerdo a lo citado, parecería que la solución a adoptar sería el destino de dos vanos a cada lado del vertedero, equipados con compuertas verticales tri-seccionadas, y el estudio del lecho amortiguador con la previsión de impactos.

PREPARACION DE ELEMENTOS PARA LA CONFECCION DEL MODELO DEL RIO URUGUAY POR FACULTAD DE INGENIERIA.

La Sección Técnica prosiguió con el estudio necesario para colaborar con el Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería en la confección del modelo para ensayos de algunos problemas hidráulicos relacionados con el aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay.

De acuerdo con dicho Instituto, la Delegación encontró conveniente continuar el modelo hasta la ciudad de Concordia en vez de hasta la ciudad de Salto y a esos efectos se solicitó autorización al Poder Ejecutivo para ampliar el crédito concedido anteriormente.

El Poder Ejecutivo por resolución de 17 de diciembre de 1952 autorizó la ampliación solicitada.

COLABORACION PARA LA EXPOSICION DE CASA DE SALTO

En diciembre de 1951, Casa de Salto cursó nota a esta Delegación expresando que esa Institución de divulgación cultural estaba interesada en realizar una exposición en los salones de su sede, de los elementos más destacados que forman parte del estudio realizado por la Comisión Técnica. A esos efectos invitaba a la Delegación a participar en una muestra que se realizaría en el año entrante.

A esos efectos, la Delegación solicitó a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Obras Públicas, autorización para participar en la referida exposición con elementos de estudio cuya publicación fué ya autoriazda por el Poder Ejecutivo. Habiendo obtenido dicha autorización, se prepararon diversos elementos que fueron exhibidos públicamente, así como también se distribuyó un folleto ilustrativo en el que se mostraba una perspectiva de la presa y se citaban diversas características que tendrían las obras. Asi por ejemplo, se citaban: Datos del Anteproyecto (Presa. Embalse. Vertedero. Puente Carretero Internacional. Presas de Gravedad y de tierra. Esclusas para la navegación. Usinas). Plano del área del embalse. Gráfica de la previsión de los consumos eléctricos en todo el país. Un corte de la Usina. Características eléctricas y mecánicas. Utilidad y beneficios generales de las obras del río Uruguay. Datos Generales.

Se realizaron, además, conferencias por parte de distinguidos técnicos, sobre temas del aprovechamiento hidroeléctrico.

IMPRESION DE LAS HOJAS SALTO GRANDE

En el curso del año la Delegación prestó especial interés a la marcha de la impresión de las hojas que integran el levantamiento efectuado sobre ambas márgenes del río Uruguay, desde Salto hasta Bella Unión. Esta impresión la realiza la Imprenta Nacional por intermedio del Servicio Geográfico Militar y bajo el control de la Delegación, habiendo sido dispuesta por una Resolución de la Comisión Técnica Mixta.

En las postrimerías del año, la Imprenta Nacional dió fin a este importante trabajo cartográfico que está compuesto por 9 láminas integradas de la siguiente manera: 1) Concordia-Salto (Partes N. y S.). 2) Federación-Constitución (Partes N. y S.). 3) Chajarí-Belén (Partes N. y S.). 4) Mocoretá-Itacumbú (Partes N. y S.). 5) Monte Caseros-Bella Unión (1 hoja).

IMPRESION DE LOS ANTEPROYECTOS EN SALTO GRANDE, AYUI Y SALTO CHICO.

La delegación preparó la impresión de todos los anteproyectos preliminares en un solo folleto, el que comprende también un Análisis Comparativo de los 3 Anteproyectos estudiados. Daremos los títulos que comprende el Anteproyecto Ayuí, que con ligeras variantes se repiten en los otros Anteproyectos.

Anteproyecto Ayuí. — Estudio para la selección de la ubicación de la presa. Antecedentes principales existentes. Estudios Geológicos. Estudios Hidrológicos. Estudios Topográficos. Expropiaciones. Estudios Hidrográficos. El Problema de la Navegación. Consideraciones Generales sobre los 3 Anteproyectos. Descripción General del Anteproyecto Ayuí. Usina Hidroeléctrica en Perfil Ayuí. Características Generales del Anteproyecto Ayuí. Instalaciones Eléctricas. Previsiones del crecimiento de los consumos eléctricos para todo el país. Estimación de las potencias y energía. Presupuestos. Presupuestos de Gastos. Análisis Económico. Valor a asignarse a las obras comunes según el Convenio. Costo comparativo de la Usina Hidroeléctrica con la Térmica. Costos para el Uruguay. Conclusiones Finales.

OTROS TRABAJOS PREPARADOS POR LA DELEGACION

En el curso de las diversas sesiones realizadas en el correr del año, la Delegación preparó distintos elementos para nuevos informes en vías de ejecución.

Conviene destacar al efecto las siguientes:

NUEVA UBICACION DE LAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Se ha ubicado la esclusa sobre la margen argentina, entre la casa de máquinas, y la costa, estudiándose al efecto dos varientes:

En la primera se ha colocado la esclusa a continuación de la casa de máquinas argentina y hacia aguas arriba para permitir el acceso a la usina con un puente a la cota general de coronamiento + 36.

La circulación en este caso, se efectúa según el eje de la presa, previéndose una vía de ferrocarril y un puente carretero de acceso para camiones, etc., con carácter de puente de servicio para la presa e intercomunicación entre las usinas de ambos países.

El transporte de los elementos pesados se haría por el ferrocarril que entra en la usina argentina hasta el local de montaje y desde allí se distribuirían una vez armados los equipos por intermedio de grúas de 300 toneladas aprox. hasta el lugar correspondiente.

Este sistema de funcionamiento resulta bastante eficiente y ha sido adaptado del proyecto del T.V.A. de la usina de Kentucki.

La Delegación estudia una variente consistente en llevar la grúa hasta la costa, por arriba de la esclusa. en lugar de llegar el ferrocarril hasta la usina. La segunda variante estudiada ha sido adaptada de la presa Bonneville y consiste esencialmente en llevar más hacia tierra la esclusa, dejando una isla entre la esclusa y la usina argentina.

NUEVO CRITERIO DE EXPROPIACION

Se adoptó un nuevo criterio para las expropiaciones teniéndose en cuenta los últimos estudios realizados, especialmente el estudio sobre la permanencia de niveles antes y después de la formación del embalse.

NUEVAS BASES PARA LOS ESTUDIOS

Los nuevos estudios realizados por la Delegación llevaron a la adopción de nuevas bases para el anteproyecto definitivo. Estas Bases fueron sometidas a consideración de la Delegación Argentina y las que se refieren al problema de la navegación fueron elevadas primeramente a conocimiento de la superioridad.

PLANOS PREPARADOS POR LA DELEGACION EN EL CURSO DE LOS ESTUDIOS

Red vial de la zona del embalse,

Curva límite adoptada para las expropiaciones,

Estudio de la instalación por etapas durante el período de la construcción.

Cálculo indirecto de la curva de aforos. Método S,

Estudio sobre forma del vertedero, coeficiente de descarga y presiones.

Pesos y costos unitarios de compuertas radiales.

Estudio de la regulación de la onda de descarga de la usina de Ayuí mediante obras de regularización en los restingares. (3 planos).

Embalse normal a cota + 32m.

Paso de la navegación en Salto Chico. Anteproyecto de esclusa y canal lateral. (2 planos).

Anteproyecto de ubicación de la presa de compensación y canal de navegación.

Estudio preliminar del funcionamiento de la usina hidráulica y de las oscilaciones en el embalse compensador en función de los distintos regímenes de embalse. (2 planos).

Gráficas relacionando el salto máximo en 24 y 3 horas con la frecuencia acumulada.

Planimetría y perfil longitudinal de canal lateral en la zona (solución número 3).

Presa de compensación en Salto Chico.

Estudio del remanso entre la presa de compensación y la presa principal de Ayuí.

Plano de ubicación de la presa y el canal de la esclusa (variantes).

Planimetría de la zona del canal lateral de Salto Chico (solución Nº 3).

Crecida máxima conocida (mayo de 1941). Caudal estimado Q = 29.000 m³/seg. Areas inundadas por esta crecida.

Estudios de las expropiaciones en la zona próxima a la Presa.

Ubicación de los perfiles transversales levantados en el Río Uruguay. (9 planos).

Perfiles transversales en el Río Uruguay. 20 planos).

TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA, CONTADURIA Y TESORERIA DE LA DELEGACION

Secretaría

La Delegación, de acuerdo con las disposiciones de su reglamento interno, se reunió semanalmente en el transcurso del año 1952 en el Salón de Comisiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, totalizándose 52 reuniones de carácter ordinario, labrándose de todas ellas el acta correspondiente.

También se realizaron reuniones de carácter extraordinario, especialmente para el estudio de las nuevas bases y con motivo de la consideración del Convenio de Salto Grande.

Las actas de todas estas reuniones, aprobadas y rubricadas fueron elevadas a la superioridad.

Se preparó en folleto mimeografiado el Anteproyecto Preliminar en Salto Chico y se revisaron y prepararon primeramente todas las publicaciones realizadas por la Delegación y que se citan en el presente informe, como por ejemplo, El Estudio Preliminar del Funcionamiento de la Usina Hidráulica y de las oscilaciones en el Embalse compensador en función de los distintos regímenes de Embalse, el Informe de la labor realizada para la consideración del Consejo Nacional de Gobierno, que se preparó en folleto; del Informe del Ing. Palás que comprende 3 extensos volúmenes, etc., etc.

Se continuó con la confección de los repartidos enumerando los distintos temas contenidos en las Revistas "Engineering New Record, La Hulla Blanca, Proceeding, L'energía Elettica, Reclamation Era".

Se preparó y luego se contraloreó la impresión de los tres anteproyectos, los que una vez entregados por la Imprenta fueron repartidos a las distintas oficinas.

Se continuó archivando de acuerdo con las directivas de la 3ª Plenaria, en un tarjetero internacional, las diversas resoluciones tomadas en el curso del presente año.

Se detallan a continuación, las notas y expedientes emanados de la Secretaría:

Ministerio de Relaciones Exteriores	15
Ministerio de Obras Públicas	80
Delegación Argentina	32
Embajada del Uruguay en Argentina	23
Envíos	231
Contaduría General de la Nación	47
Oficina Técnica	54
Notas varias	60

Contaduría

La Contaduría preparó para ser incluído en este informe un balance de saldos, análisis de las imputaciones y balance general, cerrado al 31 de diciembre, correspondiente a los recursos puestos a disposición de la Delegación por la ley Nº 11.213.

Del balance de saldos estudiado, se desprende que queda una disponibilidad global de $ 248.056.67.

Del análisis de las imputaciones una afectación total de $ 496.943.33.

La Contaduría ha preparado para la Delegación diversos estados de caja y saldos, que fueron necesarios para los estudios, así como para mantener al tanto a la Superioridad de los fondos puestos a disposición de la Delegación.

Detallamos a continuación una síntesis de los trabajos realizados por nuestra Contaduría:

Rendiciones de cuentas elevadas al M.O.P.	21
Relaciones de Gastos " " "	16
Liquidaciones de pagos a Contaduría General	29
Planillas de presupuesto	12
Expedientes s/adquisiciones informados	19
Expedientes varios	41
Arqueos de Caja	12

Movimiento de la Tesorería:

Saldo del Ejercicio 1951	$ 184.64
Ingresos del Ejercicio 1952, según Libro de Caja	" 94.869.61
Total	$ 95.054.25

Egresos del Ejercicio 1952, según libro de Caja	$ 95.046.33
Saldo que pasa a 1953	" 7.92
	$ 95.054.25

RELACION DE LAS TAREAS REALIZADAS POR LA DIRECCION DE FERROCARRILES DURANTE EL AÑO 1952

INSPECCION DE LINEAS EN EXPLOTACION

Durante el año 1952 la Inspección de Líneas en Explotación realizó su labor habitual de contralor de los servicios ferroviarios existentes en el país, estudiando e informando los expedientes relativos a las obras que se enumeran a continuación:

—Taller de calderería de la Estación Paysandú (kilómetro 205 de la línea a Salto).

—Galpón para Vía y Obras en Estación Sayago (kilómetro 8 de la línea Central).

—Renovación de pisos y soleras del galpón de locomotoras de la Estación Paysandú (kilómetro 205 de la línea a Salto).

—Reparación del galpón de locomotoras del Empalme de la Estación Salto (kilómetro 3 de la línea a Cuareim).

—Extensión de un desvío en el ramal al Puma (kilómetro 1,8 del ramal al Puma).

—Ampliación del taller mecánico de la Estación Peñarol (kilómetro 10 de la línea a Minas).

—Cerco del predio ocupado por la Estación Paysandú (kilómetro 205 de la línea a Salto).

—Renovación de la red telegráfica entre Manga y Sudriers (kilómetro 16 a 44 de la línea a Minas).

—Casilla depósito del revisador de vehículos de la Estación Paysandú (kilómetro 205 de la línea a Salto).

—Desvíos adicionales en Estación Quebracho (kilómetro 252 de la línea a Salto).

—Servicios de agua corriente en la Estación Nico Pérez (kilómetro 231 de la misma línea).

—Línea telegráfica entre Central y Peñarol (kilómetro 0 a kilómetro 10 de la línea Central).

—Instalación de luces y campanas en la Estación Manga, (kilómetro 51 de la línea a Minas).

—Instalación de luces y campanas en Estación Yí, kilómetro 210 de la línea Central).

—Instalación de luces y campanas en Estación Fray Marcos (kilómetro 107 de la línea a Nico Pérez).

—Instalación de equipos de advertencia y protección en Estación Sarandí (kilómetro 159 de la línea Central).

—Instalación de alumbrado eléctrico en ocho coches de trenes de pasajeros.

—Instalación de alumbrado y calefacción en varios salones de primera clase de trenes de pasajeros.

—Instalación de un desvío para la firma "Gramón S. A." en el kilómetro 1,2 de la línea Central).

PRUEBAS DE CALDERAS

Durante el año se presenciaron por los técnicos de esta Sección las pruebas hidráulicas practicadas en calderas de locomotoras y calderas fijas de varias dependencias de talleres y servicios auxiliares de los Ferrocarriles.

De conformidad con las disposiciones vigentes, estas pruebas se practicaron en las oportunidades indicadas por la Administración del Ferrocarril Central, sin que halla habido observación que formular con respecto al resultado de las pruebas.

ESTUDIO DE UN PASAJE INFERIOR

Por cuenta de la Intendencia Municipal de Maldonado, se realizó el estudio técnico de un pasaje inferior emplazado en el kilómetro 160,700 de la línea férrea a Punta del Este. Dicho pasaje se proyectó sobre la Avenida Las Delicias que une los barrios residenciales de San Rafael, El Médano, y el Golf con Las Delicias, Pine Beach y Cantegrill.

Las características estructurales del proyecto son las siguientes: viga de alma llena, de hierro, de tablero superior libremente apoyada, de ocho metros de luz libre (de estribo a estribo) montada sobre estribo de hormigón simple.

CONTRALOR DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL POR OMNIBUS

La Dirección ha continuado durante el año 1952 sus funciones de Inspección de los servicios de ómnibus interdepartamentales que le fueron confiados por decreto de 8 de enero de 1949 y disposiciones posteriores.

El decreto de 19 de noviembre de 1951, por el que se autorizaban determinados aumentos en el precio de los boletos, originó que en el curso del año numerosas empresas acudiesen a la Dirección para que sus tarifas fue-

sen homologadas previamente a su puesta en vigor, conforme se ordena en el artículo 4º del expresado decreto. Aquellas cuyos precios se encontraban dentro de las disposiciones en vigencia, fueron autorizadas a implantarlos, y las que los presentaron excedidos, la gestión de la oficina logró, en buen número de casos, las reducciones oportunas. Igualmente, la Dirección asesoró a transportistas y concesionarios en las dudas que les sugería la aplicación de las disposiciones reguladoras de los precios básicos máximos a percibir en los servicios interdepartamentales de pasajeros.

Lamentablemente no todas las Empresas acataron las disposiciones de la Administración, y, no obstante haber sido advertidas de que los precios de sus boletos se encontraban excedidos, han continuado percibiendo cantidades superiores a las autorizadas. Esta situación, enojosa desde todo punto de vista, incide principalmente en la economía de las empresas que, respetuosas con las disposiciones del Gobierno, han amoldado sus precios a los límites señalados, habiéndose formulado reclamaciones en este sentido ante los organismos competentes.

La falta de atribuciones concretas y de facultades de que adolece esta Dirección para obligar a todas las Empresas al cumplimiento de las disposiciones vigentes ha impedido hasta el momento la corrección de tales anomalías. El reglamento por el que habrá de regirse en lo sucesivo la función de inspección y contralor de los transportes, pendiente de sanción de la Superioridad, pondrá término a estas situaciones.

La función de contralor de los servicios nacionales de transporte es, en todo momento y en todo país, de vital importancia para la economía, ya que el proceso de la distribución de la riqueza sigue el interés al desarrollo de la riqueza misma. Pero esa función adquiere mayor gravitación en un país como el nuestro, en el que uno de los medios de distribución, los Ferrocarriles, acaba de ser adquirido por el Estado, el que habrá de atender los posibles déficit que se produzcan en su explotación si una adecuada ordenación —primer paso para la imprescindible coordinación de todos los medios de transportes por la que hoy se afanan los países más progresistas del viejo y del nuevo mundo no le proporciona los elementos y crea las situaciones que les permitan desenvolverse por sus propios medios.

Esta Dirección, consciente de la importancia de dicho cometido, ha estructurado planes y preparado su personal para, una vez delimitadas y reglamentadas sus nuevas funciones, poder prestar un eficiente servicio a la economía y la prosperidad de nuestro país.

COMISION ASESORA DE TRANSPORTES

La Comisión Asesora de Transportes, durante el año 1952, efectuó 36 reuniones, estudió 392 asuntos diferentes y emitió opinión para elevarlos a la Superioridad en 213 de los mismos, referentes a nuevas solicitudes, ampliaciones de recorridos en las líneas de ómnibus, en el aumento de unidades en las Empresas, en transferencias, ratificaciones, cambios de ruta, aumento de tarifas y reclamaciones de las Empresas por competencias ilegales. En este año se han registrado 964 asuntos y pedido 129 informes a las Intendencias Municipales, a empresas de ómnibus y particulares, independiente del pedido de testimonios, croquis y otros elementos de información a la Inspección de Líneas en Expotación para la formación de los expedientes, facilitando a la Comisión los antecedentes en qué fundar su opinión para aconsejar a la Dirección de Ferrocarriles en los informes que tiene que elevar al Ministerio de Obras Públicas.

Al mismo tiempo se recibió diariamente al público o a representantes de las empresas que acudían a pedir informes sobre la marcha de sus asuntos, consulta, etc. Entre los asuntos tratados, algunos, como los disidentes de O.N.D.A. de los señores Paleo y otros, por los intereses puestos en juego, demandaron prolongadas deliberaciones y estudios especiales, por algunos de los miembros de la Comisión, en sus aspectos jurídicos a que daban lugar las reclamaciones planteadas por las Empresas litigantes.

Se han remitido al Ministerio de Obras Públicas 114 expedientes de la Empresa O.N.D.A. solicitando la ratificación y transferencia en sus servicios.

Se han puesto de relieve en diversas ocasiones la necesidad de modificar las reglamentaciones actuales por otras que estén de acuerdo con el extraordinario aumento que tienen hoy los transportes de pasajeros, ante las necesidades del público y los intereses de las empresas dignas de tener en cuenta, pero contemplando en primer lugar los intereses y necesidades de los usuarios. Se vió la necesidad de intervenir en esta pugna de intereses, de desvanecer equivocadas interpretaciones de derechos adquiridos para evitar posibles especulaciones, que afortunadamente fueron curadas a tiempo por las acertadas disposiciones de la Superioridad y la atención que la Comisión Asesora puso en el estudio de los asuntos, evitando posteriores reclamaciones.

La Comisión Asesora consideró las dificultades que hay que vencer para llegar a hacer las modificaciones que demanda la reglamentación actual, por los intereses creados e influencias de todo orden puestos en juego. Se consideraron las dificultades que en la actualidad presentan las nuevas concesiones o autorizaciones de líneas nuevas, al aplicar el decreto de 8 de febrero de 1946 del "Llamado a licitación", que actualmente, hasta la fecha, no pudo ser puesto en práctica por las dificultades que tiene su ejecución, a pesar de las grandes ventajas que tiene su justa aplicación.

La Comisión Asesora ha demostrado sumo interés y celó en ayudar con sus conocimientos sobre los transportes en sus asesoramientos para resolver la petición de informes que solicita el Ministerio de Obras Públicas; en las interpretaciones que dieron las Intendencias a determinados artículos de la Constitución y en las normas dictadas por la Suprema Corte, así como en los derechos que le asisten al Ministerio de Obras Públicas para dirigir el asunto de los transportes.

FERROCARRIL SARANDI DEL YI AL NORTE

De acuerdo con la resolución gubernativa de 18 de junio de 1952, esta Dirección dió por finalizada su intervención en las obras de prolongación de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, entregando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el último de los tramos construídos, o sea el comprendido entre los kilómetros 269 y 319, encomendándose a expresado organismo las instalaciones complementarias de telégrafo, señales y desvíos. Queda en trámite la liquidación final de cuentas con la Empresa Topolansky, constructura del tramo mencionado.

COLABORACIONES TECNICAS

Con un técnico encargado especialmente, esta Dirección colabora en los problemas de ferrocarriles que interesan a la U.T.E., en todo lo referente al aprovechamiento hidroeléctrico en Rincón de Baigorria del curso del Río Negro.

Además la Oficina se ocupa en el proyecto de línea férrea Sayago-Cerro para la nueva Tablada Nacional, pues muchos detalles requieren ser modernizados o puestos al día.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Obras iniciadas en ejercicios anteriores y terminadas en 1952

		Costo del edificio
Casa Colectiva N.º 1 Montevideo	$	1:176.193.63
Casa Colectiva N.º 3 Montevideo	"	365.424.59
Casa Colectiva N.º 4 Montevideo	"	674.039.08

Obras iniciadas en el ejercicio, actualmente en ejecución

		Costo previsto
L—2, Colonia	$	634.371.02
C—1, Rocha	"	180.871.46

Obras en ejecución, iniciadas en ejercicios anteriores

... Colectiva N.º 5	$	835.400.00

... proyectadas y licitadas, actualmente en contratación, o contratadas, a iniciarse

		Contrato
Núcleo de viviendas en Dolores	$	225.932.47
Núcleo de viviendas en Durazno	"	667.025.76
Núcleo de viviendas en Maldonado	"	240.580.00
Núcleo de viviendas en Paysandú	"	541.925.71
Núcleo de viviendas en Treinta y Tres .	"	750.181.46

2.a etapa. Casa Colectiva N.º 5 (en licitación).
Galpón y depósito para el I. N. V. E. (en licitación).
Casa Colectiva N.º 7 en el Barrio N.º 1 de Montevideo.

Obras en proyecto

Núcleo de viviendas en Propios e Instrucciones.
Anteproyecto para la Caja de Jubilaciones en 8 de Octubre y Cuchilla Grande.
Salto. — Block de 12 viviendas y 2 salones.

Núcleo de viviendas en camino Colman y camino Peñarol.
Plaza de Deportes en el Barrio del Aeropuerto de Carrasco.
Núcleo de viviendas en camino Ariel y Carafí.
Anteproyecto para la Caja de Jubilaciones en Molinos de Raffo y Laguna Merín.
Núcleo de viviendas en Minas.
Núcleo de viviendas en Canelones.
Mercadito vecinal en Salto.
Núcleo de viviendas en Rocha.

Monto total invertido en la realización de las obras por el sistema de administración directa durante el Ejercicio 1952

Ampliación Barrio N.° 2	$	35.223.35
Ampliación Barrio N.° 8	$	23.476.67
Viviendas Experimentales Barrio N.° 9 .	"	88.054.91
Conservación y ampliación de viviendas	"	273.584.04
	$	420.338.97

Obras autorizadas en el Ejercicio 1952 actualmente en vías de ejecución

Conservación 127 viviendas Barrio N.° 2	$	44.450.00
Ampliación viviendas Reg.: 59 Bo. Nº 1	"	2.749.77
Reparación y pinturas B. "H—1" Salto .	"	11.000.00
Ampliación viviendas Reg. 8064 B. N.° 8	"	2.122.00
Reparación y pinturas "B. J—1" Fray Bentos	"	3.900.00
Reparación inst. eléctrica "B. J—1" Fray Bentos	"	1.404.76
Reparación y pinturas "B. G—1" Artigas	"	12.000.00
Reparación y pinturas "B. Z. A—1" Canelones	"	8.000.00
Reparación y pinturas "B. Z. I. I—1" Paysandú	"	12.600.00
Reparación y pinturas "B. Z. I. R—2" Tacuarembó	"	5.400.00
Reparación y pinturas "B. Z. I. Q—1" Durazno	"	17.000.00
Ampliación Viv. Encargada B. 9 y 10 ..	"	1.500.00
Conservación general 64 viviendas. Barrio N.° 10	"	22.400.00
	$	144.526.53
Totales	$	564.865.50

ADMINISTRACION FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Extensión de líneas en explotación

Durante el año 1952 (período enero-octubre) ha permanecido el mismo kilometraje de vías en explotación, es decir, que no ha habido extensión alguna, manteniéndose en 655 kilómetros.

Ingresos generales

Línea "Este"	$	977.054.54
" "Florida, kilómetro 296"	"	485.335.40
" "Treinta y Tres Río Branco" ...	"	351.129.30
" "Durazno - Trinidad"	"	59.926.56
" "Puerto del Sauce"	"	35.974.64
" "Piriápolis"	"	8.434.18
" "Tranvías"	"	80.859.47
Total	$	1.998.714.04
Coches motores (Alquileres)	"	1.575.488.10
Total general	$	3.574.202.14

Clasificación de los ingresos

Pasajeros	$	1.084.312.08
Encomiendas y equipajes	"	63.495.31
Cargas	"	516.454.44
Animales en pie	"	255.418.32
Diversos	"	79.033.89
Alquiler de coches motores en (ex líneas particulares)	$	1.575.488.10
Total de la suma	$	3.574.202.14

Transportes efectuados

En líneas de Ferrocarriles:

Pasajeros, ...	Número	1.080.684
Encomiendas y equipajes (exceso) .	Toneladas	3.591
Cargas	"	159.430
Animales en pie	"	62.336
En línea "tranvía", pasajeros	Número	1.391.869

Locomotoras y coches motores

Los recorridos kilométricos en servicios de trenes fueron los siguientes:

Locomotoras	Tren-Kilómetro (a vapor)
En vías de trocha (1m.435)	420.767
En vías de trocha (0m. 91)	1.007
En vías de trocha (0m. 76)	26.610
Total	448.384
Coches Motores	**Coches-Kilómetro**
En líneas de la Institución	1.505.714
En líneas del ex Ferrocarril Central ...	2.948.469
Total	4.454.183

TRABAJOS EFECTUADOS POR LAS DISTINTAS REPARTICIONES

En vías y obras

Esta Repartición, de acuerdo a sus funciones, atendió los trabajos normales de conservación de vía, edificios e instalaciones fijas, realizando además pequeñas obras de mejoramiento en edificios, pasos a nivel, etc.

En cuanto a las obras extraordinarias, de acuerdo a las autorizaciones del Poder Ejecutivo de fechas 20 de junio de 1950, 27 de febrero de 1951 y 30 de abril de 1952 para invertir las sumas de $ 605.850.00, $ 851.151.00 y pesos 695.625.00, respectivamente, se han realizado en el período motivo de este informe los trabajos de renovación en la vía de la Línea "Este" en el tramo comprendido entre las Estaciones La Sierra y Pan de Azúcar.

En Talleres y Tracción

Por esta Repartición se efectuaron los trabajos de conservación corriente al material rodante, así como también aquellos reclamos por las otras Reparticiones tanto en la construcción como en la reparación de barreras, tanques, etcétera.

Además de estos trabajos se realizaron los de conservación extraordinaria en la reparación general de los siguientes elementos:

A) **Locomotoras**: Reparaciones generales en las números 23, y 26 y reparaciones parciales a las Nos. 5, 6, 7, 10, 16, 22 y 27.

B) **Coches Motores**: Reparaciones generales en los coches 200, 201, 202, 206, 207, 209, 250, 253, 103, 104, 116,, 122, 126, 132 y reparaciones parciales a los coches Nos. 205, 252, 111, 114 y 128.

En Proveeduría y Almacenes

Durante el período enero-octubre 1952, esta Repartición realizó 12 contratos de compras y 28 llamados a licitación pública.

El importe total de las adquisiciones efectuadas durante el mismo período alcanzó a la cifra de $ 1:579.790.12.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Memoria de los trabajos realizados durante el año 1952

EXPROPIACIONES

Para el Ministerio de Obras Públicas (Instituto Nacional de Viviendas Económicas)

1—Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en Sayago (Camino Ariel) sito en la 21ª Sección Judicial de Montevideo. 3 expedientes. Area: 4 H. 5630 m² 91.

2—Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Canelones. 6 expedientes. Area total: 7261 m², 30.

3—Con destino a emplazamiento del Barrio Viviendas Económicas en la Ciudad de Paysandú. 24 expedientes. Area: 14 H. 3775 m².

4—Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Dolores, (Manzana Nº 45), 8 expedientes. Area: 7513 m² 23.

5—Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la localidad de La Paz (Departamento de Canelones), 1 expediente. Area: 7 H. 0157 m².

5—Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Fray Bentos, 3 expedientes. Area total: 2 H. 6850 m² 66.

7—Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Tacuarembó. 11 expedientes. Area: 1 H. 4757 m2.

8—Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Trinidad. 2 expedientes. Area: 6 H. 2897 m2.

9—Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Unión (11ª Sección Judicial de Montevideo). 19 expedientes. Area: 1 H. 7025 m2. 50.

Para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

1—Con destino a ampliación del Liceo Departamental de Cerro Largo, (Manzana Nº 111 de la Ciudad de Melo). 12 expedientes. Area: 4988 m2 63.

2—Con destino a ampliación del Liceo de Enseñanza Secundaria en San Carlos. (Departamento de Maldonado), 2 expedientes. Area: 1190 m2 72.

3—Con destino a ampliación del Liceo Departamental de Durazno. 9 expedientes. Area 3721 m2 32.

4—Con destino a ampliación del Liceo de Enseñanza Secundaria en Sarandí del Yí, (Departamento de Durazno), 2 expedientes. Area: 1888 m2 49.

5—Con destino a emplazamiento del Liceo de Enseñanza Secundaria en Cardona. 21 expedientes. Area: 9992 m2.

6—Con destino a emplazamiento del Liceo Departamental de Salto. 44 expedientes. Area: 6 H. 5557 m2 30.

7—Con destino a emplazamiento del Liceo Departamental de Flores (Manzana Nº 70 de la Ciudad de Trinidad), 7 expedientes. Area: 3672 m2 78.

PLANOS DE MENSURA Y NIVELACION

1—Mensura, nivelación y trazado de calle de un terreno destinado a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en Sayago (Camino Ariel). Area: 4 H. 5630 m2 91.

2—Mensura, nivelación y trazado de calles de una manzana, en la ciudad de Canelones destinada a emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas. Area: 7261 m2 30.

3—Nivelación y perfiles longitudinales para el estudio del trazado de calles y del saneamiento, en el predio destinado al Barrio de Viviendas Económicas en Maldonado. Area: 12 H. 8259 m2 98.

4—Mensura y nivelación de un terreno destinado a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Paysandú. Area: 14 H. 3775 m2.

5—Mensura, nivelación y trazado de calles de tres manzanas destinadas a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en Fray Bentos. Area: 2 H. 6850 m2 66.

6—Mensura y nivelación de dos manzanas destinadas a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Tacuarembó. Area: 1 H. 4757 m2.

7—Mensura y nivelación de dos huertos destinados a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en Trinidad. Area: 6 H. 2897 m2.

8—Mensura, nivelación y trazado de calles de tres manzanas destinadas a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Unión (11ª Sección Judicial de Montevideo). Area: 1 H. 7025 m2 50.

9—Mensura y nivelación de la manzana Nº 111 de Melo destinada a emplazamiento de la sede del Liceo Departamental de Cerro Largo. Area 4988 m2 63.

10—Mensura y nivelación de los terrenos destinados a ampliación de la sede del Liceo de Enseñanza Secundaria en San Carlos. Area: 1190 m2 72.

11—Mensura y nivelación de una manzana en Cardona destinada a emplazamiento del Liceo de Enseñanza Secundaria en la localidad. Area: 9992 m2.

12—Mensura, nivelación y trazado de calles, en 4 manzanas de la Ciudad de Salto destinadas a emplazamiento del Liceo Departamental. Area: 6 H. 5557 m2 30.

13—Mensura y deslinde de un predio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en Las Piedras (Departamento de Canelones) destinado a instalar una plaza de deportes. Area: 12 H. 3575 m2.

14—Mensura de una propiedad en la ciudad de San José destinada a sede de la Junta Electoral. Area: 266 m2.76.

15—Mensura, deslinde y nivelación de un predio situado en la ciudad de Lascano (Departamento de Rocha) destinado a una plaza de deportes para la población. Area: 1 hectárea.

16—Mensura, deslinde y nivelación de un predio propiedad de la Universidad del Trabajo destinado a emplazamiento de la Escuela Industrial en el Cerro. Area: 3689 m2.40.

17—Replanteo de los mojones que determinan el perímetro del aeródromo de Melo.

18—Nueva mensura, deslinde y amojonamiento en una expropiación para el aeródromo de Rivera.

19—Mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos de propiedad de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en Puerto del Sauce. Area: 9 H 0753 m2.

20—Mensura, deslinde y amojonamiento de 13 chacras en Colonia Cosmopolita, propiedad de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. Area: 155 H. 7738 m2.

TASACIONES

1—Tasación de 8 predios con mejoras, en expropiación para el Barrio de Viviendas Económicas en Sayago. Monto $ 167.763.64.

2—Tasación de 6 propiedades, en expropiación para el Barrio de Viviendas Económicas en Maldonado. Monto: $ 209.571.55.

3—Tasación de 24 propiedades, en expropiación para el Barrio de Viviendas Económicas en Paysandú. Monto: $ 419.113.90.

4—Tasación de 8 propiedades, en expropiación para el Barrio de Viviendas Económicas en Dolores. Monto: pesos 73.225.61.

5—Tasación de 13 propiedades, en expropiación para el Barrio Obrero en Aguas Corrientes, (Departamento de Canelones). Monto: $ 299.439.38.

6—Tasación de 11 propiedades, en expropiación para el Barrio de Viviendas Económicas en Tacuarembó. Monto: $ 102.095.05.

7—Tasación de 2 propiedades, en expropiación para el Barrio de Viviendas Económicas en Trinidad. Monto: $ 142.265.00.

8—Tasación de 19 propiedades, en expropiación para el Barrio de Viviendas Económicas en la Unión (Departamento de Montevideo). Monto: $ 176.448.92.

9—Tasación de 12 propiedades, en expropiación para ampliación del Liceo de Melo. Monto: $ 179.057.78.

10—Tasación de 2 propiedades, en expropiacion para ampliación del Liceo de San Carlos. Monto: $ 8.848.85.

11—Tasación de 9 propiedades, en expropiación para ampliación del Liceo de Durazno. Monto: $ 100.074.68.

12—Tasación de 2 propiedades, en expropiación para ampliación del Liceo en Sarandí del Yí. Monto: pesos 39.579.43.

13—Tasación de 21 propiedades, en expropiación para sede del Liceo de Enseñanza Secundaria en Cardona. Monto: $ 20.249.28.

14—Tasación de 44 propiedades, en expropiación para ampliación del Liceo Departamental de Salto. Monto: pesos 445.191.28.

15—Tasación de una propiedad, en expropiación para el Liceo Departamental de Treinta y Tres. *Monto:* 15.581.05.

16—Tasación de 7 propiedades, en expropiación para ampliación del Liceo Departamental en Trinidad. Monto: $ 86.910.46.

17—Tasación de una propiedad en la 16.a sección judicial de Montevideo que adquirirá la Dirección General de Institutos Penales para la nueva Cárcel de Encausados. Monto: $ 658.307.62.

RESUMEN

	Areas	Tasación
Expropiaciones		$ 1:960.823.88
Planos de mensura y nivelación	191 H. 4282 m2.14	
Tasaciones ..		" 1:182.899.60
Suma total .	240 H. 1160 m2.98	$ 3:143.723.48

Se han realizado escrituras por un total de $ 57.452.98 (cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con noventa y ocho centésimos).

MOVIMIENTO GENERAL

Asuntos entrados	1380
Notas recibidas	140
Notas enviadas	171
Informes producidos	577
Copias heliográficas extraídas	1290

1.o)	Ordenes de pago cobradas	$ 97.672.54
2.o)	Ordenes de pago abonadas	" 130.222.00
3.o)	Girado en c/c. Tesoro Nacional "Dirección de Topografía" para pago de expropiaciones	" 70.112.19
4.o)	Recaudado por concepto de venta de planos	" 931.50
5.o)	Recaudado por concepto de los alquileres devengados de las fincas expropiadas para el Liceo "Héctor Miranda" y depositado en "Rentas Generales"	" 5.442.30

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

La fusión de las líneas adquiridas a las ex Compañías Británicas con las de los ex Ferrocarriles del Estado bajo la denominación de Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) fué realizada a partir del 21 de Octubre próximo pasado, fecha en que el Directorio tomó posesión de A.F.E.

En consecuencia el resultado de la explotación de las líneas durante el año 1952 está a la espera de los balances en preparación del ex Ferrocarril Central y de los ex F.F. C.C. del Estado por el período comprendido entre el 1º de Enero hasta el 31 de Octubre próximo pasado y de la A.F.E. desde el 1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 1952.

EXTENSION DE LA LINEA

Termina el año con 2.957 kilómetros de vía abierta al servicio, con un aumento de 23 kilómetros sobre el año anterior, correspondientes a la prolongación de la línea Florida - Sarandí del Yí - Blanquillo hasta el km. 319 — Paso de Ramírez del Río Negro, la cual fué librada al servicio de trenes el 1º de Diciembre de 1952.

TRAFICO

El tonelaje transportado de cargas es algo menor comparado con el del año anterior; reflejo de circunstancias tales como la paralización completa del tráfico de madera desde el Brasil a la Argentina; cierta retracción de las operaciones pecuarias y la sostenida competencia que soporta el ferrocarril del transporte automotriz.

El tráfico de pasajeros a igual que en el año 1950 se mantuvo en constante aumento, notándose un visible retorno del público a los servicios ferroviarios; aumento que viene siendo absorbido por la incorporación del nuevo material rodante de las recientes adquisiciones

El tráfico de ganado fué menor que en el año anterior. Si bien el tráfico de lanares tuvo buen movimiento, el de vacunos ha sufrido un contraste por los motivos que son de dominio público.

ENTRADAS (PROBABLES)

Nuestras primeras cifras, que pueden modificarse al cierre de los balances a que antes me refiero, dan las siguientes probables entradas para los diversos tráficos:

Entrada total: $ 23:729.000.

Comparativo de los tráficos		Sobre año anterior Aumento	Disminución
	—		—
Pasajeros, etc. .	$ 8.775.000	$ 208.000	—
Cargas	" 10.236.000	—	$ 505.000
Ganado	" 4.718.000	—	" 238.000

TARIFAS

Al igual que en el año 1951 se han mantenido sin aumento las tarifas que venían rigiendo en el ex F. C. Central al ser nacionalizado y en los ex FF. CC. del Estado, no obstante el aumento constante registrado en los costos de explotación.

RECORRIDO DE TRENES

El número de kilómetros de trenes a vapor recorrido está dentro de los 4.862.000, lo que representa una disminución de 1.105.500 kilómetros sobre el año anterior.

Además, las locomotoras Diesel eléctricas han recorrido unos 1.210.000 kilómetros de tren durante los doce meses.

Los recorridos de coches motor ascienden a unos 4.914.000 kilómetros, que representa una disminución de 252.000 kilómetros frente al año anterior.

DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Vías

Se han mantenido las instalaciones en el estado de seguridad necesaria para el buen desarrollo del servicio.

Se terminó la prolongación de la línea Blanquillo hacia el km. 319 - Paso de Ramírez.

Se sustituyeron unos 20.000 metros lineales de rieles de 32.24 kgs. por rieles de 39.69 kgs. por metro entre km. 288 y 298 de la línea a Rivera.

Fueron renovados unos 40.000 durmientes en el transcurso del año. Se han promovido gestiones para realizar la adquisición de mayores cantidades en el futuro próximo con el fin de recuperar en parte el atraso sufrido en este renglón.

BALASTAJE

En la línea a Minas se continuó el balastaje de la vía con piedra triturada completando un trecho de 19 kms. entre km. 87 y km. 156. Se continuó el balastaje con piedra triturada de la línea a Punta del Este, completando un trecho de 20 kms. de vía entre km. 90 y Pan de Azúcar (km. 113). En el resto del sistema se ha distribuído unos 20.300 metros cúbicos de balasto blando para la conservación del afirmado en los trechos balastados con material de calidad inferior.

MOVIMIENTO DE TIERRA

En la línea del Este se ha efectuado, conjuntamente con el balastaje, reforzamiento de terraplenes y reconstrucción de banquinas.

PUENTES Y ALCANTARILLAS

Se continuó la pintura de la obra metálica de los puentes ampliando con éxito la práctica recién ensayada de efectuar esta clase de trabajos por contrato, a cuyo medio se había recurrido con el fin de resolver el problema planteado por la escasez de personal idóneo del Organismo.

Se mantuvo en actividad la revisión periódica de las obras de mampostería y hormigón de los estribos y pilares de las alcantarillas y puentes, y la vigilancia de la obra metálica de éstos.

EDIFICACION

Se terminó la segunda etapa de las modificaciones y reformas al edificio de la remesa de máquinas de Peñarol para el servicio cotidiano de las locomotoras Diesel-eléctricas, abarcando éstas cuatro vías a sumarse a las tres vías reformadas en la primera etapa.

Se puso en ejecución el ensanche de la sección montaje del taller mecánico de Peñarol necesario para atender las reparaciones generales de las locomotoras Diesel-eléctricas.

Este ensanche comprenderá la ampliación del edificio existente en 48 metros de largo por 32m.80 de ancho.

Se terminó el montaje de un galpón de 40m.00 x 12m.50 que se trasladó de Río Branco para servir como depósito de repuestos para coches a motor en Peñarol.

Se construyen ampliaciones de viviendas y oficinas en las estaciones Florida, Goñi, Chamberlain y Fray Bentos, encontrándose ya concluídas algunas de éstas

Se construyeron gabinetes de servicio higiénico en las estaciones Tacuarembó y Paysandú, en esta última estación se construyó también un local para transformador de corriente y se iniciaron los trabajos para el montaje del galpón que se trasladó de la estación Salto para servir de taller de calderería.

EMBARCADEROS DE GANADO

En la Estación Francia se construyó un corral embarcadero de ganado de 250 metros cuadrados para sustituir el corral antiguo cuyo estado de deterioro no permitía reparación.

DESVIOS

En la estación Quebracho se extendió la vía de cruce para proveerla de una capacidad útil de 420 metros, construyendo a la vez un desvío para cargas de 155 metros entre palos blancos.

En Chapicuy se construyó un desvío muerto de 130 metros de capacidad útil para estacionamiento de vagones con carga.

En la estación Palmitas se terminó la construcción de un desvío de acceso al galpón de la firma "Cerealera Palmitas Ltd." con una extensión total de 246 m.

En el km. 298.927 de la línea a Mercedes se construyó un desvío de 174 metros para dar acceso al galpón de la firma Alberto F. Gramont.

TALLERES Y TRACCION

Recepción Locomotoras Diesel-Eléctricas

El año 1952 ha visto la iniciación de la transformación paulatina de la fuerza tractiva del Ferrocarril de Vapor a Diesel Eléctrica con la recepción, a partir del mes de mayo del año citado, de 18 de las 20 locomotoras General Electric de 1500 HP. adquiridas en U.S.A. De estas 18 locomotoras recibidas, 15 se encuentran ya en servicio regular, estando las otras 3 en proceso de montaje o en pinturería.

Con la recepción anterior de 3 locomotoras Diesel-eléctricas tipo Alco llegan a totalizar 18 locomotoras Diesel eléctricas de 1000 HP. ya en servicio permanente.

Además se incorporaron al servicio en el citado año, 8 locomotoras Diesel eléctricas de maniobras de 400 HP.

Se siguió trabajando intensamente en la preparación del

personal tanto de conducción como de reparación para la debida atención de las unidades citadas.

Recepción de 7 trenes de Coches Motores Simmering

Se inició la recepción, durante el mes de octubre, de los 7 trenes de coches motores Simmering adquiridos en Austria.

Llegaron al país durante el año 3 trenes completos. De estos 3 trenes ya se encuentran en servicio regular 3 de ellos, después de haberse efectuado las pruebas de recepción provisoria.

La preparación del personal de conducción y mantenimiento de estas unidades permitirá atender con regularidad los servicios a que se destinan.

4 Trenes de salones Allan adquiridos en Holanda

También hemos recibido durante el año 1952, entre los meses de marzo y junio, 4 trenes de 4 salones cada uno fabricados en Holanda.

Estos trenes después de sus respectivos viajes de recepción fueron puestos en servicio, encontrándose 2 de ellos afectados al servicio entre Central-Rivera y viceversa, los otros 2 juegos siendo destinados a servicios diversos, entre ellos a Punta del Este y viceversa.

Trabajos de mantenimiento del tren rodante y de tracción

Durante el año se han efectuado reparaciones generales a 18 locomotoras y 19 locomotoras más recibieron una media reparación.

Se ha continuado como de costumbre con los trabajos de mantenimiento general de salones y vagones, como así también con el programa de reconstrucciones especiales de diversos tipos de vagones, colocación de W.C. y lavabos en varios furgones para mayor comodidad de los troperos de los trenes de hacienda.

En la pinturería además de los trabajos ordinarios de pintura y barnizado de salones y vagones, este año ha visto la introducción por primera vez del sistema de pintar a soplete.

Todas las locomotoras Diesel-eléctricas son pintadas con este sistema.

Además se han efectuado reparaciones de mantenimiento ordinario para los distintos servicios como ser: servicio de agua, fabricación de repuestos para las diversas unidades del Organismo, fabricación de agujas y cambios de vías, reparaciones de automóviles, excavadoras, grúas. etc. etc.

En las líneas del ex Grupo Midland se dió término a la instalación de 4 equipos de bombeo "Homelite" para el servicio de agua en reemplazo de malacates o molinos a viento, con el consiguiente mejoramiento del servicio para aquella zona.

Trabajos efectuados en los Talleres de Remesa Central

Durante el año se han efectuado reparaciones generales a 2 locomotoras y 7 locomotoras recibieron reparaciones parciales. 14 coches motores fueron sometidos a reparaciones generales y 5 a reparaciones parciales.

Se repararon varios vagones, salones y furgones, zorras, herramientas de taller, etc. efectuando además reparaciones de mantenimiento ordinario para los distintos servicios del ferrocarril.

ELECTRICIDAD Y SEÑALES

Se han mantenido en normal estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones de señalización y control de comunicaciones.

Siguió la renovación de cables de señales entre Kms. 2.500 a 2.803 y 6.987 a 8.590 línea Central y de Km. 8.000 a 9.123 línea Manga. Se inició la instalación de dinamos nuevos y reguladores en 6 salones, la modernización de alumbrado en 9 salones y la instalación de luz fluorescente en 6 salones, etc.

Fueron mejoradas y modificadas 15 instalaciones eléctricas en diferentes lugares, además de la modificación y ampliación de las instalaciones de talleres, remesas, estación y playa en Salto, Paysandú y Melo.

Se dotó de alumbrado eléctrico la señal Nº 20 de Colón. Se continuó con la regularización de instalaciones eléctricas en todo el sistema para gozar de tarifa oficial.

Se ampliaron algunas instalaciones telefónicas, etc. etc.

En la línea Florida-Blanquillo fué construída la línea telegráfica y telefónica del Km. 296 al Km. 319.

En todas las líneas se atendió al debido mantenimiento de las instalaciones eléctricas, telefónicas y telegráficas, incluyendo las de los motores y el mantenimiento de baterías de los mismos.

Siendo los antecedentes los rasgos salientes de la gestión realizada durante el año 1952, por el momento sólo debo agregar que al término de nuestro balance tendré el gusto de presentar al señor Presidente las cifras definitivas del movimiento económico-financiero del Organismo, en detalle pormenorizado de los trabajos realizados, tal como corresponde.

CARLOS L. FISCHER,
Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Las actividades de esta Secretaría de Estado durante el Ejercicio 1952, serán expuestas en esta Memoria anual casi a manera de resúmenes, en la forma más sintética posible, para que, de la lectura de la misma, pueda recogerse una impresión general de la vasta labor realizada, cuya concepción panorámica, se perdería, si se entrara al detalle de cada una de las actuaciones que merecen destacarse y de los pormenores que se deben consignar.

No es conveniente proceder de otra manera, ya que la extensión de los servicios de esta repartición de Estado, los complejos e innumerables problemas de diversa índole que plantean a diario, el dinamismo que los anima, y las razones siempre superiores — "en salvaguarda del sagrado interés de la salud humana" —, en que se inspiran sus movimientos, hacen que el funcionamiento de la Institución, no admita un gobierno atado a los moldes que rigen los destinos de otras reparticiones, más simples por su volumen o más reducidas en su diversidad funcional, por ser menos polimorfas y heterogéneas las materias de su responsabilidad.

El crecimiento sufrido en estos últimos años por la extensión del concepto de la protección que el Estado debe dar a los pueblos en materia de Salud Pública; la diversificación de la ciencia médica y su especialización que día a día cubre más terreno para fijar las nuevas normas sanitarias; las conquistas de recientes procedimientos médicos, cuya aplicación inmediata significa la salvación de vidas, o por lo menos la prolongación de las mismas; el cambio de orientación de la práctica médica, donde la actividad individual universal y enciclopédica de antaño, es sustituída vertiginosamente por las organizaciones en equipo; el acrecentamiento económico del costo de mantenimiento de los servicios como resultado de la incidencia de los factores expuestos: todo esto, que sólo se esboza someramente, pero que es necesario expresarlo para que se vaya formando en gobernantes y gobernados la mentalidad sanitaria a tono con la época, explican, aunque sea en parte, la tarea abrumadora que tiene a su cargo esta Administración, y el porqué del interés público por su funcionamiento, y tal vez disculpen las imperfecciones que ha sido propósito corregir por esta gestión, como premisa fundamental de su actuación.

Las responsabilidades a su cargo no tienen pausa; su actividad es continua; corren paralelas con el transcurrir del tiempo, en el cuidado de intereses donde la negligencia produce daños irreversibles, y es por eso que en la exposición adjunta se pretende dar a conocer lo actuado, que se inspira en todo momento en este principio que debe dinamizar las organizaciones que cuidan de la salud humana, para las que, el almanaque con sus días y sus noches, sus meses, años y estaciones, se reduce sólo a la continuidad del tiempo y a las contingencias permanentes a que está expuesta la vida.

La administración sanitaria por el Estado, como tutela del derecho y la obligación de conservar la salud colectiva e individual, cambia repentinamente su trayectoria en estos últimos lustros, y su ritmo de progreso se acelera, franqueando la barrera de las previsiones; por ello es necesario que la organización se adecúe a esta modalidad, y se enfrenten los problemas con nuevas fórmulas y distintas sensibilidades, que contemplen la evolución que se opera.

El molde rígido de una previsión legislativa, un tanto inmutable, para un cierto período, ya no cabe como ideal para el gobierno de la administración de la salud pública. Las responsabilidades de los jerarcas de la organización tienen que adaptarse a fórmulas más elasticas, de mayor latitud, que permitan modelar su acción al ritmo de la exigencia, siempre perentoria, de las demandas de sus dependencias, ya que su función es similar a la de una acción de guerra permanente, sin poder disponer, empero, de los recursos de las disciplinas militares. La batalla que libra el Estado por la salud de los habitantes de la República, es la guerra ponderable de la paz. Por eso merece consideraciones especiales, ya que de las responsabilidades del Gobierno, es la que cuida el capital más preciado, sin el cual el progreso de los pueblos se detiene y las organizaciones retrogradan.

La gestión de esta Secretaría de Estado se ha movilizado en el ámbito de estas orientaciones; buscando agilitar fórmulas de su acción, aumentando las responsabilidades

y la capacidad de ejecución de sus funcionarios; disponiendo nuevas normas reglamentarias — más elásticas dentro de la previsión del orden de los servicios públicos —; generando un nuevo clima que aumente el rendimiento de las dependencias, utilizando y redistribuyendo los recursos, materiales e intelectuales, de que dispone, solicitando por las vías pertinentes el apoyo de las instituciones de gobierno y legislativas, de la colaboración ciudadana, individual y colectiva, para conseguir de la política empleada, el rendimiento exahustivo de sus recursos, previstos por las leyes, y las reservas que representan los potenciales inagotables que dimanan de la comprensión y generosidad con que el pueblo sostiene, aún a costa de sacrificios personales, las soluciones que contribuyen a mejorar la salud.

En las páginas que siguen, la exposición de la tarea — cumplida, en gestión y proyectada —, creemos da una idea de la actuación que sometemos a la consideración de los poderes públicos, para su ratificación o corrección eventual.

MENSAJES ELEVADOS AL PODER LEGISLATIVO

Autorizando para disponer con cargo a Rentas Generales de la cantidad de $ 15.000.00, por una sola vez, para la atención de las necesidades de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.
Fecha 29 de mayo de 1952.
Aprobado por las Cámaras de Representantes y Senadores.

Modificaciones del artículo 1º de la Ley Nº 11.739, de 12 de noviembre de 1951, por la que se autorizó a reintegrar un predio al señor Pedro Cosentino.
Fecha 23 de junio de 1952.
Aprobado por las Cámaras de Representantes y Senadores

Autorizando a la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare" para invertir los "Proventos" de la Producción y los "Proventos" asistenciales que recauden las Colonias de Alienados.
Fecha 23 de junio de 1952.
Se encuentra a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes.

Autorizando la suma de $ 7.000.00 para pago del personal especializado contratado por el rubro "Proventos" y para "Gastos" del Instituto Traumatológico del Ministerio de Salud Pública.
Fecha 22 de julio de 1952.
Se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes.

Autorizando para contratar los servicios de un técnico para el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.
Fecha 31 de julio de 1952.
Se encuentra a estudio de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores.

Autorizando para tomar de "Rentas Generales" la cantidad de $ 825.220.00, para proceder al refuerzo de algunos rubros presupuestales del Ministerio de Salud Pública (Item 10.54) por una sola vez y de acuerdo con la distribución que se establece en el mismo.
Fecha 23 de octubre de 1952.
Se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores.
Creación del Servicio Oficial de Sangre.
Fecha 6 de noviembre de 1952.
Se encuentra a estudio de la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara de Representantes.

Hospitales de San José y "Colonia Gustavo Saint Bois" Régimen de financiación y recursos para la construcción de los mismos.
Mensaje de fecha 19 de noviembre de 1952.
Aprobado por la Cámara de Representantes en fecha 29 de diciembre de 1952. Pasa a la Cámara de Senadores.
Autorizando a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa para que tome a su cargo la construcción de un edificio destinado a la instalación de un Leprosario.
Fecha del Mensaje 12 de noviembre de 1952.
Se encuentra a estudio de la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara de Representantes.

Autorizando al Ministerio de Salud Pública para disponer de al suma de $ 10.000.00, por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine el tercer Congreso Uruguayo de Cirugía.
Fecha 13 de noviembre de 1952.
Se encuentra radicado en la Secretaría de la Asamblea General.

Mensaje reiterado

Autorizando para proceder a la venta en remate público de la fracción de terreno ubicado en la Segunda Sección del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 3.010.
Fecha de la reiteración del Mensaje: 14 de agosto de 1952.
La Cámara de Representantes aprobó el Proyecto en fecha 1.o de diciembre de 1952.
Se encuentra actualmente a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores.

Creación del "Instituto de recuperación del inválido"

Con las finalidades esenciales de obtener la recuperación y ocupación de inválidos, se eleva Mensaje creando el Instituto de Recuperación del Inválido. Este Instituto será regido por un Consejo Administrativo integrado por diecinueve miembros, designados por el Poder Ejecutivo, de los cuales, 8 serán propuestos por Salud Pública y el resto por delegados de Instituciones Públicas o Privadas.

Presupuesto de Salud Pública

Una de las principales preocupaciones de esta Secretaría de Estado, ha sido el estudio del Proyecto del nuevo Presupuesto General de Gastos. Al hacerse cargo el actual titular del Ministerio y con un plazo casi perentorio, se vió obligado a remitir a la Asamblea General, con la premura que el caso requería, un proyecto de Presupuesto que actualmente está en vías de sanción legislativa. Se tomó al efecto, como antecedente, el proyecto estructurado por una Comisión Consultiva, integrada por funcionarios de jerarquía del Ministerio, delegados del personal técnico, y de la Federación de Funcionarios de Salud Pública, el que fué elevado al Parlamento, por el anterior Ministro de Salud Pública.

Para poder estructurar un nuevo proyecto de Presupuesto, ajustado a las necesidades de las distintas dependencias, aún dentro de las limitaciones impuestas por la situación del país, el Ministro, en compañía de altos funcionarios, realizó una jira que abarcó los distintos servicios asistenciales de la República, introduciendo, a raíz de esa visita, las modificaciones que las circunstancias requerían para cada uno de ellos.

Luego, a través de las distintas etapas sufridas en el Consejo Nacional de Gobierno y en las dos ramas del Poder Legislativo, fué perfeccionándose la estructuración de ese proyecto que aún, cuando por economías impuestas, hubo de procederse a la supresión de creaciones necesarias y reducir el monto de los rubros de gastos, considera este Ministerio que en la forma que ha quedado definitivamente redactado, si bien no llega a constituir el ideal, mediante su sanción, se podrán cumplir con eficiencia cometidos esenciales, asignados a Salud Pública. En dicho Proyecto se contempla la situación económica de 9.123 funcionarios, habiendo sido incorporados, dentro de esa suma, 1.750, que ejercían sus funciones extrapresupuestalmente, creándose asimismo 762 nuevos cargos, destinados en su casi totalidad, a mejorar los servicios asistenciales. El personal técnico ha mejorado sus asignaciones y ha sido contemplada en forma especial la situación de los Médicos, que desempeñan funciones en zonas rurales. Fueron aumentados de manera razonable los distintos rubros de gastos del Ministerio, ajustándose sus dotaciones a las necesidades actuales. Se ha incorporado una partida, para la aplicación de sueldos progresivos, para aquellos funcionarios titulares de cargos que no admitan régimen de escalonamiento por grados y cuyos sueldos no excedan de $ 2.640 anuales. Se incorporó una partida para la adquisición de vehículos para transporte de pasajeros y carga, que constituía una imperiosa necesidad dentro del desenvolvimiento de Salud Pública.

Se asignaron partidas para: el pago de Nurses y Auxiliares de Enfermería, jornales a emplearse en reparación de los edificios del interior, premios de competencia entre los funcionarios, contratación a término de expertos en la organización de servicios, retribución de Consejeros Asesores Científicos, fundación Procardias, Centro de Estudio del Cáncer Laríngeo y contribución a la Escuela Franklin D. Roosevelt.

Se ha dado una estructuración más orgánica a las distintas dependencias del Ministerio, centralizándose servicios y personal a los efectos de una mayor eficiencia en sus cometidos. Los Centros Departamentales tendrán la superintendencia de todos los servicios de higiene y asistencia del departamento. En la División Higiene, los diversos servicios preventivos fueron centralizados dentro de las Clínicas Preventivas y puestos bajo una Dirección General, lo que redundará en un funcionamiento más orgánico y económico.

Los Centros Departamentales de Salto y Mercedes, dada su jerarquía, han sido transformados en Hospitales Regionales.

Se ha ampliado la dotación del personal de la Escuela de Sanidad y Servicio Social creándose cargos de dirección con el fin de llevar a la práctica la nueva orientación que se viene imprimiendo a dicho organismo para preparar al funcionario asistencial.

Dentro de la Dirección de Arquitectura y con el fin de lograr una mejor producción fueron centralizados los distintos talleres del Ministerio creándose un cargo de Ingeniero Jefe para el sector Electromecánico y Anexos, que se compone de los referidos talleres.

Igualmente se estructuró en esa dependencia el Sector Arquitectura poniendo a su frente dos Arquitectos: uno para la Sección Capital y otro para la Sección Campaña.

Conjuntamente con esa nueva orientación, dada a la Dirección de Arquitectura, fué aumentado el rubro de Inmuebles y proyectada la autorización, por una sola vez, de una partida para reparación de los edificios del Ministerio, dotaciones éstas, que se consideran imprescindibles, dada la vetustez de la mayoría de los inmuebles de Salud Pública.

Dentro de la División Administración y en la parte del Garage Central, se creó un cargo de Ingeniero, cargo que se considera indispensable por la importancia que dentro de la órbita del Ministerio tiene el servicio de locomoción.

Asimismo fueron previstas en la ley Presupuestal diversas disposiciones que, de ser aprobadas, contribuirán a una mejor organización de los servicios de este Ministerio. Cabe descatar, entre ellas, las siguientes: Normas referentes a los derechos de asistencia a prestar por el Ministerio; autorización al Ministerio de Salud Pública para redistribuir los cargos que quedasen vacantes una vez realizadas las promociones; prohibición de autorizarse el pase en comisión de funcionarios que tengan cargos asistenciales en funciones administrativas; autorización al Ministerio para que, con el fin de capacitar a sus funcionarios o perfeccionar sus servicios, pueda hacer rotar, por el plazo, no mayor de un año, al personal superior, siempre que no se le desplace de la localidad de su residencia habitual; normas a regir para el personal técnico, administrativo, especializado y de servicio, que ingrese a los hospitales y asilos para ancianos, niños y enfermos mentales dependientes del Ministerio, esta bleciendo su amovilidad; disposición por la cual se establece que los cargos que actualmente tienen carácter docente dentro de Salud Pública perderán, al vacar, dicho carácter, disponiéndose, al mismo tiempo, que ninguno de los cargos que se crean en ese Presupuesto, podrá ser acumulable; se establecen normas para el otorgamiento de partidas de locomoción a asignarse a los funcionarios; etc.

REORGANIZACION DE LAS DEPENDENCIAS

a) Instituto de Enfermedades del Tórax

Los adelantos alcanzados en materia de diagnóstico y terapéutica de las enfermedades del tórax, exigen en la mayoría de los casos, una íntima relación y actividad conjunta entre la medicina, cirugía y ramas auxiliares de la actividad médica.

En nuestro medio, se carece de un centro de estudio especializado de esa naturaleza en el que el trabajo realizado en equipo permita, con esa economía de tiempo y esfuerzos, abordar tan complejos problemas como los relacionados con las enfermedades del tórax.

La creación del Instituto de las Enfermedades del Tórax proyectada con fecha 11 de octubre de 1952, sobre la base de la fusión de los servicios de cirugía y medicina de los Pabellones Martirené de la Colonia Saint Bois, constituye un serio aporte oficial al progreso Científico Nacional que repercutirá beneficiosamente en la calidad de la asistencia que presta Salud Pública a sus pacientes, y que, sin un mayor esfuerzo económico, facilitará la labor de investigación clínica en materia de diagnóstico y terapéutica.

b) Destino del Hospital Marítimo de Punta Ballena

El moderno tratamiento de las afecciones bacilares osteoarticulares por medio de la cirugía localizada que ha ido sustituyendo a la talasoterapia, ha planteado el problema del cambio de destino de este hospital en construcción, para transformarlo en Hospital de Convalecientes, en lugar de centro de Asistencia integral, como fuera concebido.

Los enfermos de tuberculosis osteo-articular que son operados, requieren para su recuperación un período de inmovilidad que oscila entre 3 y 6 meses. Estos y los enfermos con afecciones del aparato locomotor del Instituto Tramatológico (del que dependería este nuevo Establecimiento) a quienes haya que someter a largos períodos de reposo, constituirán la población del Hospital de convalecientes

Además de estas razones que ya de por sí justificarían el cambio de destino, las hay de orden económico, no menos importantes.

Un centro de asistencia integral requiere dotaciones completas de personal técnico profesional, técnico especializado, auxiliar de enfermería y oficios, etc., etc., y equipos completos de instrumental y servicios auxiliares, con un gasto de mantenimiento triple del que impondrá su nuevo destino, además de que, por razones obvias, se hace muy difícil una organización técnica en un medio tan alejado.

Por estas razones, sintéticamente enunciadas con fecha 16 de julio de 1952, el Ministerio resuelve destinar el Hospital Marítimo de Punta Ballena, a Hospital de convalecientes y encargar su dirección técnica y fiscalización a la Dirección del Instituto Traumatológico.

c) Nuevos cometidos del Centro de Lucha contra la Difteria

La eficaz acción asistencial y profiláctica desarrollada por este Centro ha hecho que la difteria prácticamente casi haya desaparecido en nuestro medio como factor determinante de mortalidad infantil. Pero hay otras enfermedades infecto-contagiosas infantiles como la varicela, la coqueluche, el sarampión, que no justifican su hospitalización sistemática, pero que deben ser combatidas por todos los medios a fin de abatir su índice de morbilidad. Con ese fin y con fecha 26 de mayo de 1952, este Ministerio resuelve extender los cometidos del Centro de Lucha contra la Difteria, encoméndandole a dicho Centro que preste también asistencia interna y externa, "de Laboratorio y Policlínica" dentro del radio de primeros auxilios, a todos los niños enfermos o sospechosos de enfermedades infecto contagiosas.

d) Reorganización del Taller Mecánico Central

Uno de los sectores de Salud Pública en que, por su gravitación directa o indirecta sobre los rubros de gastos, se hace más necesaria una perfecta y completa organización, es el Taller Mecánico Central. Para lograrla, con fecha 25 de mayo de 1952, esta Secretaría de Estado dispuso que un distinguido técnico, el Ingeniero señor César Brum, estructurase un plan de reorganización para obtener el máximo de eficacia y rendimiento en esta repartición.

Completa esta medida la creación del cargo de Ingeniero de Talleres, que se proyecta en el nuevo presupuesto, y que dotará al Taller Mecánico de una dirección cuya competencia especializada, ejercida en forma permanente, será de gran beneficio para los intereses del Estado.

e) Reorganización del Garage Central

Otra etapa del plan de reorganización general, emprendida por el Ministerio durante el Ejercicio 1952, se relaciona con esta dependencia que tiene bajo su vigilancia el contralor y la conservación de tan importantes intereses como el que representa la flota de transporte automotriz de Salud Pública

A un competente técnico, el Ingeniero señor Arturo Marquez Ilarraz, se le encomienda la estructura de un plan de reorganización de esta dependencia, del que muchos beneficios pueden esperarse, en especial en lo que se relaciona con el mantenimiento en permanentes condiciones de uso, de todos los vehículos y la prolongación de su vida útil.

f) Programación del Centro de Provisión de Aparatos Ortopédicos

Son muchos los casos en que Salud Pública, luego de una asistencia exitosa, ha devuelto a la sociedad elementos que por quedar fatalmente afectados de invalidez parcial o total de sus miembros, no pueden valerse por sí mismos y constituye una carga permanente para los suyos o sus semejantes.

Con la programación de un Centro de Provisión de Aparatos Ortopédicos que, con fecha 9 de abril de 1952, se encomendó al Director del Instituto Traumatológico, se busca completar la benéfica acción social que desarrolla Salud Pública, facilitando a aquellas personas carentes de medios económicos, la obtención de los aparatos, generalmente tan costosos, que corrijan o atenúen su incapacidad física.

g) Creación de la Sección Patrimonio Inmobiliario y Administración de Propiedades de Salud Pública

Consideramos que del conocimiento exacto, en cualquier momento y en sus más mínimos detalles, de los bienes que constituyen el patrimonio del Ministerio de Salud Pública, así como de todo lo que tenga relación con las condiciones bajo las cuales se ha procedido al arrendamiento de propiedades particulares, solo pueden derivarse benefi-

cios y, con fecha 26 de octubre de 1952, se crea la Sección Patrimonio y Administración de Propiedades, la que cumplirá los cometidos que establece la resolución respectiva.

h) Servicio de Diagnóstico para las lesiones mínimas del Tubo Digestivo

Como una contribución más de la lucha contra el cáncer fué inaugurado en el mes de diciembre próximo pasado en el Instituto de Cirugía para Post Graduados el Servicio de Diagnóstico para las Lesiones Mínimas del Tubo Digestivo. Este Servicio, cuyo cometido será pesquisar las pequeñas lesiones del tuvo digestivo, cuando aún sea posible tratarlas con eficacia, contará en su faz social, con la cooperación de la Asociación Uruguaya de lucha contra el Cáncer.

REGLAMENTACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES Y PARTICULARES

1) Asistenciales.

Creación de Comisiones Asesoras de la Dirección de Hospitales

Los múltiples asuntos que tramitan los establecimientos hospitalarios, ya se relacionen con aspectos de organización interna, ya con pedidos de mejoras o ampliaciones, ha demostrado la conveniencia de que, en cada uno de ellos, funcione una Comisión Asesora de su Director, formada por los Jefes de Servicio, con el cometido de estudiar la justificación de cada pedido o mejora planeada.

Por resolución Ministerial, de fecha 9 de mayo de 1952, se dispuso la creación de esas Comisiones de las que se espera, entre otros resultados, de acuerdo a la forma en que se ha reglamentado su funcionamiento, que el Ministerio tenga una visión de conjunto de las necesidades y mejoras que soliciten los distintos Servicios, y la posibilidad de efectuar una más racional y eficiente aplicación de los recursos de que se dispone, dando preferente atención a aquellos asuntos que por su importancia o urgencia se estime que merezcan aprobación.

Inspecciones rotativas diurnas y nocturas de Directores

La experiencia demuestra que el más perfecto de los sistemas técnicos-administrativos que regulan la marcha de un establecimiento hospitalario, mantiene su eficiencia, siempre que la vigilancia sobre su funcionamiento sea ejercida en forma permanente.

No es ese el caso de los que están en vigencia en nuestro medio, pero en procura de corregirlos y perfeccionarlos, es que, con fecha 8 de julio proximo pasado, se ha dispuesto que cada uno de los Directores de los establecimientos hospitalarios conjuntamente con sus correspondientes Secretarios y|o Administradores o Intendentes, formando un equipo en forma rotativa, realicen inspecciones en los demás establecimientos de la Capital. Dichos equipos funcionarán semanalmente y estarán facultados para adoptar las medidas correctivas que crean convenientes, debiendo, dentro de las 24 horas subsiguientes comunicar sus observaciones a la División Asistencia y a la Dirección del establecimiento inspeccionado.

Carteles con la nómina del personal técnico y el horario que cumple

A fin de facilitar la concurrencia de pacientes a las Policlínicas, eliminando los perjuicios que les ocasionan largas esperas para ser atendidos por desconocimiento del horario que cumplen los médicos, con fecha 6 de abril de 1952 se ha dispuesto que en todas las Policlínicas, Salas y Servicios, donde se atiende al público, se coloque en su entrada, carteles en los que figure el nombre del personal técnico y horarios que cumple. Debe dejarse sentado en dichos carteles la prohibición que tiene el personal de recibir dádivas o regalos. Cada establecimiento designará una persona de confianza con el cometido de atender los reclamos que formulen los pacientes o el público en general.

Ingestión de bebidas alcohólicas en las dependencias de Salud Pública

Por razones de orden y disciplina, con fecha 9 de mayo de 1952, el Ministerio resuelve que en ninguna circunstancia podrán ingerirse bebidas alcohólicas en los establecimientos de su dependencia. Esta resolución se hace extensiva a todos los actos que se realicen dentro de las dependencias, cualquiera sea su carácter.

Aprovisionamiento de los quirófanos

Con el propósito de lograr que cada establecimiento hospitalario cuente en sus quirófanos con las dotaciones necesarias, con arreglo a las exigencias impuestas por la modalidad del mismo, con fecha veintiseis del mes de junio ppdo., el Ministerio designa una Comisión encargada de la estructuración de un plan para standardización en la provisión de los quirófanos, evitando la multiplicidad de dotaciones de esa naturaleza a la vez que completando los equipos con la organización de instrumental y medicamentos que el progreso de la cirugía exige.

Funcionamiento diario de las Policlínicas y Servicios Especializados

Por resolución Ministerial de 19 de diciembre de 1952 se dispone que a partir del 1º de enero de 1953, todas las Policlínicas y Servicios Especializados que funcionan en días alternados, deberán hacerlo diariamente. Asimismo se dispone que a partir de esa fecha el personal técnico presupuestado deberá ir regularizando el cumplimiento del horario de tres horas de labor diaria, previsto por la ley de Presupuesto a estudio.

Determinación de circunscripciones geográficas para Centros regionales

La distribución de los servicios asistenciales y preventivos en el interior del país, debe ser prevista de manera que cada población del interior cuente con los que impongan sus necesidades demográficas y evite la superposición de servicios.

Con fecha 26 de junio próximo pasado el Ministerio designa una Comisión encargada de estructurar la planificación pertinente en la que primará el criterio de establecer circunscripciones geográficas y dentro de éstas, Centros Regionales, de los cuales dependerán los establecimientos satélites. Dichos Centros contarán con todos los elementos necesarios para una correcta asistencia y prevención, siendo las dotaciones de los establecimientos satélites regidas por su situación geográfica, facilidad de transporte y su dependencia del Centro Regional.

Comisión encargada de reglamentar la carrera de Cirujano

A fin de estipular normas que permitan reglamentar la carrera funcional de los cirujanos del Ministerio de Salud Pública y dado que cuando entró el suscrito no existía un criterio uniforme aplicable a las distintas actividades quirúrgicas que se realizan en esta Institución, se resolvió, con fecha 12 de Mayo, designar una Comisión de distinguidos Cirujanos de este Instituto, con el cometido de elevar un proyecto de reglamentación de la carrera funcional de los Cirujanos de este Ministerio, se espera que de la aplicación de la misma, surjan los beneficios deseados.

Servicio de Asistencia de Urgencia Médico-Quirúrgica de puerta en los Hospitales de la Capital

A fin de coordinar las reglamentaciones apropiadas y complementarias de este Instituto, que se refieren al tratamiento de las eventualidades patológicas de urgencia, teniendo en cuenta la ubicación y dependencia, del Cuerpo de Cirujanos de Urgencia y la colaboración que presta el Servicio de Asistencia Externa en el desplazamiento de las unidades técnicas que es necesario utilizar, se resolvió, con fecha 21 de julio, encomendar al Director del Servicio de Asistencia Externa, la planificación y la proposición de las medidas necesarias para cumplir los conceptos arriba enunciados y organizar los servicios de asistencia de urgencia, médico quirúrgica de puerta de los establecimientos hospitalarios de la Capital, como un instrumento con dependencia técnico funcional del Servicio de Asistencia Externa. A fin de asesorar al citado Director en esta disposición, se designó a los Directores de los Hospitales de Agudos, Maciel, Pasteur, Pereira Rossell y Pedro Visca.

2.o) Administrativas

Se reglamenta la designación de no videntes para cargos de Masajistas

Por iniciativa de esta Secretaría de Estado, el Poder Ejecutivo, por Decreto N.o 22.840, de fecha 23 de julio de 1952, establece que de cada 5 nombramientos para proveer cargos de Masajistas, uno se otorgará a un no vidente, siempre que posea la habilitación reglamentaria respectiva.

Este temperamento orienta a cumplir una obra de altos fines sociales, permitiendo que quienes ven limitado el campo de su actividad profesional por la falta de un sentido tan indispensable como la vista, puedan desarrollar una función útil para sí y para sus semejantes.

Requisitos para el ingreso a Salud Pública

Propendiendo a elevar el nivel de capacitación funcional

que ofrecen muchos de los aspirantes a funcionarios de Salud Pública, en cargos de distinta naturaleza, se han establecido, en el correr del presente ejercicio disposiciones con tal fin.

Para la provisión de cargos administrativos, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 22.830, la prueba de suficiencia contará con ejercicios de dactilografía, caligrafía, ortografía, redacción, aritmética y conocimiento de la Ley Orgánica de Salud Pública.

Para los cargos de Dirección, Subdirección y Administración en las dependencias hospitalarias del interior del país, se ha establecido que las personas designadas para ocuparlos, previo a la toma de posesión del cargo, deberán realizar una estadía en distintas dependencias especializadas (División Administración, División Asistencia, División Higiene y el Centro Departamental de Florida, tomado como modelo), con el objeto de capacitarse para el desarrollo normal y eficiente de sus tareas.

Para los cargos de Personal de Enfermería y Auxiliar de Servicio, de acuerdo con el Decreto N.o 22.906 del Poder Ejecutivo, los aspirantes deberán seguir los cursos establecidos previa inscripción en un Registro especial, acompañada de certificados de moralidad y buena conducta.

Nuevo régimen para la obtención de licencias por enfermedad

Uno de los aspectos de la reorganización general emprendida por esta Secretaría de Estado es el que tiende a corregir el ausentismo por enfermedad de sus funcionarios.

Habiéndose constatado un índice elevado de faltas que resienten en forma sensible el coeficiente de labor diaria, y que, cuando la Ley lo permite repercute en el Rubro de gastos afectando el de "Para Suplencias", se han debido adoptar medidas que restringieran los abusos. En tal sentido se ha encomendado a la Oficina de Certificaciones Médicas la máxima severidad en el otorgamiento de licencias por enfermedad, las que, cuando para la recuperación del enfermo exijan un plazo mayor de treinta días, obligarán al paciente a someterse al dictamen de una Junta formada por tres médicos. Los pacientes que en la fecha de la citada resolución estuvieran en uso de licencias prolongadas, salvo los casos de bacilosis pulmonar, serán sometidos al examen de una de esas Juntas la que deberá expedirse antes de los ocho días.

Horarios complementarios para los que trabajan cinco horas

Con el objeto de subsanar la escasez de personal que aflige a los establecimientos hospitalarios con fecha 23 de julio próximo pasado, se dispuso que los funcionarios que cumplen horarios inferiores al reglamentario (Dispensarios, Policlínicas, etc.,) complementarán su jornada de trabajo en otros servicios. Esta medida a la vez que uniforma las obligaciones del personal, permite un más racional aprovechamiento del mismo.

Utilización, en Policlínicas, de funcionarios con deficiencias físicas

Dado el crecido número de funcionarios que se encuentran parcialmente incapacitados para desempeñar su cargo presupuestal, lo que es motivo de licencias continuadas y teniendo en cuenta que muchos de ellos son utilizables con horarios reducidos, con fecha 3 de noviembre próximo pasado, se aconseja a los Directores de los establecimientos que traten de utilizar en las Policlínicas de los mismos, las unidades que, por su antigüedad o incapacidad física, merezcan ese trato, en tareas aliviadas previa certificación médica oficial y autorización superior.

Reloj - Contralor

Con el fin de practicar un contralor eficaz de la asistencia del personal, y ajustar sus horarios y las funciones inherentes a sus cargos, se estableció, en las Oficinas Centrales de este Ministerio el 8 de agosto próximo pasado un nuevo régimen de contralor mediante la utilización de relojes eléctricos apropiados. Se establecieron formularios de partes diarios, en los que cada oficina comunica las novedades relacionadas con ese aspecto, y el uso de fichas personales para los casos de salida dentro del horario administrativo. Corresponde al Departamento del Personal la fiscalización de esta documentación.

Modificación del régimen de archivo de expedientes

A efectos de agilitar el trámite de los expedientes y su terminación, los Directores de División y la Dirección General podrán decretar el archívese de los mismos, cuando lo consideren conveniente, elevando quincenalmente una nómina de los expedientes cuyo archívese han dispuesto, señalando las causas que dieron motivo a ello y el asunto de que se trata.

Inscripción del título profesional como requisito para nombramiento

Con el fin de completar el registro profesional, a efectos de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes, el 27 de mayo próximo pasado, se dispuso que todos los técnicos profesionales deben efectuar la inscripción del título que los habilita para el ejercicio de su profesión, en la División Técnica. En consecuencia todos los nombramientos de personal técnico profesional, así como las autorizaciones para actuar en Servicios de Salud Pública, deben ir precedidas del informe de la citada División, certificando que se han cumplido los requisitos exigidos.

Normas para la publicación de avisos oficiales

En cumplimiento del plan de economía en los gastos que se ha impuesto esta Secretaría de Estado se consideró oportuno fijar normas relacionadas para la publicación de avisos oficiales, que en su gestión debe realizar este Ministerio. En tal sentido, con fecha 11 de junio ppdo., se dispuso que los textos de dichas publicaciones deben reducirse a lo esencial a una sola columna y en tipo chico, y que su publicación se hará en tres diarios de la capital, por una sola vez y en días alternos, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial como está dispuesto por Ley. La determinación de los periódicos se hará por sorteo. En todos los casos deberá intervenir la División Administración quien determinará la imputación al Rubro que corresponda y autorizará la inserción del texto del aviso.

Normas para el recibo de donaciones

Con el objeto de facilitar toda gestión de donación que se formule a favor de Salud Pública y teniendo en cuenta que en muchas oportunidades, Instituciones privadas o particulares, han expresado deseos de donar aparatos o implementos a adquirir en el extranjero y atento a que Salud Pública goza de facilidades para la importación de materiales para sus Servicios, con fecha 4 de julio de 1952, se resuelve que los donantes pueden recurrir ante las Oficinas competentes del Ministerio para simplificar el trámite de importación y obtener las excepciones que, en esta materia, las leyes otorgan a Salud Pública.

Reglamentación sobre el uso de las ambulancias

A fin de una mejor prestación del servicio de ambulancias y para corregir ciertas deficiencias e irregularidades, el que suscribe, con fecha noviembre 1.o reglamentó el uso de ambulancias del Ministerio de Salud Pública y que, a pesar del poco tiempo transcurrido, esa reglamentación ha dado muy buenos resultados.

Vistas inspectivas realizadas por el señor Ministro a las dependencias del Interior

A mediados del año próximo pasado, el señor Ministro, acompañado por el Inspector General de Servicios Administrativos, los Directores de las Divisiones Asistencia, Higiene y Administración, del Director del Servicio Interamericano de Salud Pública y de uno de los técnicos de la Dirección de Arquitectura, visitó los Centros Departamentales y Auxiliares, para recoger una impresión cabal del estado de esas dependencias en sus aspectos técnicos, administrativos y edilicios. En general se pudo apreciar, que la situación de los Centros de Salud Pública del interior, es satisfactoria en lo que respecta a capacidad y asistencia de asilados, organización técnica y administrativa de sus servicios, no así en la relacionada con la faz edilicia para la que, la impresión recibida dejó mucho que desear. La referida jira fué de resultados beneficiosos, en el sentido de brindar una noción objetiva de las mejoras que deben realizarse y de la más eficaz solución a los problemas que plantean su organización técnica y asistencial.

HOMENAJES

El 22 de noviembre próximo pasado, se realizó una ceremonia en la ciudad de Melo, en homenaje al Dr Darío Silva, en cuya oportunidad le fué entregada la Medalla al Mérito y a la Abnegación, como premio a la constante y generosa labor desarrollada durante cincuenta años como Médico de Salud Pública.

En la localidad de Guichón, se hizo una demostración al Dr. Emilio Penza, quien durante largos años puso lo mejor de sí mismo al servicio de sus semejantes. En esta ocasión hizo uso de la palabra, en representación del Ministerio, el Dr. Eduardo Calleri.

Con motivo de las Bodas de Plata profesionales, cumplidas por el Director del Centro Auxiliar de Salud Pública

de San Carlos, Dr. José Mautone, el 14 de Noviembre próximo pasado, se le rindió un homenaje en el teatro de esa localidad, en el que hizo uso de la palabra en representación del Ministerio, el Director de la División Asistencia.

También en el Servicio de Neurología del Hospital Maciel, se llevó a cabo un homenaje al Anestesista de ese establecimiento Bachiller Sr. José Villar, accidentado en la explosión de un aparato de anestesia, mientras prestaba ayuda en una intervención quirúrgica. Al Sr. Villar se le otorgó la Medalla al Mérito y a la Abnegación, en virtud de que el citado funcionario, con riesgo de su vida y poniendo de manifiesto gran espíritu de abnegación y sacrificio, evitó que el accidente pudiera tener consecuencias trágicas para el operado y los técnicos y auxiliares que actuaban en esa circunstancia. El acto dió lugar a una emotiva ceremonia, en la que hizo uso de la palabra el Ministro de Salud Pública.

GESTION EDILICIA Y AMPLIACIONES DE SERVICIOS

Policlínica en Pueblo Allende. — En diciembre ppdo. tuvo lugar el acto de colocación de la piedra fudamental del edificio de la nueva Policlínica a levantarse en Pueblo Allende. Dicho acto, contó con la presencia del señor Subsecretario de Salud Pública, doctor Luis C. Tammaro, en representación del Ministro de Salud Pública, y con la presencia del Ministro de Obras Públicas y de una delegación de damas integrada por la Presidenta de la Sección Uruguaya de la Unión Internacional de Protección a la Infancia, institución donante de la susodicha policlínica. Esta obra viene a llenar una sentida necesidad de ese núcleo de población y marca el principio de la renovación total en el aspecto sanitario de la misma.

Habilitación del Hospital de Guichón

En el proyecto de Presupuesto a estudio del Poder Legislativo, se han incluído recursos para lograr la habilitación de este establecimiento asistencia lo que constituye una de las más sentidas necesidades de la población de la localidad de Guichón.

Futuro edificio para Hospital de Niños

Se ha actualizado el proyecto para la construcción de un moderno hospital para niños con capacidad para 500 camas y orientado con amplio sentido, no sólo de su destino asistencial, sino también para que sea un centro de investigacion y enseñanza de la pediatría. El costo de esta obra, para la cual el decreto-ley N.o 10.196, autorizó la suma de $ 4.824.600.00, ha sufrido una sensible variante como consecuencia del alza de salarios y encarecimiento de materiales. En el deseo de que ese proyecto se convierta en realidad en el plazo más breve, se ha llamado a licitación para el cumplimiento de una primera etapa, solamente asistencial, con una capacidad de 350 camas, respetándose todo lo previsto en el plan original para no desnaturalizar su concepción primitiva.

Pabellón T. B. C. del Hospital Rocha

De acuerdo al plan estructurado entre el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, para la realización de obras que corrijan el mal estado y doten de mayores comodidades los pabellones T. B. C. de los hospitales del Interior, se han iniciado ya obras de mejoras, por valor de $ 18.000.00, en el Pabellón T. B. C. del citado hospital. Esas mejoras consisten en el terraplén de terrenos, con el fin de canalizar aguas servidas; en arreglos de consultorios médicos y en trabajos de albañilería y pintura en general.

CONGRESOS

Tercer Congreso Uruguayo de Cirugía. — Durante el mes de diciembre próximo pasado, se realizó en el Aula Magna del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", la inauguración del Tercer Congreso Uruguayo de Cirugía, con la asistencia de autoridades nacionales, universitarias y científicas de nuestro país. Es obvio destacar la importancia de las ponencias expuestas en las deliberaciones de este Congreso, cuya realización puso en evidencia la alta jerarquía científica de los trabajos presentados y el manifiesto grado de adelanto de esta rama de la medicina uruguaya.

Congreso Médico Quirúrgico del Litoral Norte

En el mes de octubre próximo pasado, se efectuó en el Hospital del Salto, el Congreso Médico Quirúrgico del Litoral Norte, al que asistieron destacados profesores de la capital y numerosos profesionales. En dicho Congreso fueron tratados y dejados al vista muchos temas de indudable importancia científica, y su realización significó una muestra de la inquietud estudiosa que anima a *muchos técnicos* de los servicios de Salud Pública del interior y a sus colegas de la actividad privada.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

De excepcional puede catalogarse la labor desempeñada por esta Comisión durante el año 1952.

En el aspecto de su actividad económico-social, fueron otorgadas pensiones por un total de $ 2:079.423.33. habiendo beneficiado mensualmente a unas 2.200 familias residentes en el país.

La acción de los Dispensarios Móviles se extendió a los departamentos de Rocha, Lavalleja, Treinta y Tres, Cerro Largo, Canelones, Rivera y a la Colonia Etchepare, realizándose 235.000 estudios, habiéndose vacunado a más de 85 mil personas con vacuna B. C. G.

Fueron, asimismo, estudiadas parcialmente las poblaciones de los departamentos de Artigas y Salto, debiendo ser completados esos estudios durante el año 1953, En junio de 1952, fué promulgada la ampliación de cometidos, que la Ley confiere a la Comisión Honoraria, y que le autoriza para construir y equipar hospitales, sanatorios u otros servicios de profilaxis y asistencia tuberculosa, de acuerdo con los planes que concierte con el Ministerio de Salud Pública, bajo cuya dirección técnica y administrativa quedarán una vez construídas En este aspecto se están planificando las obras a realizarse en los pabellones T. B. C. y en la Colonia Saint Bois, y se espera a breve plazo pueda darse terminación a las obras y habilitación del Hospital Musto de Villa Colón. La acción de Educación y Propaganda se ha cumplido con nuevos elementos de tipo educativo, como el Museo Ambulante de la Tuberculosis. Se ha iniciado también la filmación de una película de tipo educativo. Una unidad rodante de propaganda, montada en un vehículo automotor, recorre todos los núcleos poblados de importancia, del interior del país.

Se han publicado dos boletines estadísticos referentes a pensiones; se han elaborado cuadros estadísticos con detalles completos referentes al catastro Roentgen-tuberculínico y correspondientes a las jiras realizadas en los departamentos de Flores, Rivera, Tacuarembó y Canelones. Y se ha realizado el fichero alfabético de fallecidos en todo el país a fin de de fiscalizar la posible desaparición ignorada de los casos de T. B. C. que hayan sido registrados en el Registro Censal.

Cumpliendo lo que establece la modificación de la ley de junio próximo pasado, a que se hace referencia anteriormente, la Comisión Honoraria procedió a la compra de una propiedad apropiada, ubicada en Atahualpa, para instalar en ella la Casa Maternal, llenando así una sentida necesidad.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA.

La obra realizada por el Servicio Cooperativo de Salud Pública, ha venido a completar la labor del Ministerio, en la parte educativa y de Medicina Preventiva. Corresponde destacar que esta obra viene siendo llevada a cabo por el citado servicio, mediante técnicas que se ajustan a los más modernos conceptos sobre higiene y medicina preventiva.

Parte de esa labor es efectuada por el Servicio Interamericano en los Centros de [illegible] Pública de Artigas, Treinta y Tres, Fray Bentos [illegible] San José y Cerrito de la Victoria.

En lo referente a la lucha contra los insectos vectores de enfermedades, se continúa con la campaña de Erradicación del Aedes-Aegypti, contra las moscas y mosquitos, estudiándose en estos momentos, la lucha contra la vinchuca.

Corresponde aclarar que en casi todos los países se mantiene un centro de lucha contra los insectos vectores de enfermedades, estimándose necesario, en consecuencia, mantener uno semejante en nuestro país, o, por lo menos, un cuerpo técnico, que pudiera servir de coordinador u orientador de la acción que en este sentido desarrollan nuestros Municipios.

En el aspecto docente, el Servicio Cooperativo, continúa manteniendo la Escuela de Enfermería. Asimismo viene financiando el dictado de un curso de estadística vital Médico-sanitaria, adaptado a las necesidades del ambiente nacional.

De acuerdo a convenios especiales, contribuye también a financiar la Oficina de Estadística Vital del Ministerio de Salud Pública.

En el aspecto edilicio se está dando término, a la construcción de los edificios para el Centro de Salud de San José y el Sub-Centro de Young.

Con el fin de que a la terminación de la vigencia del tratado que en su oportunidad fuera firmado entre nuestro Gobierno y el de los Estados Unidos de Norte América,

para que el Ministerio pueda obsorber la labor que viene desarrollando el Servicio Cooperativo, se está, en estos momentos, estudiando la forma de incorparar esos servicios, a las distintas dependencias de Salud Pública, habiéndose ya establecido en el Proyecto de Presupuesto, que los Directores de los Centros Departamentales de Salud Pública, tendrán la superintendencia de todos los servicios de Higiene y Asistencia.

COOPERACION CON EL CONSEJO DE ASIGNACIONES FAMILIARES

En procura de lograr la coordinación de las fuerzas asistenciales del Ministerio de Salud Pública, del Consejo del Niño y del Consejo Central de Asignaciones Familiares, se designó una Comisión integrada por Delegados de este Ministerio y del Consejo de Asignaciones Familiares. La actividad de esa Comisión, que fué presidida por el Ministro de Salud Pública, se concentró en diversas iniciativas programadas; algunas de ellas han culminado y entre las que se deben destacar están la instalación de una Maternidad en Montevideo y de Centros Maternos Infantiles en el Interior del País. Y también la construcción del edificio para la escuela Franklin D. Roosevelt que insumirá la cantidad de $ 500.000.00.

COOPERACION CON EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Atento al elevado porcentaje de accidentes de caza que anualmente se registran en todo el país. y con el fin de procurar su abatimiento, el Ministerio de Salud Pública designó al Ingeniero Foglia y al señor Luis A. Patrón, para que colaboren con la Asociación Uruguaya de Seguridad, abocada al estudio de medidas preventivas y educativas que tiendan a lograr la disminución de dichos accidentes.

PLAN DE COORDINACION DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y EL CONSEJO DEL NIÑO PARA LA REALIZACION DEL TRATAMIENTO DE LA SIFILIS CONGENITA.

Por decreto Nº 22.248, del 13 de febrero de 1952, el Poder Ejecutivo estableció las normas a que debe ajustarse la asistencia del niño sifilítico y sus familiares.

En este sentido, se determinó una vinculación estrecha entre el Consejo del Niño y el Ministerio de Salud Pública, disponiéndose que los niños específicos inscriptos en las dependencias del primero de los organismos nombrados sean tratados junto con sus madres en los Dispensarios Antisifilíticos.

Corresponderá al Departamento de Higiene Sexual facilitar esos tratamientos en lo que respecta a horarios y en la entrega de medicamentos antisifilíticos a precios de costo al Consejo del Niño para los tratamientos que, por vía de excepción, deba realizar éste en sus dependencias.

COOPERACION CON EL MUNICIPIO

A) Se proyecta la creación de una Central de Servicios Medicos, para lo cual se designa con fecha 17 de octubre de 1952, la correspondiente Comisión, para proceder a su estudio.

B) Se solicita que en la próxima reunión de Intendentes, se incluya un tema sobre "Organización de los Servicios de salvataje y atención médica en todas las playas de la República".

CON LA FUNDACION PRO SALUD Y BIENESTAR DEL NIÑO

Se colabora con la Fundación Nacional Pro Salud y Bienestar del Niño en la construcción de un Pabellón para niños anormales, con una capacidad de 80, contribuyendo esa Institución con una suma aproximada de $ 120.000.00. El edificio se está levantando en el predio de la Colonia "Doctor Bernardo Echepare" y sus beneficios serán apreciados prontamente.

PLAN DE COOPERACION CON EL CONSEJO DEL NIÑO Y LA COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA.

Por un convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública, el Consejo del Niño y la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, se ha resuelto que las unidades consultorios rodantes que la U.N.I.C.E.F. donó al Uruguay, circulen junto a los equipos móviles de la Comisión Honoraria antes citada, a fin de que las jiras de dichas unidades se superpongan en todas las localidades que visiten en la República. El convenio suscrito abarca diferentes aspectos para la complementación de una campaña sanitaria integral.

buciones, que ponen de manifiesto el generoso espíritu de solidaridad social que reina en muchas Instituciones Oficiales y privadas, y entre los particulares de las diversas esferas de nuestra sociedad.

El Ministerio de Salud Pública, ha sabido valorar en todas sus proyecciones la amplia colaboración que esos gestos representan, agradeciendo por nota y en cada una de las oportunidades, las donaciones recibidas, y considera que debe destacar en esta memoria el origen y la naturaleza de las mismas.

DONACIONES Y CONTRIBUCIONES

En el curso del año 1952, el Ministerio de Salud Pública ha sido favorecido con diversas donaciones y contri-

Edificios

Se construye local para la Policlínica de Rincón del Pi (14 de diciembre); se proyecta la construcción de un Puesto de Socorros en Nuevo Berlín (14 de diciembre); planos para la Policlínica de Allende por donación de la Unión Internacional de Protección a la Infancia (4 de diciembre); se construirá un block operatorio en Melo (22 de diciembre) donación de Junta Departamental, Intendencia y Comisión de Vecinos; donaciones para mejoras en el Hospital de Trinidad (27 de diciembre); se inician donaciones para dotar a Pan de Azúcar de un equipo de Rayos X y de su servicio anexo (17 de diciembre); fué donada una Sala de Niños al Hospital de San José por colecta popular (8 de diciembre); instalación del Servicio de Primeros Auxilios en el Balneario Pajas Blancas, gracias a gestiones de la Comisión Pro Fomento (18 de enero de 1953); donaciones de la División Usina Eléctrica de la U.T.E., y de la señora Lezue de Mahru, para las obras a construirse en el Hospital de Trinidad (18 de enero de 1953).

Ambulancias

A partir del mes de julio, en que este Ministerio dispuso la nueva reglamentación en materia de donaciones de ambulancias y equipos que hubieran de adquirirse en el extranjero, dando intervención a las Secciones respectivas de esta Secretaría de Estado, se registró la donación de doce ambulancias destinadas a cumplir servicios en los Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública; así como se puede disponer de cuatro ambulancias aéreas de acuerdo con lo convenido con los Aero-Clubs de Paysandú y Cerro Largo, cuyo equipamiento estuvo a cargo de este Ministerio.

Implementos

Luz de emergencia en Florida (18 de diciembre); equipo de Rayos X para el Dispensario de Primeros Auxilios de la localidad del Cerro (18 de diciembre); $ 1.156.22 para implementos médicos de la Sala de Maternidad del Hospital Pereira Rossell, señora Munro Harvey de Mc. Connel (15 de diciembre); lavadero eléctrico para el Hospital de Mercedes (valor aproximado $ 30.000.00), señor R. Hounie y señora, señores Lavista (noviembre 26); el Club de Leones donó los equipos necesarios para instalar una Central de Sangre y Plasma y elaboración de sub-productos (22 de noviembre); separador modelo "Balfour" para el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, señor Alfredo Curadossi y señora, (7 de enero); $ 150.00 para el Centro Auxiliar de Young, donados por la Caja Popular de esa localidad, (enero 7); el Banco de Seguros dona 12 frascos de medio gramo de Cortisona y 20 frascos de A.C.T.H. de 40 mgs., al Hospital Pereira Rossell (enero 15); un Galvano-cauterio Wappler para el Hospital de Carmelo, donado por la Comisión de damas; máquina eléctrica lavarropas en Minas y un aparato para galvanocaustia, etc., donados por la Comisión Pro Fomento, (17 de enero); máquina eléctrica, lavarropa, aparato para galvanocaustia, banquito giratorio cromado para anestesista, cocina eléctrica dos hornallas, dos ventiladores, seis calentadores eléctricos y seis cajas de coramina, donados al Hospital de Minas por la Comisión Pro Fomento del Hospital, (enero 17 de 1953); Caja Popular de Rivera dona al Centro Departamental de Rivera un aparato aspirador tipo "Finochietto" valor pesos 1.000.00, (enero 17); electrocardiógrafo "Cambridge" (valor aproximado $ 4.000.00) para el Centro Auxiliar de Cerro Chato (Treinta y Tres), donado por el señor Brigido Manuel Zeballos, (enero 20 de 1953).

INICIATIVAS Y PROYECTOS A ESTUDIO

Consejo de Salud Pública

Se encuentra a estudio del Poder Ejecutivo el Proyecto de Consejo para el Ministerio de Salud Pública.

Zonificación de los Hospitales

Constatados los inconvenientes que se derivan de la proximidad a los establecimientos asistenciales, públicos y privados, de comercios u otras actividades, cuya finalidad es incompatible con su normal funcionamiento, se elevó a la Intendencia Municipal de Montevideo, con fecha 3 de octubre próximo pasado, un proyecto de reglamentación tendiente a prohibir dentro de un radio de 100 metros perimetrales de dichos servicios, la existencia de comercios que perturben el ambiente adecuado, tanto interno como externo, como igualmente despachos de bebidas alcohólicas, cabarets o dancings, ventas de apuestas de juego, empresas de pompas fúnebres, locales cuyas existencias o funcionamientos comporten serio peligro de incendio, y establecimientos que por la naturaleza de su actividad puedan contaminar el ambiente por desprendimiento de gases, humos, polvos, etc.

Banco de Medicamentos Imprescindibles

Considerando fundamental el asegurar en todo momento la existencia de productos medicamentosos que representan los últimos adelantos alcanzados por la ciencia médica mundial que puedan contribuir a la salvación de vidas humanas y cuya distribución por las formas comerciales no ha podido ser encauzada con toda normalidad, el Ministerio con fecha 3 de julio de 1952, resuelve la programación y funcionamiento de un "Banco de Medicamentos Imprescindibles" y la constitución de una Comisión Honoraria compuesta de tres técnicos para juzgar la necesidad de las importaciones de dichos productos, así como de lo relacionado a su distribución.

Banco Oftalmológico y Centro de Oftalmología

Los considerables adelantos alcanzados por la ciencia oftalmológica han permitido realizar transplante de córneas con inmejorables resultados. Intervenciones en el dominio de la recuperación funcional de la vista, sobre todo en los niños afectados de estrabismo, se vienen manifestando cada día con mayor intensidad. Considerando de fundamental interés la divulgación en el personal técnico de Salud Pública de los conocimientos oftalmológicos esenciales que ha impuesto la nueva trayectoria que se sigue en los más modernos centros de la especialidad, con fecha 23 de mayo de 1952, el Ministerio resuelve la organización de cursos oftalmológicos para post-graduados. Con la misma fecha se encomienda la programación de un Centro de Oftalmología y provisoriamente su funcionamiento en el Servicio del Hospital Fermín Ferreira y la posibilidad de la instalación de un "Banco de ojos".

Reglamentación y Derechos de Habitador

La falta de una reglamentación que determine el régimen y la extensión del derecho de habitación que usufructúan funcionarios de Salud Pública y sus familiares, y que ha provocado situaciones difíciles de resolver, así como también, frente al hecho de que muchas de estas situaciones no son siempre justas sino que representan un privilegio; y considerando necesario fijar las compensaciones que el funcionario debe abonar al Estado, cuando ese derecho no obedece a razones de servicio, con fecha 6 de agosto se dispone la tarea de reglamentar el régimen por el cual se gobernará el derecho del habitador y los familiares, así como el grado de parentesco de estos últimos al cual alcanza este beneficio.

Facilidades para el tratamiento médico de los funcionarios del Estado

Con fecha 13 de agosto próximo pasado por Decreto del Poder Ejecutivo, se designa una Comisión Interministerial encargada de estudiar la extensión, a todos los funcionarios del Estado, de facilidades para la asistencia médica y quirúrgica de los enfermos en los establecimientos de Salud Pública, mediante la fijación de tarifas arancelarias proporcionadas a sus asignaciones presupuestales.

Reorganización de la Oficina de Costos y Aranceles

Siendo de fundamental importancia establecer científicamente el costo de los servicios asistenciales y preventivos que otorga este Ministerio, así como también las fluctuaciones que en esta materia tan inestable sufren dichos costos, que inciden en el estado deficitario de la Institución, con fecha 15 de octubre de 1952, este Ministerio resuelve organizar la Oficina de Costo de Aranceles, bajo la dependencia de la División Asistencia, con el cometido de establecer, en forma anual y por establecimiento, los costos de mantenimiento, programando la reglamentación que determine la interrelación y dependencia de los establecimientos que tengan relación con ella, así como las primeras fijaciones de aranceles, que deben ser aplicadas de inmediato.

Utilización de Radioisótopos en Medicina

A los efectos de organizar las posibilidades de utilización de cuerpos radioisótopos en los establecimientos dependientes de Salud Pública y también con vistas a su uso por parte de instituciones privadas, se designó una Comisión integrada por el Director del Centro de Radiología y Lucha Contra el Cáncer, el Subdirector del Instituto de Endocrinología y el Profesor de Física de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Walter Hill.

Esta iniciativa tiende a asegurar el stock de estos elementos que por su naturaleza perecedera debe ser previsto; que su manipuleo se realice por personas expertas y en locales especiales, a fin de evitar los peligros que ella encierra y asimismo, el aprovechamiento de un real adelanto en medicina cuya experimentación ha probado que es un recurso terapéutico del que debe disponerse habitualmente.

El tenor yodo en las aguas potables

Dado que ciertos estados patológicos tiroideos, se encuentran directamente ligados al tenor yodo contenido en las aguas potables de algunas zonas de la República, y considerando que una investigación técnico-científica del porcentaje de yodo de las aguas que abastecen a las poblaciones del país, permitiría hacer las correcciones y compensaciones necesarias que previnieran el desarrollo de esas perturbaciones tiroideas, que se saben relacionadas con el yodo, esta Secretaría de Estado resolvió, con fecha noviembre 10, designar una Comisión dependiente de la División Higiene, integrada con tres distinguidos técnicos, con el cometido de estudiar en el territorio nacional, el problema del tenor yodo en las aguas potables y sugerir las medidas necesarias para entenderse a ese respecto con el nuevo organismo, la O.S.E. (Obras Sanitarias del Estado).

Fluoruración de las aguas potables

Asimismo el suscrito designó una Comisión integrada con distinguidos técnicos, y también dependiente de la División Higiene, para planear el estudio epidemiológico completo de las caries dentarias en el país, para que, una vez cumplido ese estudio, se solicite al organismo competente, la O.S.E., la fluoruración de las aguas potables que él suministra en algunas zonas del país, a fin de estudiar en las mismas el contralor técnico-científico que ha tenido sobre las caries dentarias, cuyas conclusiones serán muy interesantes.

Sobre el abastecimiento de drogas y medicamentos

A los efectos del normal abastecimiento de drogas y productos medicamentosos de plaza, esta Secretaría de Estado designó una Comisión integrada con el Director de la División Higiene, el Presidente de la Comisión de Contralor de Medicamentos y el Abogado Asesor en Legislación Sanitaria, para estudiar ese tópico y al mismo tiempo para que concertaran con la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones y las autoridades del Banco de la República, para adoptar un régimen que permita cumplir con dicho enunciado, contemplando los intereses económicos del país.

Comisión para estudiar el reglamento de concursos para la provisión de cargos técnicos

El suscrito, teniendo en cuenta que el actual Reglamento de Concursos para la provisión de cargos técnicos del Ministerio, data del 29 de junio de 1944 y que en junio de 1947 se designó una Comisión con ese fin, cuyas modificaciones merecieron observaciones por parte del Abogado Asesor del Ministerio y la Fiscalía de Gobierno, así como de algunas organizaciones gremiales, se resolvió designar una comisión, presidida por el Profesor Dr. Julio C. García Otero, e integrada con siete distinguidos técnicos, de las distintas ramas, así como de un Abogado, con el cometido de proponer la redacción definitiva de tan importante reglamento.

SECRETARIADO GENERAL

Se comprende bajo esta expresión, las actividades propias, de este importante departamento ministerial, y la función de contralor y coordinación general, que la Dirección General de Secretaría ejerce sobre toda la gestión administrativa del Ministerio. El cambio de organización constitucional del Poder Ejecutivo, exigió adaptar la funcionalidad administrativa de la Dirección de la Secretaría de Estado, debiendo adoptar las medidas necesarias para

preparar el material administrativo que se sometió a estudio y consideración del Ejecutivo.

Por otra parte, la entrada y distribución de los asuntos que se destinan a estudio de los servicios técnicos y administrativos del Ministerio, cuyo movimiento se ha visto incrementado en forma notable en el último Ejercicio, se ha perfeccionado en forma de obtener un rendimiento y una celeridad en el trámite, adecuado a ese aumento de actividades. Para ofrecer la síntesis más elocuente de esta actividad esencial del Ministerio, en el año 1952, se señalan a continuación las cifras que concretan la actividad de las secciones y departamentos directamente vinculados con el Secretariado del Ministerio:

SECCION ENTRADA Y ARCHIVO

En esta Sección se han iniciado, durante el Ejercicio, 24.315 asuntos, de distinta índole, correspondiendo por los mismos, la expedición de 12.805 notas, 1.511 telegramas, 65 Mensajes a los Poderes Legislativo y Judicial correspondiendo anotar que esas cifras motivaron la actualización de 45.094 expedientes.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

La labor realizada por este Departamento, ha sido muy importante, por cuanto han salido de ese Departamento durante el Ejercicio, 6027 notas e informes y se despacharon 6.188 asuntos, expidiéndose entre constancias y certificados, 408 y habiéndose llegado a la importante cifra de 43.532 anotaciones en las fichas de los funcionarios.

Se dió término a la tarea de reunir en un solo libro toda la información relacionada con los "SERVICIOS ASISTENCIALES DE CAMPAÑA" y se procedió a dejar al día el libro de 'Recopilación de Leyes, Decretos y Disposiciones", que tanta utilidad presta a los funcionarios que recurren a ella en consulta.

Se procedió a la confección de un libro conteniendo los datos de los funcionarios que han pasado a situación de pasividad, con su índice correspondiente. Se recopilaron informes sobre el personal de los Establecimientos del interior, afectados a salas de enfermos, haciendo constar sus conocimientos y capacidad funcional.

Entre las nuevas tareas que asignó esta Secretaría de Estado a este Departamento, son de hacer notar, entre otras, la transformación del "Sector Bajas" en "Sector de Ingresos y Egresos' que, con las reglamentaciones dictadas a ese efecto, ha dado óptimos resultados, encaminando la situación de los funcionarios con licencias prolongadas.

SECCION CONCURSOS

Esta sección ha incrementado su trabajo, por cuanto el que suscribe se ha preocupado de que de acuerdo con los preceptos legales, se llame de inmediato a concurso para los cargos técnicos vacantes, habiendo iniciado durante el Ejercicio, dicha Sección, 196 Concursos, de los cuales han finalizado 131. Asimismo, se informaron 421 asuntos, se expidieron 688 oficios y se levantaron 382 actas de Concurso.

SECCION BIBLIOTECA

Este último año, se ha intensificado el movimiento de préstamos de libros y revistas, siendo de lamentar que dada la carencia en los rubros de este Ministerio, no ha sido posible renovar algunas suscripciones de Revistas, lo cual se espera poder solucionar en lo sucesivo. En esa oficina se preparan, a pedido de los técnicos, y con el material que posee, bibliografías de temas de Medicina, terapéutica, química, higiene, Medicina de Trabajo y recuperación, etc., etc.

Por ella, se distribuyen las revistas siguientes: "Los Archivos Internacionales de la Hidatidosis", "Sístole" de la Asociación Pro Cardias; Revista de Medicina Social y del Trabajo" de la Sociedad de Medicina del Trabajo y la Voz de la Farmacia" de la Asociación de Farmacias.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

El suscrito, por intermedio de esta Oficina, ha preparado todo un plan para realizar reparaciones, tanto en la Capital como en el Interior, que insumirán la suma de $ 850.000.00, y que deberán llevarse a cabo en el año 1953.

La Dirección de Arquitectura desarrolló durante el Ejercicio pasado, una intensa labor en todos los aspectos que le son específicos. La cantidad y el estado de vetustez en que se encuentran la mayoría de los edificios de Salud Pública, es el problema permanente que tiene dicha dependencia, dado que debe atender continuas solicitudes de reparaciones, no solamente en la capital, sino en el interior de la República. De acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio, esa Dirección estructuró un plan de reparaciones y mejoras en los distintos establecimientos, plan que, aprobado oportunamente, se viene cumpliendo dentro de los medios con que se cuenta y con los recursos de que se dispone en la actualidad. Paralelamente, ha elaborado diversos proyectos relacionados con la construcción de un Pabellón de Leprosos, del Servicio de Transfusiones y Entradas del Hospital Pasteur, de un Pabellón para niños anormales, en la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare", reforma y ampliación del Instituto de Cirugía para Post-Graduados, construcción de un Parque de Juegos en el Preventorio Infantil del Cerro, como asimismo, el estudio, proyectos e informes de obras de menor cuantía.

DEPARTAMENTO CIENTIFICO

Esta Sección obtuvo la cooperación de la U.NE.S.C.O. que suministrará lo necesario para actuar, dentro de la faz económica. La clase médica ha obtenido las ventajas dispensadas por este Departamento, traducidas en películas científicas y servicios bibliográficos, así como las informaciones de orden técnico que los mismos solicitan de cualquier país, destacándose el envío de publicaciones respecto a las últimas novedades terapéuticas de las fábricas de drogas, a fin de ponerlo en conocimiento de nuestros técnicos. Por ese Departamento se organizaron todos los días lunes, a las 20 y 30 horas, trasmisiones científicas radiales, contando con la colaboración del Ministerio de Instrucción Pública, pues se trasmiten por las ondas del S.O.D.R.E. En esa hora, de preferencia se leen temas originales y de importancia para la clase médica, de grandes Profesores extranjeros. Se trata de conseguir otros espacios radiales, a los que puedan recurrir técnicos de laboratorios, odontólogos, farmacéuticos, anestesistas, etc. Cuenta ese Departamento, con un servicio de información de Congresos, con los datos que proporciona la U.N.E.S.C.O. la Organización Mundial de las Naciones, ofreciendo instalar un Servicio de Becas, así como un Servicio de Técnicos, de acuerdo con las solicitudes que formule el Ministerio.

DEPARTAMENTO DE ADMISION DE ENFERMOS Y CONTRALOR DE HOSPITALIDADES

Este Departamento ,desarrolla una labor que por las Estadísticas que se detallan, puede apreciarse el movimiento de la misma. La expedición de Carnets de Asistencia y las Inspecciones de Contralor, para la concesión de los mismos, demuestran la importante misión que cumple el citado Departamento.

Durante el Ejercicio 1952, han concurrido a dicha Oficina, en procura del Carnet de Asistencia o por gestiones relacionadas con la asistencia médica en los Establecimientos de la Capital, 63.716 personas, produciendo el movimiento siguiente:

Carnets solicitados 1.a vez	24.742
Carnets renovados, de arancel	6.878
Carnets renovados asistencia gratuita	23.548
Certificados provisorios extendidos	35.969
Solicitudes denegadas	212
Reconsideraciones resueltas por el señor Ministro	22
Inspecciones practicadas	12.396
Reinspecciones (por Decreto)	128
Carnets expedidos desde 1949 hasta el 31 de diciembre de 1952, por virtud del decreto N.o 265 del Poder Ejecutivo	100.392
Por concepto de arancel se recaudaron....	$ 7.980'50

ACCION CULTURAL EN HOSPITALES Y ASILOS

Es este un Departamento de características esencialmente distintas a las que cumplen los restantes organismos de Salud Pública.

En efecto; a través de su labor constante y tenaz se busca llevar a los establecimientos asistenciales, Hogares, Preventorios y Asilos dependientes de este Ministerio ese factor imponderable pero trascendente que actúa sobre el espíritu y el ánimo de los internados, paliando o eliminando dentro de lo posible la amargura, la angustia y la incertidumbre que hacen fácil presa de quienes por una u otra circunstancia se hallan sometidos al proceso depresivo de la enfermedad y al clima de dolor y de alejamiento de los núcleos afectivos familiares propio de un hospital o de un asilo.

En tal sentido el Departamento de Acción Cultural en Hospitales y Asilos, cuya dirección ocupa el Sr Abelardo Rondán, llena una sentida necesidad y se constituye en invalorable auxiliar de los técnicos, empeñados en la noble tarea de poner fin al sufrimiento de los enfermos ya que

la rapidez de la curación y muchas veces la curación misma dependen del optimismo con que el paciente afronta el duro trance.

El generoso esfuerzo de un Consejo Cooperador, integrado por brillantes personalidades de todas las actividades profesionales, ha logrado a lo largo del año 1952 la colaboración y el aporte de numerosas personas que por su intermedio han hecho llegar sus donaciones a la Dirección de la A.C.H.A. canalizándola hacia la población hospitalaria.

Y así este Departamento viene nutriendo las cada vez más completas Bibliotecas de los hospitales y asilos, llevando hasta los enfermos el bálsamo de serenidad y olvido de los propios males, que representan la lectura y el estudio. Envía, asimismo, gran cantidad de revistas ilustradas, ropas, golosinas, juguetes para los niños (debiendo destacarse la valiosa aportación de la Cámara Industrial del Juguete), alimentos y medicamentos especiales, aparatos ortopédicos, sillones de ruedas, etc.

También gestiona y logra el concurso de los conjuntos musicales y teatrales mas cotizados, recitadores, agrupaciones carnavalescas, etc. y con sus visitas personales y amistosas a los distintos establecimientos mantiene un nexo de amistad y comprensión con los internados, de suma importancia, colaborando en forma activa con las autoridades y técnicos.

DIVISION ASISTENCIA

La organización de los Servicios de Transfusión de Sangre de los Hospitales Maciel, Pastéur y Pereira Rossell ha sido estudiada detenidamente por esta Secretaría de Estado y se ha dispuesto la adopción de medidas que permitan solucionar las situaciones creadas en otras oportunidades.

Entre los problemas que preocupan particularmente a esa División figura el relacionado con el enorme hacinamiento que se observa en los hospitales de la Capital y que a juicio de esa Dirección requiere serio y urgente estudio de los Poderes Públicos.

La situación que plantea la falta de locales con la capacidad necesaria para la asistencia de leprosos y de mentales, no ha podido ser resuelta por la razón antedicha. Es este el mismo caso de los no videntes y de ahí la insistencia de esa División para que Salud Pública recupere el edificio construído para el Instituto de Ciegos que actualmente ocupa una dependencia del Consejo del Niño.

La labor desarrollada por la División Asistencia durante el transcurso del año 1952 ha sido intensa y de resultados positivos.

Se practicaron diariamente múltiples visitas a los establecimientos de la Capital, diurnas y nocturnas, que creemos resultan muy convenientes porque mantienen en estado de constante vigilancia a los funcionarios de las distintas jerarquías.

Se han practicado múltiples reuniones con los Directores de los diversos hospitales con los cuales se estudiaron los problemas generales que afectan a los distintos servicios.

La Jefatura de la División representó al Sr. Ministro en la inauguración de la Sala de Auxilios de Frayle Muerto y en el homenaje al Director del Centro Auxiliar de San Carlos, realizado en el teatro de la localidad el 14 de noviembre ppdo, con motivo de sus bodas de plata profesionales. Presidió los exámenes de fin de curso en la Escuela de Nurses e integró el equipo que presidió el Sr. Ministro en su jira por la mayoría de los Centros Departamentales y Auxiliares del País.

Con fecha 12 de noviembre de 1952 se encomendó a esa División por intermedio de su Director Adjunto la reorganización del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, en carácter de Director Interventor. Dicha intervención aún continúa y han colaborado en ella el Director Administrativo y el Jefe de la División Farmacias conjuntamente con los cuales esa Dirección repitió su visita inspectiva indicando normas y procedimientos a objeto de encauzar debidamente la organización de dicho establecimiento.

HOSPITAL MACIEL

En lo fundamental, la labor asistencial cumplida en el Hospital Maciel, durante el año 1952, ha sido eficiente. Dos factores han gravitado para que esa eficiencia no fuera mayor, y los dos tienen un mismo denominador común, la falta de recursos.

Uno se relaciona con el abastecimiento de los artículos solicitados que, en especial, en lo que tiene que ver con Droguería y Farmacia, la falta de muchos medicamentos y productos químicos perturba los tratamientos de los enfermos. El otro radica en la escasez del personal secundario, cuyo número no guarda relación con el aumento desproporcionado de enfermos y de servicios, y que se agudiza con las numerosas y prolongadas licencias por enfermedad, con las tareas sedentarias y horarios reducidos dispuestos por indicación médica, etc. Es de esperar que ambos problemas encuentren solución con el nuevo presupuesto de Salud Pública.

La labor de mantenimiento y conservación del edificio así como la de mejoramiento de muchas de sus dependencias, se ha llevado a cabo sin mayores erogaciones. Con ese fin los sectores de albañilería, carpintería, pintura, etc., ejecutaron reparaciones en techos y cielos rasos, cambios de revoques, arreglos en las instalaciones sanitarias reparaciones en puertas, ventanas y muebles, obras generales de pintura, colocación de vidrios, reparación en las instalaciones eléctricas, etc

Para el año 1953, siempre que se realice el anunciado traslado al Hospital de Clínicas, de los Servicios dependientes de la Facultad de Medicina que funcionan en el H. Maciel, se ha programado la transformación de las salas que éstos desocupen, en pequeñas salas de 6 a 8 camas, con un ambiente más a tono con la moderna asistencia hospitalaria; ampliación y mejora de los Servicios de Alimentación y Dietética, de acuerdo con el plan estructurado por la Dirección de Arquitectura; redistribución de los locales para las Oficinas Administrativas; picado y revoque de los frentes del edificio, conservando su arquitectura colonial; construcción del Sanatorio para los empleados del Ministerio; instalación de las cocinas termos y de las marmitas venidas de Inglaterra y Alemania, y depositadas actualmente en los sótanos del Hospital, etc.

Resumen de los cuadros estadísticos:

Enfermos ingresados durante el año	13.159
Consultantes en policlínicas	129.024
(de los cuales 24.506 eran enfermos nuevos)	
Radiografías	14.337
Radioscopías	4.797
Laboratorios: exámenes y análisis	145.088
Farmacia (fórmulas)	575 756

Al 31 de diciembre de 1952 los Rubros de Gastos arrojan un déficit de $ 165.748.03, déficit que incide principalmente en los Rubros 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio; 3.09 "Vestuario y Artículos Afines" y 3.11 "Víveres" y 5.04 "Maquinarias, Equipos e Instalaciones".

HOSPITAL PASTEUR

En este establecimiento, como en sus similares en importancia de la Capital, se ha reproducido el fenómeno de superpoblación hospitalaria. Su capacidad normal de 450 enfermos ha sido largamente sobrepasada y el promedio de internados se ha mantenido entre 640 y 660. Si a esta superpoblación agregamos el estado deficiente de muchas de sus salas y el insuficiente personal secundario dedicado a la atención de los enfermos, no debe extrañar que la labor asistencial se resienta, y que el grado de eficiencia que en ella se logra sea producto de la dedicación y espíritu de sacrificio de todos los sectores de su personal.

El estado del edificio puede catalogarse de malo: se constatan grandes humedades; no ha sido posible renovar las pinturas en muchas de sus salas y muchas carecen de calefacción. La instalación eléctrica del edificio se encuentra en pésimas condiciones y debe ser totalmente reparada. Lo mismo podemos decir de la cocina y del ascensor montacarga que no funciona correctamente desde hace meses. La cantidad de ropa que se pierde o inutiliza en el Lavadero Central del H. Vilardebó ha sugerido la conveniencia de organizar otro parcial, destinado a atender las necesidades de los H. Pasteur, Piñeyro del Campo y de la Escuela de Nurses y que podría instalarse en el amplio predio del segundo de los establecimientos nombrados. En fin, a todos estos problemas se suman los de pequeña entidad, que se han podido resolver con el personal de oficio de los talleres; y uno, de gran entidad que es la falta de personal secundario.

El personal secundario y de servicio que tiene asignado por presupuesto y por planillas, asciende a 439 funcionarios de los cuales, deducidos los que están afectados a funciones administrativas, técnicas o idóneas, en comisión, con licencia por enfermedad, en tareas de alivio, etc., quedan dedicados a la atención directa del enfermo, 116, con los que deben llenarse los 3 turnos, cosa prácticamente imposible y que provoca los continuos reclamos de los Jefes de Servicio, sobre todo en horas de la mañana, en que para 30 salas y 609 enfermos, sólo se dispone de 57 unidades.

Se espera que la nueva Ley Presupuestal dé los medios para resolver tan arduo problema.

Resumen sintético de los datos estadísticos del movimiento del año 1952:

Ingresados	13.622
Consultas en Policlínica	76.149
Intervenciones quirúrgicas	6.178
Partos	738

Servicio de Radiología:

Radiografías	21.108
Radioscopías	3.666
Laboratorios: exámenes y análisis	49.170
Servicio de Transfusión: sangre extraída	1.754.700 c.c.
" " " " transfundida	1.053.705 c.c.

Al finalizar el ejercicio de 1952, el déficit que arrojan los Rubros de Gastos es de $ 135.416.89, que incide en mayor proporción en los Rubros 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio" y 3.11 "Víveres".

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL.

La labor asistencial desarrollada en este Hospital, que ha ido en progresivo aumento con relación a la cumplida en años anteriores, se ha efectuado con toda eficiencia, pese a factores que como la insuficiencia de rubros, principalmente, la perturban.

En el aspecto docente la actividad ha sido intensa, destacándose la presencia de profesores extranjeros que dictaron conferencias sobre temas de su especialidad, que se vieron muy concurridas. En los meses de noviembre y diciembre, bajo los auspicios de la Facultad de Medicina, se realizó el XXIII Curso de Perfeccionamiento en el Anfiteatro del Instituto de Pediatría.

Los trabajos de mejoras, reparaciones o ampliaciones del edificio y sus Servicios, fueron cumplidos por el personal de oficio, debiendo destacar que a pesar de su buena voluntad, no puede dar cumplimiento a la totalidad de la labor que se le encomienda, dada la extensión del establecimiento y el número de los Servicios que lo componen.

En carpintería se han hecho numerosas reparaciones de puertas, escritorios, muebles diversos. Se han construído mesas,, armarios, muletas para niños, ventanales completos, mesas para curaciones, persianas, cortinas de madera, etc.

La Sección Pintura ha realizado trabajos de pintura general en distintos Servicios, y de pintura al soplete, de camas, mesas, taburetes, etc.

La Sección Electricidad, además de los trabajos variados de rutina, ha realizado la instalación de una motobomba en el pozo que alimenta el tanque de Maternidad y la instalación eléctrica total en el galpón recientemente construído.

Los trabajos de albañilería pueden sintetizarse como sigue: cambios de pisos y colocación de baldosas monolíticas; construcción de muros divisorios para la habilitación de Servicios, reparación de techos, tanque de agua con capacidad de 6.000 litros; reparación general de la cocina y arreglo de las cañerías de la calefacción; colocación de bases para la instalación de aparatos de Rayos X, etc.

Entre otras mejoras programadas por la Dirección del Hospital para el año 1953, interesa destacar; cercar el predio sobre la calle Somme; reparación y ampliación del Pabellón de Cocina; reparación de techos y aleros de la Sección Maternidad; reparación total de la instalación eléctrica del establecimiento; para la Sección Farmacia, la adquisición de un monta-cargas eléctrico, de máquinas para la preparación de comprimidos, de un destilador de agua de 100 litros de capacidad, de un equipo para preparación de agua libre de pirógenos, de una máquina lavadora de frascos y de una heladera eléctrica, etc. La relación que antecede se refiere a pedidos ya en trámite. Como nuevas aspiraciones, la redistribución de varios Servicios con una ubicación que facilite su funcionamiento, reparación del Anfiteatro de Maternidad y Servicio de Puerta, construcción y adaptación en la Clínica B de Maternidad, de Sala de Operaciones, con local independiente para ser utilizado en la docencia, y el aumento adecuado de los Rubros que arrojan déficit en el año 1952.

Síntesis del movimiento habido durante el año 1952:

Enfermos asistidos	24.969
Intervenciones quirúrgicas practicadas ..	3.566
Asistencia en policlínicas	139.696
Fórmulas despachadas en Farmacia	624.434

El estado de Rubros de Gastos al 31 de diciembre arroja un déficit total de $ 251.036.18, déficit que afecta en mayor proporción a los Rubros 3.05, "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio"; 3.09 "Vestuario y Artículos Afines"; 3.11 "Víveres" y 3.12 "Combustibles y Lubricantes".

HOSPITAL DOCTOR PEDRO VISCA

La Dirección de este establecimiento señala como los hechos más destacados del año 1952, la implantación de un régimen de guardia de los Servicios que permita una distribución equitativa de enfermitos interesantes que ya no pueden ser exclusivamente dirigidos a determinadas Salas. Este régimen y la creación de nuevas Policlínicas es factor de atención dinámica y de movilización de pacientes como lo requiere un Hospital de agudos.

La clasificación del personal comenzada este año repetida periódicamente, permitirá apreciar la valía de los funcionarios y acordarle los premios que merezcan.

La adjudicación al empleado Sr. Jesús Ferreiro, con 32 años de meritísima actuación, de la medalla "Hospital Dr. P. Visca", distinción que se otorga a quienes hayan cumplido larga y excepcional labor; la creación del equipo de limpieza y aseo que ha permitido que esta labor se realice en forma permanente y sistemática, con resultados tan excelentes que ha merecido elogios de los Inspectores del Ministerio y de los Directores de los otros Hospitales de la Capital:

Los trabajos de mejoras, reparaciones y ampliaciones, llevados a cabo, se han centrado en la reparación de la Sala Lactantes B; terminación del Servicio de Eletrocardiología y las mejoras realizadas en el subsuelo para obtener un decoroso comedor para el personal autorizado a comer en el establecimiento. Son indudablemente muchas más, las necesidades que han quedado sin satisfacer, que la obra realizada.

Como plan de acción para el año 1953, se proyecta darle al Departamento de Enfermería los elementos necesarios para el cumplimiento de su misión, estableciendo funcionarios supervisores que vigilen la forma como son atendidos día y noche los enfermitos.

En lo que se refiere a la Administración, se procurará una ampliación conveniente de las oficinas. Se tratará de aumentar el número de las Policlínicas; de propugnar por la pintura general del edificio y por el establecimiento de la calefacción central a gas-oil; por la ampliación de los locales de Cocina y Lechería, con la dotación de máquinas y equipos de refrigeración imprescindibles; por la ampliación y cambio de máquinas del Lavadero, el acondicionamiento de un buen local para talleres y el establecimiento del reloj-eléctrico de contralor de firmas del personal.

Resumen sintético de los datos estadísticos del año 1952:

Hospitalidades	82.775
Intervenciones quirúrgicas	1.151
Enfermos asistidos en Policlínicas	34.306
Fórmulas despachadas por la Farmacia .	178.469

Al 31 de diciembre los Rubros de Gastos arrojan un déficit de $ 33.785.96.

ASILO LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

Este albergue que fuera proyectado y construído para dar abrigo a 450 ancianos, tiene en la actualidad una población que excede en mucho al doble y como resultado de la falta de espacio y de personal, la atención de los internados se resiente. Con todo, la labor asistencial se ha cumplido con orden y buen resultado.

Los trabajos de conservación del edificio y de ampliación de sus Servicios, se han llevado a cabo con bastante eficiencia. Con el reducido personal de oficio con que cuenta el establecimiento, se ha construído un local de material para la guarda de los implementos de electricidad y se ha adelantado bastante la construcción de otro destinado a Archivo de las Oficinas Centrales; se han reparado y confeccionado muebles en general; se han realizado trabajos de pintura en casi todos los locales y muebles de los mismos.

La producción de la huerta ha sido muy escasa por falta de riego y poca fertilidad de la tierra. La panadería ha totalizado una producción de 174.028 kgs. de pan y 3.665 kgs. de pan dulce, con una utilidad aproximada de $ 1.000. Los talleres de calzado y costura han reparado y confeccionado los equipos de los asilados.

Debe encararse a la brevedad, la reparación del Pabellón E y del local de los talleres, cuyo estado constituye un peligro para asilados y obreros. Se hace necesaria la reparación de la Cocina y del Lavadero a mano. Debe procederse a la ampliación de los locales de la Policlínica Otorrinolaringológica, Despensa y Botiquín.

Resumen estadístico del movimiento habido en el año 1952:

Número de internados	1.083
En custodia familiar	275
Fórmulas despachadas por la Farmacia .	16.429

COLONIAS DE ALIENADOS Drs. BERNARDO ETCHEPARE Y SANTIN CARLOS ROSSI

Entre las conquistas de orden técnico logradas en el curso del año 1952, debe señalarse la incorporación de 4 Médicos destinados a la clasificación de las historias clínicas y a la ejecución de tratamientos, que ha traído como consecuencia la cura o mejoría de múltiples enfermos. Se han sustituído los antiguos libros de historias clínicas por historias individuales, sistema ágil y eficaz para el estudio de las mismas. La Comisión H. para la Lucha Antituberculosa ha procedido al fichaje radiológico y humoral de en-

fermos y empleados. Se han ensayado nuevos métodos de diagnóstico y terapéuticos como el de la Electronarcosis, con resultados promisores y la Neumo-encefalografía.

En la parte industrial se ha inaugurado la Fábrica de Fideos, la que trabajando en forma irregular por falta de materia prima, en 80 días alcanzó una producción de 21.584 kgrs. de fideos de excelente calidad.

En el aspecto de mejoras de local se han terminado las 8 cocinas seccionales y es de lamentar que no hayan podido habilitarse, por falta de los tanques intermediarios y alimentadores ya que aún no se ha resuelto ese problema técnico.

Se han iniciado las obras de dos importantes edificios; uno que alojaría las Oficinas de ambas Colonias y otro donado por la Fundación Pro Salud y Bienestar del Niño, destinado a dar cabida a 80 niños anormales.

Para el año que se inicia, es propósito de la Dirección dedicar su atención al perfeccionamiento de los métodos terapéuticos y de diagnósticos; la creación de un laboratorio de anatomía patológica y la ampliación y terminación de los Talleres en construcción, así como también la incorporación de nuevos elementos de laborterapia, y nuevas industrias.

Síntesis del movimiento habido durante el año 1952:

Población de enfermos	3.273
En asistencia familiar	118
Ingresados en el año	1.207
Vacunaciones	54
Laboratorio: análisis realizados	9.077
Farmacia: fórmulas despachadas	135.468

Policlínicas:

Odontológica: extracciones	1.169
Oftalmológica	651

La producción de los talleres ha sido:

Panadería	472.270 kgs.
Fideería	21.584 kgs.
Costurero (piezas)	25.808
Lavadero (piezas)	1.044.046
Huerta: verduras	257.173 kgs.
Huerta: frutas	10.921 kgs.
Huerta: cereales	18.630 kgs.
Escobería (piezas)	4.535
Talabartería y Zapatería:	
Pares de zapatos	4.359
Piezas varias de arreos	72
Trabajos de reparación hechos en ambas secciones	436
Colchonería:	
Colchones	1.081
Almohadas	1.005
Pinturería (vidrios colocados)	1.318
Porquerizas: existencia de unidades, más las que fueron vendidas y las consumidas en el establecimiento	629
Gallineros (animales)	2.277
Huevos (unidades)	27.362
Horno de ladrillos (unidades)	366.530

Los talleres realizaron innumerables trabajos que valorados en pesos representan:

Albañilería	$ 13.305
Carpintería	" 11.779
Cestería	" 545
Herrería	" 13.909
Hojalatería	" 13.397

Por Proventos se recaudaron durante el año 1952 pesos 77.016.64.

HOSPITAL VILARDEBO

Como los demás establecimientos hospitalarios de la Capital, Vilardebó también acusa el fenómeno de su superpoblación que felizmente para el desarrollo normal de sus actividades generales y de la labor asistencial en particular, no asume el carácter extremo de otros Hospitales.

La labor cumplida en procura de la conservación de los locales y de la ampliación y mejoras de los Servicios existentes es tan grande que una enumeración sumaria llevaría en esta memoria un espacio que no se dispone.

En rasgos generales se puede expresar que se han hecho obras de reparación e impermealización de techos y azoteas; sustitución de revoques y revestimientos de muros; construcción de obras sanitarias y colocación de aparatos; construcción de muros; levantamiento y colocación de pisos; reparación de puertas y ventanas; construcción y reparación de muebles; obras generales de pinturas, colocación de vidrios; obras de herrería y plomería, etc.

Se planea para el futuro la terminación total de las obras iniciadas en distintas salas; construcción de gabinetes higiénicos y baños; transformación de locales para redistribución de Servicios; construcción de edificio para habitación de las Hermanas del Huerto; construcción de depósito para la ropa de los enfermos que ingresen; cambio total de la maquinaria de Lavadero y ampliación de los talleres de Jabonería, Mosaicos, Carpintería; construcción de local para la Morgue y de un horno incinerador de basuras y creación de un Taller Mecánico, etc.

Con fecha 28 de julio de 1952 fué creado en este establecimiento el Departamento de Laborterapia.

Resumen sintético del novimiento registrado durante el año 1952:

Enfermos ingresados	1.581
Consultantes en Policlínicas	16.772
Laboratorio: análisis realizados	22.118
Farmacia: fórmulas despachadas	105.089
Servicio de Radiología:	
Radiografías	250
Radioscopías	21
Operaciones quirúrgicas efectuadas	36
Vacunaciones	10.568
Policlínica de Metabolismo Basal	457
Otros tratamientos	4.939

La producción de los distintos talleres, ha sido la siguiente:

Zapatería (piezas)	8.159
Colchonería: colchones confeccionados	458
Colchones refaccionados	3.074
Almohadas confeccionadas	521
Almohadas refaccionadas	1.096
Lavadero (piezas)	3.175.245
Jabonería	173.412 kgs.
Sapolios (pastillas)	26.328
Líquido mosquicida	318 lts.
Creolina	2.955 kgs.
Escobería (piezas)	15.524
Mosaicos (baldosas)	27.905

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA

Los resultados de la magnífica campaña de lucha contra la Tuberculosis, que en forma intensiva se desarrolla en nuestro país, son tan halagadores que pueden justamente llenar de orgullo al Ministerio de Salud Pública, bajo cuya égida se realiza. Se debe señalar, en primer término la labor excepcional de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, que por intermedio de sus equipos móviles cubre todo el territorio nacional en una extraordinaria acción de profilaxis que, unida a la labor que realiza el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, están haciendo descender, en forma manifiesta, los índices de mortalidad tuberculosa. En 1920 teníamos un índice de 156 fallecidos por 100.000 habitantes; en 1951 el índice es de 53 por 100.000 habitantes.

Los Dispensarios de la Capital no han anotado ninguna mejora desde 1929, época en que se creó el Servicio. Sus equipos son anticuados, los locales deficientes y el personal de Visitadoras, insuficiente.

En el aspecto técnico, corresponde destacar la falta de un broncoscopista para los dispensarios y la de un cirujano para la realización de nuevas técnicas.

Los Servicios Quirúrgicos de los Hospitales Saint Bois y Fermín Ferreira son insuficientes para las necesidades de los enfermos en asistencia ambulatoria, lo cual crea un problema de difícil solución. Es imprescindible la creación de un Dispensario en la zona de Maroñas.

El Laboratorio Central necesita ser dotado de útiles y material.

El Dispensario Calmette, exige la renovación de local y disponer de un departamento especial para animales de experimentación, y la construcción de un depósito de materiales; asimismo la renovación de instrumental de trabajo, en especial de incubadora y 1 aparato de refrigeración para garantizar mejor a la vacuna que se remite al interior, de condiciones de actividad.

El Servicio de Colectividades, necesita el aumento del Cuerpo Médico y que se reglamenten los exámenes roentgenfotográficos, para evitar interferencias con distintos organismos.

Se ha hecho realidad el Fichero Central que constituirá una magnífica organización de contralor y policía de focos, punto débil de nuestra lucha en la actualidad.

Para una mejor asistencia técnica será necesario habilitar los pabellones ya construídos, denominados T.B.C., en Mercedes, Melo y Colonia.

Del punto de vista técnico mucho esperamos de los resultados del decreto del Ministerio, haciendo obligatoria una permanencia de 15 días en uno de los Servicios Médicos Quirúrgicos de la Capital, a los Tisiólogos del Interior, para perfeccionar su preparación técnica.

Resumen estadístico del año 1952:

Consultantes nuevos	10.231
Enfermos con Tuberculosis	978
Tuberculosos internados	395
Niños enviados a Preventorios Escolares	310

Al Preventorio Infantil del Cerro	17
A Casa Maternal	74
Al Preventorio de la Liga	122
Visitas realizadas por las Visitadoras	10.843
Tuberculosos en tratamiento	16.625
Asistidos a domicilio	843
Consultas dadas en dependencias	95.589
Recetas	27.665
Radioscopías	72.851
Radiografías	7.255
Análisis varios	8.854
Niños examinados en edad escolar	56.045

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

La actividad asistencial ha sido intensa y de resultados encomiables. El número de hospitalizados ha continuado en aumento. En su tratamiento se ha mantenido un riguroso ritmo en la aplicación de los recursos prácticos (Neumotórax artificial, Neumoperitoneo. Tratamientos quirúrgicos) arrojando cifras análogas a las de los dos últimos años. En uso de la estreptomicina y el P. A. S. y se ha dejado de lado el Contebén. En cambio los enfermos se han beneficiado con la Hidrazida del ácido Isonicotínico. Se ha constatado un aumento asombroso en la oftalmocirugía.

En el Hospital funcionan dos Institutos: el de Tisiología, dependencia de la Facultad de Medicina, que ha prestado al Hospital la valiosa contribución de su personal técnico, tanto en las Clínicas como en sus Laboratorios Clínicos y Radiológico; y el Instituto de Epidemiología que ha mantenido su contribución a la asistencia de Tuberculosis y en actividad el consultorio para Alérgicos.

Muchas de las observaciones que merece el funcionamiento de este Hospital son de vieja data, como las que se relacionan con su ubicación, con el exceso del número de internados, con la coexistencia de ambos sexos, con la extensión de las Salas que hace penosa la convivencia de enfermos graves con mejorados e incipientes; con el mal estado, la arquitectura inadecuada e insuficiencia de los edificios, etc.

El plan de obras aprobado por la Comisión Asesora programa para el año 1953: obras generales de pintura, carpintería y albañilería en casi todos los Pabellones; construcción de baños para los empleados; construcción de cobayera para el Laboratorio Clínico; construcción de tabiques divisorios en cuatro salas; construcción de una cámara séptica para la red cloacal y otras obras de menor importancia.

Durante el Ejercicio 1952, los distintos talleres del Hospital realizaron múltiples trabajos de reparación general y construcción, que representaron un aporte muy estimable a la economía del establecimiento.

Resumen estadístico de la labor realizada durante el año 1952.

Enfermos ingresados	1.083
Enfermos hospitalizados	1.915
Operaciones practicadas	174
Extirpaciones de quistes	260
Oftalmocirugía	965
Servicio de Lepra: enfermos asistidos	62
Radiografías	7.111
Radioscopías	3.432
Varias	120
Laboratorio clínico: análisis realizados	30.434
Farmacia: Fórmulas despachadas	273.088
Exámenes anatomo-patológicos	159

Servicio de Transfusión:

Sangre extraída	51.740 c.c.
Sangre Transfundida	46.670 c.c.
Policlínicas externas: enfermos nuevos	3.424
Biblioteca: No. de volúmenes	11.753
Volúmenes solicitados	6.850
Donaciones de libros	201

Al 30 de noviembre de 1952, los Rubros de Gastos arrojan un déficit de $ 144.939.00.

COLONIA GUSTAVO SAINT BOIS

Entre los hechos más señalados ocurridos durante el año 1952, uno de los más importantes es el mantenimiento del descenso del índice de mortalidad, que se ha acentuado más en el año transcurrido. Discriminar las causas y cuál es la de mayor incidencia en ese abatimiento, es difícil, pero entre las que se conjugan para lograrlo están: la internación a tiempo de los enfermos diagnosticados precozmente; la medicación antibiótica; las nuevas conquistas en el campo de la cirugía, etc.

Otro hecho destacado es el del reacondicionamiento de diversos sectores, especialmente el Sector C, que con la colaboración de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, podrá prestar una más digna función asistencial.

La creación del Instituto de Enfermedades del Tórax, marca otra etapa de progreso de esta Colonia. Sin duda alguna, este Instituto va a representar una conquista de excepción para la lucha antituberculosa y los resultados en el orden de una más perfecta labor asistencial, pronto se han de palpar.

Síntesis de la información estadística:

Enfermos ingresados	1.306
Operaciones realizadas	740
Exámenes radiológicos practicados	12.242
Odontología: consultas	6.756
Farmacia: fórmulas despachadas	271.569
Policlínica gastroenterológica: enfermos nuevos	231
Policlínica de capacidad vital: estudios funcionales	246
Metabolismos	47
Laboratorio Clínico: exámenes practicados	50.907

Al 31 de diciembre el estado de los rubros de gastos arroja un déficit de $ 396.200.63.

CASA MATERNAL

La labor realizada por esta dependencia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa puede resumirse en los siguientes datos estadísticos:

Niños ingresados en 1952	154
Existencia de niños que pasa de 1952 a 1953 ..	160
Investigaciones de Laboratorio	1.655
Vacunas	284
Consultas de policlínica	1.888
Visitas de Visitadoras	1.729
Niños de colocación familiar	69
Niños de colocación mercenaria	34

DISPENSARIO CALMETTE

Durante el año 1952, este Dispensario ha cumplido con las tareas específicas de preparación, distribución de vacunas B.C.G., vacunando y contraloreando las personas vacunadas.

Entre los recién nacidos el uso de la vacunación antituberculosa sigue siendo casi integral, puesto que todos los Servicios Obstétricos, tanto privados como oficiales, como también el Servicio Obstétrico Domiciliario solicitan la presencia de las vacunadoras del Dispensario.

La Policlínica que funciona en el Dispensario, con el cometido del contralor de las personas calmettizadas se ha impuesto definitivamente, realizando el contralor alérgico de todos los que lo deseen.

El número de personas vacunadas en todo el país es de 536.052, de los cuales 17.771 lo fueron en el año ppdo. No se contabilizan las personas vacunadas por los Dispensarios Móviles —81.702— debido a que no se nos ha especificado si son vacunados o revacunados.

La labor realizada por el Laboratorio Calmette, además de la preparación de vacunas, se ha orientado a introducir algunas modificaciones en las técnicas para mejorar la producción de vacunas, de las cuales las más importantes son dos: titulación de la vacuna por pesada, que asegura que la concentración de gérmenes es la que corresponde a la indicación del rótulo. 2.o Cambio de la técnica de vacunación para recién nacidos, utilizando en la administración por vía oral una dosis de 100 mgs. en lugar de 3 de 20 mgs.

La producción de vacunas alcanzó en 1952 a 235.000 dosis, cantidad suficiente para la labor del año.

SERVICIO DE COLECTIVIDADES

El número de exámenes radiográfices practicados en este Servicio fué de 56.912, que permitió estab[illegible] que 444 presentaban procesos evolutivos y activos [illegible] requerían tratamiento inmediato.

Existe un número de personas en las cuales la imagen radiográfica del aparato respiratorio demuestra la existencia de procesos residuales y que; si bien no pueden ser clasificados como enfermos, deben ser considerados sospechosos y realizarse un examen periódico cada 3 o 6 meses. El número total de sospechosos ha sido de 1.017.

Los exámenes de Laboratorio practicados en este Servicio fueron 252.

PREVENTORIO INFANTIL DEL CERRO

A partir del 1.o de enero de 1952 fueron realizados 1.500 exámenes médicos; 428 reacciones tuberculínicas y 92 calmetizaciones. El estudio alérgico de estos niños es

completado con exámenes de laboratorio de rutina y se controlan radioscópicamente una vez al mes.

La labor docente se cumple por intermedio de 2 maestras y una profesora de canto.

Las mejoras que se solicitan son el aumento del personal, nombramiento de una Visitadora, instalación de una Clínica Dental, instalación de un aparato de Rayos X, habilitación de un local cerrado, tipo gimnasio, para expansión de los niños en invierno; organización de un parque de juegos etc.

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

Las cifras que traducen la labor que realiza esta dependencia de Salud Pública, nos muestran el cúmulo de trabajo que se cumple, a pesar de no disponer de los medios necesarios e imprescindibles que faciliten su mejor gestión.

Durante el año 1952 el total de llamados de urgencia atendidos fué de 123.083, y los servicios no urgentes prestados de 94.302. La demanda de servicios de urgencia se ha multiplicado en razón del aumento lógico de la población, pero ese aumento de trabajo no ha sido acompañado con el aumento correspondiente del personal que debe desempeñarlo, que es el mismo de hace 15 años, y de ahí la lucha desesperada que debe mantenerse permanentemente para cumplir ese cometido.

Desde diciembre ppdo. se hallan instalados los puestos de socorro en las playas del este y de Montevideo. Para las primeras, a cargo de practicantes de Medicina, además de los instalados en La Paloma, Punta del Este y Piriápolis; por primera vez se incorporan este año los de Parque del Plata y Floresta.

El equipo de socorro de que disponen es el reglamentario y pueden prestar atención urgente de ahogados, accidentados o heridos de cualquier naturaleza.

En Montevideo, funcionan en las playas de Ramírez, Pocitos Viejo y Pocitos Nuevo, Buceo, Malvín, Playas Honda y Verde, Carrasco, Cerro y se ha incorporado este año el de Pajas Blancas.

Continúa sin solucionarse el problema de la escasez de coches y ambulancias disponibles para atender los llamados de urgencia. El gasto de taxímetros alcanzó durante el año 1952 a la importante suma de $ 32.704.30.

Se ha habilitado en la Casa Central una Policlínica, atendida por un facultativo que por prescripción médica no puede trabajar en ambulancias. Esta Policlínica funciona de 15 a 18 horas

Desde el mes de setiembre se ha habilitado un [illegible] Médico de Primeros Auxilios, con ambulancia en el Dispensario del Cerro, atendido por Médicos Suplentes.

Se ha habilitado ya el nuevo local de la Policlínica de Piedras Blancas y muy pronto se procederá al traslado de la del Cerrito de la Victoria al edificio del Centro de Salud.

La Comisión de Fomento Edilicio y Social de la Villa del Cerro ha hecho donación a este Servicio de una ambulancia totalmente equipada y de un aparato de Rayos X, con destino al Dispensario del Cerro.

La Farmacia del Servicio ha despachado 24.712 recetas.

Al 31 de diciembre el estado de rubros de gastos arrojaba un deficit de $ 32.390.35.

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y PROTECCION SOCIAL A LA MADRE

No se han producido en este Servicio, en 1952, hechos que merezcan especial destaque, fuera de una sensible disminución en los llamados atendidos por el Servicio Obstétrico Domiciliario de Urgencia, que fué inferior en 507 llamados y una disminución en el Domiciliario de Radio menos acentuada que la del año anterior de 49 casos. Es posible que haya influído en esta última disminución la indiferencia o poco celo que demuestran las parteras de radio, retribuídas con los mismos salarios que se pagaban en el año 1916. Incide también en la merma de trabajo la creación de Servicios Sociales por parte de las Cajas de Compensaciones Familiares y los mejores salarios percibidos por los obreros y empleados.

En el Refugio Escuela de Madres el comportamiento de las ingresadas ha sido bueno con excepción de las menores y en especial las dependientes del Consejo del Niño, que son, en general, indisciplinadas y difíciles de adaptar al reglamento vigente en la escuela. La falta entre el personal de un médico pediatra, hace que los niños sean vigilados casi, podría decirse, empíricamente, y nos obliga a recurrir en casos de enfermedad al Servicio de Urgencia de Niños.

El Consultorio Jurídico realiza proficua labor social, tramitando los reconocimientos de los nacidos en todas las maternidades de Salud Pública y dentro de las posibilidades, realizando gestiones de investigación de paternidad.

El estado del edificio requiere el arreglo de la azotea para corregir goteras o filtraciones. Reparación de ventanas y celosías; pintura general de salas, corredores y escaleras, etc.

Interesa estudiar un sistema de calefacción para reemplazar el actual a base de salamandras, tan poco indicado para locales que albergan lactantes.

Resumen estadístico:

Llamados atendidos por el Servicio Obstétrico de Urgencia, 5.376. Por el Obstétrico de radio, 173. Ingresos en el Refugio Escuela, 339. Asistencia en Policlínicas: Consultas, 4.202.

ESCUELA DE NURSES "DR. CARLOS NERY"

Esta dependencia que por distintas razones, entre las que influyó principalmente la acefalía temporaria de la Dirección titular, no ha desarrollado durante el año 1952, una actividad concorde con los fines que impusieron su creación, en lo relacionado con el aspecto docente.

Impuesta esta Secretaría de Estado de esa situación, dispuso su inmediata reorganización designando una Técnica, con el cometido de estructurar, dentro de directrices determinadas, un plan de acción que permita a la Escuela recuperar el nivel de eficiencia que la destacó entre los establecimientos similares del Continente.

Durante el año 1952, el alumnado alcanzó un total de 40 que cumplieron los cursos respectivos, pudiendo apreciarse que el nivel técnico alcanzado es satisfactorio.

El plan de reformas proyectado comprende desde el aspecto edilicio hasta la modificación del programa de enseñanza, siendo de destacar la programación de los cursos para la capacitación del personal de servicio y de enfermería que el Ministro que suscribe ha tenido en cuenta, para la prestación de una mejor asistencia.

DEPARTAMENTO ODONTOLOGICO

En materia de asistencia, la función cumplida por las distintas Clínicas Odontológicas fué desarrollada normalmalmente, dentro de la precariedad de los servicios y del material que disponen.

Teniendo en cuenta estos factores, el Ministerio designó una Comisión de Odontólogos a fin de estructurar un plan para dotar a los distintos servicios odontológicos de la organización y del material necesario, de acuerdo a los adelantos de la odontología moderna.

La labor realizada puede resumirse en las siguientes cifras de todas las Clínicas Odontológicas:

Extracciones, 75.564. Curaciones, 32.909. Obturaciones, 6.250.

INSPECCION GENERAL DE PSICOPATAS

Señala una vez más esta Inspección la angustiosa situación creada por la superpoblación de enfermos existente en el Hospital Vilardebó, problema que, tememos, a breve plazo se extienda a la Colonia Bernardo Etchepare, cuya capacidad se halla casi colmada.

Previendo que esta posibilidad pueda presentarse, aconseja la construcción de nuevos pabellones en la Colonia Bernardo Etchepare a fin de evitar el problema de su superpoblación.

Encara la conveniencia de la creación de un registro para los ingresos voluntarios, a fin de poder ejercer el contralor de esos enfermos que en la actualidad se mantienen al margen de la intervención de esta oficina.

La higiene mental en el país se realiza en forma incompleta, ya que sólo se cuenta con 4 policlínicas de esta especialidad. Se propone la creación de un dispensario en cada cabeza de departamento, con el cometido de realizar Higiene Mental y Profilaxis Criminal.

El ingreso de enfermos nuevos psicopáticos sumó 1.250; los reingresos 1.432. El total de altas fué de 2.437.

INSTITUTO DE CIRUGIA PARA POST GRADUADOS

Este Instituto, cuya función específica es la enseñanza para graduados, y en especial manera, la de preparación en el campo de la docencia del personal técnico que integra el cuadro docente del Instituto, mantuvo durante el año próximo pasado, la preocupación de dictar cursos en el propio Instituto y efectuar sesiones de Ateneo Clínico.

Los cursos tuvieron dos modalidades diferentes: una, la de los cursos de perfeccionamiento técnico y estudio clínico y diagnóstico, efectuados a lo largo del año y que comprenden:

A) Las sesiones de Ateneo, en las cuales se estudian exhaustivamente los enfermos interesantes ingresados al Instituto, exponiéndose la sintomatología clínica y discutiendo el diagnóstico.

B). Los cursos de perfeccionamiento técnico y diagnóstico.

De esta modalidad se realizaron en el año, 12 cursos con un promedio de 3 clases cada uno. La otra, de un curso intensivo de información diagnóstica y terapéutica desarrollado durante el mes de noviembre, al que fueron especialmente invitados médicos radiólogos y laboratoristas que concurrieron al Anfiteatro del Instituto a dictar conferencias sobre temas de interés general y de vinculación inmediata con la actividad quirúrgica. En este curso se hicieron 17 exposiciones.

Fuera del Instituto se dictaron 2 cursos: uno en los Centros Departamentales de Salud Pública de Treinta y Tres y San José, con programa similar y otro en el Centro Departamental de Rivera. Ambos cursos tuvieron gran éxito y constituyeron fuente de sabias enseñanzas para los médicos de dichos centros.

En cuanto a la actividad científica y asistencial desplegada en el Instituto, destacan la primera la regularidad con que se mantiene la publicación oficial del mismo, Anales del Ateneo de Clínica Quirúrgica, y la segunda las cifras que a continuación se consignan:

Intervenciones quirúrgicas	780
Policlínica quirúrgica	1.365
Policlínica gastroenterológica	1.135
Policlínica urológica	1.072
Policlínica ginecológica	983
Radiografías contrastadas	1.625
Radiografías simples	1.422
Radioscopías	1.183
Rectoscopías	187
Cistoscopías	97
Esofagoscopías	62

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA

Entre los hechos principales ocurridos en este Instituto en 1952, se destaca el funcionamiento de la Cátedra de Ortopedia y Traumatología de la Facultad de Medicina. Fueron hechos destacados, también, el cese de prestación de servicios al Banco de Seguros del Estado, que ya habilitó su sanatorio propio, cese que aparejará la desaparición de una importante fuente de recursos para este Instituto; la anexión del Hospital de Convalecientes de Punta Ballena al Instituto; la organización del Taller Ortopédico; la creación del Departamento de Yesos; la organización del Banco de Sangre y Plasma del Instituto y la adquisición de un aparato de Rayos X de 500 M. A., que enriquece la dotación del establecimiento con un elemento valiosísimo para una correcta prestación de servicios.

Entre las reparaciones realizadas figuran las de la instalación eléctrica y las de los motores eléctricos, calderas, depósitos, etc., de la sala de máquinas dañados por la inundación ocurrida en junio de 1952 con motivo de las intensas precipitaciones pluviales.

Entre las mejoras que se solicitan figura la construcción de locales aptos para las siguientes dependencias: despensa, taller ortopédico, taller para la conservación del edificio, ambiente para los médicos y practicantes en el 2.o piso, sección "B", lencería, costurero y planchado de ropa; construcción de cámaras frigoríficas para los productos alimenticios y si fuera posible para bolsas de hielo; adquisición de una conservadora para plasma y huesos; adquisición de un aparato rodante de Rayos X; construcción de un lavadero para servicio propio; organización del Servicio Social de Visitadoras y ampliación del Servicio de Reeducación Funcional de los amputados.

La labor asistencial desarrollada por este Instituto, puede resumirse en las siguientes cifras:

Enfermos hospitalizados, 2.903. Atendidos en policlínica, 6.213. Operaciones, 682. Sección Fisioterapia, 2.157. Laboratorio: análisis, 4.137. Aparatos enyesados, 2.368. Trabajos ortopédicos, 2.006. Radiografías, 34.116. Curaciones, 24.461. Vendajes Unma, 531.

INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA

La actividad docente de este Instituto se concretó en la realización de 41 Ateneos en los que se trataron innumerables temas de endocrinología, neurología, cardiología, ateneo de pulmón, gastroenterología, reumatología, hematología, etc. Se dictaron 2 cursos para estudiantes de 5.o y 6.o año, sobre la especialidad. La investigación científica se centró en los Laboratorios de Endocrinología, Histología, Fisiología endócrina y Laboratorio de Control de Productos Opoterápicos. Se publicaron diversos trabajos científicos relacionados con las actividades del Instituto.

La labor asistencial puede resumirse en las siguientes cifras:

Consultantes de policlínica, 6.606. Electrocardiogramas, 876. Electroencefalografías, 186. Metabolismo basal, 2.125. Radiografías, 2.166. Radioscopías, 502. Laboratorio, 11.995.

INSTITUTO DE RADIOLOGIA

La tarea asistencial cumplida por este Instituto marca un pronunciado aumento con relación a años anteriores.

El programa de acción para el año que se inicia comprende el registro, por el sistema Hollerith de unas 30.000 historias clínicas. Se intensificará el llamado de enfermos, dado que se ha comprobado que es alto el porcentaje de enfermos neoplásticos que dejan de concurrir. Por carecer el Instituto de Nurses Visitadoras, esa labor de búsqueda de enfermos es cumplida en parte por las Visitadoras de la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer.

Se considera imprescindible la adquisición de nuevos equipos técnicos para la Sección Roentgenterapia, entre los que urge la de 2 aparatos para Roentgenterapia profunda y para radioscopías, heladera eléctrica y 1 horno incinerador.

Cifras estadísticas:

Enfermos asistidos, 1.666. Ingresados, 886. Operaciones, 474. Consultantes de Policlínica, 9.153. Laboratorios clínicos, análisis, 8.094. Laboratorio anatomopatológico, 978. Aplicaciones de radio, 1.861. Transfusiones, 448.

El estado de los rubros de gastos arroja un déficit de $ 79.436.77.

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Los trabajos científicos realizados por este Instituto durante el año 1952, se orientaron a la investigación sobre Biomicroscopía cardíaca, sobre la nueva estructura celular, Nucleolonema; procedimientos técnicos para el estudio del Nucleolonema; sobre el nuevo antibiótico descubierto en el Instituto y extraído del Heteropachyloidellus y se han iniciado distintas investigaciones en los Departamentos de Electrobiología, Ultraestructura celular y de Bioquímica. En el aspecto docente se dictó un curso sobre Bioquímica vegetal. Se publicaron diversos trabajos relacionados con las investigaciones que realiza el Instituto.

INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS "DOCTOR JOSE SCOSERIA"

Este Instituto ha cumplido íntegramente las funciones para las que fué creado, habiendo completado su programa docente que se extiende a todos los grupos que requieren una versación especial en clínica, patología y enfermedades infecciosas. Se dictaron cursos para las alumnas de la Escuela de Nurses, para las Enfermeras Universitarias, para las Visitadoras Sociales y Oficiales de Salud y para los alumnos de la Facultad de Medicina, de acuerdo al programa oficial establecido.

Durante este año se continuaron trabajos sobre medicina clínica y en el terreno de los antibióticos.

En lo que se refiere a la parte asistencial, ha cumplido normalmente con dicho cometido, pero a señalar la conveniencia de encarar un aumento de camas que lleve las que actualmente dispone a la suma de 400, a fin de que en la eventualidad a presentarse un brote epidémico, estar en condiciones de hacer frente al problema que plantee.

Este problema podría verse agravado con el nuevo destino que se ha querido dar al filtro y del cual el Instituto no puede desprenderse, sin contar con una instalación igual o más completa.

Destaca, asimismo, que por falta de autorización no ha sido posible publicar el cuarto tomo de los anales del Instituto, lo que representa un perjuicio para el crédito de este Centro de Investigación por la irregularidad en la publicación de sus trabajos.

La asistencia de enfermos se realizó en los pisos 5.o y 6.o del edificio del Instituto, en el Filtro y en los Pabellones 5 y 12 del Hospital Fermín Ferreira.

Enfermos asistidos, 4.727. Laboratorios: análisis, 3.671. Electrocardiogramas, 140. Radiografías, 796. Radioscopías, 70. Intervenciones quirúrgicas, 121. Consultantes de policlínicas, 732. Vacunaciones, 1.359. Recetas despachadas, 8.574. Fórmulas despachadas, 16.818.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ARTIGAS

Entre los hechos principales ocurridos durante el año, se destaca la visita y actuación de los Dispensarios Mó-

viles de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Dichos dispensarios actuaron en las localidades de Bella Unión, Tomás Gomensoro, Isla Cabellos y Yacaré, y la capital departamental. No menos de un total de 20.000 personas fueron examinadas por dichos equipos. Desde el 22 de octubre ppdo. actúa en este Centro el Team Sanitario del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Durante ese tiempo dicho team procedió a levantar el censo que, en primera estimación, da una población de 15.252 habitantes en la zona urbana.

La campaña antivariólica permitió vacunar a 4.056 personas y a 34 con la antitífica. Se dictaron cursillos sobre Higiene en el Instituto Magisterial y uno teórico-práctico para el personal del Pabellón T.B.C. Frente a 2 casos de Alastrim producido uno en el mes de febrero en la capital departamental y el otro en marzo en Bella Unión, se adoptaron de inmediato las medidas profilácticas, evitándose nuevos casos.

Se construye en este Centro un local destinado a depósito de Farmacia, Almacén, etc., y uno dentro del predio del hospital, destinado a combustibles y lubricantes. Deben ampliarse los Servicios de Maternidad y Niños Cirugía y la Sala de Medicina General, que no contemplan las exigencias que plantean el aumento de población de la zona de influencia del centro.

La labor asistencial puede resumirse en las siguientes cifras:

Enfermos ingresados, 1.815. Intervenciones quirúrgicas, 160. Consultas en policlínicas, 22.614. Farmacia: recetas y fórmulas despachadas, 71.870. Laboratorio: análisis realizados: 13.024. Policlínica dental: consultas, 2.795. Radiología: radiografías, 714. Radioscopías, 1.455. Partos: 166.

El estado de los rubros de gastos arroja un déficit de $ 33.374.16, en el que principalmente inciden los rubros 2.02 "Locomoción y Viáticos", 3.05 'Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio' y 3.11 "Víveres'.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CANELONES

La labor asistencial realizada por este Centro puede sintetizarse en las siguientes cifras:

Enfermos ingresados: 1.389. Intervenciones quirúrgicas: 163. Asistencia en Policlínica: 6.952. Recetas despachadas: 6.142.

El estado de los rubros de gastos al 31 de diciembre arroja un déficit de $ 11.830.02, en el que principalmente inciden el 2.06 "Alumbrado, E. Eléctrica", el 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio" y el 3.11 "Víveres"

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE COLONIA

El estado sanitario de la población que sirve este Centro es bueno, lo que es atribuíble a la campaña de higiene y profiláxis que desarrolla el Centro y a que no ha habido desocupación.

La conservación del edificio, se realiza mediante pequeñas reparaciones y conservación de pinturas, cuando se trata de la parte antiguamente edificada, para que no aumente la destrucción. La parte moderna del edificio se ha visto mejorada con la contribución de las distintas comisiones de vecinos que colaboran en esta obra, así como en el mejoramiento de los servicios.

Durante el año que se inicia, es deseo de la Dirección de este Centro realizar las reformas proyectadas para la Sala de Niños, que exigirían una erogación de $ 2.500 para quedar en buenas condiciones.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE DURAZNO

El estado sanitario de la población de la zona de influencia de este Centro es discreto, resultante de las numerosas vacunaciones practicadas en años anteriores.

El estado del edificio es ponderable, si se exceptúa el Pabellón de Bacilares que en estos momentos es motivo de estudios para dejarlo en buenas condiciones. Se ha comenzado el arreglo de los canteros y el balastado de los caminos del jardín.

En el orden técnico, entre las mejoras conseguidas se cuenta la Sección Traumatología que funciona en el Servicio de Cirugía. En la Maternidad se ha habilitado una incubadora eléctrica, con cámara de oxígeno y regulador automático de humedad y temperatura.

Resumen sintético de datos estadísticos:

Hospitalidades	70.800
Consultas en policlínica	62.616
Intervenciones quirúrgicas	600
Recetas y fórmulas despachadas	87.252
Partos	432
Vacunaciones	7.140

El estado de los rubros de gastos arroja un déficit de $ 30.946.40, en el que inciden principalmente los rubros 2.06 "Alumbrado y E. Eléctrica"; 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio", 3.11 "Víveres'.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TRINIDAD

La labor asistencial se ha cumplido eficientemente y de su importancia informan los datos estadísticos que se consignan en esta memoria.

En el edificio, fuera de los pequeños trabajos de reparación y conservación, no se han realizado mejoras de importancia. Ya ha sido iniciada la construcción de un local para Sala de Espera y de un pasaje que unirá los dos pabellones del hospital. Para estas obras contamos con los materiales y el dinero necesarios y ofrecimientos de jornales.

Durante el año transcurrido, las dotaciones del Centro se han visto enriquecidas con las donaciones de un aparato de anestesia, dos aparatos para presión arterial e instrumental diverso, todo ello adquirido con el producido de beneficios organizados por la Comisión de "Amigos del Hospital". En el Banco "Caja Popular" existen depositados $ 1.200, de los primeros aportes para la adquisición de una ambulancia para el Centro.

En las Salas de Operaciones y Cirugía ya se ha habilitado el equipo de luz de emergencia.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados	1.230
Consultas en policlínica	39.387
Intervenciones quirúrgicas	289
Recetas despachadas	17.789

El estado de rubros de gastos arroja un déficit de pesos 8.647.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

La labor asistencial se ha cumplido en forma regular y eficiente, siendo uno de los hospitales que por su buena administración ha sido tomado como modelo para la capacitación de los administradores de hospital que se designen en lo sucesivo. Durante el año transcurrido se procedió a la pintura de los Pabellones de Cirugía y Maternidad, subsistiendo el mal estado de la misma en el resto del edificio.

Los propósitos de mejoras para el año 1953 se relacionan con la organización de un Servicio de Hemoterapia, similar al que funciona en un sanatorio modelo de la capital con la contribución popular para los gastos que demande.

Se encara la reorganización del Servicio de Cirugía, con ampliación de local y para el cual se cuenta ya con la donación de un moderno equipo de cáustica, esperándose muy pronto la entrega de una mesa tipo universal.

Resumen de datos estadísticos:

Enfermos ingresados	2.244
Consultas en policlínica	19.063
Operaciones	445
Recetas y fórmulas despachadas	105.027

El estado de los rubros de gastos arroja para el ejercicio un déficit de $ 11.368.88.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE MALDONADO

La labor asistencial fué cumplida en forma regular y eficiente.

Como hecho destacado del año transcurrido debemos consignar la donación de una ambulancia adquirida por colecta popular.

Para el año 1953, se encara el cumplimiento de la segunda etapa de habilitación y funcionamiento del Policlínico Modelo, para lo cual se cuenta con los aparatos de Rayos X y de Laboratorio, y los muebles y útiles necesarios.

Resumen estadístico:

Hospitalidades	18.997
Fórmulas y recetas despachadas	35.873

estado de rubros al 31 de diciembre, arroja un déficit de $ 417.88.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE MERCEDES

Se ha cumplido normalmente y con eficiencia la labor asistencial que desarrolla este Centro.

Durante el año transcurrido se llevaron a cabo pequeños trabajos de reparación para la conservación del edificio, que está en muy buen estado, pues su inauguración data del año 1946.

Dada la importancia de este Centro y que él reúne las condiciones básicas necesarias para ser transformado en un Hospital Regional importante para la atención de toda esa zona, sin que ello signifique una mayor erogación, esta Secretaría de Estado dispuso que una Comisión proyectara, y así lo hizo, las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo ese cambio y que, a breve plazo, se podrán apreciar los buenos resultados obtenidos.

Entre las mejoras y ampliaciones que se ha pensado llevar a cabo en el próximo ejercicio se encuentra la habilitación del Pabellón T. B. C. y la del de Niños, que cuentan con todo lo necesario para su inmediato funcionamiento, salvo lo relacionado con el personal imprescindible, del que esperamos se nos dote con la aprobación del nuevo presupuesto. También será habilitado el Lavadero para el cual ya están en la Aduana las máquinas de lavado y planchado, cuyo costo de $ 34.000.00, fuera sufragado con generosas donaciones. Se hace necesaria la construcción de un local para inflamables actualmente depositados en el subsuelo, debajo de la cocina, ubicación que ha merecido observaciones de parte del Jefe de Bomberos. Desde el año 1951, este Centro carece de Ambulancias, por lo que el transporte de enfermos ha sido solucionado gracias a la cooperación que en ese sentido nos presta la Jefatura de Policía. Para la solución de este problema sólo hace falta que el Ministerio active el trámite para la adquisición de dos ambulancias para lo cual se dispone de la cantidad de $ 15.000.00.

Resumen de datos estadísticos:

Enfermos ingresados	2.739
Consultantes en policlínica	21.255
Intervenciones quirúrgicas	402
Partos	397
Radiografías	1.900
Radioscopías	3.682
Exámenes de laboratorio	4.469
Recetas y fórmulas despachadas	103.764

El estado de los rubros de gastos es deficitario.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

El estado sanitario de la población que atiende este Centro puede calificarse de bueno y es sin duda alguna el resultado de una intensa campaña de vacunaciones desarrolladas en todo el territorio del Departamento.

El estado del edificio es satisfactorio con excepción del Pabellón T.B.C. que se encuentra en pésimas condiciones de conservación. Se hace necesario con carácter de urgente la construcción de un muro que aisle a los bacilares de la vía pública evitando sus continuas salidas del establecimiento, sin la autorización correspondiente.

Ya ha sido habilitado el local que para el funcionamiento de las policlínicas fuera construido por donación del Comité Pro Hospital.

Con fecha 28 de julio próximo pasado, el suscripto dispuso que el Lavadero completo de ropa, de tipo mecánico, depositado en el Hospital Marítimo, de Punta Ballena, cuyo costo elevado no justifica su inutilización, fuera enviado e instalado en el Hospital de la Ciudad de Paysandú, donde dicha tarea se realizaba en forma primitiva, no justificando esa actividad un Hospital de la importancia de éste.

Entre las mejoras de orden técnico debemos señalar la creación del Servicio de Gastroenterología, cuyo funcionamiento representa una adquisición para una más completa asistencia de los enfermos del Centro.

Resumen de datos estadísticos:

Hospitalidades	113.994
Consultas en policlínica	14.201
Intervenciones quirúrgicas	683
Partos	652
Vacunaciones	8.467
Recetas y fórmulas despachadas	140.099

El estado de rubros de gastos arroja un déficit de $ 80.582.70, en que han incidido primordialmente los rubros 2.02 "Locomoción y Viático"; 2.06 "Alumbrado y E. Eléctrica"; 3.05 "Material Médico"; 3.11 "Víveres y 3.12 "Combustibles y Lubricantes".

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

Este Centro ha cumplido con sus cometidos en forma regular y eficiente, impartiendo a su población hospitalaria una asistencia correcta y completa.

Como hechos principales del año 1952 debe señalarse la realización del Congreso Médico Quirúrgico del Litoral Norte realizado en el mes de octubre próximo pasado.

La aparición de algunos casos de "Alastrín" obligó a la adopción de medidas profilácticas que circunscribieran dichos focos, evitando los posibles contagios.

Entre dichas medidas debemos señalar la intensa campaña de vacunación antivariólica desarrollada en todo el Departamento.

Se realizaron en el edificio reparaciones mínimas de conservación, no pudiendo materializarse ninguna mejora ni ampliación de importancia por falta de autorización superior.

Para el año 1953 esperamos contar con los recursos y la autorización que nos permita construir una sala para infecto contagiosos, en la actualidad atendidos en Salas comunes, igual que los dementes, para quienes deseamos también local especial. Asimismo se proyecta la construcción de un depósito para combustibles.

Resumen de datos estadísticos:

Enfermos ingresados	6.625
Consultantes en policlínica	86.400
Intervenciones quirúrgicas	887
Transfusiones realizadas	989
Radiografías	11.292
Radioscopías	7.693
Recetas y fórmulas despachadas	266.724

El estado de rubros de gastos arroja un déficit de $ 95.525.07, en que han incidido particularmente los rubros 2.02 "Locomoción y Viáticos"; 2.06 "Alumbrado y E. Eléctrica"; 3.05 "Material Médico"; 3.11 "Víveres" 3.12 "Combustibles y Lubricantes" y 1.02 "Suplencias".

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE

La labor asistencial realizada, con muy buenos resultados, ha superado la de años anteriores.

En el edificio, al igual que en los diversos Servicios que forman el Centro, no se han realizado mejoras o ampliaciones de importancia, porque la permanencia en el local actual no durará mucho tiempo ya que se espera la oportunidad de la habilitación del nuevo Hospital para aumentar y adquirir las dotaciones asistenciales que hagan falta.

Durante este último año, las pertenencias del Centro se han visto enriquecidas con 12 termofones de 50 litros de capacidad cada uno, para la Sala de Cirugía y pronto se espera contar con una mesa de operaciones cuya importación gestiona el Ministerio y 1 ambulancia, todo ello donado por instituciones privadas y por particulares.

Como programa de acción para el año 1953, es propósito de la Dirección del Centro continuar su labor orientándola hacia la consecución de estos tres fines: no carecer de los medios para suministrar una asistencia correcta y completa; dar gran extensión a la medicina preventiva e higiene en todo el departamento e incrementar en la población el sentido de colaboración social a través de la organización de Salud Pública.

Síntesis de los datos estadísticos del movimiento habido en 1952:

Enfermos ingresados	2.776
Consultantes en las policlínicas y Gota de Leche	11.713
Intervenciones quirúrgicas	432
Radiografías	2.016
Radioscopías	790
Vacunaciones	2.420
Transfusiones de sangre	764
Recetas y fórmulas despachadas	26.519
Exámenes de Laboratorio	9.244

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE RIVERA

Este Centro ha desenvuelto sus actividades eficientemente, registrando un aumento de labor asistencial en casi todos sus Servicios.

En general el estado del edificio es malo. particularmente la azotea del Pabellón Central que debe ser reparada urgentemente, y el Pabellón para enfermos bacilares, que debe ser objeto de reparaciones generales.

Se debe dotar al hospital, a la brevedad posible, de una sala para enfermos infecto-contagiosos, necesidad imprescindible, si se tiene en cuenta su vecindad con el Estado de

Río Grande del Sur, donde todos los años se producen casos de viruela.

Deben construirse un Pabellón de Cirugía y una Maternidad. El Servicio de Cirugía existente sólo cuenta con las camas, anexadas a las Salas de Medicina General, en las que, muchas veces, se asisten enfermos infecto-contagiosos. La Maternidad no dispone de la capacidad necesaria ni ofrece el mínimo de comodidades requeridas.

Resumen estadístico de la labor desarrollada en 1952:

Hospitalidades	19.260
Consultantes en policlínica	20.160
Servicio domiciliario cumplido (llamados)	328
Intervenciones quirúrgicas	336
Partos	300
Recetas y fórmulas despachadas	63.264
Vacunaciones	26.913

El estado de rubros de gastos al 30 de noviembre arroja un déficit de $ 15.082.95, al que contribuyen principalmente los Rubros 3.09 "Vestuarios", 3.11 "Víveres", 2.02 "Locomoción y Viáticos" y 2.06 "Alumbrado y E. Eléctrica".

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA

El estado sanitario de la población y zona de influencia de este Centro, es excelente.

En setiembre próximo pasado, se iniciaron las obras de ampliación y reparación general del Hospital, que una vez terminadas nos permitirán contar con un centro asistencial capaz de prestar una asistencia completa y correcta.

Como hecho principal de los ocurridos durante el año 1952, debe mencionarse la actuación de los Dispensarios Móviles de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, que desarrollaron una intensa campaña de medicina preventiva, que permitió descubrir 171 casos de tuberculosis pulmonar, 43 de quiste hidático y alteraciones cardiovasculares en 723 personas.

Como programa de acción para el año 1953, es propósito de la Dirección del Centro intensificar la vacunación de toda la población fronteriza e impulsar la lucha contra la hidatidosis.

Resumen estadístico de la labor desarrollada en 1952:

Enfermos ingresados	1.232
Consultantes en las policlínicas	6.534
Intervenciones quirúrgicas	147
Recetas y fórmulas despachadas	98.287

El estado de los rubros de gastos arroja un superávit de $ 2.374.08.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TACUAREMBO

Se registró un aumento en el movimiento de enfermos asistidos en este Centro, que requiere el estudio de la posibilidad de elevar el número de camas tanto en las salas generales como en el Pabellón T.B.C.

En el edificio se iniciaron y continúan los trabajos generales de pintura y arreglo de los caminos.

Ha sido habilitada la nueva Sala de Rayos X, equipada con un moderno aparato suministrado por el Ministerio, y, parcialmente, el nuevo Pabellón de Policlínicas.

Resumen sintético de la estadística correspondiente al año 1952:

Enfermos ingresados	3.182
Consultantes en policlínica	13.512
Intervenciones quirúrgicas	273
Recetas y fórmulas despachadas	13.777

El estado de los Rubros de Gastos es deficitario por la cantidad de $ 13.839.00, en la que inciden en mayor proporción los Rubros 2.06 "Alumbrado y E. Eléctrica", 3.04 "Utiles y Materiales de Oficina", 3.05 "Material Médico" y 3.09 "Vestuario y Artículos Afines".

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES

La labor asistencial se cumplió con la regularidad y eficiencia acostumbrada. Entre los hechos destacados ocurridos en el correr del año próximo pasado debe señalarse el curso dictado por el personal docente del Instituto de Cirugía para Post Graduados, durante el cual y en el término de 48 horas, se realizaron 14 intervenciones de alta cirugía, que dejaron sabias enseñanzas al cuerpo técnico de este Centro.

Entre las mejoras edilicias que se programan para el futuro figura la construcción del local para la cocina que actua[illegible] funciona en una parte del sótano en condiciones insalubres para el personal. Esta construcción debe ser completada con el cambio de la cocina en uso desde hace 26 años, cuyas malas condiciones de funcionamiento obligan a trabajar con la ayuda de varios primus. Otra mejora que se considera imprescindible es la del reemplazo del actual sistema de calefacción a base de salamandras y estufas eléctricas por el de calefacción central, que brinde un mejor confort y armonice con la jerarquía del establecimiento.

Para el Lavadero se solicita la provisión de modernas máquinas ya que el sistema a mano que se emplea actualmente no permite cubrir las exigencias del Centro.

Como mejoras para los Servicios Técnicos se solicita la instalación de lámparas cialíticas para la sala de operaciones, y un local anexo a esta sala para esterilización y depósito del instrumental quirúrgico.

Se hace necesaria la construcción de local para maternidad y ginecología con capacidad para 20 camas

Este servicio cuenta actualmente con solo 8 camas lo que obliga a dar altas anticipadas para atender las solicitudes de urgencia.

Debe reemplazarse el Aparato de Rayos X que por su antigüedad no permite que los estudios radiológicos sean más completos.

Otra aspiración de orden técnico, que se tiene el propósito de llevar a la realidad, a la brevedad posible, es la organización del banco de sangre y plasma, servicio que no debe faltar en ningún establecimiento hospitalario que realice alta cirugía.

Resumen de datos estadísticos:

Enfermos ingresados	2.674
Consultantes en Policlínicas	22.231
Operaciones	280
Recetas y fórmulas despachadas	108.233

CENTRO AUXILIAR DE SAN GREGORIO DE POLANCO

De la labor asistencial cumplida por este Centro dan cuenta los datos estadísticos que se establecen más adelante. Sobre este aspecto se destaca que la Asistencia Domiciliaria no se hace en la forma correcta que sería de desear, por carencia de un vehículo. Asimismo se estima que corresponde iniciar una intensa campaña de educación sanitaria de la población.

No se han realizado durante el año ninguna clase de reparaciones por falta de autorización, por lo que se está trabajando en precarias condiciones, necesitando el edificio reparaciones y ampliaciones.

Entre los proyectos de futuro se considera de importancia la construcción de una Maternidad a realizarse por colecta popular.

Resumen de datos estadísticos:

Enfermos ingresados	378
Consultantes en policlínicas	4.170
Intervenciones quirúrgicas	19
Recetas despachadas	4.225

Rubros: Se ha cerrado el ejercicio con un superavit de $ 566.30, que surge del estado general de los rubros de gastos.

CENTRO AUXILIAR DE LASCANO

Se ha registrado un sensible crecimiento en los servicios generales prestados por este Centro, originados por crecimiento de industrias de la zona, mejoramiento de caminos, etc., los que fueron cumplidos normalmente.

En el aspecto edilicio se destaca la terminación de un pabellón para niños, que consta de dos salas con un total de 14 camas, que aún no ha sido inaugurado por falta de personal. Asimismo se han efectuado imprescindibles trabajos de pintura y blanqueo, quedando en suspenso pequeñas reparaciones por falta de rubros.

Se proyecta la ampliación del Pabellón de Niños a inaugurarse, para sede de Policlínica, Dispensario y Laboratorio que funcionan en precarias condiciones, ya que algunos de esos servicios trabajan en un mismo local con las interferencias consiguientes.

Se sugiere la construcción de un lavadero como necesidad inmediata, pues el actual se encuentra en malas condiciones y con ínfimo personal, que no puede dar cumplimiento a las exigencias del hospital.

El movimiento habido puede resumirse en las siguientes cifras estadísticas:

Enfermos ingresados	910
Consultantes de policlínicas	10.950
Intervenciones quirúrgicas	318
Recetas y fórmulas despachadas	20.965

Rubros: Los rubros de gastos arrojan al finalizar el ejercicio un déficit de $ 2.416.24, en el que inciden primordialmente los rubros 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos", 3.11 "Víveres" y 3.09 "Vestuarios y Art. Afines".

CENTRO AUXILIAR DE MINAS DE CORRALES

No se han realizado reparaciones de importancia ni ampliaciones, limitándose los arreglos a trabajos de blanqueo y pintura de los exteriores.

La labor asistencial puede sintetizarse en las cifras estadísticas que se establecen a continuación, estimandose que la sanción del Proyecto de Presupuesto permitirá un mejoramiento general de los servicios.

Enfermos ingresados	791
Consultantes de policlínicas	9.114
Intervenciones quirúrgicas	67
Recetas y fórmulas despachadas	33.847

Rubros: El movimiento de rubros arrojó al 31 de diciembre ppdo., un déficit de $ 6.250.94, en el que inciden principalmente el 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio", 5.02 de "Inmuebles", 3.03 'Mobiliario y Enseres Diversos" y 2.06 "Alumbrado, E. E. Gas, etc.".

CENTRO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

La labor desarrollada por este Centro queda establecida por los datos estadísticos que se determinan a continuación:

Enfermos ingresados	314
Consultantes en policlínicas	2.673
Intervenciones quirúrgicas	44
Recetas despachadas	3.154

Rubros: Al finalizar el ejercicio, el resultado general de los rubros de gastos arroja un déficit de $ 1.303.40.

CENTRO AUXILIAR DE CARMELO

Relacionado con el aspecto asistencial prestado por la dependencia durante el año 1952, se considera de imprescindible necesidad la construcción de un Pabellón para Infecto-contagiosos, que actualmente se asisten en las salas generales, lo que constituye un grave problema higiénico y asimismo se proyecta la reorganización del servicio quirúrgico.

No se efectuaron obras de mejoras ni de reparaciones edilicias, por falta de rubros, pese a que el edificio necesita ser pintado totalmente, tanto en su interior como su exterior, trabajo que no se efectúa desde hace varios años.

La labor cumplida en el curso del ejercicio se sintetiza en los siguientes datos estadísticos:

Enfermos ingresados	660
Consultantes de policlínicas	10.146
Intervenciones quirúrgicas	127
Recetas despachadas	11.720

Rubros: Al término del año los rubros de gastos se cierran con un déficit de $ 4.657.28, en el que inciden principalmente el 3.05 "Material Médico, Hosp. y de Laboratorio", 3.11 "Víveres" y 2.06 "Alumbrado E. E. Gas, etc.".

CENTRO AUXILIAR DE ROSARIO

Los servicios asistenciales han cumplido normalmente con su cometido como se desprende de los datos estadísticos que se establecen al pie, pese a encontrarse acéfalos algunos cargos técnicos.

En lo que se relaciona con la parte edilicia, se destaca que han sido pocas las mejoras realizadas durante el año, por falta de las autorizaciones de gastos respectivas. En este sentido existen antecedentes para efectuar obras imprescindibles. como la construcción de la vereda y acordonamiento de las cuatro aceras, exigidas por disposición municipal; de un horno incinerador de basuras, de un garaje para la ambulancia, de una campana o aspiradores para la salida de humo y vapores de la cocina, así como también reparaciones en la instalación eléctrica, para las que se cuenta con el material; reposición de numerosas tejas en los techos, por las que se filtran goteras hacia las salas y trabajos de pintura total en el edificio.

Se encara con carácter de urgente necesidad la construcción de un pabellón para bacilares aislado del cuerpo del edificio por razones obvias, con la colaboración de la Comisión Auxiliar del hospital: y la adquisición de una ambulancia, moderna y confortable, contándose ya con importantes contribuciones en efectivo.

Enfermos ingresados	1.137
Consultantes en policlínica	8.734
Intervenciones quirúrgicas	196
Recetas despachadas	9.415

Rubros: El estado general de los rubros de gastos arrojan, al término del año, un déficit de $ 2.644.74, en el que incidieron primordialmente el 3.05 "Material Médico, Hosp. y de Laboratorio"; 5.04 "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" y 2.06 "Alumbrado E. E. Gas, etc.".

CENTRO AUXILIAR DE JUAN L. LACAZE

Se ha cumplido eficientemente con la labor asistencial, procurándose llevar al máximo la atención de los enfermos hospitalizados, lo que permitió, al acortar su estadía, movilizar una masa grande de pacientes. Con el apoyo económico de la población se obtuvo una reserva de plasma desecado y suero, y se equipó el block quirúrgico con modernos aparatos, cuyo costo alcanzó a $ 15.000.00, transformándolo en uno de los mejores de la zona, esperándolo habilitar muy pronto, de contarse con el personal imprescindible.

En el aspecto edilicio ha quedado terminada la ampliación del Centro, cuya área edificada es superior a la que existía, en la que funcionarán importantes servicios con la amplitud y confort exigidos. Se contrató un crédito empleado en obras de reparación y pintura de la antigua construcción, que se encontraba muy deteriorada.

Como capítulo esencial de obras de futuro. se expresa la necesidad de contar con una sala para niños, pues actualmente los lactantes deben ser internados en las salas de adultos con los perjuicios consiguientes. A continuación se exponen las cifras estadísticas que demuestran someramente la tarea desarrollada:

Enfermos ingresados	449
Consultantes en policlínica	9.058
Intervenciones Quirúrgicas	140
Recetas despachadas	7.042

Como todos los establecimientos de su género sus rubros no son suficientes.

CENTRO AUXILIAR DE NUEVA PALMIRA

La marcha de la dependencia ha sido normal, no obstante la notoria falta de personal técnico y especializado, esperando que este factor sea subsanado para muy pronto, y que redundará en beneficio de la población hospitalaria.

En la parte edilicia no se ha realizado ninguna mejora importante, limitándose las mismas a pequeñas reparaciones de conservación del edificio.

Como plan de futuro se proyecta la habilitación de la Sala de Niños, en la que se está realizando trabajos de pintura, para luego ser amueblada por el donante, esperando que la Superioridad autorice el personal necesario para su funcionamiento.

Los datos estadísticos que sintetizan las actividades cumplidas por el Centro, son los siguientes:

Enfermos ingresados	579
Consultantes en policlínica	7.202
Pequeña Cirugía	54
Recetas despachadas	5.574

Rubros: Al finalizar el año los rubros de gastos se cierran con un déficit de $ 2.059.02, provocado principalmente por los rubros 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio", 3.11 "Víveres", 2.06 "Alumbrado. Energía Eléctrica, Gas", etc., y 3.10 "Efectos de Higiene y Limpieza".

CENTRO AUXILIAR DE LIBERTAD

La acción asistencial y profiláctica desarrollada por el Centro ha sido cumplida de un modo normal.

En lo que se relaciona con mejoras edilicias se efectuaron solamente reparaciones de rutina para conservación del edificio.

Como síntesis de la labor prestada se transcriben las cifras estadísticas del movimiento habido:

Enfermos ingresados	268
Consultantes en policlínica	4.908
Recetas despachadas	6.364

En cuanto a sus Rubros, se hace mención de los que acusaron superávit y de los que arrojaron déficit, siendo un Centro de escaso movimiento.

CENTRO AUXILIAR DE RIO BRANCO

El resultado de los servicios prestados por el Centro están condensados en las cifras estadísticas que se establecen al pie

En el capítulo de hechos principales se destaca la formación de una Comisión de Damas para arbitrar fondos que se emplearán en reparaciones urgentes del edificio del Hospital y de otra que propicia la construcción de un

nuevo local para el Centro a levantarse en una manzana de terreno prometido en donación.

En el aspecto edilicio se ha iniciado la reparación de grietas y pintura total de muros y aberturas, por cuenta de la Comisión mencionada precedentemente.

Enfermos ingresados	598
Consultantes en policlínica	6.382
Intervenciones Quirúrgicas	56
Recetas despachadas	8.661

Rubros: Se cerró el ejercicio con un déficit en los rubros de gastos de $ 8.500.72, cuyo origen no puede analizarse en virtud de ser establecido en cifras globales.

CENTRO AUXILIAR DE SAN CARLOS

Entre las necesidades que requiere el edificio del Centro A. de San Carlos, urge la recimentación de las paredes exteriores de Salas de Hombres y Mujeres, Maternidad y Niños, además de revoques interiores y escaleras de servicios en los ambientes de Tisanería y baños de mujeres.

Por otra parte corresponde señalar que en la dependencia han sido realizadas diversas obras, adaptándose el subsuelo para locales de sala de espera, Policlínica Odontológica, Servicio de Traumatología, Sala de Esterilizaciones, Banco de Sangre y Plasma, ambiente éste que se piensa habilitar en el año en curso.

Con la colaboración de los vecinos, se levantó un kiosco en los fondos del predio para solaz de los enfermos bacilares.

Además, se renovó el balasto del jardín y la ornamentación del mismo; se cambiaron aparatos sanitarios y eléctricos en diversos servicios; igualmente que por el mismo motivo se obtuvieron 1 sillón para Policlínica Dental, bancos para el jardín, así como muebles y útiles diversos.

El programa proyectado para el año 1953, establece reparación de celosías, obras generales de blanqueo y pintura en todos los pabellones, en el local del laboratorio, cuartos de baño del personal superior y construcción de un block quirúrgico.

Resumen de los datos estadísticos asistenciales:

Hospitalidades	24.691
Consultantes en policlínica	8.408
Operaciones	410
Partos	64
Vacunaciones	2.079
Recetas y fórmulas	41.627

Rubros: Se ha cerrado el ejercicio con un déficit de $ 21.864.27 correspondiente a los rubros 3.05, 3.11, 3.12, 2.06, 3.09 y 3.03.

CENTRO AUXILIAR DE PIRARAJA

De la labor asistencial cumplida por este Centro dan cuenta los datos estadísticos que se mencionan a continuación:

Enfermos ingresados	182
Consultantes en policlínica	8.504
Recetas	5.986

Estableciéndose además que se ha practicado una asistencia domiciliaria normal en una zona en general saludable.

Entre las necesidades que requiere el edificio para una mejor conservación y eficiente prestación de servicios deben efectuarse pequeñas reparaciones y trabajos de pintura.

En este aspecto, el centro dispone de un programa para el año 1953, donde se proyectan la construcción de un local anexo para la Policlínica de Rayos X, terminación del edificio de acuerdo al plan concebido inicialmente y adquisición de un equipo de luz para solucionar la falta de alumbrado nocturno.

CENTRO AUXILIAR DE DOLORES

De la labor asistencial cumplida por este Centro dan cuenta los datos estadísticos que se establecen más adelante. Sobre este aspecto se destaca que la asistencia domiciliaria se practica en forma normal y eficiente. Se estima no obstante la creación de un cargo de chofer para el manejo de la ambulancia del Centro.

En lo que tiene relación con el edificio, se hace necesario las reparaciones de los pisos de algunas de las Policlínicas y de diversos tramos de veredas que han sufrido hundimientos. Además resulta imprescindible la instalación del Laboratorio.

Otro detalle que urge su reparación es el inducido del aparato de Rayos X y el establecimiento de una línea de corriente alternada para el necesario funcionamiento.

Resumen de los datos estadísticos:

Enfermos ingresados	850
Consultantes en policlínica	9.816
Intervenciones quirúrgicas	136
Recetas despachadas	8.498

Rubros: Se ha cerrado el ejercicio con un déficit de $ 2.951.65, que surge del estado general de los rubros de gastos.

CENTRO AUXILIAR DE PANDO

De la labor asistencial cumplida por este Centro dan cuenta los datos estadísticos que se establecen más adelante. Se realizó una activa campaña polivacunal con muy buen éxito. Además el Centro colaboró en forma eficiente con el Dispensario Móvil de la Cruzada Antituberculosa y con la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, organizándose actos en los cuales se pronunciaron conferencias en los locales docentes y Club Social de la localidad.

Por intermedio de las Policlínicas Médicas de Niños y Obstétrica, se cumplió en sus variados aspectos, una obra de asistencia y profilaxis, donde se dictaron enseñanzas a las madres que concurrieron a dichos actos.

En sus aspectos generales, la labor asistencial fué eficiente.

El programa para el año 1953, establece un proyecto de obras de pinturas en la fachada y zonas laterales, arreglo de jardines, plantío de árboles y terminación del balasto de los caminos, el cual será atendido con el pequeño rubro proveniente de la colecta pro-hospital.

En cuanto a las mejoras que necesita el establecimiento, se hace necesario pintar el techo del edificio, muebles y útiles en los distintos ambientes, así como diversas reparaciones para la buena conservación del edificio.

Resumen de los datos estadísticos:

Consultantes en policlínica	4.082
Hospitalidades	1.85[illegible]
Vacunaciones	2.067
Pequeñas intervenciones quirúrgicas	17[illegible]
Recetas y fórmulas	6.298

Rubros: No se establecen cantidades que permitan discriminar el resultado económico de los mismos.

CENTRO AUXILIAR DE SARANDI DEL YI

De la labor asistencial cumplida por este Centro dan cuenta los datos estadísticos que se establecen más adelante:

Hospitalidades	6.150
Recetas y fórmulas	15.273
Consultantes en policlínica	4.482
Vacunaciones	201
Pequeñas intervenciones quirúrgicas	8[illegible]
Operaciones	31
Partos	606

Referente a las necesidades edilicias, urge la adaptación de parte del subsuelo para depósito de medicamentos y Farmacia. El asunto que trata este proyecto se halla en trámite en la Dirección de Arquitectura.

Entre las obras realizadas en el hospital, da cuenta el Centro de Sarandí del Yí que fueron efectuados blanqueos y otras obras de pintura por el personal del propio establecimiento.

Rubros: No establece cantidades que permitan discriminar el resultado económico de los mismos.

CENTRO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

En el aspecto asistencial la tarea desarrollada por el Centro ha sido encomiable, cuya síntesis se establece al pie de la transcripción de los datos estadísticos. Se ha cumplido una intensa campaña de vacunación que alcanzó a la casi totalidad de los niños en edad escolar y en este sentido cabe destacar que la situación sanitaria de la zona es excelente.

En lo que se refiere a mejoras edilicias se procedió a la renovación de los cables de la instalación eléctrica, la que fué dejada en perfectas condiciones. Se considera de importancia la construcción del lavadero, dotándolo de maquinaria adecuada, que reportaría gran economía de ropas y la de un horno incinerador de basuras, cuyos beneficios lo eximen de mayores comentarios. El estado del edificio es deficiente, debiéndose proceder a la eliminación de humedades y trabajos generales de pintura.

Por último se considera imprescindible que el Centro cuente con una ambulancia, pues con mucha frecuencia los enfermos son desplazados, a grandes distancias en muy malas condiciones, por falta de vehículo adecuado y podría ser empleada en el servicio de asistencia domiciliaria, ya que actualmente no dispone de medios de locomoción.

Estadística: Enfermos ingresados	599
Consultantes en policlínica	6.041
Intervenciones quirúrgicas	28
Recetas y fórmulas despachadas	31.220

Rubros: Al cierre del Ejercicio los rubros de gastos arrojaron un déficit de $ 8.866.35, provocado principalmente por los rubros 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio", 3.11 "Víveres", y 2.06 "Alumbrado E. E., Gas, etc.".

CENTRO AUXILIAR DE SAN RAMON

La labor asistencial desarrollada por el Centro ha sido intensa y encomiable, como lo demuestran las cifras estadísticas que se establecen al pie.

En el campo de la medicina preventiva se ha cumplido una campaña proficua, colaborando además con la obra que realizan los Dispensarios Móviles de la Cruzada Antituberculosa.

En el aspecto edilicio no hubo necesidad de realizar mejoras en virtud de que el establecimiento funciona en un local moderno.

En el capítulo de los proyectos de futuro se considera imprescindible la instalación de una sala de Cirugía, y en este sentido ya se han solicitado los elementos necesarios. Además se estima interesante la terminación de las obras de calefacción, cuyos beneficios serán apreciables. Asimismo se plantea el funcionamiento del equipo de Rayos X para lo cual es fundamental contar con un ayudante radiólogo.

Estadística: Hospitalidades	5.189
Consultantes en policlínica	5.642
Intervenciones quirúrgicas	115
Recetas despachadas	5.957

Rubros: Los rubros de gastos, arrojaron al 31 de diciembre ppdo., un déficit de $ 3.418.01, en el que inciden primordialmente el 3.05 "Material Médico, Hosp. y de Laboratorio', 3.11 "Víveres" y 2.06 "Alumbrado, E. E. Gas etc.".

CENTRO AUXILIAR DE PAN DE AZUCAR

La labor asistencial cumplida por la dependencia ha sido eficiente y normal, no habiéndose producido problemas desde el punto de vista epidemiológico. Se destaca al respecto que el estado general de los niños de la zona es bueno, como consecuencia de las medidas profilácticas de higiene y vacunas preventivas aplicadas, lo que arrojó un porcentaje ínfimo de mortalidad entre los niños asistidos, habiendo sido de gran eficacia los servicios que prestan la Gota de Leche y Maternidad.

En el aspecto edilicio no existen inquietudes pues el local se mantiene en buen estado, necesitando solamente trabajos generales de pintura. En el frente del hospital se están realizando obras de enjardinado y balastado, y la construcción de una playa de estacionamiento, todo por intermedio de la Junta local, que dará mayor embellecimiento y llenará una sentida necesidad. Asimismo se ha efectuado la reconstrucción total de la red cloacal, subsanándose las deficiencias que tenía ese servicio.

Como capítulo esencial de mejoras de futuro se establece el programa de ampliación del hospital, dotándolo al mismo tiempo de elementos modernos, necesarios para un mejor estudio y asistencia de los pacientes, basado en los recursos que proporcionará una colecta popular prestigiada por el Comité Amigos del Hospital.

Estadística: Enfermos ingresados	315
Consultantes en policlínica	6.014
Pequeña cirugía	41
Partos	83
Inyecciones	1.363
Recetas y fórmulas despachadas	7.264

Rubros: al finalizar el año 1952 los rubros de gastos arrojaron un déficit de $ 1.009.71, en el que inciden en mayor proporción el 5.04 "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones", 3.12 "Combustibles y Lubricantes", 2.06 "Alumbrado E.E. Gas, etc." y 8.01 "Gastos E. o Extraordinarios".

CENTRO AUXILIAR DE CERRO CHATO

Ha prestado asistencia correcta a los numerosos pacientes que han recurrido a los servicios del Centro, tanto externos como internos, de cuyo movimiento da cuenta las cifras estadísticas que se insertan al pie.

En la parte edilicia se han efectuado obras de pintura y blanqueo en varias salas y cielorrasos, quedando diferidas las del resto del edificio con el fin de afectar su costo en el nuevo ejercicio. En lo que se relaciona con mejoras de futuro se encara la necesidad de construir una Morgue y un horno incinerador, que se ha solicitado en anteriores oportunidades, como asimismo la de una garita para el personal de vigilancia, aspecto importante teniendo en cuenta que el establecimiento posee chacra, quinta, depósito y lavadero que deben ser vigilados una vez que se retiran los empleados que trabajan en el exterior.

Estadística: Enfermos ingresados	509
Consultantes en policlínica	4.791
Recetas despachadas	4.324

Rubros: el déficit arrojado por los rubros de gastos ascendió, al 31 de diciembre próximo pasado, a la cantidad de $ 6.967.66, en el que incidieron en mayor proporción el 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio", 2.06 "Alumbrado, E.E., Gas, etc." y 3.11 "Víveres".

CENTRO AUXILIAR DE SARANDI

Las tareas asistenciales cumplidas por el Centro se han desarrollado normalmente y de la misma dan cuenta las cifras estadísticas que se establecen al pie.

En la parte edilicia se han realizado trabajos de blanqueo, pintura y pequeñas reparaciones, llevadas a cabo con personal del establecimiento, y con el fin de mantener su buena conservación.

Con respecto a mejoras de futuro se destaca la construcción de la Sala de Rayos X, cuyos planos ya han sido aprobados, para la que se cuenta con un equipo de radiodiagnóstico completo.

Estadística: Enfermos ingresados	2.863
Consultantes en policlínica	5.190
Intervenciones quirúrgicas	64
Recetas despachadas	9.015

Rubros: el estado de los rubros de gastos arroja al finalizar el ejercicio un superávit de $ 2.091.19.

DIVISION HIGIENE

Al abarcar en su conjunto la labor realizada por la División Higiene y sus dependencias durante el año próximo pasado, no cabe menos que considerar como capítulo fundamental de los resultados obtenidos, el descenso del número de casos de enfermedades evitables registrado en ese período y que debemos considerarlo consecuencia de la intensa campaña de vacunación cumplida por los servicios especializados de la misma. Pese a que nuestra población ha evolucionado en el sentido de reconocer, los beneficios que reporta su vacunación, se estima necesario disponer de un instrumento legal que obligue a una vacunación integral, que permitiría recoger óptimos resultados, en el campo de la medicina preventiva.

La lucha contra la Rabia, se encuentra organizada en forma correcta, no así la que se relaciona con la Hidatidosis, que no avanza lo suficiente en el sentido de la profilaxis, aspecto en el que la acción debe ser intensificada. En lo que se refiere a la Brucelosis, y por lo que tiene que ver con Salud Pública, todo está por hacerse, ya que lo que se ha hecho en el país, a ese respecto, ha sido por iniciativa del Banco de Seguros del Estado. Para corregir esta anomalía es que se solicita la creación de un Departamento o Sección destinado a la lucha contra este mal, en sus distintos aspectos de profilaxis, investigación y asistencia. Se sugiere que con la base del Instituto Antirrábico, se cree el Instituto o Dirección de Zoonosis en el que se centralizarían todas esas actividades, bajo un solo comando administrativo. Deben orientarse hacia un plan más vasto los trabajos que cumplen las Clínicas Preventivas, mediante la coordinación de las distintas dependencias, a fin de obtener que todos los habitantes del país, por lo menos una vez al año practiquen un examen preventivo de rutina. En ese campo se considera conveniente que el Departamento de Higiene Industrial, cumpla en su totalidad, el plan que le marca su reglamentación, que hoy se limita al Departamento de Montevideo y eso en forma incompleta y reducida.

En materia de alcaloides, se reitera la conveniencia de ir a su monopolio integral que no sólo permitiría un completo contralor, sino que además nos ajustaríamos al acuerdo internacional que nuestro país suscribiera en oportunidad, en la ciudad de Ginebra.

En lo que se relaciona con la Inspección General de Farmacias, se ha estructurado un proyecto creando la Comisión Nacional de Asuntos Farmacéuticos, con cuyo fun-

cionamiento se daría solución a muchos de los problemas de esa dependencia.

En cuanto a Sanidad Marítima y Fluvial y a Sanidad Aérea, su actividad ha sido la normal. Con respecto a la primera, cabe insistir en la supresión del Lazareto de la Isla de Flores, por antieconómico. Por lo que tiene que ver con la segunda, debe encararse el establecimiento de un puesto de contralor sanitario en el aeropuerto de Melilla.

El Departamento de Estadística Vital, ha llenado una necesidad trascendental y debe preverse su mantenimiento, una vez que se produzca el retiro del apoyo que actualmente le presta el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, retiro que puede provocar el derrumbe de toda la obra realizada.

La lucha antivenérea, a cargo del Departamento de Higiene Sexual, ha cumplido una nueva etapa con resultados altamente fructíferos. En esta lucha sólo queda un problema fundamental a resolver, que es el que plantea el ejercicio de la prostitución, en nuestro medio. El Director del Departamento de Higiene Sexual, ha estructurado un proyecto, que actualmente se pasó a estudio del Fiscal de Gobierno, por medio del cual se busca encauzar dentro de la legalidad, esa actividad. Este problema ha dividido y divide la opinión en campos diametralmente opuestos, pero sea cual sea el principio que se sustente, siempre se ha reconocido su vital importancia, en el campo de la profilaxis venérea.

La labor realizada por el Centro Cooperativo Interamericano de Salud Pública, ha sido extraordinaria en el campo de la medicina preventiva y ha llenado ampliamente los fines que inspiraron el tratado internacional firmado por los gobiernos de nuestro país y de Estados Unidos de Norte América.

La instalación y funcionamiento de los Centros de Salud del Cerrito de la Victoria, Treinta y Tres, Melo, Fray Bentos y San José, la reorganización de la Oficina de Bioestadística y la campaña de Erradicación del Aedes Aegypti, fueron financiados con fondos de ese Instituto que se integraban en un principio con cinco sextos, por aporte del gobierno norteamericano y un sexto, por parte del nuestro. Las proporciones se han invertido en la actualidad y la falta de recursos no nos permite integrar totalmente nuestro aporte, con lo que no ha sido posible el desarrollo de nuevos programas y debe preverse que el mantenimiento de esas obras ya consolidadas, quede a cargo integralmente del Estado.

Con referencia a la actividad cumplida por el Departamento de Sanidad Internacional y Educación Sanitaria, puede expresarse que se ha trabajado intensamente, con buenos resultados. No obstante ello se advierte que la labor cumplida, se ha orientado especialmente al aspecto de propaganda y no al de la educación y fundamentalmente a la del niño en edad escolar y liceal, que es lo que recomiendan los peritos en la materia. Cree esta División que deben rectificarse rumbos y presenta como mejor solución, el desglose de los cometidos de ese Departamento, atendiendo uno lo relativo a la política sanitaria internacional y el otro, la parte de educación sanitaria y propaganda.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE SEXUAL

La labor desarrollada por este Departamento, ha sido particularmente exitosa, sobre todo en lo que tiene relación con el abatimiento del índice de la sífilis reciente. La comparación de las cifras extremas del período de los últimos siete años, es decir, las correspondientes a los años 1946 y 1952, que fueron de 2462 para el primero y de 558, para el último, nos dicen de una disminución porcentual del 75.86 o|o, porcentaje bien elocuente que no necesita comentarios.

La actividad de propaganda profiláctica, tuvo su hecho más destacado, en la celebración de la Semana Antivenérea, durante la cual, en todos los Servicios del Departamento se pronunciaron charlas sobre temas de profilaxis, a las que se sumaron actos radiales, distribución de volantes, etc.

La labor asistencial desplegada por los distintos servicios dependientes del Departamento, puede resumirse en las siguientes cifras: Consulantes: 73.121. Enfermos asistidos, 3.595

La labor del Laboratorio de Serología, que ha sido excepcional, puede sintetizarse en los siguientes términos:

1º Uso de las técnicas de Cardiolipina.

2º Establecimiento de técnicas cuantitativas, para todas las reacciones.

3º Producción de la Cardiolipina, para uso suerológico.

SANIDAD MARITIMA Y FLUVIAL

La actividad cumplida por este Servicio, puede sintetizarse en las siguientes cifras:

Barcos visitados: 2.302. Enfermos comunes desembarcados e internados en distintos hospitales, 164. Vacunaciones practicadas, 3.923. Movimiento de pasaje, 78.912. Movimiento de tripulantes, 211.268. Se cumplieron 42 operaciones de desratización y 40 inspecciones. Se proyecta reglamentar las inspecciones a los barcos dedicados al transporte de cereales, realizándolas previa a la carga de la mercadería.

Por el puerto de Colonia, el movimiento ha sido:

Barcos visitados, 312 Aviones controlados, 153. Movimiento de pasaje, 31.984. Movimiento de Tripulantes, 11.524.

SERVICIO DE SANIDAD TERRESTRE

Entre las consideraciones que debe merecer su labor, se destacan las que merecen los brotes infecciosos, habidos en el país, durante el año 1952. En los Departamentos de Salto, Rivera y Artigas, se constataron brotes de viruela en la variedad de Alastrín, que provocaron cierta inquietud, pero que felizmente fueron dominados en virtud de las eficientes y rápidas medidas adoptadas. No obstante ese éxito, se considera imprescindible contar con equipos móviles, que faciliten el desplazamiento de los vacunadores y radiar definitivamente, la amenaza constante de esta enfermedad, que periódicamente se hace presente, fuera de nuestro país, pero en zonas vecinas a nuestras fronteras.

La epidemia de Rubeola, que alcanzó serias proyecciones en los últimos meses del año, al punto que en sólo cuatro meses, se produjeron 7.166 casos denunciados tuvo características particulares, por los casos complicados con neuralgias encefalíticas y radiculoneuritis; atacó todas las edades.

Síntesis del panorama epidemiológico del año 1952: Difteria, 198. Tifoidea, 726. Poliomielitis, 28. Sarampión, 6.452. Tos convulsa. 874.

Vacunación: Antivariólica, 178.932. Antidiftérica 27.402. Antitífica, 24.642. Antipertúsica, 3.090. Antiamarílica, 238. Antituberculosa, 482. Asociada, 22.484. Antitetánica, 13.605. Debe intensificarse esta última.

SERVICIO ANTI-INFECCIOSO AGUDO

Acción de las visitadoras, 3.106 visitas.

SANIDAD AEREA

Aeropuerto de Carrasco: Aviones contraloreados, 2.012. Movimiento de pasaje, 15.710. Debe instalarse un puesto de contralor en el Aeropuerto de Melilla, cuyo movimiento de aviones del exterior fué de trescientos sesenta, con 708 pasajeros que no fueron reconocidos.

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA VITAL Y OFICINA DE ESTADISTICA

Frente a la entrada en vigencia del nuevo certificado de defunción, confeccionado por la Organización Mundial de la Salud, hubo de procederse a hacer un curso de entrenamiento intensivo, para el uso de la lista, por parte de los funcionarios de la oficina.

Otra actividad cumplida durante el año por estas oficinas, se refiere a la organización de un curso de Estadística Vital Médico-Sanitaria, destinada a funcionarios de estas oficinas, a personas interesadas dentro del Ministerio y a funcionarios de otras instituciones, que fueron invitados oficialmente. La realización de este curso, por parte del Ministerio de Salud Pública, constituye una actividad de verdadera importancia que se destaca, tanto a nivel del ambiente nacional, como del internacional, porque es la primera vez que se realiza un curso para estos fines y con la seriedad que lo caracteriza.

En el campo de la actividad internacional, debe señalarse que, por primera vez en el continente, un funcionario de un país, ha sido becado para hacer un curso de entrenamiento, en una Oficina de Estadística Vital de otro país, por un organismo de cooperación internacional. En efecto, el S. C. I. S. P. del Paraguay consiguió una beca al Director del Departamento de Estadística Vital del Ministerio de Salud Pública de aquel país, para que realizara en Montevideo, un curso de entrenamiento. Constituye ésto un índice que marca el grado de eficiencia que internacionalmente se le reconoce a las Oficinas de Estadísticas de Salud Pública.

Se procedió a la transcripción de la natalidad del país en las oficinas del Registro de Estado Civil, para el período comprendido entre el año 1948 y el año 1951. La natalidad de 1951 ha sido vertida en fichas Hollerith, con todas sus ventajas. Con relación a la morbilidad, la aplicación de la Ordenanza 234, sigue haciéndose en toda su amplitud y los profesionales de todo el país, van adquiriendo poco a poco, la costumbre de efectuar las denuncias exigidas por el Código de Profilaxis de las Enfermedades Trasmisibles.

Durante el correr del año 1952 y con relación a la Estadística de Mortalidad, se ha prestado preferente atención a la fiscalización de irregularidades observadas en los certificados de defunción, adulteraciones, omisiones, etc.

CARNET DE SALUD

Entre las mejoras que espera materializar esta oficina durante el año 1953, se encuentra la habilitación del Servicio de Radiografías, que ha sido puesto en condiciones por los técnicos del Ministerio y que será habilitado, en cuanto se reciba el material necesario, actualmente en Aduana. Se organiza en estos momentos la Sección Estadística del Carnet de Salud, dentro de las directrices de los más modernos sistemas internacionales. La labor anual puede sintetizarse en las siguientes cifras: Personas examinadas 9.998. Con afecciones de corazón, 690. Con afecciones de pulmón, 1.565. Laboratorio, Análisis realizados, 37.886. Recaudaciones $ 18.768.00.

CLINICA PREVENTIVA

Esta Clínica ha cumplido en forma satisfactoria la obra de Medicina Preventiva que se le ha encomendado. La eficiencia de su labor sería mucho mayor, si se llevaran a la realidad sus aspiraciones que a continuación se determinan: Sanción y pronta reglamentación de la ley de Seguro Integral Obligatorio, contra las enfermedades, intensificación de la propaganda y aumento del personal técnico y especializado.

Durante el año 1952, concurrieron a la Clínica, en procura del Carnet respectivo 7.744 personas, de las cuales 893 obtuvieron carnets de carácter provisorio en virtud de padecer afecciones diversas. Recaudaciones $ 6.851.00.

PROFILAXIS LICEAL Y ESCOLAR FEMENINA

La labor realizada por este servicio, no ha tenido el volumen que de él podía esperarse, por falta de una reglamentación que obligue al cumplimiento en forma severa del examen clínico que practica esta sección. El total de examinados, fué de 9.023, de los cuales 2.137, concurrían por primera vez.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE INDUSTRIAL

Durante el año 1952, fueron visitados por personal de este Departamento 5.286 fábricas y talleres, y examinados en Clínica de este Departamento 3.432 obreros. La concurrencia de los obreros para someterse a examen médico, apenas alcanza a un 40 o|o o 50 o|o de los citados, en virtud de que las empresas no colaboran con nuestra acción. Más aún la traban, descontándoles las horas perdidas de jornal con motivo del examen médico. Calculamos que deben existir unos 2.000 establecimientos, a los cuales no han llegado todavía nuestros inspectores y que nos proponemos visitar durante el año 1953. Como propósito de futuro inmediato, creemos necesario reunir en un mismo local las distintas clínicas de este Servicio, a fin de evitar pérdida de tiempo a los obreros. Asimismo, extender a los Departamentos del Interior de la República, la acción de este departamento, mediante la coordinación de actividades, con los Centros Regionales de Salud y con los Médicos Higienistas, a fin de mantener las vacunaciones preventivas en el medio obrero y la posibilidad de la implantación de la vacunación antitetánica preventiva de evidentes proyecciones sociales y económicas. Y por último, en conexión con el Departamento de Educación Sanitaria, incrementar la actividad de propaganda, a fin de lograr que el elemento obrero, por propia voluntad, se someta al examen médico de rigor.

INSPECCION GENERAL DE FARMACIAS

Como hecho destacado señalaremos la disminución del consumo de Clorhidrato de Heroína, recomendado por el Comité Permanente del Opio, que fué de 365 gramos, contra 2.565 gramos en 1947. En lo que se refiere a las actividades técnicas cumplidas por el personal adscripto a esa labor, fué la siguiente: Aperturas de Farmacias y Laboratorios, 54. Inspecciones, 395. Contralores Periciales, 166. Registro de marcas, 649.

INSTITUTO ANTIRRABICO

La actividad desarrollada este año por el Instituto Antirrábico, ha confirmado la desplegada en años anteriores, en especial, a partir del año 1949, fecha desde la cual, no se ha registrado en todo el territorio nacional, un solo caso de Rabia. Este hecho, debe atribuirse fundamentalmente a la intensa acción de lucha contra el perro suelto y vagabundo. El número de capturas ha sido de 8.307 y se estima que debiera llegar a 15.000, de acuerdo a la población de Montevideo. La lucha contra el perro vagabundo, se ha extendido al interior de la República y se espera incrementarla en el año próximo, sobre la base del envío de equipos de perrera, a los Municipios del Interior, que los soliciten y concurran a sufragar los gastos que esos desplazamientos originen a este Instituto.

Se han cumplido además tareas de investigación y laboratorio, de consultas médicas en casos sospechosos, etc. Entre los propósitos de futuro, se considera de gran interés extender el radio de acción de ese Instituto, llevando la lucha contra el gato y la rata, colaborando en la profilaxis hidática, para lo cual se cuenta con el personal técnico y el material necesario.

LABORATORIO CENTRAL DE QUIMICA

Fuera de la labor de rutina que cumple este Laboratorio, está a finalizar el estudio de las modificaciones de la reglamentación N.o 8.706, relacionada con la fiscalización técnica y legal de las especialidades farmacéuticas, de acuerdo a las innovaciones que en esta materia han sido adoptadas en otros países. También está a resolución el proyecto de reglamentación sobre artículos de tocador, cuya vigencia se hace necesaria, por las consecuencias que del uso de cierta clase de esos artículos se deriva para Salud Pública.

Sintetizando en números el trabajo realizado durante el año 1952, debemos expresar que se analizaron:

Especialidades farmacéuticas presentadas	665
" " analizadas	714
Artículos de tocador presentados y analizados	84
Aceites presentados y analizados	29
Muestras analizadas para suministros	62
" analizadas para la Inspección General de Farmacias	368
" varias	2

El total de informes expedidos con relación a todos esos análisis, fué de 1.379.

OFICINA DE EDUCACION SANITARIA, PROPAGANDA Y SANIDAD INTERNACIONAL

En el orden de la política sanitaria internacional, se cumplieron gestiones ante la UNESCO, sobre la posibilidad de filmar películas de temas nacionales, que por ser más asimilables en nuestro medio, cumplirían con mayor beneficio los fines de propaganda y educación sanitaria.

En lo que tiene que ver con su rol educativo-sanitario, este Departamento ha cumplido una intensa propaganda radial, escrita y cinematográfica, colaborando también en actos organizados por otras instituciones oficiales y particulares. Los actos de propaganda y educación sanitaria, realizados en todo el país, pueden discriminarse de esta manera: 306 exhibiciones cinematográficas; 85 conferencias radiales; 6.562 artículos y slogans publicados en la prensa.

CENTRO DE ESTUDIO Y PROFILAXIS DE LA HIDATIDOSIS

Los trabajos de investigación que realiza este Centro han tomado gran impulso durante el transcurso del año 1952.

Las tareas de laboratorio se orientaron en el sentido de una mayor eficiencia técnica que se concretó fundamentalmente en la preparación y distribución para el interior del país y para el extranjero, de hidatidina y antígeno. Durante el año se realizaron 200 reacciones Casoni y sus correspondientes hemogramas. Frente a Médicos del interior y del extranjero, se realizaron demostraciones de la técnica quirúrgica que utiliza el Centro en las intervenciones del Quiste Hidático de Pulmón.

La labor asistencial en el Dispensario Central se eleva a 116 enfermos atendidos por afecciones hidáticas.

DIVISION TECNICA

En el transcurso del año 1952, se incrementaron las inspecciones relacionadas con la represión del ejercicio ilegal de las profesiones. Diariamente se ha fiscalizado la propaganda y publicidad profesional de las Instituciones de carácter médico y afines, destacándose especialmente el contralor desarrollado con respecto a las *Sociedades Mutualistas*.

Se está trabajando intensamente en el censo nacional de camas sanitarias, dispuesto por decreto ministerial de fecha 8 de octubre de 1952, habiéndose planificado las tres etapas a seguir para lograr un censo minucioso y completo en concordancia con la trascendencia de ese proyecto.

Programa de futuro: Estímase necesaria la reintegración de las dependencias que en los últimos años le fueron segregadas y cuyo funcionamiento, por su notoria afinidad con esta División, debe centralizarse asegurando así un mejor rendimiento. Nos referimos al Departamento Científico, al Departamento Radiológico al Médico Veterinario, Inspección General de Farmacias, Laboratorio de Química, Oficina de Técnica Médica, Escuela de Nurses y Departamento de Nutrición, Alimentación y Vitaminología.

DIVISION ADMINISTRACION

La obra realizada por esta División en el correr del año

1952, toma caracteres de extraordinaria, si se tiene en cuenta el volumen y la complejidad de los asuntos que a diario se le plantean y la situación en que la encontrara la actual Dirección cuando, a principio de año asumiera el [illegible]

De la labor desarrollada por cada una de sus reparticiones y oficinas, se han extractado en apretada síntesis, los datos más interesantes para que den una idea aproximada de los problemas que aborda y resuelve esta Direc-[illegible]

Contaduría: Es esta una de las dos reparticiones más importantes de la División Administración.

La Contaduría tramitó 15.296 asuntos con motivo de los cuales se produjeron 8.885 informes y notas. Por intermedio de la Sección Facturas del Exterior, se solicitó el pago de 227 facturas que ascendieron a $ 2:041.908.20. Bajo el contralor de la Contaduría se encuentran 876 garantías por un valor de $ 71.075.87.

Las partidas en efectivo, con carácter de rendir cuenta de su inversión, alcanzaron a 189 órdenes por un importe de $ 23.256.14. Se controlaron todos los arqueos de caja de todas las dependencias habiéndose observado 200 de ellos por no ajustarse a las disposiciones vigentes. La Sección Visto y Registro de Licitaciones tramitó 489 licitaciones y pedidos por un valor de $ 6:632.697.42. La Contaduría intervino en 2.731 pagos de carácter de imprevisto y urgente, con cargo a la partida de fondo permanente por un total de $ 124.773.52. Contrató y renovó pólizas de seguros por $ 5:771.977.92. Confeccionó cuentas mensuales por un valor de $ 6:059.922.16; libró órdenes de pago por valor de $ 3:239.754.21; confeccionó planillas de sueldos y gastos por un valor de $ 4:000.000.00.

Departamento de Suministros: En esta repartición la tarea más importante es ejercer sobre ella un severo contralor para que el sistema implantado se mantenga en su completa eficiencia. Da una idea de la importancia de este Departamento, que, con la Contaduría, constituyen las dos reparticiones de más importancia de la División. El inventario realizado al 31 de diciembre de 1952, que permitió establecer la existencia en sus almacenes de unos 8.000 renglones, cuyo importe, sin pago de impuestos y derechos de aduana, para las mercaderías adquiridas en el extranjero, que alcanza a un 70 o|o, es de $ 2:966.723.54. Los Almacenes de Salud Pública han movilizado la suma de pesos 10:089.175.30, resultado de la entrada y salida de cerca de 8.000 artículos distintos.

Son factores negativos en su actividad, la falta de locales apropiados, de medios de transporte correctos, y de personal suficiente.

Oficina de Adquisiciones: Esta Oficina desarrolló una intensa labor, trabada por la falta de local adecuado y de personal. Su actividad se ha desenvuelto ajustada a normas reglamentarias en vigencia que limitan las adquisiciones a las posibilidades económicas a efecto de no caer en situaciones irregulares que en oportunidad dieron lugar a tan severas críticas. El total de lo adquirido en el ejercicio ascendió a la suma de $ 6:632.697.42, volumen de operaciones que habla de la importancia de la labor realizada. Se dió intervención en la Comisión Honoraria de Adquisiciones a técnicos especialistas en cada materia y la reglamentación dictada para su funcionamiento, dió amplias garantías al Instituto y oferentes, con la actuación alternada de los miembros de la Comisión.

Laboratorio Dorrego: Este Laboratorio no cubre las exigencias impuestas por las necesidades del Ministerio. De su reestructuración se derivarían beneficios técnicos y económicos de entidad, modificando sin duda la situación estática de una dependencia que debe superarse permanentemente. Para ello deben resolverse correctamente tres problemas: local adecuado, equipos mecánicos y personal apto.

El Laboratorio recibió en el correr del año 1952, mercaderías por valor de $ 267.069.34, las que luego de elaboradas representan un valor de $ 313.545.98. Las cifras mencionadas acusan un sensible aumento con respecto a las del año 1951.

Sección Cambios: Esta Sección extendió en el año 1952, 194 pedidos de diversas mercaderías adquiridas en el extranjero; gestionó ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones 307 solicitudes de importación y 375 diversas solicitudes de despacho. El movimiento de pago realizado ascendió a $ 2:112.234.80, lo que significó una gran responsabilidad y compleja tarea por los distintos requisitos legales que deben llenarse en cada caso.

Oficina Despacho de Aduana: Se ha registrado, con respecto al año anterior, una disminución en el número de despachos tramitados atribuible a la adquisición de mayores stocks, pero ello no ha significado disminución de tareas, ya que el régimen aduanero, cada vez más dilatado y difuso, la Intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones y la demora en el pago de las letras, junto con la escasez de personal, trastornan el funcionamiento de esta Oficina.

Oficina de Habilitaciones: Esta Oficina ha cumplido eficientemente con los delicados cometidos de la liquidación y ajuste de todas las planillas presupuestales de las dependencias de Salud Pública, tarea compleja, que debe ser cumplida dentro de plazos fijos y que, por ello, exige una dedicación permanente y una fiscalización severa y constante. Un índice elocuente de su labor es el monto de las retenciones que por distintos conceptos se realizaron y que alcanzaron a la suma de $ 4:413.057.59, y la serie de operaciones y trámites —23.562— de distinta naturaleza, cada uno de los cuales obliga a una documentada intervención de la Oficina.

Tesorería: La labor de esta Oficina se desarrolló dentro de los márgenes de corrección y eficiencia que corresponden a lo delicado de su función. El volumen de movimiento de fondos habido ha sido de significativa importancia y alcanzó a la suma de $ 6:670.794.43, que se discrimina de la siguiente manera: recibido de Tesorería General de la Nación, $ 5:708.467.73; recibido de Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, $ 441.381.81 y por concepto de recaudaciones, $ 547.994.89.

Taller Mecánico Central: Esta dependencia en la que se han cumplido las primeras etapas de su reorganización, ha desarrollado una importante labor, que se refleja en el valor de su producción, $ 125.069.31 y en el de las reparaciones efectuadas, que alcanzó la suma de $ 53.500. Las dificultades de aprovisionamiento de máquinas, materiales y herramientas impidieron superar las cifras acusadas por el ejercicio anterior, pero se espera incrementar su rendimiento una vez subsanadas las fallas expuestas y completada su reorganización. Por primera vez, desde su creación, se inventariaron sus existencias, registrándose las mercaderías en fichas tipo Inventario Perpetuo que proporcionan al momento los saldos de cada uno de su renglones.

Garage Central: Es otra de las dependencias en las que su reorganización está en marcha. La actividad desplegada puede concretarse en las siguientes cifras: consumo de nafta: 512.025 litros; aceite 3.316 litros; valvulina, 660 kilogramos; grasa, 680 kilogramos. Por concepto de gastos generales movilizó la suma de $ 435.634.85. Sus talleres de carpintería, tapicería y mecánica, efectuaron reparaciones por valor de $ 52.328.48. El estado de la flota de vehículos automotrices es malo, en especial los afectados al Servicio de Asistencia Externa. Algunas unidades deben ser radiadas y sustituídas por vehículos nuevos, única manera de ofrecer un servicio correcto.

Inspección de Salas de Juego: Durante el término del año en curso produjo 76 informes. Realizó gestiones ante Instituciones hípicas y casinos, relacionadas con el pago de impuestos adeudados logrando éxito con el Hipódromo de Las Piedras y el reconocimiento de sus deudas con el Hipódromo de Salto y el Cásino Rambla Hotel.

Administración de Propiedades: Esta Sección recaudó por concepto de arrendamientos la suma de $ 63.256.73.

Regularizó contratos de arrendamientos que provocaron aumento en las rentas. Intervino en la estructuración del plan de organización elevado por la Comisión designada al efecto y que entrará en vigencia con el nuevo año.

Administración de Lotería: El renglón principal de las actividades de esta dependencia, radica en la explotación del juego de lotería y quinielas.

En lo que se relaciona con la primera, cabe señalar que los valores emitidos alcanzaron a la cantidad de pesos 46:350.000.00 correspondientes a 1.835 millares distribuídos en 92 sorteos realizados. El valor de emisión superó en $ 4:165.000.00 al del ejercicio anterior. En cuanto al valor de venta, deducidos los impuestos y las devoluciones, fué de $ 43:980.298.34 lo que da un superavit con respecto al año 1951 de $ 3:931.427.99. Como consecuencia del mayor volumen de venta, el producido totalizó la suma de $ 13:852.337.05, que supera el resultado obtenido en los últimos 5 años. Los premios pagados ascendieron a la cantidad de $ 29:868.615.00 superando en pesos 2:155.281.00 a los pagos que por este concepto se hicieron en 1951. En lo que se relaciona con la explotación de la quiniela, debe expresarse que el monto de apuestas ascendió a $ 66:301.255.59, lo que arroja una diferencia de $ 11:118.638.90, a favor del año 1952.

Proporcionalmente también aumentaron los aciertos que totalizaron la suma de $ 46:329.620.63, con una diferencia de $ 11:618.201.42, sobre el año 1951. El producido fué de $ 9:350.011.81 con un superavit de $ 624.151.56 sobre el ejercicio anterior.

En resumen, los resultados generales de *lotería y quinielas* para el año 1952 fueron de $ 23:211.348.86 que superan a los del año 1951 en $ 2:046.828.84.

Lo invertido por concepto de rubros de gastos insumió la cantidad de $ 153.433.45, lo que arroja un déficit con respecto a las asignaciones de $ 18.427.79, déficit que es

parte está justificado en virtud de la adquisición de implementos para el taller de imprenta por valor de $ 9.500.00.

FEDERICO GARCIA CAPURRO,
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

La labor de esta Secretaría de Estado durante el presente ejercicio puede resumirse, tanto en la faz pecuaria como en la agraria, en la descripción siguiente, en la que se examinan separadamente cada una de las actividades que se han cumplido durante el año.

INDUSTRIA GANADERA

Resolución que manda librar cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay, por la suma de $ 1.522.50, por concepto de adquisición del novillo campeón, efectuada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el concurso de novillos gordos, organizado por dicha entidad (3 de enero).

Decreto que fija normas para el pago de subsidios, adicionales o primas a las empresas frigoríficas (10 de enero).

Decreto que faculta al Frigorífico Nacional, previo acuerdo del Poder Ejecutivo, a modificar los precios fijados en los decretos de 31 de octubre y 16 de noviembre de 1951, cuando las necesidades del abasto lo reclamen. Se fijan igualmente las normas a que deberá ajustarse la escala de precios (10 de enero).

Resolución que crea una Comisión Especial con el cometido de estudiar las medidas que considere necesarias para evitar los perjuicios ocasionados por el machucamiento del ganado (15 de enero).

Decreto que modifica el Inciso B) del artículo 2º del de fecha 10 de enero de 1952, que fija normas para el pago de subsidios, adicionales o primas a las empresas frigoríficas (22 de enero).

Resolución que concede a la Sociedad Rural de Durazno un subsidio de $ 4.000.00, para atender el pago de premios y gastos de la XXXIX Gran Exposición de Reproductores Lanares de Galpón y Campo, Ganados de Raza Lecrera, Productos de Granja y Anexos y Feria General de Haciendas (28 de enero).

Resolución que encomienda al Jefe de la Sección Tablada Nacional de la Dirección de Ganadería, doctor Oscar Carrera, una misión oficial de estudios en España, Francia e Italia, sobre comercialización de ganado y abastecimiento de las grandes ciudades europeas (28 de enero).

Decreto que aprueba el informe producido por la Comisión creada por el artículo 5º del de fecha 10 de enero de 1952, con respecto al Frigorífico Anglo del Uruguay, debiendo — en consecuencia — efectuarse los pagos y procedimientos que en el mismo se indican (12 de febrero).

Decreto que aprueba el informe producido por la Comisión creada por decreto de 10 de enero de 1952, con el cometido de estudiar la situación de las empresas frigoríficas sobre el pago de subsidios adicionales o primas a cargo del Estado y que se relaciona con la situación planteada por la firma José M. Castro (20 de febrero).

Decreto que fija, para el período comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1952, en 110.000 toneladas de carne caliente, con riñonada, el saldo exportable a distribuirse entre las empresas frigoríficas (28 de febrero).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Castillos (Departamento de Rocha) un subsidio de $ 3.800.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de la XXI Exposición Nacional y Departamental de Ganadería y de la XXII Exposición de Industrias y Granja, realizada la primera, en noviembre de 1951 y la segunda en el mes de mayo de 1952 (24 de marzo).

Decreto que distribuye, entre las empresas frigoríficas, una cuota de exportación de hasta 3.500 toneladas de carne congelada, con destino al Reino Unido (13 de junio).

Decreto que autoriza a los criadores de Ganado Ovino, con planteles inscriptos en la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, a exportar anualmente vientres ovinos no tatuados, hasta una cantidad equivalente al 20 o|o de sus existencias; comprende — asimismo — dicha autorización, a los criadores no inscriptos en la mencionada Comisión y que posean rebaños de calidad (16 de junio).

Decreto que fija — para el segundo semestre del año 1952 — una cuota de 8.000 animales vacunos, para ser faenados con destino a la producción de tasajo, por los establecimientos saladeriles ya instalados a la fecha del presente decreto (14 de julio).

Decreto que presta acuerdo a los precios propuestos por el Frigorífico Nacional para la adquisición de ganado destinado al abasto de la población de Montevideo, en el período de post-zafra, de conformidad con las disposiciones del 10 de enero de 1952 (16 de julio).

Resolución que aprueba — en sus lineamientos generales — el plan de mejoras básicas para el desarrollo pecuario del Uruguay, formulado por el señor Consejero Nacional, doctor Luis Alberto Brause y designa una Comisión Especial para efectuar las gestiones pertinentes, a fin de llevar a la práctica dicho Plan (14 de agosto).

Resolución que concede a la Asociación Rural de Batlle y Ordóñez — Nico Pérez — un subsidio de $ 900.00, para solventar los premios y gastos de la 5.a Exposición Nacional Concurso Regional y Feria de Reproductores Rústicos, realizada en octubre de 1950 (18 de agosto).

Resolución que concede de modo precario y por el término de seis meses, autorización a la firma Ottonello Hnos. S. A., para la faena de vacunos en los locales de que dispone y que establece que los permisos de faena de vacunos de que disfrutan actualmente los establecimientos nacionales para elaboración de productos porcinos caducarán — asimismo — al vencimiento de dicho plazo, en el caso de no reunir las condiciones exigidas por la ley (22 de setiembre).

Decreto por el que se deroga, en la parte correspondiente a los decretos dictados con posterioridad al 1º de enero de 1948, que establecieron valores para la carne conservada en base al tipo cambiario provisional de $ 151.90, por 100 dólares, y por el cual se fijan nuevos tipos cambiarios sustitutivos (30 de setiembre).

Resolución que nombra una Comisión Especial con el cometido de estudiar y aconsejar al Poder Ejecutivo las modificaciones y ampliaciones a introducir en el sistema de tipificación y comercialización de carnes, impuesto por los decretos de 31 de octubre y 16 de noviembre de 1951 (13 de octubre).

Decreto que establece que a partir del 20 de octubre de 1952, inclusive, los precios especiales para los ganados destinados al abasto de Montevideo, fijados por decreto de 16 de julio de 1952, serán reducidos a razón de cinco milésimos semanales (13 de octubre).

Resolución que rehabilita el Bañadero para Ganado, de propiedad de la señora Ramona S. Graña de Sosa, ubicado en Paso de Averías — Rocha — y que fija la tarifa respectiva (3 de noviembre).

Decreto que autoriza la exportación al Reino Unido, con precios a reliquidar, de un volumen de hasta 4.800 toneladas de carne congelada, y que efectúa la distribución de cuota correspondiente entre las empresas frigoríficas (3 de noviembre).

Resolución que nombra — con motivo de una invitación de la F.A.O. una delegación de técnicos de este Ministerio para asistir en representación del país, a una reunión interamericana para el estudio de los más recientes progresos en producción animal, realizada en Baurú, Estado de San Pablo (Brasil) (2 de diciembre).

Decreto que autoriza a la firma José M.a Castro y Cía. la exportación de 1.300 toneladas de carne ovina congelada, con destino al Pireo (Grecia) (17 de noviembre).

Resolución que concede a la Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá (Maldonado) un subsidio de pesos 2.000.00, para solventar los premios y gastos de la Exposición Nacional, Concurso Departamental y Feria de Reproductores Rústicos realizada en noviembre de 1951 (17 de noviembre).

Decreto que fija los precios para el ganado vacuno comercializado en la Tablada Nacional de Montevideo, y en la del Frigorífico Anglo de Fray Bentos y que establece un nuevo régimen para la comercialización y tipificación de carnes (9 de diciembre).

Decreto que autoriza la exportación de hasta 5.000 toneladas de carne ovina congelada y hasta 5.000 toneladas de carne de cordero congelada, con destino al Reino Unido, bajo la fórmula de factura provisional (23 de diciembre).

INDUSTRIA LECHERA

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros, una importación de diez aparatos para enfriar leche y partes separadas de filtrar leche procedente de Londres, y sujeta a la fijación de precios de venta, por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (26 de mayo).

Decreto que autoriza al Banco de la República a disponer del Fondo Diferencias de Cambio, hasta la cantidad de $ 300.000.00, para financiar los gastos que se le ocasio-

nen con motivo de su intervención en la comercialización del Afrechillo (9 de junio).

Decreto que deja en suspenso —hasta nueva resolución— el de fecha 8 de abril de 1949, que organizó el Servicio de "Rodeos Lecheros Seleccionados", en la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía, y que autoriza, en consecuencia, al Ministerio de Ganadería y Agricultura para colaborar con la Sociedad Criadores de Holando del Uruguay, en la ejecución del proyecto de esa Sociedad para la selección en la raza holando, designando un delegado de la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía, para integrar la Comisión de Selección prevista en dicho proyecto (21 de junio).

Decreto que crea una Comisión con el cometido de proceder a una revisión y estudio de las disposiciones vigentes en matera de producción, industrialización, comercialización y consumo de leche (8 de julio).

Resolución que concede a la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay (Gremial de la Asociación Rural del Uruguay) un subsidio de $ 5.500.00, destinados a atender el pago de premios y gastos de la 10.a Exposición Nacional de Reproductores de Holando Seleccionados, realizada en Florida en Abril de 1952 (14 de julio).

Resolución que declara habilitado para la producción de leche inspeccionada, —destinada a la venta en la ciudad de Montevideo— el tambo de propiedad de Balbino Fernández, ubicado en el departamento de Florida (1 o de setiembre).

Decreto que dispone que a partir de la fecha del mismo, será exigida la boleta de Sanidad Oficial de todo bovino que se quiera introducir a establecimientos lecheros en los cuales haya intervenido la Dirección de Ganadería, eliminando animales tuberculosos e indemnizándolos (12 de noviembre).

Decreto que suspende —hasta nueva resolución— la intervención del Banco de la República y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la comercialización de los subproductos del trigo, en función del régimen establecido por los decretos de fechas 24 de octubre de 1950 y 9 de junio del corriente año (17 de noviembre).

Decreto que amplía —hasta el 31 de diciembre de 1952— el plazo fijado por el artículo 2.o del decreto de 8 de julio de 1952, a la Comisión creada con el cometido de proceder a una revisión y estudio de las disposiciones vigentes en materia de producción, comercialización y consumo de leche, para su pronunciamiento (17 de noviembre).

Decreto que fija determinadas exigencias para la introducción de reproductores de pedigree o puros por cruza, a establecimientos lecheros situados en el departamento de Montevideo (24 de noviembre).

Resolución que concede a la Asociación Rural de San José un subsidio de $ 5.200.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de la 9.a Exposición Nacional de Ganado Lechero, realizada en octubre de 1952 (2 de diciembre).

SANIDAD ANIMAL

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el que se organiza la Lucha contra la Piojera de los Lanares (28 de enero).

Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por la suma de $ 8.436.22, destinada a efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes (20 de febrero).

Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería, por $ 9.246.24, destinada a efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes (13 de junio).

Resolución que autoriza al doctor Arturo Lezama (hijo) funcionario de la Dirección de Ganadería, a trasladarse a Francia, a efecto de hacer uso de la beca que le fué concedida por el Gobierno de dicho país, y que le encomienda la misión de estudiar las nuevas técnicas de multiplicación de virus aftósico (7 de julio).

Resolución que dispone librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería, por la suma de $ 20.274.19, para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes (21 de julio).

Resolución que dispone librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por 6.652.42, destinado a efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes (26 de agosto.)

Decreto que agrega al Art. 2.o del de 30 de julio de 1946, sobre importaciones de papas, para cualquier destino, un inciso que establece que en el certificado respectivo debe constar que en las zonas de origen de las papas que se exporten al Uruguay, no existe ni ha existido la fiebre aftosa en los últimos tres meses (8 de setiembre).

Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por $ 5.985.81, destinada a efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes (22 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir a consignación al Instituto Veterinario Uruguay, 300 litros de suero contra la peste porcina, para ser vendido a precio de costo a los productores (13 de octubre).

Mensaje a la Asamblea General que reitera el proyecto de ley enviado con fecha 28 de enero de 1952, que tiende a organizar en todo el territorio nacional la lucha contra la piojera de los animales (27 de octubre).

Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por $ 13.642.41, destinada a efectuar el pago de las indemnizaciones correspondientes a decomisos de carnes (3 de noviembre).

Resolución que designa al Director General de Ganadería doctor Pedro Anastasía, para asistir en representanción de esta Secretaría de Estado al IV Congreso Internacional de Hidatidosis, celebrado en Santiago de Chile (24 de noviembre)

Resolución que designa al doctor Wladimiro Erradonea para concurrir —en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura— al Seminario sobre Diagnóstico de la Brucelosis Humana y Animal, efectuado en Santiago de Chile (24 de noviembre).

Decreto que deroga el Inc. C) del Art 3.o del decreto de 20 de marzo de 1936, sobre contralor de Específicos Zooterápicos (24 de noviembre).

Resolución que amplía la de fecha 8 de setiembre de 1949, incluyendo a los animales suinos destinados a la preparación de vacunas contra la peste porcina, por el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", en el régimen de adquisición directa de animales bovinos para la elaboración de vacunas contra la aftosa que por la misma resolución se autoriza (24 de noviembre).

COLONIZACION, ARRENDAMIENTOS RURALES, ETC.

Resolución que aprueba lo actuado con referencia al plan de colonización privada presentado por el señor Carlos Elías Mendilaharzu, de un inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, y que autoriza la subdivisión y venta de dicho inmueble, bajo determinadas condiciones (3 de enero).

Resolución que deja sin efecto la observación a que se refiere el numeral primero de la fecha 14 de febrero de 1951, sobre expropiaciones dispuestas por el Instituto Nacional de Colonización, en el Departamento de Florida (6 de febrero).

Mensaje y proyecto de ley sometido a consideración de la Asamblea General, por el que se solicita la modificación del régimen de colonización aislada, prevista en el artículo 22 de la ley N.º 11.099, de fecha 12 de enero de 1948, que crea el Instituto Nacional de Colonización (20 de febrero).

Mensaje y proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea General que declara de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural conocido por "Rincón de Pérez", 8.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, exceptuando de esta operación las cuatro mil hectáreas destinadas a uso público, con la denominación de "Parque Nacional Artigas", incluídas en dicho predio (27 de febrero).

Decreto que autoriza al Instituto Nacional de Colonización a disponer de la propiedad fiscal ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, con una superficie de 589 hectáreas 8126, a los fines indicados en el artículo 33 de la ley 11.029 y en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del decreto de 27 de junio de 1951 (14 de abril).

Ley que prorroga hasta el 30 de abril de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o de la ley N.o 11.661, de fecha 17 de mayo de 1951, sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería (22 de abril).

Mensaje a la Asamblea General que reitera el proyecto de ley enviado con mensaje de 27 de febrero de 1952, que declara de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural conocido "Rincón de Pérez". (Departamento de Paysandú), asiento de la Colonia Uruguaya (30 de junio).

Ley que establece que los precios de los arrendamientos y|o subarrendamientos de predios dedicados a ganadería, que hubieren sido establecidos entre el 1.o de enero de 1949 y el 30 de abril de 1952, podrán ser revisados a pedido de cualquiera de las partes, cuando se considere que las condiciones económicas de la explotación al tiempo de la fijación de dicho precio, han resultado alteradas por las variaciones de los valores de los productos (11 de julio).

Decreto que modifica el de 4 de setiembre de 1951, que aprobó la resolución del Instituto Nacional de Colonización de expropiación de varios inmuebles de propiedad de la señora Amelia Lataste de Cornú, en lo referente a deslinde y superficie de los mismos (21 de julio).

Decreto que modifica el de 4 de setiembre de 1951, que aprobó la resolución del Instituto Nacional de Colonización, de expropiación de varios inmuebles de propiedad de la señora Deogracia Lataste de Egoscue, en lo referente a deslinde y superficie de los mismos (21 de julio).

Decreto que reglamenta la intervención de la Dirección de Agronomía, a los efectos de lo preceptuado por el artículo 4.o de la ley N.o 11.584, de 16 de octubre de 1950, sobre Arrendamientos Rurales (4 de agosto).

Decreto que declara que el acuerdo concertado entre la señora Celia Ilarraz de Mezzera, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 5.270, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, y los compradores de las fracciones en que ha sido subdividido, de acuerdo con la resolución de 20 de noviembre de 1951, en cuanto al precio de los alambrados, es razonable, y concede a las ventas de las mencionadas fracciones, el beneficio que acuerda el inciso 1.o (in fine) del artículo 126 de la ley número 11.029, de 12 de enero de 1948, que exime de todo impuesto a las transacciones sobre inmuebles (11 de agosto).

Decreto que autoriza al Instituto Nacional de Colonización a disponer de la propiedad fiscal ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón número 2.243, de acuerdo con el artículo 33 de la ley de creación (3 de noviembre).

Resolución que aprueba el Plan de Colonización privada gestionado por la Cooperativa Agropecuaria "Las Flores", de Río Negro y que autoriza la subdivisión del predio en la forma propuesta (16 de diciembre).

DECRETOS QUE APRUEBAN RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION, POR LAS QUE SE DESIGNAN PARA LA EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION, LAS FRACCIONES DE CAMPO SIGUIENTES:

Propietarios	Sección Judicial	Superficie aproximada hectáreas	Departamento
Estancias S. Enrique S. A.	4ª y 11ª	10.440	Salto
"Las Piedritas S. A."	2ª	3.257	Florida
C. Marín Aguirre	4ª	586	Flores
H. E. y J. C. Capandeguy	4ª	544	"
A. Martínez Flores	4ª	397	"
H. Figueredo de Lawlor	4ª	2.569	Río Negro
M. Rodríguez de Delrieu	4ª	10.413	Rocha
Estancias Farrapos S. A.	3ª	8.976	Río Negro
Gilberto Mª Píriz	13ª	165	Lavalleja
Camilo Píriz	13ª	493	"
María Antonia Píriz	13ª	111	"
Joaquina A. P. Píriz	13ª	112	"
Julio Zabaleta	13ª	111	"
Pura Píriz	13ª	111	"
Joaquín Píriz	13ª	111	"
Adela Píriz	13ª	31	"
Gerónimo Píriz	13ª	99	"
Rita B. Píriz de Píriz	13ª	119	"
Esteban Píriz	13ª	155	"
Ubaldina y Nicasia Píriz	13ª	54	"
Mª C. Píriz de Villalba	13ª	140	"
Oscar P. Píriz	13ª	140	"
Rómulo R. Píriz	13ª	204	"
Sebastián Martirena	13ª	135	"
Suc. Celia Martínez	13ª	135	"
Oscar Píriz	13ª	147	"
Amanda Píriz de Barozzi	13ª	140	"
Octavia E. Píriz de Latorre	13ª	144	"
Nemesio Urruela	13ª	243	"
José Peluffo	13ª	1.825	Colonia
Luis Mouriño; Suc. Luis S. Mouriño; Carlos Algorta	5ª y 6ª	2.239	Soriano

DECRETOS QUE APRUEBAN RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION, POR LOS QUE SE DESIGNAN PARA SU EXPROPIACION LOS SIGUIENTES PREDIOS:

Propietarios	Sección Judicial	Superficie aproximada hectáreas	Departamento
Suc. Manuel A. Ríos	4ª	5.738	Río Negro
Hugo F. Stuntz Cordero	6ª	564	Rocha
Antonio Cabrera	6ª	1.275	Rocha
Oledomia Martiez Correa de Melo	6ª	1 088	"
Ester Práxedes Graña de Saravia	6ª	1.088	"
Eduardo M. Graña Migliarini	6ª	1.088	"
Catalina Migliarini de Graña	6ª	671	"
Julián Carlos Graña Migliarini	6ª	417	"
José Mª Regal	6ª	456	"
Leocadia Gaudiglia de Lauhle	3ª	575	Maldonado
Deogracia y Nicanora Brescia	3ª	440	"
José R. Brescia	6ª	7	Rocha
Manuel Ciriaco Correa	6ª	29	"
María Correa de Martínez	[illegible]	7	"
Camilo Méndez Ferreira	[illegible]	7	"
Olivera Fernández Blanco	[illegible]	7	"
Antonio A. Cabrera	[illegible]	7	"
Juana M. de Rodríguez	[illegible]	34	"
José D'Alessandro, Saullo y Enrique Alvarez Houquedie			
Petrona Méndez Ferreira de Correa	6ª	7	"

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL TRIGO Y SUBPRODUCTOS

Decreto que fija para la cosecha de trigo 1951|52, las características para el trigo sano, seco y limpio y restantes normas que regirán la comercialización de dicho cereal y subproductos (8 de enero).

Decreto que prorroga en todas sus partes, para el año 1952, la vigencia del de fecha 28 de enero de 1949, sobre

intervención de trigos considerados "aptos para semilla" (15 de enero).

Mensaje y proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea General por el cual se confiere carácter permanente al régimen de préstamos de semillas de trigo a los agricultores (19 de febrero).

Mensaje y proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea General que aprueba el convenio celebrado el día 11 de marzo de 1952 entre el Brasil y el Uruguay para la compra venta de trigo, harina y carnes para el abastecimiento del mercado brasileño (20 de marzo).

Mensaje por el cual se reitera el proyecto de ley que con fecha 19 de febrero de 1952, fué sometido a consideración de la Asamblea General, tendiente a conferir carácter permanente a las disposiciones dictadas para regular el proceso de siembra y comercialización del trigo (1.o de abril).

Ley que mantiene —por el año 1952— la vigencia de la ley N.o 10.904, de 22 de abril de 1947, y de las leyes números 11.064, de 12 de mayo de 1948, 11.273, de 19 de mayo de 1949, 11.414, de 21 de abril de 1950, y 11.653, de 17 de marzo de 1951, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores (14 de mayo).

Decreto reglamentario de la ley que prorroga —para el año 1952— la vigencia de las leyes sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores (14 de mayo).

Decreto que establece que los agricultores que se acojan a los beneficios del régimen de préstamos de semillas de trigo y que, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 5.o de la ley 10.904, de fecha 22 de abril de 1947, opten por la devolución en especie, deberán entregar, en oportunidad de saldar su deuda, la cantidad recibida, más el 10 o|o de dicha cantidad (9 de junio).

Decreto que fija para el trigo nacional de la cosecha 1952-53, el precio de $ 16.50. por cada 100 kilos (16 de junio).

Resolución que no hace lugar a la gestión de la Asociación de Acopiadores de Cereales del Uruguay, tendiente a que se declare que la modificación del artículo 15 del decreto de 30 de noviembre de 1950, dispuesta por el artículo 8.o del de fecha 2 de febrero de 1951, rige para toda la comercializacin del trigo de la cosecha 1950-51 (21 de julio).

Resolución que concede al señor Manuel Cirigliano un plazo hasta el 20 de marzo de 1953, para hacer efectivo al Banco de la República, el pago de las obligaciones contraídas con dicha institución, de acuerdo con el régimen de la ley de 17 de marzo de 1951, sobre préstamo de semillas de trigo (4 de agosto).

Decreto que crea una Comisión Especial, con el cometido de estudiar y proyectar las normas que regirán la comercialización de la cosecha de trigo 1952|53, y sus derivados (18 de agosto).

Resolución que concede a los señores Cornelio Acosta, Angel Ruik Masso, Carmelo Beltrame, Américo René Bolis, Juan Rodríguez Ferraro, Ramón García y Diego Gutiérrez un plazo, hasta el 20 de marzo de 1953, para hacer efectivo al Banco de la República, el pago de las obligaciones contraídas de acuerdo con el régimen de la ley de 17 de marzo de 1951, sobre préstamos de semillas de trigo (26 de agosto).

Decreto que prorroga en todas sus partes, para el año 1953, la vigencia del de fecha 28 de enero de 1949, sobre intervención de trigos considerados "aptos para semilla" (16 de diciembre).

COMERCIALIZACION DE MAIZ

Decreto que faculta a la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas (AREA), a proceder a la distribución de las reservas de maíz, existentes en la planta de silos subterráneos de Nueva Palmira (19 de mayo).

Resolución que autoriza a la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas para vender al Ministerio de Defensa Nacional, al precio fijado por decreto de fecha 19 de mayo de 1952, hasta trescientas toneladas de maíz, propiedad del Estado, depositado en los silos de Dolores y Nueva Palmira (6 de junio).

Resolución que autoriza a la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas, para vender a la Facultad de Veterinaria, hasta 5.000 kilogramos de maíz, de propiedad del Estado (28 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para proceder a la venta, en forma gradual y con sujeción a las disposiciones vigentes en materia de contratación, de las existencias de maíz de la cosecha realizada en el año 1952, en el campo de cultivo de la Estación Experimental de Riego A 1), de Solís de Mataojo (3 de noviembre).

Resolución que autoriza a la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas para vender a la Intendencia Municipal de Montevideo, 75 toneladas de maíz, propiedad del Estado (8 de noviembre).

INDUSTRIA FRUTICOLA

Resolución que autoriza a la Comisión de Recuperación Citrícola de Rivera a introducir al país, procedente de los Estados Unidos del Brasil, hasta la cantidad de 15.000 injertos de naranjos, libres del pago de derechos aduaneros (18 de agosto).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir a la firma Barbier y Cía., de Francia, 20.000 pies de patrones de manzanos, con destino a su Sección Forestal (22 de setiembre).

Resolución que autoriza al señor Geroges Piquet a importar, procedente de Suiza, hasta 50 porta-injertos de manzanos, con sujeción a las disposiciones vigentes en materia de sanidad (20 de octubre).

Decreto que amplía hasta el 15 de noviembre de 1952, el plazo establecido por decreto de 31 de enero de 1940, para comercialización de la producción citrícola del departamento de Rivera (3 de noviembre).

INDUSTRIA AVICOLA

Decreto que designa a la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay, Agente del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de fecha 2 de marzo de 1944 (28 de enero).

Resolución que concede a la Sociedad de Viticultores y Cunicultores del Uruguay un subsidio de $ 5.500.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de las Exposiciones Avícolas organizadas por esa entidad, durante el año 1951 (6 de febrero).

Resolución que manda librar cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay, por la suma de $ 684.72, por concepto de aves adquiridas por el Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía, en la 14.a Exposición Otoñal de Aves y Conejos organizada por dicha entidad y la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay (5 de mayo).

Decreto que autoriza al señor Mariano Ríos Gianola para importar, procedente de los Estados Unidos de América y libre del pago de derechos aduaneros, un tractor, un arado, un cultivador, un juego de discos rastrillos, un plantador de maíz, un rodante reja para arado, una bomba de agua, una incubadora, una desgranadora de maíz, una moledora, un motor eléctrico, pollas y polladora, insecticidas, vacunas, semillas de maíz, trigo y avena, sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en la materia (12 de mayo).

Resolución que autoriza al Frigorífico Nacional a exportar 1.000 kilogramos de patos congelados, con destino a Suecia (7 de junio).

Resolución que dispone se libre cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay, por $ 708.48, por concepto de adquisiciones efectuadas por el Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía, en la 15.a Exposición Otoñal de Aves y Conejos que, organizada por la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay, y la Asociación Rural del Uruguay, se realizó el 17 de mayo de 1952 (7 de julio).

Decreto por el que se aumenta, durante al año 1952, en $100.000.00 la partida de $ 400.000.00 anuales destinada del fondo "Diferencias de Cambio", por decreto de fecha 8 de marzo de 1950, para rebajar el precio de venta de las raciones balanceadas que expende el Servicio Oficial de Distribución de Semillas (21 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a invertir la suma de $ 6.000.00, en el otorgamiento de premios y gastos de los Concursos de Criadores de Aves y de Ponedoras que organiza el Servicio de Avicultura, de dicha Dirección (4 de agosto).

Resolución que manda librar cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay, por $ 791.64, importe de las adquisiciones de aves efectuadas por el Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía, en la Exposición Invernal de Avicultura, realizada en julio ppdo., por la Sociedad de Avicultores y Cunicultores y dicha Asociación (26 de agosto).

Resolución que concede a la Sociedad Fomento Rural de Florida un subsidio de $ 2.500.00, para solventar los premios y gastos de la Exposición de Avicultura y Cunicultura, realizada el 25 de agosto de 1951 (29 de setiembre).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Fray Bentos un subsidio de pesos 3.000.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de la 1ra. Exposición Regional de Avicultura, Huertas y Productos de Granja, y 1ra. Nacional de Avicultura (13 de octubre).

Resolución que manda librar cheques a favor de la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú, por $ 420.81, importe de las aves adquiridas por cuenta del Ministerio

de Ganadería y Agricultura, en la Exposición Nacional de Avicultura, realizada en esa ciudad, como medida de fomento y estímulo a la industria avícola nacional (20 de octubre).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Avícola de Salto un subsidio de $ 3.000.00, para atender el pago de premios y gastos de la Exposición Regional de Avicultura, Flores y Plantas Ornamentales, realizada en agosto de 1952 (27 de octubre).

Resolución que concede al Sindicato Avícola de Soriano un subsidio de $ 3.500.00, para atender el pago de premios y gastos de la Exposición Nacional de Avicultura y Concurso Departamental de Criaderos Industriales, realizada en agosto de 1952 (27 de agosto).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Young un subsidio de $ 3.900.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de la Exposición Regional de Avicultura, Huertas y Productos de Granja y Nacional de Avicultura, realizada en setiembre último (3 de noviembre).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú un subsidio de $ 4.000.00, para atender el pago de premios y gastos de la Exposición Nacional de Avicultura y Cunicultura, realizada en agosto de 1951 (24 de noviembre).

Resolución que concede a la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay un subsidio de $ 6.000,00, destinado a atender el pago de premios y gastos de las Exposiciones Avícolas realizadas en mayo y julio de 1952 (2 de diciembre).

Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por $ 400.00, para atender el pago de las adquisiciones de aves efectuada en la Exposición de Avicultura y Cunicultura realizada en Florida, en setiembre del año 1952 (9 de diciembre).

Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por $ 158.55, para atender el pago de las adquisiciones de aves efectuadas en la Exposición Regional de Avicultura, Huertas y Granja Nacional que, organizada por la Sociedad de Fomento Rural de Fray Bentos, se celebró el 25 de octubre de 1952 (23 de diciembre).

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS

Mensaje y proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea General que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 20.000.00, para solventar los gastos que demande la organización y funcionamiento del "Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Ltda. del Uruguay". (27 de febrero).

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria de Castillos (Coofeca) y que declara a dicha Sociedad persona jurídica de derecho privado (17 de noviembre).

Resolución que aprueba la estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Rocha (C. A. R.), y que declara a dicha Sociedad persona jurídica de derecho privado (17 de noviembre).

CULTIVOS HORTICOLAS

Resolución que libera del pago de derechos aduaneros, diversos materiales de riego importados por una firma de plaza (12 de febrero).

Resolución que libera del pago de derechos aduaneros el material de riego que se detalla, gestionado por el señor Enrique Laxalde, con destino a su establecimiento de campo (12 de febrero).

Resolución que libera de derechos y demás gravámenes aduaneros el material de riego introducido al país por la Dirección de Hidrografía, con destino a las obras del Sistema Experimental de Riego de Mataojo de Solís (28 de febrero).

Resolución que libera del pago de derechos aduaneros, sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 3.o del decreto de 1.o de abril de 1939, la importación de una partida de rociadores automáticos, con sus respectivos accesorios y caños de acero livianos de cupla rápido, para riego de cultivos agrícolas (14 de abril).

Resolución que declara libre del pago de derechos aduaneros, un equipo de riego, importado al amparo del decreto de 1.o de abril de 1949 (12 de mayo).

Decreto que autoriza a la Comisión Nacional de Fomento Hortícola, para adquirir —directamente— a la firma Gibbs y Cía. S. A. C., de la República de Chile, hasta la cantidad de 11 toneladas de semillas de lentejas, para ser distribuídas por dicha Comisión, con destino a la siembra (12 de mayo).

Resolución que libera del pago de derechos aduaneros diversos materiales de riego importados, sujeto al régimen de contralor establecido en el decreto de 1.o de abril de 1949, y a la fijación de precios de venta, por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (26 de mayo).

Resolución que libera del pago de derechos aduaneros diversos materiales de riego, constituído por un equipo completo de bomba eléctrica extractora de agua y accesorios correspondientes, importados con destino a la granja del señor Alberto de los Santos, ubicada en el Camino Maldonado (9 de junio).

Decreto que reglamenta la ley N.o 11.752, de fecha 16 de noviembre de 1951, por el cual se establece un régimen especial para la organización anual de concursos de Huertas Familiares (16 de junio).

Resolución que autoriza a la Comisión Nacional de Fomento Hortícola para proceder a la venta, en forma gradual y con sujeción a las disposiciones vigentes en materia de contratación, de las existencias de porotos de que dispone, con destino a semilla y|o al consumo (1.o de setiembre).

Decreto que exonera a los adjudicatarios de la cuota de importación de papas para semilla, autorizada por decreto de 9 de octubre de 1951, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los decretos de 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944, para la obtención de la devolución del importe de los derechos de aduana consignados en oportunidad (9 de setiembre).

Resolución que autoriza a la firma Gasparri Hnos. S. A., a importar procedente de Dinamarca, libre del pago de derechos aduaneros, hasta 400 toneladas de papas de la variedad "Up to date", para ser sembradas en campos de su propiedad (20 de octubre).

Resolución que autoriza al señor John Boenhdel a importar procedente de Alemania, libre del pago de derechos aduaneros, hasta 156 toneladas de papas para semilla (20 de octubre).

Decreto que autoriza la apertura de una cuota de importación de hasta 4.000 toneladas de papas para semilla, de la variedad "Up-do-date", con exoneración del pago de derechos aduaneros y demás gravámenes, y que comete a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones la distribución de las cuotas respectivas (3 de noviembre).

Resolución que libera del pago de derechos aduaneros a un equipo completo para riego, importado por una firma de plaza (9 de diciembre).

SANIDAD VEGETAL

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir la suma de $ 6.000, con el fin de atender los gastos que demande la prosecución de pruebas prácticas para la lucha contra la cotorra (22 de enero).

Decreto que sustituye los artículos 1.o y 3.o del de fecha 26 de agosto de 1937, sobre la lucha contra el abrojo grande (28 de enero).

Decreto que autoriza al Instituto Veterinario Uruguay a destinar a la lucha contra las plagas agrícolas una partida de 2024 kilogramos del producto denominado Accotox "DDT RURAL", importada por dicha firma, para ser utilizada en ensayos como garrapaticida (23 de febrero)

Decreto que aprueba el Arancel propuesto por la Dirección de Agronomía de $ 0.80, por hora útil de trabajo, para los servicios que preste a los particulares y a su solicitud, por intermedio del Servicio de Pulverizadores, dependiente del Laboratorio de Fruticultura de dicha Dirección (7 de julio).

Decreto que designa como representantes del Uruguay a la 5.a Jornada Citrícola a celebrarse en el territorio de Misiones (Argentina) a los funcionarios técnicos de la Dirección de Agronomía, Ingenieros Agronomos Agustín Rufinelli, Raúl Tuneu y Julio C. Tucci, y como secretario de dicha Delegación, al señor Roberto Castro (8 de setiembre).

Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", para invertir hasta la cantidad de $ 4.500.00, en la contratación de servicios mecánicos para la cura de trigos, contra el carbón volador, durante la actual cosecha (23. de diciembre).

Decreto que declara en situación de emergencia de lucha, contra la langosta los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú, a los efectos dispuestos en los artículos 29 y 30 de la ley de 26 de junio de 1947 (11 de diciembre).

MEJORAMIENTO DE SERVICIOS

Resolución que adjudica la licitación efectuada por el Instituto Fitotécnica y Semillero Nacional "La Estanzue-

la", para la provisión de una máquina cosechadora, en la suma de $ 15.450.00 (3 de enero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a adquirir cinco máquinas eléctrias de calcular, marca "Friden", por el precio de $ 1.200.00 c|u. con destino a su Sección Fomento Ganadero (15 de enero).

Resolución que autoriza a la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino para adquirir tres vehículos automotores destinados a reforzar los medios de locomoción de su personal técnico (22 de enero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir un autoclave horizontal, destinado al Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal (6 de febrero).

Resolución que autoriza a la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena para la adquisición de una camioneta, tipo rural, marca Willys Overland (6 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para invertir hasta la suma de $ 8.000.00, en la adquisición de instrumental de Laboratorio destinado al Servicio de Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades a Virus (6 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir un vehículo Jeep Universal, por el precio de $ 4.500.00, destinado a la lucha contra la hidatidosis (6 de febrero).

Resolución que autoriza a la Comisión Honoraria de Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas para adquirir una camioneta, tipo rural, marca Willys Overland (6 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadaria para invertir hasta la suma de $ 8.000.00, en la adquisición de instrumental de Laboratorio destinado al Servicio de Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades a Virus. (6 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadaria para adquirir un vehículo Jeep Universal, por el precio de pesos 4.500.00, destinado a la lucha contra la hidatidosis (6 de febrero).

Resolución que autoriza a la Comisión Honoraria de Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas para adquirir una camioneta, tipo rural, marca Willy Overland. (6 de febrero).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a adquirir tres mezcladoras de raciones balanceadas, con sus correspondientes vibradores de bolsas, etc., en la suma de $ 12.500 00 (12 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para invertir hasta la cantidad de U$S 482.00, en la adquisición, en los Estados Unidos de América, de un aparato contador de vacío para semillas (23 de febrero).

Resolución que aprueba el plan presentado por la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, por la suma de $ 23.583.30, para dar cumplimiento a las funciones de Estadística e Información Lanera que le asigna el decreto de fecha 13 de noviembre de 1951 (23 de febrero)

Decreto que aprueba el plan proyectado por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", para la Recuperación Agrícola de las tierras del establecimiento, por un monto de hasta $ 20.000.00 (23 de febrero).

Decreto que organiza el Servicio de Inspección de Mataderos del Departamento de Canelones, dependiente de la Sección Industria Animal de la Dirección de Ganadería (27 de febrero).

Mensaje y proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea General que autoriza al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para disponer de hasta $ 700.000 00, provenientes de la comercialización del aceite de girasol, destinando una parte al abatimiento de costos del cultivo de girasol y el resto, a la creación de dos Estaciones Experimentales Agrícolas (28 de febrero).

Decreto que modifica el artículo 3º del de fecha 2 de marzo de 1944, por el que se reorganizan los Servicios Agronómicos del país, en el sentido de que la Ayudantía Técnica de Río Branco pasará a ser en lo sucesivo, Servicios Agronómicos de Río Branco, dependiente directamente de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía (28 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para invertir hasta la suma de $ 1.500.00, en la adquisición de una máquina de calcular, eléctrica, destinada a su Sección Economía y Estadística Agraria (28 de febrero).

Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a realizar, por administración y bajo la supervisión técnica de la Dirección General de Arquitectura, la transformación de uno de sus edificios, para destinarlo a taller de reparaciones de maquinarias agrícolas y trabajos bajo techo los días de lluvia (14 de abril).

Decreto que modifica el artículo 3º del de fecha 2 de marzo de 1944, por el que se reorganizan los Servicios Agronómicos de todo el país, en el sentido de que las Ayudantías Técnicas, con asiento en las localidades de Sarandí Grande, Young, Sarandí del Yí y Batlle y Ordóñez, dependerán directamente de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía (5 de mayo).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para invertir hasta el equivalente de U$S 8.200, en la compra directa — en el exterior — del armazón y demás materiales para la instalación de un invernáculo de investigación, en el predio que ocupa el Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal de la Dirección de Agronomía, y para efectuar — por administración — los trabajos de instalacion en el país, con un gasto que no exceda el resultante entre la cantidad indicada precedentemente y la arbitrada por resolución de fecha 25 de setiembre de 1951, que asciende a $ 25.000.00 (12 de mayo).

Decreto que actualiza la transacción aprobada por el decreto de 24 de febrero de 1951, llavada a cabo entre la Administración y los señores Manuel Esteban Rivoir y Juan Pedro Rivoir, para la compra-venta de los inmuebles empadronados con los números 2033 y 12.188, del Departamento de Colonia, destinados a la ampliación del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" (9 de junio).

Resolución que autoriza a la Dirección General de Agronomía para adquirir dos chassis de camión, a razón de $ 5.400.00, c|u., destinados a la instalación de equipos de propaganda de la Sección Divulgación y Enseñanza (30 de junio).

Mensaje a la Asamblea General que reitera el proyecto de ley remitido con mensaje de 28 de febrero de 1952, referente a la inversión de los fondos obtenidos en la comercialización de 10 000 toneladas de aceite de girasol, que destina una parte al abatimiento de costos de cultivo de dicho oleaginoso y el resto a la creación de dos Estaciones Experimentales Agrícolas: una en el Norte y otra en el Este del país. (4 de agosto).

Decreto por el que se sustituye el artículo 3º del de fecha 23 de abril de 1946, que crea en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas una Comisión Asesora Honoraria (18 de agosto).

Resolución por la que se autoriza al señor Jorge R. Deambrosis, Jefe del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para hacer uso de la beca que le ha sido ofrecida por el Departamento de Agricultura del Gobierno de los Estados Unidos de América, y que le encomienda una misión de carácter informativo, relacionada con las funciones específicas de Información y Prensa (8 de agosto).

Resolución que adjudica la licitación pública efectuada por la Dirección de Agronomía para la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado, en su Laboratorio de Semillas (13 de octubre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para que, por intermedio de sus Servicios Agronómicos, expida a las personas que lo soliciten y cuando corresponda, una constancia en la que se exprese que el interesado se ecuentra fichado como agricultor en sus Registros, a los efectos de la movilización de productos agrarios en la zona de contralor aduanero creado por la ley N.o 8.935, de 5 de enero de 1933 y concordantes (13 de octubre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir directamente en los Estados Unidos de América, el material necesario destinado a un Equipo de Investigación en la Germinación de Semillas (13 de octubre).

Decreto que sustituye el inciso E) del artículo 2.o y artículo 4.o del decreto de 23 de abril de 1946, modificado por decreto de 9 de julio del mismo año, referente a la organización administrativa del Servicio Oficial de Distribución de Semillas (27 de octubre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir directamente a la firma "Meroni" un equipo generador eléctrico, para instalar en la Estación Experimental de Riego de Solís de Mataojo (3 de noviembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a invertir hasta la suma de $ 4.000.00, en la contratación con el Instituto Geológico del Uruguay, de la perforación de un pozo semisurgente de agua, en el predio que ocupa la Estación Experimental de Riego de Solís de Mataojo (3 de noviembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir, con sujeción a las normas vigentes en materia de contratación, una máquina de calcular eléctrica superautomática, con destino a la Sección Economía y Estadística Agraria (24 de noviembre).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a adquirir, mediante llamado a licitación pública, un compresor de aire (16 de diciembre).

Resolución que aprueba el plan presentado por la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de

Agronomía para el mantenimiento —por un nuevo período de un año— del Servicio de Contralor de Trillas y Estimación de Cosechas (16 de diciembre).

Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", para contratar con la firma "Emelco Uruguaya S. A." la filmación de una documental cinematográfica, en la que se ponga de manifiesto la obra de investigación y experimentación que realiza esa dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura (15 de enero).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Castellanos (departamento de Canelones), un subsidio de $ 3.000.00, para atender el pago de premios y gastos de la Exposición Regional Agropecuaria Industrial y Manualidades (28 de enero).

Decreto que establece normas para la comercialización del lino y subproductos de la cosecha 1951|52 (6 de febrero).

Resolución que declara libre del pago de derechos aduaneros la exportación gestionada por la Unión de Productores Agrarios (U.P.A.), Cooperativa Agropecuaria Limitada, de hasta 2.000 fardos de lana (6 de febrero).

Resolución que crea una Comisión Especial con el cometido de estudiar un anteproyecto de ley y decreto reglamentario sobre Fomento de la Olivicultura (20 de febrero).

Decreto que amplía hasta el 30 de junio de 1952, el plazo qué establece el artículo 1.o del de fecha 24 de octubre de 1950, y complementario de 31 de octubre de 1951, sobre régimen de expropiación y subsidio de fertilizantes, por cuenta del Estado (23 de febrero).

Resolución que autoriza la apertura de una cuota de exportación de hasta doscientas toneladas de miel de abeja (27 de febrero).

Resolución que crea una Comisión de Estudio destinada a impulsar el desarrollo e incremento del cultivo del tabaco en el país (28 de febrero).

Resolución que concede la autorización solicitada por la Oficina Sanitaria Panamericana con el objeto de poder dirigirse oficialmente al Subjefe del Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", doctor Boris Szyfres, para ofrecerle el cargo de Consultor Regional en Brucelosis y que, al mismo tiempo, faculta a este funcionario para aceptar dicho nombramiento (28 de febrero).

Decreto que autoriza la apertura de una cuota de exportación de hasta 50.000 toneladas de semilla de lino (24 de marzo).

Decreto que relamenta la caza, comercialización y explotación de las especies indígenas, existentes en el territorio nacional durante el año 1952 (3 de abril).

Resolución que autoriza al señor Mario Ferreira a importar, libre del pago de derechos aduaneros, hasta 31 kilogramos de semillas de ciprés, con destino a la siembra (14 de abril).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contribuir con la suma de $ 2.000.00, con cargo a los fondos previstos para Fomento Agropecuario, en la financiación de la Décima Edición del libro escolar de educación sanitaria instituIado "Cachito y Rigoleto", que editara el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis (28 de abril).

Decreto que prorroga —hasta el 25 de mayo de 1952— como caso de excepción y únicamente por el año, el plazo fijado en el artículo 6.o del decreto de 1.o de abril de 1949, para la presentación ante la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, de las solicitudes de caza de nutrias, procedentes de criaderos registrados (19 de mayo).

Resolución que concede a la Asociación Rural e Industrial de Maldonado (Aiguá) un subsidio de $ 4.500.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de la 6.a Exposición Feria de Productos de Granja, Industrias Lechera y Concurso de Producción, realizada el día 9 de marzo de 1952 (9 de junio).

Decreto que faculta al Ministerio de Ganadería y Agricultura para otorgar a las destilerías y|o bodegas que destilen orujos, en los casos debidamente justificados, una autorización especial para el tránsito de orujos, sin destilar, después del 1.o de junio de cada año (9 de junio).

Decreto que modifica el artículo 12 del de 3 de febrero de 1951, sobre contralor vitivinícola, referente al porcentaje de rendimiento de orujo (16 de junio).

Decreto que sustituye el actual texto del artículo 11 del de fecha 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley N.o 9.481, referente a las tasas aplicables al marchamo e individualización de las pieles y cueros de especies indígenas, entregadas al consumo y a la industria, e identificados por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena (23 de junio).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para invertir hasta la suma de $ 3.500.00, de sus proventos, en la contratación por licitación pública, de los trabajos y demás gastos necesarios para instalar un sistema de agua caliente, en los baños que utilizan los obreros de ese Organismo y que dispone que la Dirección General de Arquitectura supervisará dicho trabajo (28 de junio).

Resolución que declara que la Cámara Mercantil de Productos del País no está comprendida en la exoneración del papel sellado y timbres prevista en la ley N.o 8.317, de 18 de octubre de 1928, para las entidades de fomento rural (30 de junio).

Mensaje a la Asamblea General que reitera el proyecto de ley remitido con mensaje de fecha 15 de enero de 1951, que modifica el artículo 8.o de la ley N.o 9.899, de 20 de diciembre de 1939, referente a las retribuciones de los Miembros del Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (14 de julio).

Resolución que autoriza al señor Guzmán Almada Sapriza a importar procedente de los Estados Unidos del Brasil, hasta 150.000 plantas de eucaliptos, con destino a su plantación en el establecimiento "Monzón Heber", en el departamento de Soriano, y que lo exonera del pago del arancel establecido por el decreto de fecha 15 de febrero de 1950 (21 de julio).

Decreto que destina —para el período 1.o de julio de 1952 al 30 de junio de 1953— hasta la suma de pesos 1:000.000.00, para ser utilizados en la expropiación y subsidios de los fertilizantes a razón de $ 500.000.00 por semestre. Se establece —asimismo— que mientras no se preste aprobación al Plan encomendado a la Comisión de Estudio de los Fertilizantes regirá el sistema impuesto por el decreto de fecha 24 de octubre de 1950 (21 de julio).

Decreto que autoriza al Banco de la República, con su acuerdo, para adquirir por cuenta del Estado, y prescindiendo del llamado a licitación pública, hasta 2.000 fardos de arpillera 10|40 (15 de julio).

Decreto que aprueba el arancel propuesto por la Dirección de Agronomía, por los servicios que preste a los particulares y a su solicitud, por intermedio de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos (4 de agosto).

Resolución por la que se concede a la Asociación Ruralista Unida y Libre "Nuevos Rumbos", un subsidio de $ 1.000.00, para solventar los premios y gastos de la Exposición Agraria Industrial y de Manualidades, realizada en la localidad de San Antonio (Rincón del Colorado), departamento de Canelones, en el mes de marzo de 1952 (4 de agosto).

Resolución que aprueba la tarifa de precios propuesta por la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas, para la prestación de un servicio de secado de granos, a los agricultores que lo soliciten (11 de agosto).

Resolución que encomienda al doctor Carlos A. Torres de la Llosa, una misión oficial de estudio, con motivo de su concurrencia al Congreso de la Unión Internacional de Protección a la Naturaleza, a celebrarse en Caracas, en calidad de Delegado de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena (26 de agosto).

Resolución que encomienda a los ingenieros agrónomos de la Dirección de Agronomía, señores Oscar López Taborda y Eddie Risso Brum, una misión oficial de estudio, con motivo de la beca que les ha sido ofrecida por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, para seguir un curso de especialización en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile, sobre estudio, conservación y manejo de suelos (26 de agosto).

Decreto que introduce modificaciones al régimen vigente en materia de expropiación y venta de fertilizantes subsidiados (15 de setiembre).

Decreto que modifica la escala de jornales establecida por decreto de 4 de julio de 1951, para el personal de Recibidores del Servicio Oficial de Distribución de Semillas (15 de setiembre).

Mensaje a la Asamblea General que reitera el proyecto de ley enviado con fecha 24 de enero de 1952, que actualiza las disposiciones en materia vitivinícola, y crea la Dirección General de Vitivinicultura (22 de setiembre).

Decreto por el que se prorroga hasta el 30 de noviembre de 1952, el plazo fijado por el artículo 1.o del decreto de 24 de marzo de 1952, para la exportación de hasta el 50 o|o de la cuota de 50.000 toneladas de semilla de lino, autorizada por el mismo decreto (25 de setiembre).

Mensaje a la Asamblea General por el que se reitera el de fecha 13 de noviembre de 1951, solicitando elevar a $ 100.000.00, la suma destinada a subsidio mensual de las Sociedades y Comisiones Seccionales de Fomento Rural ya organizadas o que se organicen más adelante y desde el momento que obtengan la personería jurídica (29 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir directamente a la firma Zambra y Varela

hasta 150.000 macetas, para el enmacetado de forestales, en su Sección Forestal (13 de octubre).

Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley, que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para tributar, en acto público, un homenaje al extinto doctor Carlos Freire Muñoz, consistente en la colocación de su retrato en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería y en la designación con su nombre, de una de las Salas de dicho Servicio (13 de octubre).

Resolución que declara autorizado al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar directamente con la Imprenta Nacional, la impresión de 7.000 ejemplares que contengan los datos correspondientes al Censo General Agropecuario de 1951 (13 de octubre).

Resolución que declara libre del pago de derechos aduaneros y adicional del 3 o|o una importación de 814 kilogramos bruto de correas sin fin, para máquinas trilladoras (17 de noviembre).

Decreto que fija un plazo —hasta el 20 de diciembre de 1952— para que los exportadores de aceite y semilla de lino puedan dar cumplimiento a las declaraciones de venta ya denunciadas ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones y a las que denunciarán en el mismo organismo antes del 30 de noviembre del mismo año (24 de noviembre).

Resolución que encomienda a la Comisión Inter-Ministerial de Asistencia Técnica, la realización de gestiones para obtener de las Naciones Unidas, el otorgamiento de seis becas para funcionarios ingenieros agrónomos, y médicos veterinarios, que deseen ampliar estudios en las Estaciones Experimentales de Aberythwist, Straford-On-Avon, Cambrigde y Aberden en Inglaterra. Ruakura y Wallace-Vile en Nueva Zelandia e Instituto Pasteur en Argelia (24 de noviembre).

DIRECCION DE GANADERIA

Durante el transcurso del año fenecido, la Dirección de Ganadería realizó una amplia labor constructiva en cumplimiento de sus altos cometidos, defendiendo los intereses ganaderos en todos sus aspectos y previniendo luchando contra las enfermedades del ganado, base de toda explotación racional, ya que esos males conspiran contra toda iniciativa de perfeccionamiento pecuario, al que es necesario tender para que la producción esté en armonía con los altos valores actuales que exigen el máximo rendimiento.

Numerosas realizaciones se han logrado en el año 1952, y se han planteado también proyectos que han sido elevados a la consideración de los Poderes Públicos, los que como la formulación de un ante-proyecto de ley para la erradicación de la garrapata, de un ante-proyecto de reglamentación de lucha contra la brucelosis y de un ante-proyecto de reglamento para la habilitación de laboratorios particulares para la fabricación de vacunas antiaftósicas permitirán a este Organismo realizar con mayor eficiencia la tarea que le ha sido encomendada, en defensa de los intereses nacionales.

Se le ha impulsado nuevas directivas a la labor de la Dirección de Ganadería buscando un acercamiento con los productores, el que se ha traducido en las numerosas visitas que ha realizado la Dirección General a las distintas Inspecciones Veterinarias Regionales, donde con un espíritu amplio de colaboración, recibió todas las iniciativas y sugerencias formuladas para obviar con espíritu constructivo las deficiencias que se le plantearan.

Fué interés principal de este Organismo buscar la colaboración más intensa y directa de los funcionarios técnicos que colaboran con la Dirección General en la salvaguarda y satisfacción de la misión que el Poder Ejecutivo les ha confiado realizando para ese fin reuniones periódicas con los distintos Jefes de Sección, donde en mesa redonda eran discutidos y debatidos todos los problemas atingentes a cada Servicio, creando de esa manera una sincronización perfecta entre los distintos engranajes técnicos que componen la enorme y compleja máquina que es la Dirección de Ganadería. Tampoco se olvidaron los técnicos que cumplen modesta pero eficientemente su labor en campaña, habiéndose realizado a tales efectos una concentración general de dichos funcionarios, auspiciada por el Poder Ejecutivo por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 9 de junio de 1952, en esta Capital, durante los días 26, 27 y 28 de agosto ppdo., de la cual surgieron los lineamientos generales que sirvieron de base al ante proyecto de ley para la erradicación de la garrapata, que esta Dirección elevó oportunamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos de su aprobación por parte de los Poderes Públicos.

La relación de toda la actividad del Organismo, en el lapso referido, demandaría extensos comentarios que no armonizan con la limitación de espacio que debe darse a la Memoria Anual. Por tal hecho nos concretamos a enunciar los puntos capitales y de mayor trascendencia.

I. LA LUCHA CONTRA LA GARRAPATA

Según informaciones suministradas por las Inspecciones Veterinarias Regionales la infestación garrapatosa se mantiene dentro de límites estacionarios.

La ley N.o 9.965 de erradicación de la garrapata no ha dado en la práctica los resultados que de ella se esperaban no sirviendo ni aún para la defensa y protección de la zona Sur, la que por diversas causas atribuibles a fallas de ese articulado se ha visto infestada con este terrible flagelo de la ganadería nacional.

No obstante prohibir el tránsito de hacienda parasitada por cualquier zona de la República, castigándose con todo rigor a los que infringen estas disposiciones y no obstante ejercerse un riguroso contralor en los Pasos habilitados de inter-zona, no ha podido evitarse, sobretodo en época de sequía, la introducción clandestina a la zona limpia de hacienda infestada.

Estos hechos que gravitan poderosamente en la acción sanitaria que desarrolla este Organismo, han creado un grave y permanente problema, cuya solución sólo puede lograrse imprimiendo una nueva orientación a la lucha, tomando como base el saneamiento de la Zona Norte.

Con tal propósito esta Dirección, en el mes de agosto del año 1952, propició una concentración de técnicos veterinarios, en esta capital en la que se estudió un nuevo plan de lucha contra la garrapata y en la que se dieron los lineamientos generales de un estatuto jurídico de erradicación de la garrapata que sirvieron de base para la estructuración del ante-proyecto de ley que fué por esta Dirección al Ministerio de Ganadería y Agricultura juntamente con la exposición de motivos respectiva para su consideración.

Es de esperar que una vez sancionada la nueva ley ha de darse a la lucha un vigoroso impulso en pro del exterminio total en todo el territorio del país de este terrible flagelo.

II. LA LUCHA CONTRA LA SARNA OVINA

Puede afirmarse que el esfuerzo que realizan los funcionarios de esta Dirección destacados en las tareas de extirpar esta plaga nacional del territorio del país se ha visto, durante el año 1952, coronado con el más halagüeño de los éxitos, ofreciendo el Uruguay, en materia de sarna ovina, un panorama sanitario que expresa con verdadera elocuencia, de acuerdo a los cuadros confeccionados, que estamos viviendo la última etapa de la lucha contra esa funesta parasitosis.

El número de establecimientos aislados en este período marca un descenso considerable, aun comparado con el año anterior, el más exitoso en la campaña extincionista, y los pequeños focos de sarna, que en grado incipiente se han registrado en algunas zonas de la República han sido rápidamente extinguidos.

Corresponde destacar en acto de estricta justicia la colaboración eficacísima prestada por los productores que conscientemente compenetrados de los beneficios que les aporta, no escatiman sacrificios por mantener saneados sus rebaños.

Un factor de singular importancia que ha tenido decisiva actuación en esta lucha en el empleo de específicos preparados a base de gamexane, de tan maravillosos resultados, y que actualmente es aceptado casi unánimemente por el gremio ruralista que en un principio se mostraba reacio a su empleo por dudar de su eficacia.

III. LA LUCHA CONTRA LA SARNA BOVINA.

Esta enfermedad que hace su aparición en invierno, no presentó un serio problema en el año 1952, haciendo notar que los baños garrapaticidas son muy eficaces contra esta clase de sarna, prestando una valiosa ayuda en dicha lucha.

IV. LA LUCHA CONTRA LA BRUCELOSIS

Fué anhelo preponderante de esta Dirección tratar de que la Comisión creada por decreto de 20 de junio de 1951, cumpliera con la primera parte de su cometido es decir, diera al Poder Ejecutivo un ante-proyecto de reglamento de lucha contra la Brucelosis, el que fué elevado a consideración del Ministerio de Ganadería y Agricultura, juntamente con la exposición de motivos, en noviembre 14 de 1952.

Esta Comisión cumplida su primera etapa, se propone proseguir en el estudio del problema de fondo que lo es la

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Miércoles 28 de Octubre de 1953 — Núm. 14070

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 8 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 450.000 sobres-bolsas para expedientes inscripcionales, s|modelo, en papel Manila, con solapa sin engomar, de acuerdo con las bases que figuran en el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas respectivas serán abiertas en la sede de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, segundo piso, el día 13 de Noviembre de 1953, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribano de la Corporación (Ast. 10945|53). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32632 Oct.26-v.oct.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mobiliario y estanterías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 3 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32629 Oct.26-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Primer llamado

Artículos: Lienzo, cinta hilera, loneta, blanca, ojales de bronce, carreteles de hilo blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de Marina.

Apertura: Noviembre 3 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32599-Oct.23-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Primer llamado

Artículos: Platillos, bombos y redoblante.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Batallones de Infantería Nos. 4, 7 y 10

Apertura: Octubre 28 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32600 Oct.23.-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado

Artículos: Lona y loneta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de la Marina.

Apertura: Noviembre 3 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32601-Oct.23-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 115
Segundo llamado

Artículos: Arroz, atún, crema de batatas, duraznos en almíbar, fósforos, galletitas surtidas, grasa, harinas de legumbres surtidas, jabón común, peras en almíbar, pimientos morrones, rabos de vacuno, sal fina, sal gruesa, sardinas, vino tinto, yerba mate, zapallos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Octubre 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub 32602 Oct.23.-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Tercer llamado
Artículos: Lengua de cordero, aceitunas, garbanzos al natural, choclo desgranado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura. Octubre 30 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32592-Oct.21-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Primer llamado
Artículos: Forro negro, entretela, acolchado, lienciilo, satinet, botones, cinta lana negra, vaqueta, suela.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Sección Talleres.
Apertura: Octubre 30 de 1953, a las 15 horas. — Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32593-Oct.21-v.oct30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 117
Segundo llamado
Artículos: Equipo completo de lubricación y engrase.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados ficiones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) to de 8 a 12 horas).
Destino: Cuerpo de Policía Marítima.
Apertura: Octubre 29 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32594-Oct.21-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 122
Primer llamado
Artículos: Chapas de identificación.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Prefectura General Marítima.
Apertura: Octubre 29 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32595-Oct.21-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96 — (3er. llamado)
Artículos vaqueta impermeable, suela, badanas, hebillas para botas, galón.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32522 Oct.16-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101 — (2.o llamado)
Artículos: cuchillas de cocina, calentadores eléctricos, completos, copas para agua, cucharas, fuentes hondas, lamparillas eléctricas, linternas eléctricas, planchas, piedras para encendedores, platos llanos y hondos de aluminio, teteras de aluminio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Apertura· Octubre 27 de 1953, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Motnevideo, Octubre 13 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32523 Oct.16-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103 — (3er. llamado)
Artículos: Almidón, café, cocoa, vinagre o similar, extracto de carne
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 27 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32525 Oct.16-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Tercer llamado
Artículos: Chinches doradas, polvos para limpiar metales, faroles de kerosene
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días de 14 a 18 horas (hábiles). Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Octubre 31 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 32595-Oct.21-v.oct.31.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 159
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de dos sistemas scialíticos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre de 1953, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32639-Oct.27-v.nov.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 158
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de dos sillones y dos equipos dentales y un aparato de rayos X (de pared).
El acta de apertura de propuestas se efectuará el 16 de Noviembre de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de compras, de nufeve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32611 Oct.23.-v.nov.4.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 19
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de material tipográfico con armarios y cajas para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273
Las propuestas deben presentarse el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32604 Oct.23-v nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|47
Construcción de mesas y mostrador metálicos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de los muebles citados, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y construc tiva y croquis que se exhibirán, y al pliego de condiciones, recaudos todos que pueden retirar los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 6 de Noviembre de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís. Casa Central). — Montevideo, Octubre 15 de 1953.
(Cuenta corrinte) 5|pub. 32603-Oct.27-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|44
Tercer llamado
(Sucursal Paysandú). — **Reformas y pinturas**
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para la realización de las obras referenciadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sectos Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú al precio de $ 5.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 10 de Noviembre de 1953; hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente. para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub 32618 Oct.24-v.oct.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" oficial
Llámase a licitación para la impresión de doce números del "Boletín" oficial del Instituto —cuyo tiraje mínimo será de 6.000 ejemplares.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en el "Departamento de Propaganda y Publicidad", Sarandí 570, 3er. piso, en horas hábiles.
Apertura de propuestas: Viernes 6 de Noviembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, 3er. piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32634-Oct.27-v.nov.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos de Practicantes Externos de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud Pública.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos, hasta el 10 de Noviembre próximo.
El concurso se efectuará en la primera quincena del mes de Febrero del año 1954.
Por datos los interesados deberán dirigirse a la Sección Concursos de este Ministerio. Avenida 18 de Julio número 1882. — Montevideo, Octubre 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32640-Oct.27-v.oct.30.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 97|53
Planta de harina y aceite de pescado
El SOYP llama a licitación pública, para la adquisición de una planta de harina y aceite de pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes número 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día 29 de Enero de 1954 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32642-Oct.27-v.nov.7.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ropa de trabajo para el personal de este Servicio, en un todo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que los interesados pueden solicitar en estas oficinas, Avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura de propuestas el día 6 de Noviembre de 1953, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32612-Oct.24-v.oct.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 34
Segundo llamado
Adquisición de Cajas de Calle y Tapas de Hormigón
Llámase a licitación pública para la adquisición de Cajas de Calle y Tapas de Hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales y planos correspondientes que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos).
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Noviembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32625 Oct.26-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 282
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de "leña en astillas" para el taller de panadería.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32613-Oct.24-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADM. DE INMUEBLES NACIONALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Arrendamiento de campo
La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, llama a licitación pública, por primera vez, hasta las 16 horas del día 5 de Noviembre próximo, para el arrendamiento de un campo de aproximadamente 1015 hectáreas, empadronado en mayor área con el N.o 2643 en el Departamento de Rocha y sito en la quinta sección judicial de dicho Departamento, paraje conocido por Santa Teresa.
Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945. — Montevideo o en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha. — Montevideo. Octubre de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 32621 Oct.24-v.oct.30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de una perforación para alumbramiento de agua en el campo de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado (carretera a Punta del Este Klm. 123) y la provisión y colocación de un equipo de bombeo, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 y en el Cuartel que se construye en Laguna del Sauce, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en las oficinas de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Octubre de 1953 a la hora 16.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32573 Oct.19-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: 2 electrobombas (instaladas) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. — Apertura de las propuestas: Día 30 de Octubre, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32614-Oct.24-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se convoca a la Asamblea del Claustro para el 14 de Diciembre de 1953 a las 10 horas, y a elecciones para delegados a esta Asamblea, para el día 30 de Noviembre de 1953 de 9 a 11 horas. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32622 Oct.26.-v.nov.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1 (una) congeladora eléctrica, según bases y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida Larrañaga 1550.

Las propuestas deberán enviarse a dicha Oficina y la apertura de las mismas se efectuará el 11 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32624 Oct.26-v.oct.29.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO
TRABAJO A DOMICILIO DE ROPA EXTERIOR DE MEDIDA DE HOMBRE

Vista la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa exterior de medida, de hombre, aprobada por la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, (N.o 1); por la cual se fijan retribuciones al personal interno de talleres y a domicilio con iguales tareas; a los efectos de lo dispuesto en las leyes números 10.449, de 12 de Noviembre de 1944 y artículo 10 de la ley 9.910, de 5 de Enero de 1940; Se resuelve: Dar por presentada la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa exterior de medida, de hombre, de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, acúsese recibo y vuelva a despacho. — GRAUERT.

En Montevideo, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, reunida la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, número uno, de Ropa Exterior de Medida, de Hombre. Visto: El petitorio de aumento de la tarifa vigente presentado por la delegación obrera. Resultando: Que la Delegación obrera concretó en cifras sus aspiraciones, las que no fueron compartidas por la delegación patronal, la que a su vez formuló una contrapropuesta, que fuera rechazada por los obreros. Considerando: Que las posiciones de las partes interesadas eran firmes y desencontradas, la delegación del Poder Ejecutivo realizó un detenido estudio comparativo de los salarios percibidos por el personal interno de talleres y a domicilio con iguales tareas y proyectó una nueva tarifa, la que fué aceptada. Considerando: Las disposiciones de las leyes números 10.449 de 12 de Noviembre de 1944 y 9.910 de 5 de Enero de 1940. Oído: El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; Resuelve:

Artículo 1.o Fíjase la nueva trafia de salarios del trabajo a domicilio de ropa exterior de medida, de hombre, que se detalla a continuación:

Sastrerías de primera categoría: N.o 1, saco derecho, $ 42.50; N.o 2, saco cruzado, $ 46.00; N.o 3, sobretodo derecho, $ 46.00; N.o 4, sobretodo cruzado, $ 50.00; N.o 5, ranglan derecho, $ 46.00; N.o 6, ranglan cruzado, $ 50.00; N.o 7, cavour, $ 51.50; N.o 8, jacquet, $ 50.00; N.o 9, levita, $ 55.00; N.o 10, frac, $ 55.00; N.o 11, smoking, $ 48.00; N.o 12, pantalones, $ 13.00; N.o 13, chalecos, $ 8.60.

Sastrerías de segunda categoría: N.o 14, saco derecho, $ 35.50; N.o 15, saco cruzado, $ 39.00; N.o 16, sobretodo derecho, $ 39.50; N.o 17, sobretodo cruzado, $ 42.50; N.o 18, ranglan derecho, $ 39.50; N.o 19, ranglan cruzado, $ 42.50; N.o 20, cavour, $ 43.50; N.o 21, jacquet, $ 42.50; N.o 22, levita, $ 46.50; N.o 23, frac, $ 47.50; N.o 24, smoking, $ 40.50; N.o 25, pantalón, $ 10.80; N.o 26, chaleco, $ 7.20.

Sastrerías de tercera categoría: N.o 27, saco derecho, $ 32.00; N.o 28, saco cruzado, $ 35.00; N.o 29, sobretodo derecho, $ 34.50; N.o 30, sobretodo cruzado, $ 39.50; N.o 31, ranglan derecho, $ 34.50; N.o 32, ranglan cruzado, $ 37.00; N.o 33, cavour, $ 38.50; N.o 34, jacquet, $ 37.50; N.o 35, levita, $ 41.50; N.o 36, frac, $ 42.00; N.o 37, smocking, $ 36.00; N.o 38, pantalón, $ 9.60; N.o 39, chaleco, $ 6.30.

Sastrerías de cuarta categoría: N.o 40, saco derecho, $ 25.50; N.o 41, saco cruzado, $ 28.00; N.o 42, sobretodo derecho, $ 28.00; N.o 43, sobretodo cruzado, $ 30.50; N.o 44, ranglan derecho, $ 28.00; N.o 45, ranglan cruzado, $ 30.50; N.o 46, cavour, $ 30.50; N.o 47, jacquet, $ 30.00; N.o 48, levita, $ 33.00; N.o 49, frac, $ 33.00; N.o 50, smocking, $ 29.00; N.o 51, pantalón, $ 7.80; N.o 52, chaleco, $ 5.20.

Para todas las categorías de sasterías: N.o 53, mangas sin hilvanar y sin preparar las sisas, pegado de cada par, $ 3.50.

Recargos: N.o 54, prenda derecha con solapas en punta, $ 1.50; N.o 55, prenda con abertura, cada abertura, $ 1.50; N.o 56, mangas preparadas para ojales, el par, $ 1.20; N.o 57, hechura de ojales en la manga, cada uno, $ 0.30; N.o 58, prenda con botamanga, $ 2.00; N.o 59, prenda con botamanga figurada, $ 2.50; N.o 60, costuras montadas, a mano, $ 2.90; N.o 61, pespunte a mano, $ 2.00; N.o 62, bolsillos con tira de puño por prenda, $ 0.70; N.o 63, bolsillos interiores con vivos en la vista, $ 1.65; N.o 64, pespunte a mano en todo el saco, $ 6.00; N.o 65, sobretodo forrado a la inglesa, $ 2.50; N.o 66, sobretodo sin forro, $ 4.20; N.o 67, sobretodo con seda hasta la orilla, $ 2.00; N.o 68, sobretodo con cartera, $ 1.70; N.o 69, jacquet o saco forrado a la inglesa, $ 2.50; N.o 70, jacquet o saco sin forro, $ 4.00; N.o 71, bolsillos interiores con carterita cada uno, $ 0.50; N.o 72, bolsillos a fuelle y combinación, $ 2.00; N.o 73, prendas con trencilla al corte, $ 6.00; N.o 74, prendas terminadas adelante y con trencilla, $ 7.00; N.o 75, prendas con citurón, $ 1.50; N.o 76, prendas con cinturón y hebillas forradas, $ 1.70; N.o 77, prendas con solapa cóncava, $ 1.70; N.o 78, prendas con solapa cambrada, $ 1.20; N.o 79, prendas con bolsillos fosforera exterior, $ 1.20; N.o 80, prueba para saco cavour y ranglan con picada, $ 6.00; N.o 81, prueba para saco cavour y ranglan con hombros hechos, $ 2.70; N.o 82, prueba de levita, levitón, frac o jacquet, $ 6.00; N.o 83, prueba de levita, levitón, frac o jacquet con hombros hechos, $ 2.80.

En los casos de pruebas, las prendas deberán ser devueltas en la misma forma en que fueron entregadas por el obrero. Si la prenda en buena prueba, encuartada, y con solapa picada, pasara de un obrero a otro, se pagará la tercera parte del precio de la prenda.

Prenda con paño de franela y otros cubre-wat, para evitar la transparencia: N.o 85, primera categoría, $ 5.00; N.o 86, segunda categoría, $ 4.20; N.o 87, tercera categoría, $ 3.10; N.o 88, cuarta categoría, $ 3.10; N.o 89, pantalón con más de cuatro bolsillos en paño, cada bolsillo de más, $ 0.50; N.o 90, pantalón con más de cuatro bolsillos en forro, cada bolsillo de más, $ 0.40; N.o 91, pantalón con rodillera, $ 0.50; N.o 92, pantalón con pasa cinto embutido, $ 0.70; N.o 93, pantalón con refuerzo en la sentadera, $ 0.35; N.o 94, pantalón con trencilla, $ 2.00; N.o 95, pantalón con más de metros 0,56 de cintura, $ 0.50; N.o 96, pantalón con alguna costura a mano, $ 1.55; N.o 97, pantalón con vivos o pestañas, $ 0.50; N.o 98, pantalón de bolsillos con carterita cada uno, $ 0.20; N.o 99, pantalón con faja de forro, $ 0.30; N.o 100, pantalón con cinturón de ojal, $ 0.30; N.o 101, chaleco cruzado, $ 1.20; N.o 102, chaleco con solapa, $ 1.20; N.o 103, chaleco con vivo, $ 0.70; N.o 104, chaleco con bolsillo interior, con cartera y botón, cada bolsillo, $ 0.60; N.o 105, chaleco con bolsillo interior, cada bolsillo, $ 0.30.

Prendas especiales: N.o 106, toda prenda hecha a mano, con franela u otro cubre-wat, en seda blanca o tela transparente, será considerada como smocking y se pagará de acuerdo a la categoría de sastrería.

Pantalón brecch con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género: N.o 107, primera categoría, 22.50; N.o 108, de segunda a cuarta categorías, $ 18.75; N.o 109, pantalón de golf, cintura afuera, $ 17.00.

Art. 2.o La presente tarifa regirá para Montevideo desde el veintidós de Setiembre, inclusive, de 1953.

Art. 3.o Notifíquese a la Comisión Nacional de Subsistencias, de acuerdo al artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Art. 4.o. Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos de lo establecido en las leyes N.os 10.449, de 12 de Noviembre de 1944 y artículo 10 de la N.o 9.910, de 5 de Enero de 1940. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1953. — Dora Cóccaro de Millor. — G. Orlando Vigna. — Artigas Zufriategui, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ninel Eduardo Pezzani. — Estanislao Ciompi, Delegados patronales. — Jorge Marún Avisap. — José A. Gallo, Delegados obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo de Comisiones de Salarios.

(Cta. corriente) 10|pub. 32542 Oct.16-v.oct.28.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 5.000 kilos de papel manteca de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32630 Oct.26-v.oct.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32638-Oct.27-v.dic.1.o.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 97
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de máquinas de coser eléctricas y accesorios para el hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura. 6 de Noviembre de 1953 a las 9 horas en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 14866 Oct.23-v.oct.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 107
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de cajas de cartón, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Noviembre de 1953 a las 10 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 14867 Oct.23.-v.oct.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 109
Primer llamado

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de muebles metálicos, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Noviembre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 14868 Oct.23.-v.oct.28.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:

Licitación N.o 123. — (Segundo llamado). — Lámparas eléctricas. — Apertura: 5 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 124. — Armazones de caño de hierro para bancos de clase y mesas metálicas. — Apertura: 9 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 125. — Muebles de madera. — Apertura: 10 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 126. — Madera. — Apertura: 11 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 127. — Libretas del profesor y pasar lista. — Apertura: 12 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 128. — Papel obra Travers y papel embalaje. — Apertura: 13 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain número 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Director.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32582-Oct.20-v.oct.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos (Tractores, galpones prefabricados, tanques tipo australianos, etc., etc.) destinados a escuelas granjas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficinas La apertura y lectura de propuestas se efectuará el día 30 de Octubre de 1953, a las quince horas, en el local del Organismo. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 17|pub. 32480 Oct.10-v.oct.31.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 17|953
Segundo llamado

Apertura: 30 de Octubre de 1953.
Hora: 10 a. m.
Local: Paraguay 1508 primer piso.
PLUNA, llama a licitación pública para la impresión de 5.000 affiches de propaganda, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 39, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada, Paraguay 1508 5.o piso de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32623 Oct.26-v.oct.30.

U. T. E.
VENTA DE UN GRUPO "OTTO-DEUZT"
Segundo llamado

La UTE ofrece en venta un Grupo Otto-Deuzt, tipo DMD-160, 3 cilindros, número 592903|2, de 250 H. P., 190 r. p. m., con dínamo de corriente continua.
El referido grupo que se encuentra instalado en la usina de Rivera, se ofrece desarmado, siendo el traslado por cuenta del proponente
Las ofertas extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo hasta el día 14 de Noviembre de 1953, inclusive, no debiendo ninguna de ellas ser menor de $ 8.000.00 m|n., por el referido grupo que la Administración entregará en la mencionada usina. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32584-Oct.21-v.nov.3.

U. T. E.
MASA AISLADORA
Licitación N.o 3929|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1953. a las 10 horas, para proveerse de 18.500 kilogramos de masa aisladora para empalmes y cajas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431. 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar. $ 1.00 m|n. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32586-Oct.21-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HERMANN GOLDSTEIN, búlgaro. comerciante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Guía turística ilustrada de Montevideo", de la que se declara autor y editor — Montevideo. 23 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 15012-Oct.27-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON ALBERTO INDART GOMEZ, oriental, comerciante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Recetas de la nueva licuadora Hamilton Beach", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 15025-Oct.27-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

"ALFREDO RAVERA, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad. solicita la inscripción de la obra titulada "Apreciación de los resultados de la acción educativa" de la que se declara autor. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4 00 10|pub. 14815 Oct.21-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECOS DE AUTOR

"MANUEL CATALINO SANCHEZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Naturaleza Viva - Colección de poesías, poemas y canciones por la patria", de la que se declara autor". — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 14951 Oct.26-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL FACAL, oriental, escritor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La noche blanca y otras noches" (libro de poesías), de la cual se declara autor — Montevideo, Octubre 15 de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14623 Oct.19-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOAQUIN HOLLER, alemán, filatelista, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Catálogo de los sellos postales de la República Oriental del Uruguay", de la que se declara autor y editor. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14482 Oct.16-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"En la gestión de oposición a la inscripción en este Registro de modelos referentes a "Cuadros realizados con flores naturales". iniciada por los señores Rodríguez y Calace y Blanca Hiriart de Pereyra, el Consejo de Derechos de Autor en reunión de fecha 24|9|53 (acta 64), ha resuelto: 1.o) Provéase de conformidad a lo solicitado por los señores Rodríguez y Calace y la Sra. Blanca Hiriart de Pereyra, rechazando la solicitud de inscripción presentada por el señor Darwin Posada Rovira, consistente en modelos referentes a "Cuadros realizados con flores naturales" por cuanto los mismos carecen de la originalidad exigida por la ley N.o 9.739 de 17|12|37. 2.o) Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial". — (Fdo.:) Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Eduardo de Salterain Herrera, Secretario". En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.o de la presente resolución, se ordena la presente publicación" — Montevideo, 9 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$12.00 10|pub. 14499 Oct.16-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69571. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, Héctor Michilena (Montevideo), solicita la marca "PRINCESA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14614 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69501. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "SICILIANO", para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14615 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69544. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha, Norma Gloria Abelleira de Pérez, de Montevideo, ha solicitado la marca "CORNALI", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 14619 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69575. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca "PLEASE", para artículos de las clases 4 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14669 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 69509. — Montevideo, Octubre 6 de 1953 .— Con esta fecha, Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicita registrar la marca "American Refrescos", para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas carbonatadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14617 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69579. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Montemar Sociedad Anónima Comercial y Marítima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14734 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69570. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Michigan S. A., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14662 Oct.19-v.oct.30.

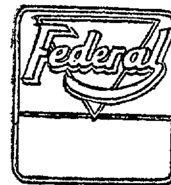
ACTA N.o 69 587. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda. de Montevideo ha solicitado de la marca "DERBY" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pu b.14857 Oct.23.-v.nov.4.

ACTA N.o 69613. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marcha "TECHNICOLOR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14820-Oct.23-v.nov.4.

ACTA N.o 69612. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "AMERICOLOR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14821-Oct.23-v.nov 4

ACTA N.o 69611. — Montevideo, Octubre 19 de 1953 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo. solicita la marca "SUDACOLOR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14822-Oct.23-v.nov.4.

ACTA N.o 69557. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15018-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69597. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Oyama S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15016-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69633. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Richards Tiles Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 15006-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69577. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha Moisés Skarbiansky, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROGRESO", para distinguir "Mueblería y Tapicería", clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 15010-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69632. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behr-Manning Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "BEHR-MANNING", para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15007-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69631. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "HAMILTON", para artículos de las clases 4 s|d. y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15017-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69626. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, Montevideo, solicita la marca "CASNODOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15019-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69627. — Montvideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso. Montevideo. solicita la marca "SANADOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15020-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69629. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "CELASETA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15021-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69628. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso. Montevideo, solicita la marca "CURADOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 15022-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69634. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de doctor Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15008 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Octubre 8 de 19[illegible] ... [illegible] ...ego Rodríguez Vene[illegible] Montevideo, solicita la marca

ARTEFACTOS Y COCINAS A:

K. A. C. E.

KEROSENE-ALCOHOL-CARBON-ELECTRICAS

para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 14716 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69604. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Scott y Bowne Inc., Of Uruguay, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 14913 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69605. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne Inc., Of Uruguay, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 10|pub. 14914 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69560. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "JONSEREDS" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14911 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69545. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Renan Morressi, de Montevideo, solicita la marca, "ACIDOL" para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14910 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69547. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mond Nickel Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 14565-Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69565. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, Miguel Donato Brassesco Etchevarne, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 14331 Oct 19-v.oct.30.

ACTA N.o 69558. — Montevideo. Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Tomás R Garrido, de Montevideo, solicita la marca "RAQUEL", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub 14703 Oct.19-v.oct.30

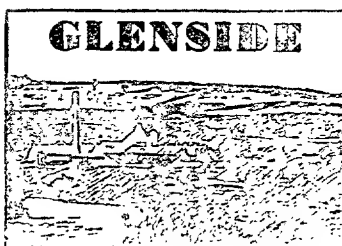
ACTA N.o 69559. — Montevideo. Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca "ACROMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub.14704 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 69554. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Mauro Rodríguez e Inocencio González con domicilio en la calle Coldman N.o 5749, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SEDAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14549 Oct.17-v.oct.29.

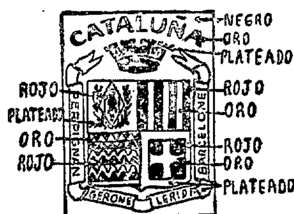
ACTA N.o 69548. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$22.00 10|pub 14566 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69562. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dominoni-Staricco Ltda., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 10|pub. 14572 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69561. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Juan Inurrieta Ordozgoiti, (España) solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$22.00 10|pub. 14573 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69563. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), solicita la marca "DIASMINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14574 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 69564. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "LETTORI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub 14616 Oct.17-v.oct.29.

ACTA N.o 68523. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Con esta fecha, La Llave S. A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$12 00 10|pub. 14401 Oct.16-v.oct.28.

ACTA N.o 69513 — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía S A (Montevideo) solicita la marca "VAGABUNDO", para artículos de las veinticuatro clases 1 a 21 y 23 a 25 inclusives — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$[illegible].00 10|pub 14505 Oct.16-v.oct.28.

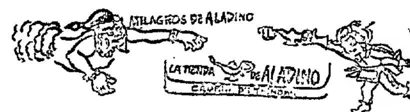
ACTA N.o 69584. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "NARANGREX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14728 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69583. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "POMELEX", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 14730 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69589. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Boris Temerlin, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 5, 7, 10, 12, 14, 15, 17 18 s|d. 19, 21, 22, 23 s|d. y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2[illegible].00 10|pub. 14727 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69591. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Johannes Pfefferkorn Rau, Chile, solicita la marca "BELCOLOR", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub. 14714 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69542. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Con esta fecha Boris Temerlin, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 14728 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69581. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Trujillo Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLIMAR" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 14736 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69546. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha Manzanares S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 14715 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69532. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LEMONGREX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub. 14731 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69534. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 14717 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69580. — Montevideo, Octubre 16 de 1953 — Con esta fecha Trujillo Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TUPAMBAE" para distinguir artículos de la clase 2 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 14735 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69610. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena S. A.", Montevideo, solicita la marca "PENTOLAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14823-Oct.28-v.nov.4.

ACTA N.o 69585. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Bernardo D. Borrat y Adalberto Wolf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14747Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 69586. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Bernardo D. Borrat y Adalberto Wolf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALEGRIA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14748-Oct.21-v.nov3.

ACTA N.o 69 603. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha Kraft-Imesa S. A., (Montevideo) solicita la marca "TAYLOR" para artículos de las Clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 14782 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 69630. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha, Danrée Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "MARCHAL", para artículos de la clase 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. 14948 Oct.26-v.nov.6.

Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9868. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la limpieza de la dentadura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10 pub. 15013-Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 9873. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour And Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento mejorado para la producción de manteca de cerdo molécularmente modificada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Besabe, Secretario.
$12.00. 10|pub. 14971 Oct.26-v.nov.6.

ACTA Nº 9874. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bechtler y Co., de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una instalación de maniobra para estores de láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Besabe. Secretario.
$12.00. 10|pub. 14972 Oct.26-v.nov.6.

ACTA N.o 9875. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha; el señor Eduardo Vivián, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calentador para baño cuyo tanque está construído de aluminio en una sola pieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario General.
$12.00 10|pub. 14924-Oct.26-v.nov.6.

ACTA N.o 9871. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alpura A G., de Berna, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para la esterilización de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 14916 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 9870. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alpura A. G. de Berna, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento e instalación para el tratamiento de líquidos, particularmente de alimentos líquidos y bebidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 15|pub. 14917 Oct 24-v nov 5

ACTA N.o 9869. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, los señores Sola y Armas, de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva cortina de persiana de luz graduable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 14563 Oct.23.-v.nov.4.

ACTA N.o 9867. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha, señor Walter Neuschut, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes térmicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14732 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 9866. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por International Physical Establishment, de Vaduz, Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para tratar con vibraciones mecánicas partículas dispersas en un líquido, especialmente para la formación artificial de cristales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14733 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 9860. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Emilian Borkowicz, de Montreal, Quebec, Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la fabricación de velos de hilo, filamentos u otros elementos de material textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12..0 10|pub. 14708 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 9861. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Emilian Bobkowicz, de Montreal, Quebec, Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la fabricación de hilos o cordeles con fibras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14709 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 9864 .— Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, el señor Andrés Rodrigo Tabeira, de Rivera, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso de aislación de alambres de hierro en postes de madera endurecida con solución de agentes químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14707 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 9862. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince, años para "Pulsera o brazalete con eslabones de caja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14710 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 9865. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Walter Andreas Bechtler, de Zollikon, Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una persiana enrollable con listones basculantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14706 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 9863. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor Gerzon Erdös, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinta de cuero reforzado para fabricación de calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14620 Oct 17-v.oct.29.

ACTA N.o 9859. — Montevideo. Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Paulo Gross, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productor de gas combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 14567 Oct.17-v oct.29.

ACTA N.o 9857 — Montevideo, Octubre 13 de 1953 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Pierre Couquet y [illegible] de Francia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación de funcionamiento continuo para la extracción de materias grasas por medio de disolventes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14496 Oct. 16-v.oct.28.

ACTA N.o 9858. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otis Elevator Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de gobierno para circuitos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14497 Oct.16-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. — Departamento de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1ra. y 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Propietario: Angel Custodio Ramón Dabove. Area: 4H 2092 mc. 8213. Padrón 8954.
Propietario: Balbina Alvarez de Dabove. Area: 7H 1828 mc. 84. Padrón: 13099.
Propietario: Manuel Ganduglia. Area: 6H 5719 mc. 06. Padrón: 16320.
Propietario: Manuel F. Ganduglia. Area: 7073 mc. Padrón: 72511.
Propietario: Leandro Alvarez. Area: 10H 5619 mc. Padrón: 7276 y 8953.
Propietarios: Pablo y José Petronio. Area: 5103 mc. 4763. Padrón: 7943.
Propietario: Segundo J. Cabrera. Area: 22H 4868 mc. 70. Padrón 22022.
Propietario: Juan Cabrera. Area: 13H 6690 m.c. 36. Padrón: 22024.
Propietario: Miguel Cabrera. Area: 10H 6824 mc. 19. Padrón 22023.
Propietario: Damián Lalinde. Area: 27H 8914 mc. 95. Padrón: 7713.
Propietario Antonio de los Dolores Oliva. Area: 10H 8763 mc. 25. Padrón: 4187.
Propietario Francisco Perdomo. Area: 8H 9610 mc. Padrón: 14587.
Propietaria: Orlinda M. Andreini. Area: 4H 9067 mc. 45. Padrón: 24252.
Propietaria Nieves Meirana. Area: 6769 mc. Padrón: 8924.
Propietaria: Lázara Andreini de Ruiz. Area: 2H 1545 mc. 14. Padrón: 7712.
Propietarios: Aníbal Marichal y Rosa Buzzalino de Marichal. Area: 7H 1556 mc. 3880. Padrón: 17228.
Propietario: Julio C. Damián. Area: 8H 0760 mc. 1652. Padrón: 7747.
Propietario: Juan A. Lalinde. Area: 36H 7101 mc. 02. Padrón 10744.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 15 de Octubre de 1953. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32598-Oct.23-v.oct.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo E-2, a emplazarse en la ciudad de Melo, compuesto por un total de 38 viviendas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Noviembre a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 23 de noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10|pub. 32548 Oct.17-v.oct.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción, en la ciudad de Rocha, del Barrio C-2, integrado por 80 viviendas, (50 propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y 30 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este organismo, calle 25 de Mayo número 506 y en la Intendencia Municipal de Rocha, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo 16 de Octubre de 1953. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10|pub. 32583-Oct.20-v.oct.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo, integrado por 20 viviendas, a emplazarse en Sarandí Grande (Departamento de Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, y previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32547 Oct.17-v.oct.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias correspondientes a cuatro grupos de viviendas, ubicadas en el Barrio N.o 9, propiedad de este Instituto.

Las Propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Noviembre a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, 21 de Octubre de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32619 Oct.24-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos de modificación y ampliación de las obras sanitarias de las viviendas que integran el Barrio I-1 (Paysandú).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 18 de Noviembre, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Paysandú en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 17 de Noviembre, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32641-Oct.27-v.nov.7.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|953.

Llámase a licitación pública para la provisión de un galpón metálico prefabricado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32626 Oct.26-v.nov.6.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|953

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo para el engrase de autos y un equipo para el lavado de máquinas y vehículos automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre próximo a las horas 16.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32627 Oct.26-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-1953

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobre carpas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Octubre 15 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32587-Oct.21-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1953

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32588-Oct.24-v.nov.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA, se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido el término se accederá a lo pedido. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$103.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don HIPOLITO CORONADO o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia ha hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 686 de la manzana número 128 de la planta urbana de la villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sobre dicho solar, sin indemnización alguna. — Artigas, Octubre 7 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32543-Oct.17-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION N.o 9
Provisión de 56.000 valores

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 56.000 valores en triplicado, ejercicio 1954, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de la cantidad de $ 2.50.

Apertura: el día 3 de Noviembre de 1953 a las 9 y 30 horas. — Florida, Octubre 13 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32563 Oct 19-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACIONES

Expedientes números 44911, 44912, 44913, 44914, 44915, 44916, 44917, 44918, 44941, 44945, 44947, 44948, 44950, 44951 y 44952.

Desígnanse para ser expropiados con destino al ensanche y construcción de la carretera de tránsito pesado de esta ciudad, los siguientes inmuebles: Lote número 1, de sucesión de Juan M. Irigoín, padrón número 2471, superficie 1022 metros 10 centímetros cuadrados; lote número 2, de Jacinto Gómez, padrón número 447, superficie 33 metros cuadrados 60 decímetros; lote número 3, de sucesión Clemencia Bodín de Piana, padrón número 460, superficie 169 metros cuadrados; lote número 5, de María Fernández de González Simois, padrón número 461 (parte), superficie 1066 metros cuadrados 40 decímetros; lote número 7, de sucesión de Francisco Soca, padrón número 6412 (parte), superficie 1 metro cuadrado 12 decímetros; lote número 6, de Elías G Soca, padrón número 6413 (parte), superficie 169 metros cuadrados 5 decímetros; lote número 9, de Sabina Superregui de Recurt, padrón número 466 (parte), superficie 5010 metros cuadrados; lote número 8, de Antonia Soca de Paccanaro ,padrón número 6414 (parte), superficie 1065 metros cuadrados 30 decímetros; lote número 20, de Pedro Betancurt, padrón número 1172, (parte), superficie 330 metros cuadrados con 97 decímetros; lote número 24, de Dámaso Vicente Pérez, padrón número 1173 (parte), superficie 1987 metros cuadrados 20 decímetros; lote número 26, de sucesión Juan Zeballos y Maguna, padrón número 1205 y 1206 (partes), superficie 861 metros cuadrados 10 decímetros; lote número 27, de Juan Zeballos y Maguna y otros, padrón número 1204 (parte), superficie 193 metros cuadrados 4 decímetros; lote número 28, de Raymundo F. Esaín, padrón número 1207 (parte), superficie 539 metros cuadrados 40 decímetros; lote número 30, de Everildo Sotelo, padrón número 1210 (parte), superficie 514 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados; lote número 31, de Juan A. Cano, padrón número 1203 (parte), superficie 29 metros cuadrados 80 decímetros; lote número 35, padrón número 2532, de Rufino Montero y José Chalita, superficie 22 metros 40 decímetros.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Intendencia por el término de ocho días, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 20 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32633-Oct.27-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la construcción de veredas y cordonetas en Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, de la hora 13 a 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y se acompañará además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado, Octubre 9 de 1953. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32580-Oct.20-v.nov.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las Obras de Pavimentación de las calles de Maldonado y Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, de acuerdo con los Pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 45.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 21 de Agosto de 1953; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Noviembre de 1953 a las 16 horas. — Maldonado, 10 de Octubre de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32575 Oct.19-v.nov.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Octubre 27 de 1953

OSVALDO WENCESLAO LEDES, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Aguilar 1227 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2254 apartamiento 6.

12.a Sección

PAUL FISCHEL, 37 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rivadavia 1691 y GITA BEKMATOV, 33 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 1691.

NUMBER OTTONELLO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1857 y MARIA ARGELIA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1785 bis

BEREK MANIEWICZ, 59 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Rivadavia 1691 y CHAJA PLISKIN, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 1691

20.a Sección

MANUEL MARIA IBAÑEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 383 y

JUANA ARELLANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 360.
ROMULO VICTORIO SABANI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4381 e HILDA ALADINA CASAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4556.

24.a Sección

MARCOS EMILIO JOSE DELAY DEWIT, 31 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1531, apartamiento 1 y MARIA DEL CARMEN ALBORNOZ PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1531, apartamiento 1.
$2.00 3|pub.-v.oct.29.

Montevideo, Octubre 26 de 1953

6.a Sección

LUIS ALBERTO FRANCISCO DIVITO, (por poder), 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires y LAURA PALMIRA OLAIZOLA BO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1577 ap. 3.
JOSE ANTONIO ABAL, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Olimar 1509 y MARIA DEL PILAR MUÑOZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1509.
ANTONIO VERGULIU, 43 años, soltero, viudo, profesor, oriental, domiciliado Ejido 1366 y MARTA L. FERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1366.

10.a Sección

FRANCISCO ANTONIO PEREYRA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Otero 6337 y EMMA COSTA, 27 años, slotera, oriental, domiciliada G. Otero 6337.
BELTRAN CORBO MELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1847 y NELIDA DIAZ VARELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de D. Peza 1967

11.a Sección

ALEJANDRO BAUDILIO TEJERA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Cuchilla Grande 2990 y ZULMA NOEMI PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3521.
SALVADOR HOMERO RODRIGUEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2626 y NILDA ESTHER CATARDO, 17 años, soltera, florista, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4820.
ZENON GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8.a 4991 y CLEDIS LIDIA NAVARRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 9747.
JOSE MENDEZ, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Capitán Tula 3996 y ROSARIO HERNANDEZ, 53 años, viuda, española, domiciliada Capitán Tula 3996.

13.a Sección

CLAUDIO ALFREDO CORBALAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 395 y AMELIA MARINA ANDRIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1642.
JORGE BETTAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2811 y NELIS NEGREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5004.
JUAN MIGUEL RIVERO BORGES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Casabó 101 calle 8 y ELBITA BLANCA HERMIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aliansa 2290.

14.a Sección

JUAN FERNANDO BERRUETA MAGNANO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2885 y MARIA DEL CARMEN MEIRELLES RUIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2885.
DIEGO HUMBERTO LETTIER LUZARDO, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Ma. Gutiérrez 3579 y ELENA FRANCISCA CHARLON SACCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ma. Gutiérrez 3579.
WASHINGTON SANCHEZ BURGUEÑO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2711 y NORMA LOLA PALEO ALONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2711.

17.a Sección

MIGUEL GOJDYEZ, 44 años, soltero, floricultor, polaco, domiciliado Cop. Tula 4744 y ELIDA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cop. Tula 4679.
AMADEO HILARIO SASSO, 33 años, soltero, carnicero, italiano, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4320 y LUZ AURORA CULSKAW, 31 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4230.
REINALDO PONS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 5665 y MARGARITA ELBA MONICO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 5665.

JULIO ALBERTO LUC, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clla. Grande 5449 y DELIA IRIS CRISTIANO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Niágara 4924.
JOSE ANIBAL GARGIULO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Clla. Grande s|n. y MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande 8197.
ILDEFONSO MANRIQUE, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 4047 y MARIA ELENA GUERRA, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 4047.

20.a Sección

ABRAHAN EDISON AITA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Benito Riqué 214 y DORA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 214.
GENARO CROCAMO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domicilaido P. C. Bauzá 4210 y RENEE ISABEL FALERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4210.
LUIS ALBERTO CASAVALLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4010 y CARMEN LACUESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4010.

24.a Sección

MELQUIADES SANCHEZ IGLESIAS, 42 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Juan Benito Blanco 3265 y OLGA VARELA PATIÑO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3265.
MIGUEL ANGEL ZUNINO, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Cap. Videla 2794 y MIRTA SUSANA ABIRAD, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cap. Videla 2796.
$2.00 3|pub. Oct.26.-v.oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RISSO LUIS Cobro ejecutivo de pesos Libro 14, Folio 409" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Risso, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 77.789, ubicado en la calle Francisco Plá entre Martín Rodriguez y Lancaster para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Abril 23 de 1953. — Ana Bonnet, Actuaria.
(Cta. corriente) 30|pub. 32336 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Juicio prescriptivo" (Lo 15 Fo. 224) se cita y emplaza a todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que pretenden algún derecho sobre las naves cuya nómina completa se transcribe: Buque motor H. D-6, matrícula Cabotaje 480; Vapor H D-7, matrícula Cabotaje 481; Vapor H. D-8, matrícula Cabotaje 482; Balandra H. D-15, matrícula Cabotaje 534; Lancha con motor H. D-22 matrícula Cabotaje 483, Lancha con motor H. D-23, matrícula Cabotaje 497; Chata H. F-3, matrícula Cabotaje 499; Chata H. F-4, matrícula Cabotaje 501; Chata H. F-5, matrícula Cabotaje 498; Chata H. F-6, matrícula Cabotaje 484. Chata H. F-7, matrícula Cabotaje 485; Chata H. F-9, matrícula Cabotaje 486; Chata H. F-10, matrícula Cabotaje 487; Chata H. F-11, matrícula Cabotaje 488; Chata H. F-12, matrícula Cabotaje 489; Draga H A-6, matrícula Cabotaje 471; Draga H A-7, matrícula Cabotaje 523; Draga H. A-8, matrícula Cabotaje 533; Draga H. A-9, matrícula Cabotaje 472; Draga H. A-10, matrícula Cabotaje 473; Draga H. A-11, matrícula Cabotaje 474; Draga H. A-12, matrícula Cabotaje 503; Draga H. A-13, matrícula Cabotaje 502; Draga H. A-14, matrícula Cabotaje 500; Vapor H C-1 (Oyarvide), matrícula Cabotaje 475; Remolcador H. C-7 (ex Baltic), matrícula Cabotaje 476; Vapor H C-10, matrícula Cabotaje 538; Vapor H. D-1 (ex Río Negro), matrícula Cabotaje 477; Chata H. F-13, matrícula Cabotaje 504, Chata H. F-14, matrícula Cabotaje 507; Chata H F-15, matrícula Cabotaje 505; Chata H F-16, matrícula Cabotaje 508; Chata H. F-17, matrícula Cabotaje 510; Chata H F-18, matrícula Cabotaje 506, Chata H F-19, matrícula Cabotaje 509; Chata H. F-20, matrícula Cabotaje 511; Chata H. J-8, matrícula Cabotaje 491; Chata H. J-12, matrícula Cabotaje 543; Chata H. J-13, matrícula Cabotaje 492; Chata H. J-14, matrícula Cabotaje 515; Chata H J-15, matrícula Cabotaje 514; Chata H. J-16, matrícula Cabotaje 542; Chata H. J-17, matrícula Cabotaje 544; Dique Flotante H. K-1, matrícula Diques Flotantes 2; Balsa motor H. L-1, matrícula Cabotaje 546; Balsa motor H. L-2, matrícula Cabotaje 545; Balsa motor H. L-3, matrícula Cabotaje 547; Lancha motor H. D-10, matrícula Cabotaje 494 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Judicial) 30|pub. 32552 Oct.17-v.nov.23.

Infracción aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Teodoro Techera y otro c. BALDOMERO VILLAMIL Por imputación de infracción aduanera Especialmente en la gestión por cobro de honorarios promovida por el doctor Leopoldo E. Salsano" (L.o 15, F.o 528). se emplaza a Baldomero Villamil, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alberto M. Olivari.
$48.00 30|pub. 13286 Set.24-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco. Tomonel Moisés y Villamarín Elbio contra SUBIRANA Y LOBO, RICARDO. Infracción Aduanera L.o 5, F.o 499". se cita, llama y emplaza a Ricardo Subirana y Lobo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32434 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA GIDALI DE SABRNAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14995-Oct.27-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 13347 Set.25-v.oct.6. Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA LORIENTE DE CAUSILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 14854 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEONCIO BARRIOS y RAMONA JURADO BLANCO, pues en ella no se puso el nombre de su padre, el cual debe figurar como "Bacilio Jurado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14887-Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PAZOS y de doña CONSUELO VARELA DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14803 Oct.21.-v.nov.3.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la

partida de nacimiento de RUBIN MEGUERDICHIAN, pues donde dice "Asaturián", debe decir: "Meguerdichián". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $17.64 15|pub. 14354 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CESARIA ROMARIZ DE LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14719 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ ARAUJO o JOSE GOMEZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14564-Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido JUAN BAUTISTA PIOVESAN y FELICIA ANGELA TARGHETTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Hilda Gloria, pues en ambas donde dice Bautista Piovesan debe decir: Juan Bautista Piovesan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14855 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA ABREU o ABREU DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14561 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE ZUCCHELLI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14562 Oct. 17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA GALLARDO o GALLARDO AMARELLE DE MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14563 Oct.17-v.oct.29.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JOSE TORRIERI Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana S. C. L.o 47, F.o 93", se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, P. 1., el día 9 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella, acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Gestión Judicial) 30|pub. 32555 Oct.17-v.nov.23

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL RE FRASCHINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de sus padres Juan Re Fraschini y Carmen Bazzano pues donde figura el apellido materno como "Bassano" debe decir "Bazzano" B) La de nacimiento de Domingo Re Fraschini, pues donde el apellido materno figura como "Bassano" debe decir "Bazzano" C) La de nacimiento de Angel Re Fraschini, pues donde dice el apellido materno "Bassano" debe decir "Bazzano". D) La de nacimiento de Antonio Re Fraschini, pues donde figura el apellido materno como "Basano" debe decir "Bazzano" y E) La de nacimiento de Honorato Alberto Re Fraschini, pues donde figura el apellido materno como "Bazano" debe decir "Bazzano" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.80 15|pub. 14007 Oct.13-v.oct.30.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO ANTONIO BAUZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el apellido de su madre como "Estañera" debe decir "Stagnero" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18 00 15|pub. 14352 Oct.14-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña AIDA PITA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos NILDO OMAR, NELFI ODILIA y NELYS OLIRA, pues donde aparece el apellido materno como "Pisa" debe decir "Pita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14353 Oct.14-v.oct.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR BAUZA y AMALIA VICTORIA GONZALEZ VANRELL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 324), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Julio César Bauzá y Amalia Victoria González Vanrell, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de setenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 20|pub. 14165 Oct.9-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO BLAS PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13437 Set.26-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EBELIO UBIRIA HORNE, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección del Departamento de Canelones, manzana 33 de la ciudad de Las Piedras, empadronada con el número 1.343 con una superficie de novecientos diez y ocho metros seis centímetros cuadrados con frente al Norte a la calle Baltasar Brum; al Sur, José Oliveto; al Este, Miguel Manesich y al Oeste, Jesús Blanco — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto y especialmente a Juan Arigón, sus sucesores o causahabientes a comparecer a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 13210 Set.23-v oct.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "María Lucía Frerot y otro c Sucesión JUAN MAGURNO y otro Posesión notoria de estado civil. L.o 48, F.o 319", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se crean herederos de Juan Magurno y Mathilde Frerot, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil les han iniciado, María Lucía Frerot y Juana Concepción Frerot bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 282, 302 y 303 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 13209 Set.23-v.oct.29.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Petrona Rodas contra CARLOS FROHLICH. Divorcio unilateral, libro 48, F.o 270", se cita, llama y emplaza a don Carlos Frohlich, para que comparezca ante este Juzgado y en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 14489 Oct.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA COLOMBO DE BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14997-Oct.27-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELENA IHARUR en el sentido de sustituir donde dice Ihasur por Iharur por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 14991 Oct.26-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEDA GARCIA ANTUNEZ en el sentido de substituir donde dice Antuñez debe decir Antunez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14915 Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BRESQUE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14886 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SILVEIRA DE ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14853 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FORTUNATO CASTIGLIO o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14834 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA ROSA LODEIROS TATO en el sentido de sustituir donde dice "Tatto" debe decir "Tato" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14879 Oct.23-v.nov.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ESTERLINA PEREIRA NUNEZ DE OLIVERA contra GESUINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gesuino Olivera y Esterlina Pereira Nunez de Olivera, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos

dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18|9|946 — Salto, 13 de Octubre de 1953. — José ... Basso, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14832 Oct.23-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE LINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad. Lo 8, Fo 14", se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.
$36.00. 30|pub. 14861 Oct.23-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JOV o ELENA JOO DE PINTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14757 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1106 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 12945 Set.17-v.set.28.
v.oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ISRAEL BROSQUE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de sustituir donde dice "Israel" por "Raúl", por ser como corresponde, de acuerdo a su pedido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14650 Oct.19-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos "VIRGILIO PABLO FERRO SUFFIA. Incapacidad. L.o 48, F.o 80", por auto N.o 11.146 de fecha Setiembre 17 de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Virgilio Pablo Ferro Suffia, designándosele curador a don José Ferro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$16.00 10|pub. 14489 Oct.16-v.oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "CARMEN E. ACOSTA DE FRAGA y RAUL C. FRAGA VIGNOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48 F.o 427"; se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmen E. Acosta de Fraga y Raúl C. Fraga Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14646 Oct.19-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "ADOLFO MARIA JOSE BASAÑEZ MARTINELLI y otros. Prescripción" (Lo 48. Fo 462), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Mancino, Alberto Fisher y Oscar y Horacio Vignola o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, a deducir sus derechos respecto al sobrante existente entre el área titulada y el área mensurada del siguiente inmueble ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.602 y con un área, según plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Enero de 1952, de 202 m. 80 d. (área según título: 147 m. 57 d. 62 c.; sobrante de área: 55 m. 22 d. 38 c.). que se deslindan así: 10 m. 02 con frente al N., a la calle Cuñapirú, que en su puerta de calle lleva el número 1440; 20 m. 20 al E., por donde linda con padrón número 11.603, de la sucesión de Antonio Mancino, el que de frente a la calle Rocha y sus números de puerta de calle son 2243 - 47; 20 m. 22 al O., por donde linda con padrón número 11.601, de Alberto Fisher y su puerta con frente a Cuñapirú lleva el número 1432, y 10 m. 05 al S., por donde linda con padrón número 11.604, de Oscar y Horacio Vignola, cuya puerta de calle con frente a Rocha lleva el número 2239. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub 14412-Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA SELVA DE SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13994 Oct.9-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCY MOORE GRUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13902 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GRANE DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14936 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AGUIRRECHU DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14961 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERCADER DE PIFERER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14959 Oct.26-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de ROSA ELVIRA CECHI donde dice: "Antonio Cecki" debe decir "Antonio Cechi"; en la de matrimonio de ANTONIO PEREIRA y ROSA ELVIRA CECHI donde dice: "Florinda Sara Celia Lusardi" debe decir: "María Abate". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.00 15|pub. 14992 Oct.26-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ERCILIA SOZZO DE EASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 14903 Oct.24-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MARCOS LUCIO PUYOL y RAMONA ZABALA y en las de nacimiento de Marcos Ildefonso Ramona Albina y María Gloria Puyol donde dice: "Ramona Zabala" debe decir "Exequiela Ramona Muñoz". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$18.00 15|pub. 14908 Oct 24-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14897-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA BAGNASCO DE MENAFRA y MIGUEL ANGEL MENAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14898-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MANSINO o MANSSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 14856 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de matrimonio de JUAN GUMERSINDO DOVAL y MARIA CARMEN CABARCOS, donde dice: "Juan Doval" debe decir: "Juan Gumersindo Doval"; donde dice: Nacido el día veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro" debe decir: "Nacido el día veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y tres"; donde dice: "Bernarda Ortiz" debe decir: "Bernarda Cortizas"; donde dice: "Carmen Cabarcos" debe decir: "María Carmen Cabarcos"; donde dice: "Nacida el tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis" debe decir: "Nacida el tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis". — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00. 15|pub. 14833 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALCHERACHIPE DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14838 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 14839 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YEQUE o YEQUI DE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 14836 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMEO BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub 14837 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 14835 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de par-

tida: En la de matrimonio de ORESTE ARMANDO CAPRIO y TERESA CABASSOTTO donde dice: "Caprio Armando con Cabazzotti Teresa" debe decir: "Caprio Oreste Armando con Cabassotto Teresa"; donde dice: "Armando Caprio" debe decir: "Oreste Armando Caprio" y donde dice: "Teresa Cabazzotti" debe decir: "Teresa Cabassotto" y donde dice: "Hija de Domingo Cabazzotti" debe decir: "Hija de Domingo Cabassotto". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 14578 Oct.21-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FRANCISCO o FRANCISCO GRANDI o GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14718 Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de EULOGIO DIAZ y MARIA SUSANA BORDON, donde dice: "María Susana Bares" debe decir: "María Susana Bordón" y donde dice: "hija de Juan Bares" debe decir: "hija de padre desconocido". — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 14656 Oct.19-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BURGHI DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14666 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURINI o CLORINDA JOSEFA VENTURINI MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14665 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDA BARBE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14576 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 14548 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PRADO VARELA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14547 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO CLETO PINTOS o PINTOS BERCHOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 14579 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDE o ROSENDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14522 Oct.16-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN CARLOS FAN, donde dice: "Pan" debe decir "Fan". — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 14392 Oct.14-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LEVRERO o LEBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$86.40 30|pub. 14034-Oct.16-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "URTA DE CARRIL CARMEN y otros. L.o 50, F.o 242", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de don Juan Dellazoppa y de don Juan Mayán, con respecto a los siguientes inmuebles: Primero: Mayor parte de la manzana "A". Superficie 2 hectáreas 5.351 metros 7.750 centímetros lindando al Norte 191 metros 13 centímetros con padrón 761; al Este, 147 metros 66 centímetros a la calle Libertad, ochava de 7 metros; al Sur, 135 metros 08 centímetros sobre Boulevar Calpino y al Oeste, línea quebrada de 70 metros y 47 metros 89 centímetros, lindando con padrón 763 y 70 metros 30 centímetros sobre carretera Las Piedras, padrón número 764. — Segundo: Mayor parte de manzana "B" superficie 1 hectárea 3.532 metros 2.000 centímetros, lindando al Norte 82 metros 93 centímetros sobre Boulevar Calpino; línea quebrada de 45 metros 21 metros 71 y 45 metros rodeando padrón número 741 y 71 metros también sobre Calpino; ochava de 7 metros y al Este, 40 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 32 metros 56 centímetros sobre padrón 786, 787 y 788 y 45 metros sobre padrón 788; al Sur, 142 metros 38 centímetros sobre calle del Comercio y al Oeste 90 metros 18 centímetros sobre carretera a Las Piedras, padrón número 789. — Tercero: Manzana "D". solar número 1, superficie 7.597 metros 9.376 centímetros con 83 metros 68 centímetros al Norte sobre la calle Las Artes; ochava de 7 metros; 76 metros 10 centímetros al Este sobre la calle Libertad ochava de 7 metros 83 metros 68 centímetros al Norte sobre calle De Las Industrias 86 metros al Oeste lindando con padrones 2.427 y 2426. Padrón N.o 809. Solar N.o 2. Superficie 4.240 metros 9.020 centímetros; con 56 metros 65 centímetros al Norte sobre calle de Las Artes; al Este línea quebrada de 43 metros y 10 metros 55 centímetros lindando con padrones 2425 43 metros con padrón 2427; al Sur 22 metros 59 centímetros sobre calle de Las Industrias, línea quebrada de 21 metros 50 centímetros lindando con padrones 2428 y 2429 y 39 metros 78 centímetros con padrón 2429 y al Oeste 64 metros 63 centímetros 5 milímetros sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 2424. — Cuarto: Manzana "E". Solar N.o 1. Superficie 3699 metros 6000 centímetros con 49 metros 27 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este 56 metros con padrón 888; al Sur 52 metros 53 centímetros con padrón 921 al Oeste línea quebrada de 30 metros lindando con los padrones 922, 923 y 924, 28 metros 56 centímetros con padrón 924, 3 metros 77 centímetros con carretera a Las Piedras y 30 metros y 22 metros 33 centímetros con padrón 1757. Padrón N.o 887. Solar N.o 2. Superficie 576 metros 8000 centímetros con 10 metros 30 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias, al Este 56 metros con padrón 889; al Sur 10 metros 30 centímetros con padrón 921 y al Oeste 50 metros con padrón 887. Padrón 888. Solar N.o 3. Superficie 560 metros con 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias: al Este, 56 metros lindando con padrón 890; al Sur. 10 mts. con padrón 893 y al Oeste, 56 metros con padrón 888, padrón número 889, solar número 4, superficie 560 metros 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este. 56 metros lindando con padrones 891 y 892; al Sur, 10 metros con padrón 893 y al Oeste. 56 metros con padrón 889, padrón 890, solar número 5. superficie 2.145 metros, 9.125 centímetros 42 metros 55 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; ochava de 7 metros al Este 40 metros 50 centímetros, sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 892 y al Oeste 45 metros 42 centímetros con el padrón 890, padrón número 891, solar número 6, superficie 502 metros, 5.500 centímetros con 47 metros, 50 centímetros; al Norte, con padrón 891; al Este, 10 metros 58 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 893 y al Oeste, 10 metros 58 centímetros con padrón 890. padrón número 892, solar número 7. superficie 2.225 metros 3.125 centímetros 67 metros 50 centímetros al Norte con padrones 889, 890 y 893; al Este, 32 metros 95 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros 50 centímetros con padrón 894 y al Oeste 32 metros 96 centímetros con padrones 919 y 920 y 921, padrón número 893, solar número 8, superficie 675 metros con 67 metros 50 centímetros al Norte con padrón 897 10 metros al Este sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros, 50 centímetros con padrones 899, 905 y 906 y al Oeste 10 metros con padrón 907, padrón número 898, solar número 9, superficie 485 metros con 48 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; 10 metros al Oeste sobre calle Libertad; al Sur 48 metros, 50 centímetros con padrones 900, 903 y 904 y al Oeste, 10 metros con padrón 905, padrón número 899, solar número 10, superficie 261 metros, 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 900; al Este, 27 metros 51 centímetros con padrón 901; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de La Merced y al Oeste, 27 metros 51 centímetros con padrón 903, padrón número 902, solar número 11, superficie 356 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este, 37 metros 51 centímetros con padrones 900 y 902; al Sur, 9 metros 50 centímetros sobre calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 904, padrón número 903, solar número 12, superficie 352 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este, 37 metros 51 centímetros con padrón 903; al Sur, 9 metros 50 con calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 905, padrón 904, solar número 13, superficie 451 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; al Este, 47 metros 51 centímetros con padrones 899 y 904; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de la Merced y al Oeste 47 mts. 51 cemts., con padrón 906. Padrón N.o 905. Solar N.o 14. Superficie 673 mts. 4123 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts. 51 cmts. con padrones 897, 898 y 906; al Sur 9 mts. 95 cmts. con calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrón 908. Padrón N.o 907. Solar N.o 15. Superficie 675 mts. 1000 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts. 51 cmts. con padrón 907; al Sur 10 metros con calle de La Merced y al Oeste 67 metros 51 centímetros con padrón 909 Padrón N.o 908. Solar N.o 16. Superficie 676 metros 7878 cmts. con 10 mts. 05 cmts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts. 51 cmts. con padrón 908; al Sur 10 mts. sobre calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrones 910, 911, 912 913, 914, 915 y 916. Padrón N.o 909. Solar N.o 17. Superficie 492 mts. 5750 cmts. con 52 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 912; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 51 mts. 55 cmts. con padrón 910 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 911. Solar N.o 18. Superficie 498 metros 2750 cmts. con 52 mts. 75 cmts. al Norte con padrón 913; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 52 mts. 15 cmts. con padrón 911 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 912. Solar N.o 19. Superficie 503 metros 9750 centímetros con 53 metros 35 centímetros al Norte con padrón 914; al Este 9 metros 50 centímetros con padrón 909; al Sur 52 metros 75 centímetros con padrón 912 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 913. Solar N.o 20. Superficie 509 mts. 6750 ctms. con 53 mts. 95 cmts. al Norte con padrón 915; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 53 mts. 35 cmts. con padrón 913 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 914. Solar N.o 21. Superficie 1113 mts. 5634 cmts. con 85 mts. 97 cmts. al Norte con padrón 918, al Este 13 mts. con padrones 895 y 896; al Sur 85 mts. 15 cmts. con padrones 907, 908, 909 y 916 y al Oeste 13 mts. 03 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 917. Solar N.o 22. Superficie 1131 mts. 5780 cmts. con 86 mts. 79 cmts. al Norte con padrón 919; al Este 13 mts. con padrones 894, 895; al Sur 85 mts. 97 cmts. con padrón 917 y al Oeste 13 mts. 20 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 918. Solar N.o 23. Superficie 1134 mts. 4720 cmts. con 87 mts. 61 cmts. al Norte con padrón 920; al Este 13 mts. con padrones 893 y 894 al Sur 86 mts. 79 cmts. con padrón 918 y al Oeste 13 mts, 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 919. Solar N.o 24. Superficie 1145 mts. 1402 cmts. con 88 metros 43 cmts. al Norte con padrón 921; al Este 13 mts. con padrón 893; al Sur 87 mts. 61 mts. con padrón 919 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 920. Solar N.o 25. Superficie 268 mts. 1500 cmts. con 27 mts. 16 cmts. al Norte con padrón 923; al Este 10 mts. con padrón 897; al Sur 26 mts. 47 cmts. con padrón 921 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 922. Solar N.o 26. Superficie 27 mts 500 cmts. con 27 mts. 85 ctms. al Norte con padrón 924; al Este 10 mts. con padrón 887; al S. 27 mts. 16 cmts con padrón N.o 922 y al Ooeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 923, Solar N.o 27. Superficie 282 mts. con 28 mts. 56 cmts. al Norte con padrón N.o 887 al Este 10 mts. con padrón N.o 887, al Sur 27 mts. 85 cmts. con padrón 923 y al Oeste 10 mts. 02 con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 924. Quinto. Manzana "F". Solar N.o 1. Superficie 549 mts. 2835 cmts. con 49 mts. 82 cmts al Norte sobre la calle de La Merced; 11 mts. 10 cmts. al Este con padrón 932; al Sur 49 mts. 15 cmts. con padrón 966 y al Oeste 11 mts 11 ctms. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 931. Solar N.o 2. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre

calle de La Merced al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 933 y al Sur 10 mts con padrón 950 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrones 961, 962, 963, 964, 965, 966 y 931 Padrón 932 Solar N.o 3. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre la calle de La Merced, al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 934; al Sur 10 mts. con padrón 950 y al Oeste 70 mts. 44 cmts con padrón 932. Padrón N.o 933 Solar N.o 4. Superficie 704 mts 4000 cmts con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced, al Este 70 mts 44 centímetros con padrones 935, 942, 943; al Sur 10 metros con padrón 950 y al Oeste 70 metros 44 centímetros con padrón 933 Padrón N.o 934. Solar N.o 5 Superficie 476 metros 9000 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 metros 20 centímetros con padrón 936; al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942; y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 934 Padrón N.o 935. Solar N.o 6. Superficie 476 mts. 9000 cmts. con 9 mts. 50 cmts al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 mts 20 cmts con padrones 937 y 941, al Sur 9 mts 50 cmts. con padrón 942 y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 935 Padrón N.o 936 Solar N.o 7 Superficie 294 mts. con 29 mts 40 cmts al Norte con padrón 939, al Este 10 mts sobre calle Libertad, al Sur 29 mts 40 cmts. con padrón 941 y al Oeste 10 mts. con padrón 938 Padrón N.o 940 Solar N.o 8. Superficie 485 mts 2520 cmts con 48 mts 40 cmts. al Norte con padrones 937, 939, 940; al Este 10 mts 03 cmts sobre calle Libertad; al Sur 48 mts 40 cmts con padrón 942 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. con padrón 936 Padrón N.o 941 Solar N.o 9 Superficie 677 mts 3700 cmts con 67 mts. 40 cmts al Norte con padrones 935 936 941: al Este 10 mts 05 cmts sobre calle Libertad, al Sur 67 mts 40 cmts. con padrón 943 y al Oeste 10 mts 05 cmts. con padrón 934 Padrón N.o 942 Solar N.o 10 Superficie 680 mts 4030 cmts. con 67 mts 40 cmts al Norte con padrón 942; al Este 10 mts 05 cmts sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts con padrón 944 y al Oeste 10 mts 19 cmts con padrón 934 Padrón N.o 943 Solar N.o 11. Superficie 348 mts 2986 cmts con 67 mts 40 cmts al Norte con padrón 943 Al Este 51 mts 05 cmts sobre calle Libertad, al Sur 67 mts 40 cmts con padrones 945 y 948 y al Oeste 51 mts 40 cmts con padrones 956, 957, 958, 959 y 960 Padrón N.o 944. Solar N.o 12 Superficie 702 mts 5955 cmts con 70 mts. 24 cmts al Norte con padrón 953 al Este 10 mts con padrón 948, al Sur 69 mts 56 cmts. con padrón 951 y al Oeste 10 mts 10 cmts. con Carretera Las Piedras Padrón N.o 952. Solar N.o 13. Superficie 707 mts 4141 cmts con 70 mts. 89 cmts al Norte con padrón 954; al Este 10 mts con padrón 948; al Sur 70 mts 24 cmts. con padrón 952 y al Oeste 10 mts 08 cmts sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 953 Solar N.o 14. Superficie 714 mts 6425 cmts con 71 mts. 54 cmts al Norte con padrón 955: al Este 10 mts con padrón 948: al Sur 70 mts. 89 cmts. con padrón 953 y al Oeste 10 mts 07 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón número 954. Solar N.o 15 Superficie 721 mts 5246 cmts con 72 mts 19 cmts al Norte con padrón 956: al Este 10 mts con padrón 948, al Sur 71 mts 54 cmts con padrón 954 y al Oeste 10 mts. 03 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón 955 Solar N.o 16 Superficie 728 mts 506 cmts. con 72 mts 84 cmts. al Norte con padrón 957; al Este 10 mts 06 cmts. con padrón 944; al Sur 72 mts 19 cmts con padrón 955 y al Oeste 10 mts 02 cmts con carretera Las Piedras Padrón N.o 956 Solar N.o 17 Superficie 732 mts 3816 cmts con 73 mts 49 cmts al Norte con padrón 958; al Este 10 mts con padrón 944; al Sur 72 mts 84 cmts con padrón 956 y al O 10 mts. 02 cmts. sobre carretera a Las Piedras Padrón 957 Solar N.o 18. Superficie 739 mts. 9954 cmts con 74 mts 14 cent al N con padrón 959; al Este 10 mts 03 cmts con padrón 944; al Sur 73 mts 49 cmts con padrón 957 y al Oeste 10 mts. 02 ctms sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 958 Solar número 19 Superficie 749 mts 1179 cmts con 74 mts 79 cmts al Norte con padrón 960 al Este 10 mts. 10 cmts con padrón 944; al Sur 74 mts. 14 cmts. con padrón 958 y al Oeste 10 mts 02 cmts. sobre carretera Las Piedras Padrón 959. Solar N.o 20 Superficie 441 mts 9933 cmts con 46 mts. 06 cmts al Norte con padrón 962; al Este 9 mts 66 cmts con padrón 932; al Sur 45 mts. 45 cmts. con padrón 960 y al Oeste 9 mts. 59 cmts. sobre carretera Las Piedras Padrón 961 Solar N.o 21 Superficie 448 mts 8132 cmts. con 46 mts 67 cmts al Norte con padrón 963; al Este 9 mts 68 cmts con padrón 932 al Sur 46 mts 06 cmts. con padrón 961 y al Oeste 9 mts. 70 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón N.o 962. Solar N.o 22. Superficie 469 mts. 6000 cmts. con 47 mts 25 cmts al Norte con padrón 964; al Este 10 mts con padrón 932: al Sur 46 mts 67 cmts con padrón 962 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con carretera Las Piedras Padrón N.o 963 Solar N.o 23 Superficie 475 mts. 6500 cmts con 47 mts 88 cmts al Norte con padrón 965; al Este 10 mts con padrón 932: al Sur 47 mts 25 cmts con padrón 963 y al Oeste 10 mts. 02 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 964 Solar N.o 24 Superficie 481 mts. 9500 cmts con 48 mts 51 cmts al Norte con padrón 966; al Este 10 mts con padrón 932: al Sur 47 mts 88 cmts con padrón 964; y al Oeste 10 mts. 02 cmts sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 965 Solar N.o 25 Superficie 488 mts. 3000 cmts. con 49 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 931; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 48 mts. 51 cmts. con padrón 965 y al Oeste 10 mts. 02 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón N.o 966. Sexto: Manzana "A" bis Solar N.o 1. Superficie 575 mts. 7492 cmts. con 57 mts 80 cmts. al Norte con padrón 13; al Este 10 mts 02 cmts. con padrón 41; al Sur 57 mts. 02 cmts. sobre calle Constancia y al Oeste 10 mts 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras Padrón número 12. Solar N.o 2. Superficie 582 mts 5628 cmts. con 58 mts. 48 cmts al Norte con padrón 14; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41 al Sur 57 mts 80 cmts con padrón 12 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 13 Solar N.o 3. Superficie 589 mts. 3764 cmts. con 59 mts 16 cmts. al Norte con padrón 15, al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41 al Sur 58 mts 48 cmts. con padrón 13 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 14 Solar N.o 4. Superficie 596 mts 1900 cmts con 59 mts 84 cmts al Norte con padrón 16; al Este 10 mts. 02 cmts con padrón 41; al Sur 59 mts. 16 cmts. con padrón 14 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 15. Solar N.o 5. Superficie 603 mts. 36 cmts con 60 mts. 52 cmts. con padrón 17 al Norte; al Este 10 mts 02 cmts. con padrón 8; al Sur 59 mts 84 cmts. con padrón 15 y al Oeste 10 mts 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 16 Solar número 6. Superficie 608 mts 1000 cmts con 61 mts 20 cmts al Norte con padrón 18. al Este 10 mts. con padrón 8; al Sur 60 mts 52 cmts con padrón 16 y al Oeste 10 mts 02 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 17 Solar número 7 Superficie 620 mts 2728 cmts con 61 mts. 87 cmts al Norte con padrón 19; al Este 10 mts con padrón 7: al Sur 61 mts 20 cmts con padrón 17 y al Oeste 10 mts 18 cmts sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 18 Solar número 8. Superficie 535 mts 9500 cmts con 53 mts. 93 cmts al Norte con padrón 28, al Este 10 mts con padrón 2; al Sur 53 mts 26 cmts con padrón 26 y al Oeste 10 mts. 02 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 27 Solar N.o 9. Superficie 542 mts. 7500 cmts. con 54 mts 60 cmts. al Norte con padrón 1; al Este 10 mts con padrón 2; al Sur 53 mts. 93 cmts con padrón 27 y al Oeste 10 mts 02 sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 28 Séptimo Manzana "B" bis Solar N.o 1 Superficie 505 mts 5640 cmts. al Norte con 52 mts 44 cmts con padrón 42; al Este 9 mts 70 cmts. con padrón 32; al Sur 51 mts 80 cmts con padrón 39 y al Oeste 9 mts 70 centímetros sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 41 Solar N.o 2 Superficie 511 metros 7220 centímetros con 53 metros 08 centímetros al Norte con padrón 43; al Este 9 mts. 70 cmts con padrón 32, al Sur 52 mts 44 cmts con padrón 41 y al Oeste 9 mts 70 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 42 Solar número 3 Superficie 517 mts 9800 cmts con 55 mts 72 cmts al Norte con padrón 44; al Este 9 mts 70 cmts con padrón 31. al Sur 53 mts 08 cmts. con padrón 42 y al Oeste 9 mts 70 cmts sobre Carrtera Las Piedras. Padrón N.o 43 Solar N.o 4. Superficie 524 mts 1880 cmts con 54 mts 35 cmts al Norte con padrón 45; al Este 9 mts 70 cmts con padrón 31 y al Sur 55 mts 72 cmts con padrón 43 y al Oeste 9 mts 70 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 44. Solar número 5. Superficie 531 mts 4893 cmts con 55 mts al Norte con padrones 46 y 30; al Este 9 mts 72 cmts con padrón 31, al Sur 54 mts 36 cmts con padrón 44 y al Oeste 9 mts. 72 cmts. sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 45 Solar N.o 6 Superficie 4642 mts 6488 cmts. con 77 mts 05 cmts al Norte sobre calle Constancia; ochava de 7 mts.; al Este 40 mts 20 cmts. sobre calle Libertad; al Sur línea quebrada de 34 mts. 36 cmts sobre solar N.o 14 del plano del agrimensor Bonino y 20 mts sobre solares números 14 y 15 del mismo agrimensor y 47 mts 54 cmts. sobre padrones 31 y 45; al Oeste 65 mts con 15 cmts con padrones 46. 47. 48 y 29 Padrón N.o 30 En mayor área; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación Haciendo constar que todas estas fracciones de terrenos se encuentran ubicadas en el paraje denominado. "Nueva Estación Viale. Departamento de Canelones, quinta sección judicial — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$1.993.20 30|pub. 13200 Set.15-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MANUEL FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 13495 Set.28-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "Falero Marcelino Segundo c|. FALCON JUANA MARIA Divorcio por causal. L.o 50, F.o 306" y "Falero Marcelino Segundo c|. FALCON JUANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza L.o 50. F.o 437" se cita, llama y emplaza a Juana María Falcón Martínez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Setiembre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj. (Auxil.) $33.60 30|pub. 13307 Set.24-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PETRONA FONSECA ECHAVARRIA o MANUELA P FONSECA o MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 14954 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO HUMBERTO SPINETLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14841 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNO CAZERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 14842 Oct.23-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "LORENZO DOMINGO R. y ORFILIA JULIA CROCCE DE LORENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de setiembre pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Rómulo Lorenzo y Orfilia Crocce. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Raúl Calcagno, actuario.

$ 40.00 20|pub. 14759 Oct.21.v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALMAS RIOBO o MANUEL PALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14843 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14844 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANSELMO ANGELILLO, estableciéndose que donde el extinto aparece como de nacionalidad Argentino, debe decir: Italiano — Montevideo, Abril 8 de 1953 — Raúl Calcagno. Actuario.

$12 00 15|pub. 14878-Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISABELINO SANDALIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 14802 Oct.21-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "LUBERTO JUAN JOSE e IRMA VIDAL FERRIN DE LUBERTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Luberto e Irma Isabel Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.
$ 40.00 20|pub. 14813 Oct.21-v. Nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIGIREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14721 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14722 Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VICENTE ALARIO y de MARIA SOMMA, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes y los padres de los mismos aparecen con el apellido de: "Allario y Summa", debe decir: "Alario y Somma"; B) En la de nacimiento de Domingo Rosario Héctor Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Summa", debe decir "Somma"; C) En la de nacimiento de Rosa Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Somma", debe decir: "Somma"; D) En la de nacimiento de María Elena Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Summa", debe decir: "Somma"; E) En la de nacimiento de Dolores Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Zuma", debe decir: "Somma" y F) En la de nacimiento de Luis Vicente Alario, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Alaire", debe decir, "Alario" — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 15|pub. 14711 Oct.20-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO RIESTRA GOYECHE o COIECHE o SANTIAGO P. RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14723 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SATRAGNO DE FERRARI o MARIA SATRAGNO DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14724 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOBBO o GOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14630 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14583 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FREIRIA o FREIRIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14541 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARNELLI DE PELAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14607 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PATETTA DE CONSTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 14611 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ANDRES BUSNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14608 Oct.17-v.oct. 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA DANIELA SILVA DE CAFARO o ALBERTINA SILVA DE CAFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14638 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA MORELLI DE BECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14543 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14540 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CRAVATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. 14491 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARIA ANGELITA MENDEZ o MENDEZ LOPEZ o ESTHER MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14476 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DURAN Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14521 Oct.16-v oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL VARELA, TERESA BARREIRA FERREIRO DE VARELA, TERESA G. VARELA DE ALBANO, MANUEL ROQUE JACINTO ALBANO, ANGEL MARIA ALBANO, ROQUE MARIA ALBANO, CARMEN VARELA DE CURTE y JOSE CURTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 14383 Oct.14-v.nov.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "DOMENECH LOPEZ CARLOS MARIA y MARGARITA RENEE SEITUNE AMEZAGA de DOMENECH Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 43., F.o 392", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos María Domenech y Margarita Reneé Seitune. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 14471 Oct.15-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ o MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14189 Oct.10-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERRETTI o OSCAR FERRETTI CAIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14190 Oct.10-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL BACH para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Débora Bard. (L.o 43, F.o 216). — Montevideo, Setiembre 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario
$16.00 20|pub. 13747-Oct.1.o-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VICENS o VICENS DE BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 2 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13354 Set.30-v nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JUAN STENERI TERRILE y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN y ANGEL CARLOS STENERI TERRILE estableciéndose que donde dicen "Esténeri", "Terrible" y "Terille", debe decir: "Steneri" y "Terrile". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 14958 Oct.26-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de VICENTE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14956 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA o LUIS GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14967 Oct.26-v.nov.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "MARIO FALCON, Segunda copia de promesa de compra-venta a plazos", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta a plazos expedida por la Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima, con el número 50.779, a nombre de Juana Rabino de Bava, transferida a nombre del señor Mario Falcón por acta de fecha Diciembre 9 de 1948, inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1.338 al F. 326 del L. 39, relativa a un solar de terreno ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 136.700, señalado con el número 36 de la fracción número 19 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía, el 6 de Mayo de 1927, con un área de 421 metros 2 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Sureste en línea curva a la calle Albania, 37 metros con 65 centímetros al Noreste con el solar 35, 46 metros con 65 centímetros al Suroeste con solar 37 y 13 metros 8 decímetros: al Norte, con solar 34.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40 00 10|pub. 14895 Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO ROGELIO GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14962 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE NATALIO BOMBAGLIO COLOMBO o ENRIQUE NATALIO BOMBAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14963 Oct.26-v.nov.7.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Anania Emmi Greco c. Sucesores de ELADIO TARDAGUILA y NIEVES VAZQUEZ DE TARDAGUILA. Escrituración judicial", se cita llama y emplaza a: Ercilia, Margarita, Erasmo, Florencia, Julio, Saturnino, y Eladio Tardaguila y Nieves Vázquez de Tardaguila, a sus herederos y sucesores a título singular y universal y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta a Mario Laspina (artículo 31 ley junio 17 de 1931) cediendo este sus derechos a don Anania Emmi del solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 90.688 señalado con el N.o 44 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912, con una superficie de 934 m. 15 que se deslinda: 21 m. 70 de frente al S. E. al Camino del Andaluz 14 m. al O. con el solar 37; al N. 75 m. 01, con los solares 38 y 43 y al Sud en 58 m. 44 con solar 45 del mismo plano. La promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro U. de Promesa de E. de I. a Plazos con el N.o 259 al F.o 111 del L.o 54, con fecha 13 de Junio del corriente año.

Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 14756-Oct.24-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL GABRIEL BARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14753 Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ANA VALENTINA CASARINI SARGIANI. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la persona citada estableciéndose que donde dice Sarquiani debe decir Sargiani. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 14754 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ARABI PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14751 Oct.21.-v.nov.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno. DINORAH SARA SANTOS MARROCHE, domiciliada en Cerrito 635, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al señor Guillermo Bonifacino y señora Matilde García de Arcos, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. Dinorah S. Santos Marroche". — Montevideo, Octubre quince de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 14693 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO EMILIO CETRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14752 Oct.21-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15750 Oct.21-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA GARCIA RIESTRA o CELINA GARCIA RIESTRA COLOMBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14755 Oct.21-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14811 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES SOLDADO DE DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14738 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE KUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14671 Oct.19-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO GUARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14670 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA CORRADE DE OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14669 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO VAIROLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14544 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GARCIA y SANTOS FYNN o JULIO MARIANO GARCIA y SANTOS o JULIO GARCIA y SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14668 Oct.19.-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos "SOL Y LUZ MOREIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la persona nombrada, estableciéndose que donde dice que nació el día 6 de Mayo de 1938 debe decir nació el día 8 de Diciembre de 1934. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 14624 Oct.19-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS LAZARO BOLASCO SUSENA y JULIA RAMONA EMILIA SINDIN; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 14663 Oct.19-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — HOMERO WILSON LENZI, Yí 1873 a Ud. digo: Que para optar al título de Procurador vengo a solicitar le interrogue a Héctor Giorgi, Leyenda Patria 2948, y Juan D. Cervini, Larrañaga 2860 respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto pido: Que previos los trámites de estilo se me expida testimonio. — Homero Wilson Lenzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$20.00 10|pub. 14490 Oct.16-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICTOR ALVAREZ. Quiebra Pieza sobre calificación Lo. 38 Fo. 378", se llama y emplaza a Víctor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José Curi Zagia, Actuario.
(Gestión Judicial) 30|pub. 32557 Oct.17-v.nov.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AQUILES RACHETTI DIAZ y NELIA CASTRO DE RACHETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Aquiles Rachetti Díaz y Nelia Castro, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que

dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 14933 Oct.26-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14555 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA DIAZ DE ROMANO o AURORA FRANCISCA DIAZ ARCE DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14520 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELLIS HOUSTON HAMTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 13394 Set.26-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CUITIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 14138 Oct.9-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JULIO RISSO VILLEGAS y ELOISA LARRECHEA AGUIAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Julio Risso Villegas y Eloísa Larrechea Aguiar, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 14934-Oct.26-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES RODRIGUEZ, ABEL y DIAMELA CEDRES CHOCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abel Reyes Rodríguez y Diamela Cedrés Choca, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00. 20|pub. 14935 Oct.26-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA PADIN DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14960 Oct.26-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARREÑO TORIBIO, BERNABE con DELBONO GRASSI, CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernabé Carreño Toribio y Celia Delbono Grassi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14880 Oct.23-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIERA HIPOLITO DENEVAL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella aparece su nombre como "Denebal Hipólito", debe decir: Hipólito Deneval. — Montevideo. Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 14893 Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ROSA CASSINIGA o CASSINIGA LERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14804 Oct.24-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERA, CARLOS S. con PERRONE, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos S. Vera y María Luisa Perrone, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14806 Oct.21-v.nov.14.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, en autos: "BERBERIAN, NESHAN con KNARIK DJEVELEKIAN. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la nombrada Knarik Djevelekian para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 14805 Oct.21-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SIENRA o SIENRA y SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15740-Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VARELA, GIORDAN ELBIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pués donde en la misma dice: "Manuela Varela", debe decir: Anastasia Varela. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14643-Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BOSOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 14758 Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SICA DE BONNEFON (RENEE OLGA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de su hija Ana María, donde dice "Bonefón" y "Maqueira" debe decir en su lugar Bonnefón y Sica; B) En la nota de reconocimiento y legitimación puesta al dorso de la partida de nacimiento de la gestionante, donde dice "Cica" debe decir Sica; y C) En la partida de matrimonio de la misma gestionante, donde ésta aparece como "Renée Olga Maqueira" debe decir Renée Olga Sica. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 15|pub. 14625 Oct.19-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTO DA SILVA DE DE SOUZA, TERESA ETHEL GLADYS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Antonio P. da Silva", debe decir: Antonio Pinto da Silva, donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Pedro P. da Silva", debe decir: Que es nieta por línea paterna de Pedro Pinto da Silva, y donde dice: "Teresa Ethel Gladys", debe decir: Teresa Ethel Gladys. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 30.00 15|pub. 14814 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CASTERAN o CASTERAN DARHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14760 Oct.21-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14737 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14658 Oct.19-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO LORENZO SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14667 Oct.19.-v.nov.24.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZ, LAURIANA con ALENCASTRO DA ROSA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado don Alencastro Da Rosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14545 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MONTERO o MONTERO AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14546 Oct.17-v.oct.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo *Civil de sexto* turno, doctor don José María França recaído en autos: "BONIFACIO MONTORO, IGNACIO ESPERANZA, SANTIAGO MATILDE, CARMEN y BLANCA ISABEL. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Francisco Montoro Elizaurdia, como mandatario de las nombradas personas interponiendo demanda mediante acción declarativa de *prescripción adquisitiva treinte-*

naria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: dos solares unidos de terreno sus edificios y mejoras, situados en la manzana 25 de la zona urbana del Pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados actualmente con los números 225, 226 y 227, antes padrón único número 29, que consta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, el conjunto de los solares, que tiene el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Sarandí, formando esquina con la anterior, costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Facheli y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto al expresado inmueble, para que comparezcan a deducirlo en forma legal en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. 14612 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD URRUTY o URRUTY ARROQUI DE BERSETCHE, la de MARGARITA ARROQUI DE URRUTY, la de PEDRO BERSETCHE HARAN, y la de PEDRO LUCIO BERSETCHE o BERSETCHE ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 14488 Oct.16-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Altman, Beril con ADELA COHEN FELSCHER Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beril Altman y Adela Cohen Felscher, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub. 14179 Oct.9-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BIE, ENRIQUE JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, su padre y su abuelo paterno con el apellido "Vié", en lugar de decir: Bié. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira. — Actuario.

$16.80 15|pub. 14187 Oct.10-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Altamiranda. María Lucrecia con ADHEMAR ALANIZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Lucrecia Altamiranda y Adhemar Alaniz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953 — José Tomás Pereyra, Actuario.

$32.00 20|pub. 13953 Oct.8-v.nov.3.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "ANTONIO GOMEZ. Otorgamiento de escritura de compra-venta (43|277)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wáshington Jorge Ruiz Elena Ruiz de Ferrer, Celia Margarita Ruiz, Blanca Suárez de Melgar, Paula Suárez de Ramírez, Ercilia Suárez de Franco, Coralio Suárez, Arturo Montans, Carlos Francisco Montans, Esther Montans de Calcagno y María A Montans de Fazzio, sus sucesores y causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído al otorgamiento a favor del nombrado Antonio Gómez, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, del inmueble prometido en venta el 12 de Julio de 1935, según boleto N.o 68|30, al pre-nombrado Antonio Gómez por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz y que consiste: Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.044, que es el señalado con el N.o 30 de la fracción letra "D" del plano del Agrimensor A Amaro, del 6 de Marzo de 1930 compuesto de una superficie de 454 metros 52 decímetros, con 12 metros de frente al Oeste a la calle Thiebaud. 37 metros 89 centímetros al Norte lindando con los solares 28 y 29. 37 metros 88 al Sur lindando con el solar 31 y 12 metros al Este, lindando con el solar 27. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. 13920 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO IRIGOY y doña PILAR DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de los hijos de ambos, Andrés, Esmeralda, Irma, Olga y Fermín, por figurar en todas ellas los comparecientes, con los nombres y apellidos de Antonio Irigoy y Rosa Díaz, en lugar de Francisco Irigoy y Pilar Díaz, respectivamente Además solicitan rectificación de la partida de defunción del hijo Fermín Irigoy, pues en ella debe figurar que los padres del mismo son Francisco Irigoy y Pilar Díaz. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$21.00 15|pub. 14953 Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$26.00 30|pub. 14749-Oct.24-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVERIO GREGORIO D'ALESIO y JOSE NICASIO D'ALESIO. Sucesiones Lo. 30 Fo 628", han sido solicitadas, en la forma que se expresará la rectificación de las siguientes partidas. De defunción de José Nicasio D'Alesio. Donde dice: Angela María Di Camilo, debe decir, Juana Angela María Di Camillo. De matrimonio de Pilar Sanjurjo con Silverio Gregorio Dalesio; de nacimiento de Susana Beatriz y de Carlos Gregorio Dalesio Sanjurjo; de matrimonio de José Dalesio con Josefa Piñeyro; de nacimiento de Julia Carmen, Anselmo Angel, Gregorio Silverio, Aída Celina, Francisco Antonio, Manuel Ricardo, Dolores Irma Violeta y Feliciano Héctor Dalesio Piñeyro En todas ellas, donde aparece el apellido Dalesio, debe decir: D'Alesio. Además, en la de matrimonio de José D'Alesio y Josefa Piñeyro, de nacimiento de Julia Carmen, de Anselmo Angel, de Aída Celina y de Francisco Antonio D'Alesio, donde dice: Angela María de Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Gregorio Silverio D'Alesio, donde dice: Angela María María de Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Manuel Ricardo D'Alesio donde dice: Angela María di Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Dolores Irma Violeta D'Alesio, donde dice: Angel María di Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo: y en la de nacimiento de Feliciano Héctor D'Alesio donde dice: Angela María Decamilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo. — Montevideo, Junio 16 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 14647-Oct.24-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ELENA RAVERA DE NAVARRO y TOMAS NAVARRO FIGUEROA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 38. Fo 144", se hace saber que con fecha 29 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tomás Navarro Figueroa y Elena Ravera Giuria En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub 14644 Oct.19.-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14840 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARIGON DE BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14810 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA o DIONISIA ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14762 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO GREGORIO D'ALESIO o GREGORIO SILVERIO D'ALESIO o DALESIO, de JOSE NICASIO D'ALESIO o DALESIO y de FELICIANO HECTOR o HECTOR FELICIANO D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14640-Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA ELEGUIZAMON DE BALESTRINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Ramona", en lugar de "Cristina". Y 2.o) De su matrimonio con Ruperto León Balestrino, por figurar en ella la compareciente con el apellido "Eleguizamón" en lugar de "Leguizamón" — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 14641 Oct.19-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAUL FABREGAT, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad (Lo 38. Fo. 243), le ha iniciado doña Noelly Petraglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14639 Oct.19.-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GUSTAVO JULIAN GONZALEZ con ISABEL PUIG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 38 Fo 192", se hace saber que con fecha 28 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gustavo Julián González e Isabel Puig. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14645 Oct.19-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ABEL COSTEMALLE y CARMEN A JUBIN DE COSTEMALLE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 38. Fo 219" se hace saber que con fecha 1º de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Costemalle y Carmen Avelina Jubin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14642 Oct.19.-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ALBERTO BRAULIO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14605 Oct.17-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "María Eugenia Rossini con JUAN BAUTISTA IZCUA PIOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 187), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bautista Izcua Pioli y María Eugenia Rossini Landa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 14479 Oct.16-v.nov.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HAGOP DIEGO y ANAHID MEKDJIAN solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: En la del primero de ellos, donde aparece con el nombre de "Jagob" debe decir "Hagop Diego" y donde figura el apellido "Mikdjian" debe decir "Mekdjian" y en la del segundo, donde aparece el apellido "Mikdjian" debe decir "Mekdjian". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 14407 Oct.15-v.nov.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña STANIA SMILKOVICH, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 35, F.o 270), le ha iniciado don Dancho Petrunovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 14076 Oct.8-v.nov.14.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO PALOMINO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio por su sola voluntad (Lo. 38. Fo.121), le ha iniciado doña Elena Patiño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13546 Set.28-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13197 Set.22-v.oct.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a quienes se consideren causa-habientes de doña ROSA BAGNULO o BAGNUELO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la nombrada causante (L.o 38, F.o 152), han iniciado Rosa Blanca, Antonia y María Carmen Hernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 13874 Oct.3-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno dictada en autos: "ABELLA ATILANO con MARTINEZ RUBIO EDUARDO" Pérdida de patria potestad: Libro trece. Folio ciento tres" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Martínez Rubio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
$36.00 30|pub. 13290 Set.24-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña AURORA LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Miguel Kotsachis contra Aurora Lemos., Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 8.o, F.o 317), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13779 Oct.7-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2º piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Dra. Blanca M Pereda, Actuario.
$12.00 10|pub. 14958 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA LORENZO DE SARRIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuario.
$12.00 10|pub. 14517 Oct.16-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus dreechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Irma R. de Panario.
$12.00 10|pub. 14553 Oct.17-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORONAT DE BORONAT, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones N.o 2238. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. —
$12.00 10|pub. 14801 Oct.21.-v nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUZMAN AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 14800 Oct.21-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de esta Capital, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada en autos: "GONZALEZ PIAGGIO NELSON. Prescripción treintenaria (L.o 2, F.o 254 N.o 978)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos ante este Juzgado, Avenida Sayago N.o 954, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Un solar de terreno ubicado en la veintiuna sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 134 metros 67 decímetros, empadronado con el N.o 52.587 lindando: Al Oeste, frente a la calle Bolocua antes Juan M. Pérez; al Norte, con Padrón N.o 52.588; al Este, con Padrón N.o 52.583; y al Sur, con Padrón N.o 52.586. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Sayago, Setiembre 21 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.
$84.00 30|pub. 14287 Oct.13-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido Fernanda Bado de Solimo, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el N.o 72.357 ubicado en el Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 20 de la manzana N.o 11 en el plano levantado en Enero de 1908, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Melchor Ramírez, antes Solís: por 34 metros 46 centímetros de fondo, distando su punto medio de la esquina formada en la calle M de Salas 64 ms 42 cms., lindando al Nord Este con el solar padrón número 72.356 de Angel Bo: por el Sud Oeste, con e isolar padrón N.o 72.358 de la accionante y por el Nordoeste con el solar padrón N.o 72.372 propiedad de Manuel Martínez, compuesto de un área de 295 mts 15 dcm. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Capellán y a sus sucesores a título particular o universal y a todos aquellos que se consideren co nalgún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria.
$108.00 30|pub. 13321 Set.26-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "TOMAS GUICHON y OLINA BRAZEIRO DE GUICHON Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lº 14, Fº 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Tomás Guichón y Olina Brazeiro de Guichón y se emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 18 de Agosto de 1953.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 14943 Oct.26-v.nov.18.

Expedición de segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos caratulados: "AUREA FREITAS s| 2ª copia escritura, Lº 14, Fº 522", se hace saber que doña Aurea Freitas, se ha presentado solicitando expedición de segunda copia, por extravío de la primera de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Higinio A. Pérez Dutra el veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, con el Municipio de Artigas, del siguiente bien: fracción del solar Nº 1 de la manzana 198 de la planta urbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor José Gallardi, registrado con el Nº 20 en el año 1944, se compone de 733 mts., 100 ctms.2. da frente al Noroeste a la calle Maciel y al Suroeste a la calle Amaro F. Ramos, y está empadronado con el Nº 2650. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 17 de Junio de 1953. —Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$28.00 10|pub. 14944 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MONTERO DE MARTINEZ, citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 7 de 1941.— Ramón D. Queiruga. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00. 10|pub. 14877 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA MERCEDES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino; y donde dice Antonio, debe decir Antonia. — Artigas, Setiembre 28 de 1953 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 14649 Oct.19-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14929-Oct.26-v.nov.6

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MORALES o MORALEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 14930-Oct.26-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN FRANCISCO MOLINARI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 14888 Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 14889 Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 14890 Oct.24-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución dictada con fecha 28 de Abril de 1952 en los autos: "FRIDMAN y BERLINGER. Quiebra. Pieza cesación de pagos". se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 25 de Octubre de 1949. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Canelones, 19 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión jud.) 15|pub. 32616 Oct.24-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HARTE o MIGUEL HARTE WALPOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$ 12 00 20|pub. 14875 Oct.23-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARCA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14859 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SUAREZ PEREZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 14550 Oct.17-v.ovt.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro U Méndez, en los autos caratulados CARAMBULA JUAN CARLOS, MARIA CARAMBULA DE SAITONE y SOFIA CARAMBULA DE CONGALVEZ contra LUIS M HEIJO. Reinvindicación. Lo. 40. Fo 11", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón N.o 1503, con dos hectáreas poco más o menos de terreno situada en la Villa de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento, conocida por Balastera de Carámbula en frente al cementerio camino que va de dicha Villa y linda con los campos del doctor Bastos para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que les representará. — Canelones, 25 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$72.00 30|pub. 14560 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA LIMA DE LOBOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 14554 Oct.17-v.oct.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de San Ramón don Anselmo Martínez, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Alberto Bile, domiciliado en la ciudad de Canelones. — Canelones, Febrero 27 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 32556 Oct.17.-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados. "Carrara de Peirano Julia c|. TOMAS MIGUEL PEIRANO. Disolución de la sociedad legal, L.o 40, F.o 65", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal, citándose y emplazándose a todas las personas que tuvieran interés en los bienes gananciales o contra los mismos, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Octubre 2 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$40.00 10|pub. 14045 Oct.7-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "MIBELLI LORENZO contra propietarios del bien padrón N.o 648 Juicio ejecutivo" se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón N.o 648 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil — Canelones, Setiembre 17 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$48.00 30|pub. 13255 Set.23-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMBO NOYA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953 — Manuel H Bentancour, Actuario.

$36.00 30|pub. 13732 Oct.1.o-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ESTECHE DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 14931-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1953. - Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub. 14932-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CABRERA o RAFAEL CABRERA FERNANDEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 14780-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 14779 Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO ORESTES DE HORTA, por sí y en representación de sus menores hijas Ofelia Florinda Petrona y María Alma de Horta, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) Partidas de nacimiento de Ofelia Florinda Petrona y María Alma de Horta: donde en las mismas aparece el apellido De Horta, debe decir en su lugar, de Horta; y 2.o) Partida de matrimonio de Inocencio Orestes de Horta con María Ofelia Campodónico: donde en la misma figura el apellido De Horta, debe decir en su lugar, de Horta y donde el contrayente aparece con los nombres de Inosencio Orestes. debe decir en su lugar Inocencio Orestes, respectivamente. — Canelones, Octubre 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 15|pub. 14912 Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARAUJO FALCON, conocido por RICARDO ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez. Actuario.

$12.00 10|pub. 14781 Oct.21-v.nov.3.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Narío, en autos: "JUSTA FREYRE RODRIGUEZ DE GENTA. Incapacidad Lo 1.o Fo. 217", se hace público que por sentencia de fecha 21 de Julio de 1951, fué declarada incapaz doña Justa Freyre Rodríguez de Genta, designándose curador a su esposo don Andrés Genta — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 14557 Oct.17-v.ovt.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TIBURCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 14552 Oct.17.-v.oct.29.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "ENRIQUE ECHEVARRIA. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos. Lo. 19 Fo. 473" y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que, por resolución de fecha 2 de Junio de 1952 se fijó el día 1.o de Marzo de 1950 como fecha de la suspensión de pagos. — Canelones, Julio 21 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario

(Gestión Judicial 15|pub. 32554 Oct.17-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4ª Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGEANA PLACERES DE FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de Octubre de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14981 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4ª Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ANTONINI DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de Octubre de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14982 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "ECCHER y BORRELLI, Quiebra". (Lo. 26, Fo. 175), se hace saber que la firma Eccher y Borrelli de esta plaza, integrada por los señores Clebert Eccher. Angel Eccher y Pedro Borrelli, ha

sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio, previniéndose: A) No se hagan pagos o entregas a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; B) Que todos los que posean bienes o documentos de éstos quedan intimados a presentarlos o ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento; C) Los acreedores con excepción de los no exceptuados legalmente, deberán presentar al señor Síndico designado, don Héctor Ferrari, domiciliado en calle La Rosa N.o 759, los justificativos de sus créditos, dentro del término de 45 días. — Melo, Octubre 15|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 15|pub. 14919 Oct.24-v.nov.M.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELBIO RAUL GIANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su nombre como "Elvio" y apellido como "Gianni", donde debe decir Elbio Raúl Giani, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace estas publicaciones. — Melo Octubre 9|953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$18.00 15|pub. 14651 Oct.19-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMYRA SOUZA MUÑOZ o DE SOUZA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14518 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14519 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES OLIVERA DE FIGUEREDO, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 4784 Oct.21-v.nov 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESIDERIO DUPETIT BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 15 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 14969 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACONI o GIACCONE o GIACONE DE MUSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 14926-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARCIA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 14927-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CHARLONE o CHIARLONE, CARMEN ROSSOTTI DE CHARLONE o CHIARLONE y MARIA o MARIA ELVIRA CHARLONE o CHIARLONE ROSSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 14892-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA INES DUHALDE DE WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 14675 Oct.19.v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PISCIOTANO o FRANCISCO ANTONIO PISCIOTANO o PISCIOTTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 14478 Oct.16-v.oct.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ARMANDO UGON DE MARTINEZ DIEZ, IDA ESTHER. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Ida Esther Armand Ugón de Martínez Diaz, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 14211 Oct.10-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALCIDES MENENDEZ, por cuanto en la misma figura el apellido de su madre como "Vergara" en lugar de "Hernández", que es el verdadero. — Colonia, Junio 5 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 14212 Oct.10-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "PAOLINI JACINTA. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar 12 manzana 108 de esta ciudad, padrón 455 con 7 metros 16 centímetros de frente al Noroeste a calle Estados Unidos por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 13, 6 y 11; y al solar 1 manzana 90, padrón 359, con 42 metros 95 centímetros en sus frntes Noreste y Noroeste a calles Doctor Juan Murgía y Doctor Carlos Cúneo, lindando al Suroeste y Sureste con los solares 11 y 2. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 24 de 1953. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 13936 Oct.6-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA DA CUNHA DE RODRIGUEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15745-Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JUANA NIGRO DE DINARDI, CARMELA JORGE DINARDI DE SPINELLI y JUANA WENCESLADA DINARDI DE PELUA. Rectificación de partidas". (L.o 40, F.o 46), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las señoras Juana Nigro de Dinardi, Carmela Jorge Dinardi de Spinelli y Juana Wenceslada Dinardi de Pelua, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de doña Juana Nigro de Dinardi, en el sentido de que donde dice: "Dinardo". debe decir: "Dinardi"; de nacimiento de doña Carmela Jorge Dinardi de Spinelli, en el sentido de que donde dice: "Dinaldi", debe decir: "Dinardi"; y de nacimiento de doña Juana Wenceslada Dinardi de Pelua en el sentido de que donde dice: "Dinaldi", debe decir: "Dinardi", que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 2 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$42.00 15|pub. 15746-Oct.21-v.nov.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE F. LEMA y CARLOS A. LEMA. Quiebra" (Lo. 39 Fo. 796), se hace saber que por auto de fecha de hoy, han sido declarados en quiebra los comerciantes don José F. Lema y don Carlos A. Lema, establecidos en la Villa Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento y, en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Fermín S. Beracochea, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 30 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 32539 Oct.16-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Aida Esther Otegui de Rizzo; Orlando José Rizzo y otros contra JOSE RAMIREZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria. Lo. 40, folio 43", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Ramírez o sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que se considere dueño o prenda derechos por cualquier concepto sobre elsiguiente inmueble: "Solar de terreno número 2 de la manzana 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los N.os 241 y 1446, compuesto de una superficie de mil metros, lindero al Noreste, con los solares 3, 5 y parte del 7, al Noroeste, con la calle Pereira; al Sudeste, con el solar 9; y al Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6, cuya superficie la forman 20 metros de frente a la calle Pereira por 50 metros de fondo, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda, citándoceles asimismo para el previo jucio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Ya los efectos degales se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
$120.00 30|pub. 14428 Oct.15-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CEFERINO RODRIGUEZ o CEFERINO LEZURÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 14761-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DANIEL MARMION o MANUEL MARMION citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga.
$12.00 10|pub. 14582 Oct.17.-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "NICOLAS ANTONIO NADDEO y BLANCA MARGARITA ROBLEDO por sus hijos legítimos DANTE HUMBERTO y HUGO HERIBERTO NADDEO ROBLEDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: en la partida de nacimiento de Dante Humberto Nadeo, al margen, donde dice Nadeo Dante Humberto, debe decir: "Naddeo Dante Humberto"; donde dice Blanca Margarita Robledo de Nadeo, debe decir: "Blanca Margarita Robledo de Naddeo" y donde dice: "y de su esposo don Nicolás Antonio Nadeo", debe decir: "y de su esposo don Nicolás Antonio Naddeo"; y en la partida de nacimiento de Hugo Heriberto Naddeo". donde dice "y de su esposo Antonio Naddeo" debe decir: "y de su esposo Nicolás Antonio Naddeo. — Trinidad, Agosto 21 de 1953. — Carlos M.a Reyes Vago, Actuario.
$29.40 15|pub. 14500 Oct.16-v.nov.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ADELA SENA DE ALLENDE. Prescripción treintañal", se cita,

llama y emplaza por el término de noventa días, previo al juicio de la conciliación, y nadie contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los Ramón Fernández, a los sucesores de Gervasio Sena, a sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 149, ubicado en la manzana N.o 69, parte del solar N.o 1 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, y que linda: al Norte: con Ceferino Villagrán; por el Este; en parte con Julian Zaldea y en parte con Feliciana Melatti de Bernardi; por el Sur; calle 18 de Julio, y por el Oeste: con Gregorio Gabriel Condón. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Setiembre 24 de 1953. —Ramón D. Quetruga, Actuario.

$84.00 30|pub. 13922 Oct.5-v.nov.11.

Declaratoria de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN" "Declaratoria de ausencia" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de primera expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953 — Ramón D. Quetruga, Actuario.

$24.00 20|pub 13878 Oct.2-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO HONORATO NEGRIN o NEGRIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 14523 Oct.19.-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "MONFIGLIO JUAN ANTONIO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 137", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Monfiglio, en la que aparece con el apellido paterno como Monfine en vez de Monfiglio y apellido materno Esteche en vez de Rodríguez que son los verdaderos; donde se nombran a sus abuelos maternos como Pedro Esteche y Juana Rodríguez, debe decirse Pedro Rodríguez y Juana Esteche. — Florida, Setiembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 24 00 15|pub. 14670 Oct.19-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 14695 Oct.19.-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PELUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 14700 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GENARA OROÑO DE BELO o VELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. 14699 Oct.19.-v.oct.30.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MAUCCIONE GUARIGLIA JOSE. Prescripción treintenaria, L.o 29. F.o 154" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: Una parcela de terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que es el solar seis de la manzana setenta y uno de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, antes manzana número cuatro del huerto veintiuno, empadronado con el número 487, compuesto de 1.000 metros, teniendo 20 metros de frente al suroeste, sobre la calle Rondeau por cincuenta metros de fondo y que linda: al Sureste, solares 1, 2 y 3; Noreste, solar 7 y Noroeste, solares 8, 9 y 10. — Florida, Octubre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$72.00 20|pub. 14368 Oct.12-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN EIZMENDI ITURRIOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 14702 Oct.19-v.oct.30.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "TABEIRA RICARDO GREGORIO contra MARIA IRMA PIRIZ DE TABEIRA divorcio. L.o 23 F.o 128", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Piriz de Tabeira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 31 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$23.00 20|pub. 12501 Set.28-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GARRIDO DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14852 Oct. 23-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAMEJO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14851 Oct.23-v.nov.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Humberto Scarchell c| AMELIA PAUBLETE DE SCARCHELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 26, F.o 457)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Humberto Scarchell y doña Amelia Paublete de Scarchell, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 8 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub. 14362 Oct.22-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA FERRIRA o ROSALIA TOZZI DE CHARQUERO y de FRUCTUOSO GERONIMO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 14848 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 14849 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 14850 Oct.23-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la 1.a. dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con MARTINA DEL PUERTO DE PEREIRA Cobro de impuesto inmobiliario" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Martina del Puerto de Pereira, sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de doscientos noventa y nueve metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: frente a calle General de la Llana, por un costado, José B Rosolino: por otro lado, con Felicia Parada de País; por otro costado Suc. Amaro Pereira y, por el fondo, con Eva C. de Brignone; padrón número 1439 (hoy 4174); B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad, la que consta de ciento setenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: N E., Suc Amaro Pereira; S. E., calle General de la Llana y, al N O y S. O., Suc. Amaro Pereira; padrón número 1439 (hoy 4175); C) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y dos metros cuadrados teniendo los siguientes límites: por el N. E., Suc Amaro Pereira y calle General de la Llana; en parte, al S E y N. O., Felicia Parada de País y, S O., calle W. Beltrán: padrón número 1439 (hoy 4176); y D) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad, la que consta de cincuenta y cinco metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al N E., Suc Amaro Pereira; S E., Felicia Parada de País, O., Eva C. de Brignone y, S. O., calle W Beltrán: padrón número 1439 (hoy 4178) — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32420 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a. dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Juana Francisca e Hipólita Casiana Fuentes, sobre el siguiente bien. Una fracción de terreno situada en la manzana 117 de esta ciudad, la que consta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al N E., calle 18 de Julio; al S O. Valentina Margarita Benavente; al S E., Emiliana Domínguez y, al N O., calle Otegui, padrón 243 (actual número 4860) — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F Basso. Juez de Paz.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32417 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscalía Lda. Departamental c|. Suc GABINO PEREZ Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Gabino Pérez, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 25, de esta ciudad empadronada con el N.o 137 hoy 4.509, la que consta de novecientos veintidós metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por el frente, calle 18 de Julio; por el fondo, Josefa Rambao; por un costado, Miguel Botello; y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título: como asimismo se les cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Minas, 28 de Setiembre de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz"

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32419 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a. dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con RAMONA MUÑIZ Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente, a los sucesores de Ramona Muñiz, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 89, de esta ciudad, la que consta de mil ciento ochenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por sus frentes, calle Sarandí y calle Pobladores: por un costado, Vicente Tourné y, por el otro costado, Domingo A. Scaletta; padrón número 836

(hoy número 6063). — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32418 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATIVIDAD TAPIA IRISARRY o IRISARRI o IRIZABRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 14827-Oct.23-v.nov.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ (NATALIA). Curador ad - litem. (Lo. 7. Fo 545)" se hace saber al público que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1953 se ha declarado en estado de incapacidad a doña Natalia González, designándose curador legítimo de la misma a su cuñado Jacinto Cedrés Núñez, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 22 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$16.00 10|pub. 14631 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN GILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 8 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 14628 Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO o DAMIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 12 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub 14629 Oct.19-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos "Pereyra (Pablo) con OLIVERA (DORALINA)). Auxiliatoria de pobreza (Lo. 8. Fo 20)" se cita llama y emplaza a doña Doralina Olivera para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 30|pub. 14626 Oct.19-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MILLER, ALBERTO RAFAEL. Rectificación de partida. Lo 8. F.o 32", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Alberto Rafael Miller, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de "Millar", en lugar de "Miller", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 15|pub. 14422 Oct.15-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Echartea de Fernández, Alida c. FERNANDEZ, EVANGELIO MIGUEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 7-Fº 565)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alida Echartea de Fernández y Evangelio Miguel Fernández, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Junio 29 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 14128 Oct.9-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "CARRERA NUBLE VICTORIANO Rectificación de partida (Lo 8. Fº 40)" se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado el señor Nuble Victoriano Carrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Carrera Nuble Victoriana" en lugar de "Carrera Nuble Victoriano, como del sexo "femenino" en lugar del sexo "masculino"; como "hija legítima" en lugar de "hijo legítimo" y como "Nuble Victoriana" en lugar de "Nuble Victoriano", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00 15|pub. 14137 Oct.9-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR contra RATTO ANTONIO Juicio ejecutivo. (Lo 8 Fo. 48)", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Ratto o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien señalado co nel N.o 1 de la manzana 472, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriápolis), compuesto de una superficie de mil quinientos metros, con 30 mts. de frente al SE. a la calle Atanasio Sierra por 50 metros de fondo, lindando al SW con padrones Nos. 1344 y 1355; al NW con padrones 1360, 1361 y 1363 y al NE con el padrón N.o 260 para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$34.00 30|pub. 13345 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALERO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14829-Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO ARAMBILLETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 13 de Octubre de 1953. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14826-Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 14947 Oct.26-v.nov.6.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "VICENTE MONGRELL. Concurso" se hace haber al público que ha sido designada síndico de dicho concurso doña María Camila Amighetti de Citraro, domiciliada en esta ciudad calle 18 de Julio 1162, en reemplazo del extinto síndico don Simón B. Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concursado, deben entregarlos a la síndico expresada. — Paysandú, 8 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 14939 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA FRANCOLINI o FRANCOLINO DE FIRPO y MARCOS PEDRO o MARCOS PEDRO LUIS FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. 14535 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SALABERRY DE BEYTRISON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13323 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOPEZ, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcar a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 8 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$ 8.00 10pub. 14938 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GABINO FEO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14934 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARTOS MALLARINO PEREIRA o RAMON MARTOS MALLARINO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario
$ 12,00 10|pub. 14946 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAGGI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14985 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 14986 Oct.26-v.nov.6

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE DIOS BARRIOS DE GARCIA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14987 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL BENITO FAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14988 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO PAGANI citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 24 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$12.00 10|pub. 14536 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO ZENON ODDONE o GENEROSO ODDONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado — Paysandú Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$12.00 10|pub. 14534 Oct.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "PRAYEDES GONZALEZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 10, F.o 174) se cita, llama y emplaza a Hilario González o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derecho sobre el siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terrenos y mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de este Departamento manzana N.o 186. empadronadas con el N.o 1152 y que según plano del Agrimensor don Arturo Davison, inscripto con el N.o 127 el 4 de agosto de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro están señaladas con los Nros. 1 y 2 y se componen de una superficie total de 994 metros 626 centímetros. Lindando al Norte: 24 metros de frente sobre calle Bolívar:, al Este línea quebrada en 39 metros 40 centímetros que partiendo del frente Norte linda en 26 metros 20 centimertos con Sara N. Curbelo de Nolla gira en 75 centímetros al Este y sigue en 13 metros 20 centímetros al Sud lindando con propiedad de Juan Romero. Al Sud 25 metros 70 centímetros lindando con propiedades de Sandalio Sánchez, María A. P. de Raffo y Fernando A. M. Innamorato y al Oeste recta de 41 metros 50 centímetros limítrofe con propiedad de Antonio L. Toja; para que comparezcan a estar derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$132.00 30|pub. 13326 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FELIX JOSE FERRANDO o ROMEO FELIX JOSE FERRANDO PIGNONE o PIGNONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 12 00 10|pub. 14976 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE S. o FELIPE SANTIAGO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jusgado. — Rivera, Octubre 15 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 14977 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA o LEONINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 14978 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MELLO o MELLO STARICO DE GUILLINEA o GUILLENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14979 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, Octubre 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 14674 Oct.19-v.oct.30

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "SOLON VERISSIMO. División de condominio, (L.o 38, F.o 234)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Francisca o Francisca Paula, Augusto y Sergio Alvez da Silva Bittencourt o da Silva Bittencourt. Emeterio Celedonio Diez Bittencourt. Antidio Celedonio, Aurora, Alvicelina, Amaro y Aparicio Alves o Alvez, para que comparezcan a estar a drecho en los referidos autos — Rivera, Setiembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 13811 Oct.2-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EMILIO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 14672 Oct.19-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "JULIA DA ROSA. Rectificación de partida. (L.o 38, F.o 223)", se hace saber que la referida persona se ha presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que en donde en la misma figura como nacida el 5 de Enero de 1990, debe ser 5 de Enero de 1890. — Rivera, Octubre 1.o de 1953. — Luis Aberto Campodónico, Actuario.

$244.00 15|pub. 14369 Oct.19-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Estado contra PADRON N.o 3098. Expropiación (L.o 38 F.o 214)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un bien inmueble que es parte del padrón N.o 3098, ubicado en la 3.a sección judicial de Rivera, compuesto de una superficie total de 2 Hectáreas, 5106 metros cuadrados 6534, que según plano del Agrimensor don Osvaldo Cadenasso de agosto de 1947 inscripto con el N.o 307 en el Registro General de Catastro, en fecha 7 de Abril de 1953, está dividida en dos fracciones, a saber: Fracción A: Tiene los siguientes límites: Al S. E. recta de 217 metros 47 centímetros limitando con más campo de la señora Eloísa Pintos; al S. recta alambrada de 26 metros 71 centímetros limitando con propiedad de Otilia Sandini, al N. O. recta alambrada de 219 metros 90 centímetros limitando campo Departamental por medio, con propiedad de Faustino Rebollo. y la Fracción B:. Limita, al Norte, recta alambrada de 136 metros 36 centímetros limitando con propiedad de José Pereira Soares, al S. E. recta de 450 metros 75 centímetros y curva de 25 metros 29 centímetros limitando con más campo de Eloísa Pintos de Alvez. Al sur oeste, recta alambrada de 84 metros 26 centímetros limitando Camino Departamental por medio, con propiedad de Faustino Rebollo. Al Noreste, recta de 295 metros 11 centímetros limitando con más campo de la señora Eloísa Pintos de Alvez, a fin de que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Rivera, Setiembre 11 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32361 Set.28-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DORGEL EXEQUIEL PEREIRA DA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1º de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub 14678 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA SOSA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 14679 Oct.19.-v oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub 14681 Oct.19.-v oct 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CABRIS DE CAMPOS o DE CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 14431 Oct.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "DA COSTA LEITE de RUBIO, CLOTILDE. Quiebra" (Lo. 18, Fo. 189), se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra la comerciante Clotilde Da Costa Leite de Rubio, establecida en esta localidad con el comercio que giraba con la denominación de "Sucesores de Mario Rubio", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha señalado un término de 60 días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. 4.o) Que ha sido designado Síndico don José F. Da Rosa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 28 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión jud.) 15|pub. 32615 Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASSARINO o MAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Octubre 2 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 14703 Oct.19-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "JOSE ARISTOV. Rectificación de partidas", (L.o 18|221), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de nacimiento de JOSE ARISTOV FILIPOV, en la que por error los apellidos del inscripto figuran como "Aristou Filipou". — Salto, Setiembre 19 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 15|pub. 14357 Oct.14-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SESEFREDO y VIRGILIO AMARO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 13 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14775-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA VIERA DE FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14652 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, 9 de Octubre de 1953. — José Luis Basso. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14504 Oct.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ECHEVERRI o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14993 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA GARCIA NAZABAL DE PEREZ o ADELFA FARCIA CAZABAT DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.0 10|pub. 14872 Oct.23v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ABATTE o ANGEL ALBERTO ABATE o ABATI o ABATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14873 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA QUESADA DE ARMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14871 Oct.23-v.nov.4.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESPOSITO con AQUILES GARCIA ESPINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o13, F.o 272", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$ 40.00 20pub. 14869 Oct.23-v.nov.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "AMALIA SINFORIANA CASTRO MOREIRA. Incapacidad L.o 13, F.o 252". se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Amalia Sinforiana Castro Moreira, designándose curadora de la misma a su madre doña Vicenta Benita Moreira de Castro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

$12.00 10|pub. 14203 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUGNANI DE MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José octubre 1º de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub 14594 Oct.17.-v.Oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIGANDA DE DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 14595 Oct.17.-v.oct.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GONZALEZ DE PEREZ y CARMELO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 7 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 14609 Oct.17.-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "LUIS GANDARA Quiebra. Lo.28; Fo 464". se hace saber: Que por resolución N.o 3154 de fecha 21 del corriente mes dictada en los expresados autos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Luis Gándara, en consecuencia se previene: 1.o) Prohíbese hacer pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Fíjase el plazo de sesenta días para que dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Juan Arruti Diez, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 25 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 3238 Oct.16v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO CABRAL o GRACIANO BRINK CABRAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1953. — HORACIO A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 14593 Oct.17-v.oct.29.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "CLEMENTINA CHELFA DE VILLANUEVA contra CELESTINO VILLANUEVA. Divorcio sola voluntad. Lo. 28; Fo. 584" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Celestino Villanueva, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 13 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 30|pub 14593 Oct.17.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AGUERRE citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 14602 Oct.17.-v.oct.29

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BEHOR JAFFE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 5 de 1953.

$8.00 10|pub. 14556 Oct.17.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OHACO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$8.00 10|pub. 14527 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OVANDO u OBANDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 14528 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE PESQUERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 14529 Oct.17-v.oct.29.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro como Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don REINALDO FRANCISCO BROCHINI COCARO, solicitando rectificación del acta de reconocimiento, por cuanto en ella se le designa con el nombre de "Reinaldo Francisco Cócaro" en lugar de "Reinaldo Francisco Brochini Cócaro". que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$18.00 15|pub. 14347 Oct.12-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MANUELA MENENDEZ DE OZONAS L.o 19. F.o 702" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Nicolás Ozonas para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil) — Mercedes, Setiembre 2 de 1953. — Horacio A Cazalás, Actuario

$36.00 30|pub. 13162 Set.22-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA LOPEZ DE TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 14893 Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Engda. de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCO DE VILA y BENITO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz Engda. primera sección

$12.00 10|pub. 14600 Oct.17.-v.oct.29.

Apertura de sucesón

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 1º de 1953. — Mario Echenique, Juez

$8.00 10|pub. 14599 Oct.17.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 14530 Oct.17-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO PUNTIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14512 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL REY IGLESIAS, ETELVINA RODRIGUEZ, ISMAEL REY RODRIGUEZ y PRUDENCIA REY RODRIGUEZZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1953. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$2.00 10|pub. 14510 Oct.16-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ZABALLA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Setiembre 5 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14513 Oct.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO BARRIOS BELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Octubre 14 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14783-Oct.24-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Trés dictada en los autos caratulados "ELIAS MARIA CLEOFE c. FRANCISCO ROMAN SARATEL. Investigación de la paternidad" Lo. 21 N.o [illegible] Fo. 114" se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisco Román Saratel y a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de

oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$48.00 30|pub. 13253 Set.23-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA DEL CARMEN LAGO y ANACLETA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubr 14 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14764-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ALCANTARA SEQUEIRA DE AVILA o ABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Octubre 2 de 1953. — Casildo E. Hernández, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14682 Oct.19.-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Setiembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14508 Oct.16-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO.—De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTA MARIA MOREIRA SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Jacinta María, y no Jacinto, y del sexo femenino y no masculino, como por error se establece en la referida partida. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1953.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15|pub. 14174 Oct.9-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILDEBRANDO VERGARA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 14950 Oct.26-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra D. TENENBAUM E HIJO". L.o 40, F.o 361.

El martes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos 11 cajones hilado rayón.

Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318
$12.00 10|pub. 15015-Oct.27-v.nov.7.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "Banco República contra SANATORIO PANDO S. A. Ejecución de prenda", (Libro 42, Folio 376), remataré, sin base y al mejor postor, el día 11 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle Cuñapirú 1976, una ambulancia marca "Packard", modelo 1936, Padrón N.o A-7-1523, matrícula A-7-776, motor a nafta de 6 cilindros N U 40516. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Más informes, José L. Terra 3057.
$16.00 10|pub. 14904 Oct.24-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL

Remataré el día martes 10 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1513, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Marcelo Braum con CARLOS BUA Limitada, L.o 47, F.o 264", los muebles y mercaderías que se detallan a continuación: Secador de ropa sin terminar, máquina de escribir "Halda", mesita rodante para la misma, armario metálico, estufas eléctricas, lámparas de pie, ollas a presión, cocinas eléctricas, calentador, planchas, wafiers, radios y reloj. — Todo sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor. — Seña: 20 por ciento.
$20.00 10|pub. 14925-Oct.26-v.nov.6.

MARIO H. PANIZZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Rodríguez Ben Clementina contra CANOURA URRUTIA GUMERSINDO y OTRA. Ejecución de Hipoteca Lo. 50 Fo. 315" se hace saber al público que el día cinco de noviembre próximo, a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Mario H. Panizza con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del edificio y mejoras existentes construído en el inmueble empadronado en mayor área con el número setenta y tres mil quince, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, que en plano del Agrimensor Raúl B. Conde de Julio de mil novecientos treinta 1 dos, se señala con el número cuatro de la manzana doce y se compone de una superficie de quinientos tres metros catorce decímetros que se deslindan así: al Noreste propiedad de Santos Ugalde y solares uno, dos y tres; al Suroeste solares cinco; al Sureste doce metros de frente a la calle Avellaneda; y al Noroeste parte del solar catorce.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que no existe el plano de construcción y los trámites a cumplir a ese fin en la Intendencia Municipal y en pago de los derechos para su regularización serán de cargo del comprador, y III) Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 3.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario.
$72.00 15|pub. 14511 Oct.16-v.nov.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco, De León, Luis A. y otros contra GRAPILLA, JOSE y otro Infracción aduanera". (Libro 2, folio 359), se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Octubre, a las diecisiete horas, los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., en su local situado en la calle 25 de Mayo número 582, procederán a la venta en remate público, al mejor postor sobre las dos terceras partes de las bases que se expresan, de las siguientes mercaderías: Ocho mil novecientos gramos de "Amatistas en bruto" base pesos 300.00 el kilo. Mil novecientos gramos de "Topacios en bruto", base $ 100.00 el kilo. Mil trescientos cincuenta kilates de "Topacios tallados", base $ 0.30 el kilate. Ochocientos kilates de "Amatistas tallados", base $ 0.50 el kilate. Setecientos kilates de "Cuarzos blanco", base $ 0.30 el kilate.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, al serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330, y por otros informes debe ocurrirse al martillero. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$28.80 8|pub. 14627 Oct.19-v.oct.28.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FOLLE de MACHADO AMALIA, sucesión. L.o 49. F.o 364". se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación y bajo la base de quince mil setecientos pesos se procederá por el martillero Luis María Casares Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número siento cuarenta y ocho mil trescientos uno, situado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga de Marzo de mil novecientos veinticinco con el número diez y compuesto según el mismo de una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros noventa decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste a la calle Martín Fierro por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil quinientos veintiocho, entre las de Coronel Lucas Píriz y Comandante Braga, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta metros de la penúltima calle nombrada; cuarenta y cuatro metros y veinticinco centímetros al Sudoeste con el solar número nueve; diez metros y cinco centímetros al Sureste con el solar número dieciséis; y cuarenta y cinco metros y trece centímetros al Noreste con el solar número once y fondos del solar número quince.

Se previene: I) que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, y III) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta de Hipoteca Urbana. Serie A. 1944 y N.o 1783) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

Informes: Florida 1486, Teléf. 8 38 10.
$96.00 15|pub. 14239 Oct.10-v.oct.29.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados Cía. Americana de Representaciones Extranjeras y Nacionales (Caren) con EMILIA SZITH DE YENSEN, L.o 43, F.o 276 remataré el día 12 de Noviembre de 1953 a las 15 horas, en el local de la calle Guaviyú 2859, al mejor postor "Una Caldera Denayer tipo cilíndrico-vertical, multitubular de fuego interior y tubos de humo, con una chimenea de hierro negro de 7 metros de altura y un quemador de petróleo "Syncro Flame" semi-automático, modelo 102 P, con todos sus accesrios, prendados en los referidos autos.

Los objetos a rematarse se encuentran en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

Informe en San José 1413. Tel. 9 01 22.-9 16 57.
$ 24.00 10|pub. 14876 Oct.23-v.nov.4.

JUAN JOSE VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rugnon, Rodolfo J. con QUITU MENCO S. A. Ejecución hipotecaria (L.o 43. F.o 10)", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Juan José Victorica, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una tracción de campo con sus arboledas de eucaliptus y demás anexos y mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el N.o 4.718, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas siete mil quinientos quince metros, más ochocientos metros de la servidumbre de paso que se indicará, señalada con el número cinco en el plano del Agrimensor don Alfredo Hareau de Febrero de 1938, inscripto con el número 10, el 31 de Marzo siguiente en la Dirección General de Avalúos (hoy Dirección General de Catastro), comprendida dentro de los siguientes límites, al Nord-Este, en una línea de ochocientos cuarenta y ocho metros, lindera con la fracción número cuatro de don Luis Garibaldi, por el Sud-Este, en una línea de trescientos treinta metros cincuenta centímetros, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Rivera, que la separa de la fracción número cuatro bis, de don Luis Garibaldi, por el Sud-Oeste, en una extensión de setecientos treinta y cinco metros sesenta centímetros, divisoria con la fracción seis, de doña María Luisa Garibaldi de Dufort y Alvarez, y por el Nord-Oeste, en una línea de doscientos treinta y seis metros ochenta centímetros, camino vecinal que va la picada de Valentín por medio, con Miguel Aguirre, debiendo esta fracción dar una servidumbre de paso o salida para la fracción cuatro bis, de dicho plano, en la forma determinada en el plano del Agrimensor Hareau, señalada con las letras C" y "D" y teniendo ocho metros de ancho por cien de largo, con una superficie de ochocientos metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda, 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los registros y la totalidad del impuesto universitario y de plus valía, e igualmente lo que se adeude respecto al campo a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento conexión, veredas o cargas análogas y sus accesorios, 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador; 4.o)

... el título de propiedad del bien a venta, ...se y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$294.00 31|pub. 14003 Oct.9-v.nov.17.

JOSE ANTONIO PRADERIO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición Juzgado Primera Instancia Civil de sexto turno, en autos: "Eduardo Loppacher S. A. con MANUEL ROEL MARANTE, ROLANDO SAUL y WASHINGTON TAPIA. Ejecución de prenda", remataré el día 30 de Octubre a las 15 horas en el local La Paz N.o 1586 un cepillo carpintero sueco marca Skarlebo, tamaño tabla 700 milímitros por 200 milímetros, motor 4800 HP N.o 2205582, máquina N.o 2000, peso 950 kilos. Seña: 10 o|o. Comisión comprador $ 6 o|o. Informes: Julio Herrera y Obes N.o 1413.

$12.00 10|pub. 14575 Oct.17-v.oct.29.

RAUL DISTACIO
Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, autos: "Distribuidora Platense c. ROSALINDO SANTOS. Embargo preventivo, L.o 5, F.o 15. Conocimiento 55, remataré el día martes 17 de Noviembre a las 15 horas en la calle Tacuarembó N.o 1331, 1 Motocicleta "Husqvarna" Modelo 27 motor 27, 44.233, chapa N.o 32334, Padrón 3672, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 500.00) $ 333.33. Seña 20 o|o. Comisión c|. comprador. — José Chávez Miranda, Juez. — Asisé Lavagnini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14949 Oct.26-v.nov.6

RODOLFO ANÓ COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de esta Capital dictada en autos: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra ELBIO ALBERTI MICOL ZUBILLAGA. Ejecución de prenda" se hace saber: que el día seis de Noviembre corriente, a las 17 y 30 en el local de la calle Santa Fé 1268, y por intermedio del martillero Rodolfo Anó Costa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un compresor SIAM Dapco modelo 110 con pistola SIAM. Seña 20 o|o. — Sayago, Octubre 6 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$16.00 10|pub. 14891 Oct.24-v.nov.5.

EMILIO FERNANDEZ VILA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BALTAZAR AGUERRE SAMPAYO. Ejecución prenda industrial" (Lo. 14, Fo. 483), se hace saber que el seis de Noviembre próximo a la hora 15, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Emilio Fernández Vila, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito actuario, de un camión marca "Federal", de 6 cilindros, modelo 18 M2 año 1947, padrón N.o 64, matrícula G 64 de alquiler y motor N.o 1584375.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla, calle Catalá N.o 318. — Artigas, Octubre 8 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 10|pub. 14507 Oct.16-v.oct.28.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "Las sucesiones de LOPEZ DE DE MEDICI BEATRIZ y otros. Venta judicial" (Lo. 32. Fo. 516), se hace saber que el día treinta del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de un mil ochocientos noventa y tres pesos, de un solar de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 1251 y que linda, según título. al Norte. en 10 metros 55 centímetros, con frente a la calle pública; 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al Este, con los solares dos y cinco, de María D. de Campagnoni y Juan P. Piñeyro: al Sur, con el lote doce, de la Sucesión Manzino y, al Oeste, la mitad del solar diecisiete, de la Sucesión Manzino. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su estudio, en la Oficina Actuaria de este Juzgado: B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que los gastos de escrituración y comisión legal del rematador son de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 8 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$52.00 13|pub. 14477 Oct.16-v.oct.30.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados: "MUSTON GARDIOL, BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, por el martillero Darío Betancour Fuica, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes y sus respectivas bases: sobre la base de veinte mil pesos el inmueble ubicado en la tercera sección judicial padrón N.o 447, con una superficie de 20 hectáreas 7960 metros cuadrados y linda: al Norte y Noreste con Enrique Beux, al Sur con Doroteo Bentancour; al Suroeste con carretera Nacional: sobre la base de dos mil ciento noventa pesos las 2|22 avas partes del inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 10397 y que tiene en su totalidad una superficie de 59 hectáreas 305 metros lindando: al Noreste camino: al Este, Amelio S. de Pérez; al Sur, José Schaffner y Teodoro Greinsing y al Oeste, Edmundo Suárez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate y aceptársele la misma el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás serán de cargo del adquiriente; y C) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subasta se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Rosario, 6 de Octubre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. 14676 Oct.19-v.nov.6.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta Sección del Departamento de Colonia en autos: "NEGRIN, HECTOR. Incapacidad. Venta Judicial". se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año a las once horas y en el lugar de su ubicación. Colonia Española, esta sección, por intermedio del Martillero Público don Raúl Distacio, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número mil trescientos seis en mayor área, compuesta según plano trazado por el Agrimensor don Alberto Davyt de veintiocho hectáreas, siete mil setecientos setenta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros y que se deslinda así: al Norte, recta de novecientos cincuenta metros veintisiete centímetros que la separa de la fracción cuatro: al Sur, recta de mil ciento seis metros doce centímetros que la separa de la fracción dos; al Este, recta de doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros sobre camino de diez metros treinta centímetros de ancho y al Oeste, recta de doscientos treinta y tres metros cuarenta centímetros sobre camino de igual ancho que lo separa de la fracción siete y de don Esteban Ricca. Base: ocho mil pesos.

Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo del comprador; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Octubre diez de mil novecientos cincuenta y tres — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. 14726 Oct.20-v.nov.7.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados: "Las sucesiones de PORLEY CLAUDINO JUVENAL y otros. Venta judicial" se hace saber que el día 31 de Octubre corriente, a la hora 10, por intermedio del martillero señor Juan Pedro Funes y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote del siguiente bien y sus mejoras: 2 solares de terreno situados en la ciudad de Rosario, empadronados en un solo lote con el número doscientos sesenta, a saber: A) Un solar compuesto según título de 922 metros 351.250 milímetros, lindando: Al Oeste, con frente al Boulevard: Este, con Jerónimo Silva; Sur, calle España y Norte con el solar que se deslindará; y B) Otro solar con una superficie según título de 1007 metros 548.750 milímetros que linda: Al Norte y Este, sitios baldíos; Sur, solar antes descripto y, al Oeste, con frente al Boulevard, sobre la base de mil quinientos pesos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los gastos de comisión del remate y escrituración serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, 3 de Octubre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$52.00 13|pub. 14355 Oct.14-v.oct.29.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del mismo Departamento, en los autos "OSINAGA FELIX contra ALCIDES ARDUIN, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día miércoles 4 de Noviembre próximo, a las 11 horas, y en el local de Remates Tarariras, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan Francisco Martino, de los siguientes animales, y con la base que a continuación de cada uno se detalla. Dos vacas con cría, $ 30.00 cada pieza; dos vacas con cría, $ 26.67 cada pieza; cinco vacas con cría, $ 20.00 cada pieza; una vaca gorda, $ 53.33 la pieza; dos vacas invernar, $ 33 33 cada pieza; dos novillos $ 33.33 cada pieza; ocho terneros $ 18.00 cada pieza; seis toritos, $ 18.67 la pieza y nueve novillitos a 21.33 cada pieza.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas, que constituyen los dos tercios de la tasación; 2.o Las ventas son al contado; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Octubre 16 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 15742-Oct.21-v.nov.3.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "Nedeff, Boris contra MARIA ERMA WEGNER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (L.o 31, F.o 436), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero Francisco Mario Méndez, al remate sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea $ 1.000.00, del inmueble ubicado en esta Ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 456 (hoy 670), solar N.o 2 de la manzana N.o 12 (hoy 138) en el plano oficial del Agrimensor Carlos Víctor Delort de 27 de Junio de 1857, compuesto de una superficie de 300 metros 30 decímetros, que se deslindan así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sur-Este a calle Torres Leiva, por veintiún metros de fondo, lindando al Nor-Este con parte del solar L de la misma manzana y al Nor-Oeste y Sur-Oeste con propiedad de Juan Antonio Castillos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. B) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 6 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 14712 Oct.20-v.nov.7.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del mismo Departamento, en los autos "Campot Juan Pedro contra JOSE TOSCANO y OTRA. Ejecución Hipotecaria" se hace saber que el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscrito, a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, ubicada en la manzana N.o 178, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 2011, compuesta de una superficie de 190 metros 15 decímetros que linda: 8 metros de frente al Este, a la calle Carmen; 25 metros 30 decímetros al Norte: con José G. Toscano; 7 metros 15 centímetros al Oeste, con el mismo Toscano; y 25 metros al Sur con Juan A. Pineda y Antonio Ibaldi.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 19|953 — doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz

$ 54.00 15|pub. 14255 Oct.13-v.oct.29.

PEDRO A. DIAZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ELVIRA FERNANDEZ DE FERNANDEZ o ELVIRA FERNANDEZ ECHENIQUE DE FERNANDEZ. Sucesión" (Libro 25, Folio 62), se hace saber que el día 19 de Noviembre

próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario y por precio que exceda al de once mil ochocientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio ubicada en la manzana dos, de esta ciudad, empadronada con el N.o 5348, deslindada por el agrimensor Amancio D. Mazzoni en Diciembre de 1950, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 29 del mismo mes y año, con el N.o 255, compuesta de trescientos cuarenta y nueve metros, seis mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Nord-Oeste, en diez metros, treinta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, distando su punto medio, veintisiete metros, cuarenta y cinco centímetros de la esquina a la calle Solís; al Nord-Este, en veintiocho metros, sesenta centímetros y al Sud-Este, en veintiún metros, veintidós centímetros, linda con sucesión Américo Minchiotti y al Sud-Oeste, en una línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la del frente a la calle 25 de Mayo, miden: la primera que corre de Nord-Oeste al Sud-Este, veintitrés metros, setenta centímetros; la segunda que corre de Nord-Este a Sud-Oeste y que forma un martillo saliente, diez metros, noventa y ocho centímetros y la tercera que corre de Nord-Oeste a Sud-Este, cinco metros, lindando en las dos primeras con sucesión Pedro Tellechea y en la última con Medardo Casas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$84.00 15|pub. 14908 Oct.24-v.nov.11.

HUGO S. CASADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S A. c| COTTON JAIME y DALA DE COTTON SARA. Jucio ejecutivo (L? 7-F? 571)". se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F. Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que le accedan, situado en barrio "Jardín Cantegril", primera sección de este Departamento de Maldonado y zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, que es parte de la parcela señalada con el número veintiuno en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio del año mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año con el número setenta en la Dirección de Topografía, empadronado con el número tres mil ciento ochenta y uno de la manzana veintidós bis, señalado ese lote con el número treinta y siete de la manzana veintidós bis en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y al que, con la previa aprobación del Municipio de Maldonado (expediente número setecientos setenta y cuatro) del año 1946. fué inscripto el veinticuatro del referido mes y año con el número noventa y dos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según plano, de ochocientos ochenta y cuatro metros, tres mil trescientos sesenta y nueve centímetros cuadrados y linda: al Noreste, en una línea curva con un desarrollo de veinticinco metros ochenta y nueve centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la manzana veintitrés, del mismo plano; al Sureste, en recta de treinta y ocho metros noventa y siete centímetros con el lote treinta y ocho de la misma manzana; al Suroeste, en veinticinco metros con los lotes treinta y cuatro y treinta y cinco de la misma manzana; y al noroeste, en recta de treinta y dos metros treinta y un centímetros con el lote treinta y seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demande la escritura; y C) Que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 8 de 1953.— Juan Serra Tur, Actuario.

$114.00 15|pub 14399 Oct.15-v.nov.3.

HUGO S. CASADA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S A. c| MEHUTO CARBALLO SEVERINO A. Ejecución de hipoteca. (L? 7 - F? 582)" se hace saber el público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terreno y mejores oue le accedan, ubicados en "Cantegril" primera sección judicial del Depto. de Maldonado, que son parte del padrón dos mil treinta y tres y de la parcela veinticuatro del plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del 8 de Julio del año 1909, señalados con los números (uno) y (dos) de la manzana dieciséis en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Agosto de 1940, que con la previa aprobación del Municipio de Maldonado fué inscripto el siete de Octubre del mismo año con el número ciento treinta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; compuesto el solar (uno), según plano de una superficie de quinientos setenta metros con sesenta y ocho decímetros y el solar (dos), de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros; y los que por estar unidos lindan, en conjunto: al Noreste, en cuarenta y tres metros ochenta y un centímetros con los solares cuatro y cinco de la misma manzana y plano; al Sureste, en veintiún metros sesenta y cinco centímetros con el lote tres; al Suroeste, en cuarenta y cinco metros cinco centímetros, de frente sobre la calle de diecisiete metros de ancho; y al Noroeste, por formar esquina, en veinticuatro metros ocho centímetros, de frente sobre otra calle pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados y demás, que demande la escritura; y C) Que el bien a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 6 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 15|pub. 14403 Oct.15-v.nov.3.

HUGO S. CASADA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S A. c| MADRIL RIVADEMAR PEDRO F. y GOMEZ ROSAS DE MADRIL ANGELICA N. Juicio ejecutivo. (L? 7 - F? 571)". se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Hugo S Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en el paraje conocido por "Cantegril", 1ª sección del Departamento de Maldonado y zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, empadronados con los números dos mil ochocientos ochenta y uno al dos mil ochocientos ochenta y tres inclusive, señalados esos lotes de terreno con los números (cuatro), (cinco) y (seis) de la manzana (treinta y cinco) en el plano de fraccionamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, en el mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, plano aprobado por el Municipio de Maldonado el quince de Abril de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veinticinco de ese mismo mes y año con el número setenta, solares que forman parte de la parcela señalada con el número (once) en el plano primario de parcelamiento de esa zona trazado por el agrimensor municipal Rosendo Díaz el ocho de Julio del año mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año en la Dirección General de Obras Públicas, solares que se deslindan así: A) El solar número (cuatro) tiene una superficie, según título y plano, de dos mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros y linda al Noreste en una línea curva con un desarrollo de treinta metros ciento veinticuatro milímetros, de frente sobre la calle de diecisiete metros de ancho que los separa de la manzana treinta y cuatro del mismo fraccionamiento; al Sureste, en recta de setenta y siete metros setenta milímetros, con el locte cinco deslindando a continuación; al suroeste, en recta de treinta metros con terrenos de Aurelio Coalles y otros; y al noroeste, en recta de setenta y cuatro metros setecientos seis milímetros, con el lote tres de la misma manzana y plano; B) El lote número (cinco) tiene una superficie, según título y plano, de dos mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros linda: al Noreste, en línea curva con un desarrollo de treinta metros ciento veinticuatro milímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho, que separa de la manzana treinta y cuatro del mismo plano, al Sureste, en recta de setenta y cuatro metros setecientos seis milímetros, con el lote seis deslindando a continuación; al Suroeste, en recta de treinta metros con terrenos de Aurelio Coalla y otros; y al Noroeste, en recta de setenta y siete metros setenta milímetros con el lote cuatro antes deslindado; y C) El lote número (seis) tiene una superficie, según título y plano, de dos mil quinientos once metros sesenta y cuatro decímetros y linda: al Noreste, en curva con un desarrollo de treinta y seis metros ochocientos sesenta y seis milímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho, que separa de la manzana treinta y cuatro del mismo plano; al Sureste, en recta de sesenta y cinco metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente, por formar esquina, sobre otra calle pública de diecisiete metros de ancho, que separa de la manzana veintinueve del referido plano; al Suroeste, en recta de treinta y cinco metros, cuatrocientos un milímetros, con terrenos de Aurelio Coalla y otros y al Noroeste, en recta de setenta y cuatro metros setecientos seis milímetros con el lote cinco, ya deslindado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demandan las escrituras; y C) Que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 5 de 1953. —. Juan Serra Tur, Actuario.

$174.00 15|pub. 14402 Oct.15-v.nov.3.

HUGO F. CASADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. c|. MARTIN BUENAVENTURA JULIO y FERNANDEZ DE MARTIN AMELIA Juicio ejecutivo (L.o 7. F.o 571)". se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el barrio "Jardín Cantegril", primera sección del Departamento de Maldonado y ejido sur de la ciudad del mismo nombre, que es parte de la parcela señalada con el número setenta y uno, en el plano del agrimensor Municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio de mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año con el número setenta en la Dirección de Topografía, y del padrón cuatrocientos treinta y cinco, empadronado actualmente con el número dos mil setecientos sesenta y dos, señalado con el número (DOS) de la manzana (setenta y tres) en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, que con la previa aprobación del Municipio de Maldonado, de fecha 20 de Mayo del mismo año, fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número trescientos veintiuno en fecha 23 de Diciembre del mismo año, de una superficie según plano de mil trescientos dieciseis metros con sesenta y cinco decímetros, lindando al este, en treinta y ocho metros ciento cincuenta y seis milímetros con el lote tres; al sureste, en veinte metros con el lote cinco; al suroeste, en veintiséis metros con el lote ocho; y en veintidos metros ochocientos noventa y ocho milímetros con el lote uno de la misma manzana y plano y al norte, en una línea curva de treinta y siete metros con noventa y siete centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; B) Otro solar de terreno y mejoras, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número (Dieciseis) de la manzana (Sesenta y siete) en el plano del nombrado agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, que con la previa aprobación del Municipio de Maldonado del 20 de Mayo del mismo año (Expediente N.o 839) fué inscripto el 31 de Agosto siguiente con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado: de una superficie según plano, de novecientos treinta y siete metros doce decímetros; estando empadronado en mayor área en el número dos mil setecientos sesenta y tres, antes padrón mil novecientos veintiseis; formando parte igualmente de la parcela señalada con el número cincuenta y cuatro en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz antes citado: solar que se deslinda así: al noreste, en treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros, con el solar diecinueve; al sureste, en ventiséis metros nueve milímetros con el solar diecisiete: al suroeste, en treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros con el solar quince; y al noroeste, en veintiún metros sesenta centímetros de frente sobre la calle de diecisiete metros de ancho que lo separan de la manzana sesenta y seis; C) Otro solar de terreno y mejoras, que es parte de la referida parcela cincuenta y cuatro del plano de Rosendo Díaz y del padrón dos mil trescientos cuarenta y dos: señalado con el número (Diecinueve) de la manzana (Sesenta y Siete) en el plano del agrimensor Asuaga Nougué ya citado de una superficie según este plano de novecientos seis metros cuarenta y cinco decímetros y linda: al noreste, en una línea curva de treinta y nueve metros doscientos catorce milímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separan de la manzana setenta y tres: al sureste, en veinticuatro metros cuatrocientos once milímetros con el solar dieciocho; al suroese, en treinta y nueve

metros sesenta y dos milímetros, con el solar dieciseis y al noroeste, línea curva de veintiseis metros trescientos ochenta y cuatro milímetros, de frente por formar esquina sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separan de la manzana sesenta y seis del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demande la escritura; y C) Que los inmuebles a rematarse se encuentran desocupados. — Maldonado, Octubre 6 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$192.00 15|pub. 14398 Oct.15-v.nov.3.

HUGO S. CASADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. contra COTTON ISAAC JAFIF. Juicio ejecutivo". (Lo. 7, Fo. 571), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 y 45 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que le accedan, ubicado en el paraje conocido por "Barrio Jardín Cantegril", primera sección judicial de este Departamento y zona suburbana de la ciudad de Maldonado; empadronado con el número tres mil ciento ochenta y dos de la manzana veintidós bies; que es parte de la parcela señalada con el número veintiuno en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio del año mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año en la Dirección de Topografía; señalado ese lote con el número (treinta y ocho) de la manzana (veintidós bis), en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Castastro de Maldonado, con el número noventa y dos, el veinticuatro del mismo mes y año, de una superficie, según plano, de mil nueve metros con mil doscientos senta centímetros y linda: al Norte, en una línea curva con un desarrollo de quince metros veintiséis centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la manzana veintitrés del mismo plano; como continuación de esa curva, otra en dirección Este, forma esquina u ochava, con un desarrollo de quince metros veinte centímetros que lo son de frente sobre la referida calle de diecisiete metros de ancho y sobre otra calle de veinte metros de ancho; como continuación de esta curva u ochava, al Sureste, una recta con un desarrollo, de treinta y siete metros once centímetros, de frente sobre la expresada calle de veinte metros de ancho; al Suroeste, en veinticinco metros con el lote número treinta y cinco de la misma manzana y al Noroeste, en recta de treinta y ocho metros noventa y siete centímetros, con el lote treinta y siete de la misma manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acta de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de honorarios, certificados, etc. que demande la escritura serán de cargo del comprador; y C) Que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 6 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario.

$120.00 15|pub. 14404 Oct.15-v.nov.3.

Hugo S. Casada
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía America de Tierras S. A. contra HELLER DRIMER LEON y DELPECH DE HELLER IRMA MARIA. Juicio ejecutivo". (Lo. 7, Fo. 572), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 15 y 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Dos lotes de terreno con todo lo planteado y adherido al suelo y mejoras que les accedan, ubicados en primera sección del Departamento de Maldonado y ejido Sureste de la ciudad de igual nombre, que son parte del inmueble padrón mil novecientos veintiséis y de la parcela cincuenta y cuatro del plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio de mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año con el número setenta en la Dirección de Topografía, señalados esos lotes con los números (onche y doce) de la manzana (sesenta y ocho) en el plano de amanzanamiento trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre del año 1946 y el que, con la previa aprobación del Municipio de Maldonado, del veintiséis del referido mes (expediente número dos mil setecientos noventa y tres) fué inscripto ese mismo día con el número doscientos sesenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto cada uno de dichos solares, según el plano últimamente citado, de una superficie de mil ciento veinticinco metros y linden: Solar once: al Noreste, en treinta y siete metros cincuenta centímetros, con el lote doce; al Suroeste, en igual extensión, con el solar diez de la misma manzana y plano; al Sureste, en treinta metros, con terrenos del señor Pascual Gattás; y al Noroeste, en treinta metros, de frente sobre la calle o pasaje de doce metros de ancho, que lo separa de la manzana sesenta y ocho bis del mismo plano; y el solar doce linda: al Noreste, en treinta y siete metros cincuenta centímetros, con el solar trece; al Suroeste, con el solar once antes deslindado; en igual extensión; al Sureste, en treinta metros, con Pascual Gattás y al Noroeste, en treinta metros de frente sobre la referida calle o pasaje de doce metros de ancho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demanda la escritura y que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$120.00 15|pub. 14405 Oct.15-v.nov.3.

MANUEL MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JULIO Fco. ESTEFANELL PENNA. Embargo (L.o 10, F.o 160)", se hace saber al público que el día siete de Noviembre p. v. a la hora 10 en el Granero Oficial (Puerto) se procederá a la venta en remate público por el martillero Manuel Merello Benavente, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor de los siguientes efectos: A) Un Tractor "Case" modelo V. A. N.o 72 B 100 11586 c|. arado de dos rejas acoplado; B) Una Cosechadora "Allis Chalmers" de 6 pies de corte N.o 16.032 con motor N.o R. 23.403 K y C) Un Camión "Bedford" modelo 1948, N.o O 87.218 Chapa I-8753.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo resultante será abonado dentro del plazo máximo de 15 días a partir de la fecha del remate; y 2.o) Serán de cargo de los compradores cualquier gasto que se irrogue por el retiro de los bienes, los cuales serán entregados en el estado que éstos se hallan actualmente. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 36.00 10|pub. 14990 Oct.26-v.nov.6.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA BONIFACIA GONZALEZ y Otros. Subasta Pública" se hace saber al público que el día 12 de Noviembre p. v. a las 15 horas en lugar de ubicación del inmueble a venderse (Pueblo Porvenir) por intermedio del martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos y que fué $ 4.000.00, del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 42, manzana 7, de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento que se compone de dos solares de terreno o el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los N.os 9 y 10, y que tienen, por ser contiguos 37 metros 796 milímetros al oeste sobre la calle "González", igual medida al fondo, lindando con propiedad de Instrucción Pública; por el Norte, con el doctor Luis Lasagna, o sucesores y por el Sur, con la calle "Dos". Base pesos 1.333.34.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 17 de Octubre de 1953. — Elbio Benta Comas, Actuario Adjunto.

$ 54.00 15|pub. 14845 Oct.23-v.nov.10.

PRADELINO PEREZ
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor Interino de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Luis R. Franco contra FELIX DONNER y JOSE RAMON BRITOS. Infracción aduanera (mercaderías)", se hace saber que el día 30 del mes de Octubre de 1953, a las quince horas, y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá por el martillero Pradelino Pérez, asistido del Jefe de Despacho Interino don Fernando S. Castillos, al remate de un camión marca G. M. C. motor número 248.168.717, empadronado en Montevideo con el número 137.780, con la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) valor en que fué tasado, previa las publicaciones legales.

Se hace saber que el comprador pagará el diez por ciento (10 o|o) de su oferta al serle aceptada ésta. — Rivera, Octubre 6 de 1953. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.

$24.00 10|pub. 14370 Oct.19-v.oct.30.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en autos: "Ofelia Iris Berrutti de Aguerre contra EMILIO LEOPOLDO MEDICI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 6 del próximo mes de Noviembre a la hora 16, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá, por el martillero Benicio Santiago Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, mejoras y anexos que le fueren relativos, situada en el Barrio "Independencia", en la manzana municipal N.o 261 y Catastral N.o 389, de la segunda sección judicial de esta ciudad de Salto, designada en los carteles de subdivisión para la venta con el N.o 48, compuesta de una superficie de 301 metros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, 10 metros de frente a la calle Bella Vista, por 30 metros 10 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el lote N.o 34; al Este el lote N.o 49 y al Oeste el lote N.o 47, se encuentra empadronada con el N.o 4236 (antes padrón N.o 6047).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario sea que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y C) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 5 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 14683 Oct.19-v.nov.6.

BERNARDO PERERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos: "MANUEL SELLANES, JUANA MOLINA DE SELLANES, PEDRO SELLANES FERNANDEZ. Sucesiones" L.o 12, F.o 409, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre entrante, a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Bernardo Perera asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcción y mejoras, según títulos es parte del huerto N.o 86, ubicado al Oeste de esta ciudad, 1.a sección de San José, empadronada con el N.o 3.796, señalada con el N.o 48 en plano del agrimensor S. Mascheroni de Octubre 1930, con un área de 350 metros y se deslinda así: Al Norte, 35 metros solar 49; Sur igual extensión con Francisco Ríos; Este, en 10 metros con calle Rivera y Oeste, igual extensión con Solar Uno.

Se previene: 1.o) Los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, son de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 60.00 15|pub. 14980 Oct.26-v.nov.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en los autos "Federico J. Cohn contra JOSE N. MILAN. Juicio ejecutivo", el 29 de Octubre a las 15 horas en Juan Paullier 1065, y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$10.80 9|pub 14633 Oct.19-v oct.29

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en los autos: "Jacobo Bialer contra MIGUEL ANGEL ALMIRON. Reconocimiento de firma", el 29 de Octubre a las 15 y 30 horas en Juan Paullier 1065 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$10.80 9|pub. 14634 Oct.19-v.oct.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en los autos: "Bernardo Weitzman contra TULIO IDIARTE BORDA. Juicio ejecutivo", el 29 de Octubre a las 16 horas en Juan Paullier 1065 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$10.80 9|pub 14635 Oct.19-v.oct.29.

GERMAN MENDIAS SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 29 de Octubre de 1953 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, autos: "Suc. LIZARDO DURAN Y VIDAL"; de 6.o Turno en autos: "CARMEN BERNARDINA GOMEZ. Suc."; de Paz de la 3.a Sección autos: "RODOLFO SEINDENBERG. Inventario"; de Paz de la 23.a Sección en auto: "Banco Continental contra FERNANDA PIGNI BOZZOLO. Intimación" y en autos: "Hallazgos"; muebles varios, ropas, menudencias, armas, tirantes, dolmenit, etc., etc. Exhibición: día 28. Informes: Pablo de María N.o 1575.
$14.40 9|pub. 14664 Oct.19-v.oct.29.

MALAQUIAS DE MATTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANA ROSA CASTAÑO. Herencia yacente", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Malaquias de Mattos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de tres lotes N.os 1-2 y 4 del plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 28 de Agosto de 1935, padrón N.o 619, de una superficie total de 113 hectáreas 7675 metros, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento cuyos límites son los siguientes: Al Norte, Amalia V. de Martínez; al Este y Noreste Manuel Seoane; al Sureste, con Matías Perdomo; al Suroeste, con el lote N.o 3 del plano citado, y al Oeste con Manuel Seoane.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1953. — Raúl Ferreira, Act.
$48.00 15|pub. 14532 Oct.17-v.nov.5.

COMERCIALES

CABO SANTA MARIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidos de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo martes 10 de Noviembre a las diez horas y treinta minutos en el local social de la Plaza Libertad 1325 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la Plaza Libertad 1325, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y tres de los estatutos sociales, y con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.
$ 24.00 5|pub. 14846 Oct.23-v.oct.28.

VARELA RADIO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 22, 23 y 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo 999, a las 15 horas del día 12 de Noviembre de 1953 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos y capital representado. 2.o) Someter a la consideración de los Accionistas, la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953 (art. 33). 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos. (Art. 33). — El Directorio.
$7.20 3|pub. 14970 Oct.26-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se disolverá la Sociedad Parador Anadel de Maciel y Compañía que gira en este Departamento Camino Maldonado N.o 11.761 en el ramo de restaurant, salón de té y expendio de bebidas fermentadas, haciéndose cargo del activo y el pasivo de la señora Delia Tomé de Maciel y retirándose el señor Héctor Maciel Ballesteros. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — DELIA TOME DE MACIEL. — HECTOR MACIEL BALLESTEROS.
$32.00 20|pub. 13871 Oct.3-v.oct.28.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10º, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

MICAELA CARBALLO — Dom. Pintos Cardeiros 24. Padrón Nº 45032. Solar Nº 92, situado con frente a la calle Ipané (9.a sección judicial).

MARIA INES GONZALEZ — Dom. Balbín y Vallejo 4088. Padrón Nº 77484|85 parte (hoy 180226). Solar "C", situado con frente a la calle Francisco Plá (22.a sección judicial).

JULIA GIL ACEVEDO DE BUSLON — Dom. Bulgaria entre Bélgica y Perú (Cerro). Padrón Nº 107989. Solar Nº 8 B de la manzana F, situado con frente a las calles Sienra y Navajas (esquina) (21.a Sección Judicial).

DOMINGO PIRIZ — Dom. Camino Ariel 4729. Padrón Nº 177382. Solar Nº 23 de la manzana D, situado con frente a la calle Oficial Nº 1 casi Coronel Lasala (17.a Sección Judicial).

PABLO ESCOPEZ ALVAREZ y|o SINFOROSO FASSIO CAMPOS Dom Estomba 3583 y Marsella 2731 (ap. 1) respectivamente. Padrón número 71857|58 y 177.000 m|área (hoy 180053) Solar número 3, situado con frente a la calle Santiago Sierra (22.a Sección Judicial).

JOSE BRIANO — Dom. Tupá 6172. Padrón número 130151. Solar Nº 34 de la manzana B, situado con frente a la calle Oficial casi Avenida Garzón. (9.a Sección Judicial).

MATEO ADAMCIK BUBENICK — Dom. Canstatt 3115. Padrón Nº 138282. Solar Nº 50, situado con frente a Avenida de 20 metros casi Peteroa (11.a Sección Judicial).

RAMON MARTIN OLID — Dom. Oficial Nº 1 2235 (Paso de la Arena). Padrón Nº 150374. Solar Nº 61 de la manzana C, situado en la esquina de las calles N.o 7 y N.o 4 (Paso de la Arena). (16.a Sección Judicial).

JUAN PEDRO VIDART ECHEDO — Dom. Santa Lucía 4262. Padrón N.o 150526 Solar N.o 235 de la manzana J, situado con frente a la calle N.o 4 (Paso de la Arena). (16.a Sección Judicial).

BLANCO ORLANDO PORTILLO — Dom. Pedro Bustamante 1834 Padrón N.o 2603 m|área (hoy 4480) Solar N.o 817 de la manzana 26, situado con frente a la calle Oficial de 17 metros N.o 7 entre calle N.o 4 y calle de 17 metros (4.a Sección Judicial de Canelones, Las Piedras).

RAMON MUELA — Dom Propios 3826. Padrón N.o 2603 m|área (hoy 4484). Solar N.o 821 de la manzana 26, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros, entre calle No 4 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones)

BELTA BORGES DE NOTAROBERTO — Dom. Adolfo Rodríguez 5120. Padrón N.o 174933. Solar N.o 70, situado con frente a la calle Sienra casi calle "D" (21 Sección Judicial).

IRMA MACHADO SILVEIRA — Dom. Larravide 2690. Padrón N.o 172488. Solar N.o 7 de la manzana C, situado con frente a la calle Badajoz (9.a Sección Judicial).
$120.00 15|pub. 14725 Oct.20-v.nov.7.

TALLERES GRAFICOS SUR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales y debidamente autorizado por el señor Letrado de Primera Instancia de primer turno, convoco a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur Sociedad Anónima", para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 13 de Noviembre de 1953, a las 16 horas, en la sede social calle Uruguayana número 3556 esquina Alberto Flangini, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o Designación de Directores y suplentes; 3.o Designación de Síndico y suplente; 4.o Ratificar el convenio celebrado con el señor Juan Antonio Viera; 5.o Ratificar el convenio celebrado con Cromograf Sociedad Anónima; 6.o Considerar el balance general de la Sociedad presentado por la Sindicatura; 7.o Tomar las medidas que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los incisos H) e I) del artículo 10 de los estatutos sociales; 8.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Uruguayana 3556, las acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — La Intervención Judicial.
$35.20 8|pub. 15004-Oct.27-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy he prometido vender a doña Amanda Paulina Vignola, la farmacia "York" sita en la calle Cerro Largo 1600. Acreedores en la misma. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — ALBA AMELIA PUECH.
$ 16.00 20|pub. 14799 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Raúl Suárez Aguiar y Manuel García Boutureira, la panadería instalada en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3692. Acreedores presentarse en término legal en Rincón 432, escritorio 13. — JOSE SUAREZ. — OMAR PEREZ. — CARMEN F. DE SUAREZ. — MARIA DEL C. SUAREZ DE PEREZ. — RAUL SUAREZ AGUIAR. — MANUEL GARCIA.
$16.00 20|pub. 15000-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Alberto Suárez Facal, la panadería instalada en esta ciudad, Avenida Larrañaga número 1880. Acreedores presentarse en término legal en escritorio Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE ALONSO. — MANUEL ALONSO. — LEONOR L. DE ALONSO. — HORTENSIA L. DE ALONSO. — JOSE A. SUAREZ.
$16.00 20|pub. 15001-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Salvador Nocella, mi comercio de fonda y bebidas alcohólicas, sito en la calle Paysandú número 801, según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Juncal 1470, apartamento 3. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — CONSTANTINO LOPEZ VARELA.
$16.00 20|pub. 15024-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de bazar y anexos, situada en la Avenida General Flores número 2931, de esta ciudad, al señor Juan Andrés Mónaco (hijo) Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — WOLF RABINOWIEZ.
$24.00 20|pub. 14994-Oct.28-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 533, interviene. Se ha prometido constituir sociedad con la señora Hada Burgueño de Cardinale, en el comercio ramo almacén, frutas, verduras, sito en Rafael Eguren 3448. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE VIDAL LOPEZ. — HADA B. DE CARDINALE.
$16.00 20|pub. 14996-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Evaristo Rabuñal, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería sita en Fray Bentos número 3544 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA M. DE FERNANDEZ. — EVARISTO RABUÑAL.
$16.00 20|pub. 14998-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel González Regueira, la panadería sita en esta ciudad calle Lindoro Forteza número 2746. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS GARCIA PUÑAL. — JOSEFA F. DE GARCIA. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA.
$16.00 20|pub. 14999-Oct.27-v.nov|19.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA
BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a MARIA TERESA GUTIERREZ, promitente compradora de los solares uno y dos de la manzana 261 de la fracción A 2, del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 655 y 654 del libro 36 respectivamente que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado a caducidad de las promesas de compra venta referente a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano
$ 30.00 15|pub. 14581 Oct.17-v nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Ema A. Mesa la farmacia situada en avenida 18 de Julio 2004. Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 al Esc. Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8. — Montevideo, 19 de Octubre 1953. — DORBELINA RICCETTO DE LARRE BORGES.
$16 00 20|pub. 14957 Oct.26-v.nov.18.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 20 de los corrientes, se abonará el dividendo complementario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — El Gerente.
$ 6.40 8|pub. 14765 Oct.21-v.oct.30.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
SALTO (R. O. DEL U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día:

1º Facultar al Directorio para vender el bien inmueble de la Sociedad situado en Concordia, República Argentina, con sus maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, cascos, marca registrada o su uso. — 2º Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. — Salto, 8 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$30.00 15|pub. 14340 Oct.13-v.oct.30.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
SALTO (R. O. DEL U.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea, para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Considerar la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1953, y la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1952-1953; 4.o) Elección para integrar el Directorio de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Claudino Brites y Angel Belgeri, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan Christie, Santiago Cattáneo, doctor Diego Rumi, Serafín Pose y Amalio R. Bassano; 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1953-1954; 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 27 del corriente en las oficina de la sociedad domicilio antes señalado, de acuerdo con los artículo 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de la mismas, en un Banco. — Salto, 8 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$66.00 15|pub. 14341 Oct.13-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904, comunicamos que prometimos vender a don Raúl Díaz y a don Julián Gregorio Mónico el comercio en el ramo de "Barraca de Materiales de Construcción", sito en Avenida Carlos María Ramírez Nº 251 — Acreedores presentar en estudio Escribano Orosmán Gerpe, Misiones 1475, escritorio 12 y 13.— FRANCISCO LUCIA. — ROMULO MANTERO.

$16.00 20|pub. 14058 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el despacho de bebidas y restaurant ubicado en la calle Hocquart Nº 1501 de esta ciudad a los señores José y Alfredo Facal Castro. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — RAMON GOMEZ RODRIGUEZ. — MARIA VIDAL DE GOMEZ.

$24.00 20|pub. 14051 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" sito en la calle Coronel Mora Nº 497 esquina José María Montero, al señor Bilfrido Carrier Capozzoli. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953 — BENITO CORTEGOSO. — AURIA OTERO DE CORTEGOSO.

$16 00 20|pub. 14090 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2249 esquina Cufré, al señor Ismael Julio Rodríguez Caballero (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1º de Octubre de 1953.— EMILIO PAOLILLO. — ISABEL BERTA CASTRO DE PAOLILLO.

$16.00 20|pub 14093 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a José Luis Marco, el comercio de venta de pan, leche y artículos de granja, establecido en Michigán 1442 puesto Nº 6, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plaza ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, de Octubre de 1953. — GLADYS [illegible] LBA.

$24.00 20|pub. 14333 Oct.13-v.nov.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En la ciudad de Montevideo, el 9 de Abril de 1953, entre los señores: JUAN NASTRO, IGNACIO HARSTEIN, y ANDRES WITTENBERGER, convinieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del ramo de instalación de calefacción, servicio central de agua caliente, aire acondicionada, electricidad, mecánica y ramos, compra venta, importación y exportación de materiales relativos a esas instalaciones, así como todo género de industrias u operaciones comerciales, que se estimen conducentes al mayor progreso de los intereses de la Sociedad; y que girará bajo la razón social de Nastro-Hasrtein y Cía. Ltda. con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar; plazo de duración dos años a contar del 1.o de Enero del año en curso, prorrogable automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia escrita. El capital social asciende a la suma de $ 14.000.00, aportado en la siguiente forma: el señor Andrés Wittenberger, $ 10.000.00, en efectivo y los señores Nastro y Harstein, $ 2.000 00 cada uno, constituído por el importe del activo líquido, resultante de la liquidación de la sociedad "Nastro y Harstein" representado por los bienes muebles y derechos, a que hace referencia el balance-inventario, practicado el 31 de Diciembre último. Los señores Nastro y Harstein, se hacen cargo del pasivo de la ex sociedad "Nastro y Harstein: la administración será ejercida preferentemente por los señores Nastro y Harstein, el señor Andrés Wittenberger, tiene ingerencia directa en la marcha de los negocios sociales, con calidad consultiva, orientadora y fiscalizadora en las operaciones de importancia, los tres socios tendrán indistintamente, el uso de la firma social, se practicarán balances anualmente, al terminar cada ejercicio y las ganancias y pérdidas se distribuirán así: los señores Nastro y Harstein, el 37 o|o y el señor Wittenberger el 26 o|o. La sociedad se disolverá en caso de pérdida de más del 50 o|o del capital.

$48.00 10|pub. 14657 Oct.19-v.oct.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado cuyas firmas certificó el escribano Ernesto María Ribas el 6 de Octubre de 1953, fué constituída "Termitex Ltda.". Socios: ENRIQUE NEUMANN, ERNESTO SUBAK, FEDERICO CARLOS BACHER. Domicilio: Montevideo. Objeto Trabajos a façon, fabricación y distribución de artículos textiles y afines, etc. Plazo: Cinco años renovables. Capital: pesos 15.000.00, en 15 cuotas de $ 1.000.00 cada una en partes iguales. Aportado: El 50 o|o. Administración y firma: indistintamente, salvo casos especiales Ganancias y pérdidas: Por partes iguales Balance: Anual. Inscripción: En el Registro Público de Comercio con el N.o 82 al folio 288 del libro N.o 2 de Contratos, fecha 10 de Octubre de 1953. — Enrique Neumann. — Ernesto Subak. — Federico Carlos Bacher.

$20.00 10|pub. 14673 Oct.19-v.oct.30.

"SELCAMONT S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones N.o 1361 piso 5.o Esc. 47, el 30 del corriente a las 10 horas (artículo 34 y 35 de los estatutos orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos); 3.o) Nombramientos de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, artículo 42, que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.

$ 20.00 10|pub. 14685 Oct.19-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". hago saber que prometí vender al señor Felipe E. Sanabria el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle San Salvador 1998, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los balanceadores, San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — HERMENEGILDO BLANCO ALVAREZ

$24.00 20|pub. 13980 Oct.5-v.oct.30.

CASA DEBERNARDIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1953, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del Balance General, Memoria Informe del Síndico y Distribución de Utilidades — 2º Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$30.00 15|pub. 14270 Oct.13-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que los señores Jesús Budelli, Segundo Alfredo Bidondo y Antonio José Caorsi, han resuelto disolver y liquidar la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "BUDELLI, BIDONDO Y CAORSI" dedicada al comercio de automóviles, máquinas y anexos. El activo y pasivo queda a cargo del socio Antonio José Caorsi; debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de José S. Ibiñete, en Trinidad, Departamento de Flores, dentro del término prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 14901 Oct.24-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio que por vencimiento del término se ha disuelto la sociedad "ANIBAL VERNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL", propietaria del taller textil sito en la calle José Llupes N.o 4508 y que a partir del 1.o de Febrero de 1953 nada tengo que ver con la misma. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ALBIN SUTEJ. — Montevideo, Octubre 21 de 1953.

$24.00 20|pub. 14905 Oct.24-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que con fecha 31 de Agosto del año en curso hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma de "Juan Olivera e Iglesias"; quedando el activo y pasivo de cargo exclusivo del socio Juan Olivera. Presentarse en esta ciudad, José Pedro Varela 427. — ROGELIO IGLESIAS. — Juan Olivera.

$24.00 20|pub. 14894 Oct 24-v.nov.17.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRA - VENTA

Habiéndose extraviado una promesa de compra - venta de un solar de terreno propiedad de la sucesión Carlos Campanela y a nombre de BORIS KOZAK, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi, empadronado con el N.o 66.436 (hoy N.o 178.255) y señalado con el N.o 31 de la manzana F en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Agosto de 1943, se hace saber Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso. no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Octubre 21 de 1953.

$30.00 15|pub. 14909 Oct.24-v nov.11.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Jacinto J. Rebello, manzana 68, solar 7, padrón 1001; María Irma Fernández Orgaz, manzana 73, solar 15, padrón 1183; Oscar R. de Pazos, Juan Minasian y Heraldo Viarzi, manzana 130, solar 21; y Omar Joaquín Zabalegui, manzana 134, solar 11, la caducidad respectiva. Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub. 14899 Oct.24-v.nov.11.

"SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA FORTI (URUGUAY)"
CONVOCATORIA

En virtud de decisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, adoptada el 28 de Agosto último (Expediente L.o 36, F.o 441), se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay)", para la asamblea extraordinaria el día 27 de Noviembre del año actual, a las 18 horas, en el local de la "Bolsa de Comercio" (calles Rincón y Misiones) a efecto de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Resolver el número de miembros de que constará el Consejo Administrativo; 2.o) Elección de Consejo Administrativo y sus suplentes; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 16 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas: A) Que el Consejo Administrativo a elegirse. deberá constar del número de miembros no superior a nueve. que decida la asamblea (artículo 17 de los estatutos); B) Que para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios de las mismas, hasta el día lunes 23 de Noviembre, a las 18 y 30 horas (artículo 14); C) Que la inscripción de acciones o sus certificados deberá hacerse en el estudio del interventor, calle Rincón 487 (Edificio Artigas), escritorio 210, de las 15 horas hasta las 18 y 30 horas y desde el día 3 del mes de Noviembre hasta el día 23 de ese mismo mes — Montevideo Octubre de 1953. — El Interventor Judicial

$54.00 15|pub. 14925-Oct.23-v.Nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos disuelto la Sociedad "Elias e Isaac Yaffe" establecida con tienda en la calle River y Colombes, Santa Lucía, haciéndosé cargo del Activo y Pasivo el señor Isaac Yaffe. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELIAS YAFFE. — VIOLETA CURIEL DE YAFFE. — ISAAC YAFFE.

$ 16.00 20|pub. 14941 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que, con intervención del Balanceador Vila (Democracia 2058), prometí en venta a José Vidal López, Bar calle Maciel 1549. — Montevideo, Octubre 1953. — UBERTO ARENA.

$ 8.00 20|pub. 14940 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que con intervención Balanceador Vila (Democracia 2058), prometí en venta a Felix Gómez, Provisión Celle Defensa 2215. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — JOSE O. FERRA.

$ 8.00 20|pub. 14939 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Belmiria Paiva de Pereira hace saber al comercio y al público que ha clausurado el comercio que en el ramo de "Bar y provisión" tenía en la casa número setecientos cuarenta y tres, en la esquina de las calles Lecueder y 25 de Agosto de esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo de dicho comercio, a su cargo. — Artigas, Setiembre de 1953. — BELMIRIA P. DE PEREIRA.

$ 24.00 20|pub. 14942 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Walter H. Echeño y Felipe A. Crosa el bar sito en Uruguayana 3087, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — FLORENCIO ALFREDO ARCO.

$ 24.00 20|pub. 14973 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Belarmino Framil e Isaac Valiñas el Café y bebidas alcohólicas sito en la Plaza Independencia N.o 834, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ DE SINEIRO.

$ 24.00 20|pub. 14974 Oct.26-v.nov.18.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De conformidad con lo dispuesto por la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores señores Andrés Justino Moll y Asberasturias Prior Altez, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente al solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número 54 (cincuenta y cuatro), según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el número 3.826 y empadronado en mayor área con el número 194025, por haber transcurrido los términos previstos para la caducidad de la mencionada promesa de compra-venta. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí número 450, Montevideo.

$30.00 15|pub. 14923-Oct.26-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen.. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra venta del comercio ubicado en la calle Río Negro N.o 1525, en el ramo de Pensión Familiar propiedad del señor Eladio Alvarez. a los señores Carlos Sierra Pais y Manuel Pérez Moure. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — MANUEL MAURE. — MANUEL PEREZ MAURE. — CARLOS SIERRA PAIS. — ELADIO ALVAREZ.

$32.00 20|pub. 14632 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Fábrica Rocha-Caños y artículos de hormigón" y la razón social de "Sosa Pagola Amorín", integrada por Clotilde Pagola Amorín de Guerra y Albino Sosa Benítez, cesó en sus actividades el 18 de marzo de 1953 según compromiso privado, estando en liquidación. Acreedores presentarse en Escribanía Corradi Rocha. Ley Setiembre 26 de 1904. — CLOTILDE P. A. DE GUERRA. — ALBINO SOSA BENITEZ.

$24.00 20|pub. 14677 Oct.20-v.nov.13.

PUNTA BALL[illegible]

[illegible]

De acuerdo con el artículo 12 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre del corriente año a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 467 piso 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1953, e informe del señor Síndico. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (Art. 12 de los estatutos).

El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco o casa Bancaria, del país o del extranjero, en la sede de la Sociedad, con un día de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$21.00 5|pub. 14952 Oct.26.-v.oct.30.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DEL URUGUAY (C. I. M. U.)

1.a CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales convoca a los asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 25 de Noviembre de 1953 en la sede Avenida Agraciada 2461 a la hora 20, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los artículos 2 y 20 de los estatutos sociales.

Para tener voz y voto, los socios deben depositar con tres días de anticipación a la asamblea los documentos de sus partes sociales en la Gerencia de la C. I. M. U. y recabar de aquella un recibo que acredite su calidad social. (Art. 37). — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — León Mischel, Presidente. — Ruben Prusky, Secretario.

$15.00 5|pub. 14937 Oct.26.-v.oct.30.

PARQUE DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí 460, el día 30 de Octubre a las 11 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria. 2.o) Balance general. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Informe del Síndico. 5.o) Elección del Síndico titular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se previene que los señores accionistas o sus representantes, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 14938 Oct.26-v.oct.30.

"OFA"

INDUSTRIA MADERERA S. A.

Wood Industry Co. Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "OFA" Industria Maderera S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1953, a las 10 horas en el local social de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones N.o 1361 escritorio 57 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico por el ejercicio 1952|1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 18. Los accionistas que se propusieren participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

Artículo 20. No obteniéndose el quórum, a que alude el artículo 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los 30 minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o número de votos presentes o representados. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 14808-Oct.26-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Vázquez y Rodríguez, con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, fermentadas, frutas y verduras, ubicados en las calles Ramón Márquez 3186 y Magestid 1597, quedando a cargo del activo y pasivo de dichos comercios el señor Alberto Vázquez. — Acreedores al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1953. — ALFREDO RODRIGUEZ. — ALBERTO VAZQUEZ. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — PILAR F. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 14046 Oct.7-v.oct.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 9 de Octubre de 1953, con firmas certificadas por el escribano Francisco J. Silva Escudero, que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 306 al Folio 1145 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores Raúl Cardeillac Viñoly y Nelson Cedrés Castro constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: El objeto de la Sociedad será la realización de toda clase de trabajos de carpintería, obra blanca, fabricación de muebles, compra y|o venta, y|o importación, y|o exportación de toda clase de maderas, ya sea para trabajar o vender directamente, de muebles y de toda clase de objetos y artículos vinculados directamente a este ramo. Denominación: "Elena Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrá designarse por "Elena Limitada". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. Capital: pesos 5.000.00, aportados $ 4.800.00 por el señor Raúl Cardeillac y $ 200.00 por el señor Nelson Cedrés, se aportó el 50 o|o en efectivo al firmarse el contrato. Administración: a cargo del señor Raúl Cardeillac. Balance: El 30 de Setiembre de cada año. Plazo: Dos años prorrogables.

$ 36.00 10|pub. 14597 Oct.17-v.oct.29.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los socios de la Asociación Rural de Corrales para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 14 de Noviembre próximo a las 10 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. con objeto de tratar los siguientes ausntos:

1.o) Dar cuenta de las gestiones de reforma de los estatutos y observaciones del Ministerio respectivo; 2.o) Designación de Comisión para seguir actuando durante el período de gestiones de reforma de los estatutos; 3.o) Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Minas de Corrales, Octubre 14 de 1953. — Odorico Antúnez, Presidente. — Arturo Grua Rosell, Secretario.

$ 20.00 10|pub. 14586 Oct.17-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a Enrique Costas Gamero y Saturnino Otero Castro, la "Lechería y almacén de comestibles y bebidas fermentadas" que giró bajo mi nombre desde el local sito en Francisco Vidiella N.o 2360. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — JULIO ANTONIO VARELA BLANCO.

$16.00 20|pub. 13891 Oct.5-v.oct.29.

PARIS HOTEL LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura pública que autorizó el escribano doctor Raúl Beceiro el 3 de Setiembre de 1953 en la ciudad de Paysandú, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las bases siguientes: Denominación: París Hotel Limitada; Razón social: "Corti, Zucchetti y Zabalett Sociedad Limitada"; Socios: HUMBERTO CORTI, JOSE MARIA ZUCCHETTI y HUMBERTO ZABALETT; Objeto: Explotación hotelera, bar y restaurant; Domicilio: Leandro Gómez N.o 1008 (Paysandú); Capital: $ 30.000.00, aportado una mitad por el señor Corti y la otra mitad por los señores Zucchetti y Zabalett; Directorio: Los tres socios por unanimidad; Administrador: Señor Humberto Zabalett; Uso de la firma social: Dos socios indistintamente; Plazo: 4 años prorrogado automáticamente cada dos años; Pérdidas y ganancias: Según capital aportado. Inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 22 de Setiembre de 1953 con el N.o 17 del libro XXIII.

$24.00 10|pub. 14533 Oct.17-v.oct.29.

ERMITAÑO DE FRAY BENTOS S. A.

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1439, esc. 2 de esta ciudad el día 30 de Octubre de 1953 a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los artículos 5.o y 27.o de los estatutos sociales; 2.o) Designar la persona que ha de gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los artículos 5.o y 27.o de los estatutos sociales; 3.o) Designar dos accionistas presentes para firma el acta correspondiente.

Nota: De acuerdo al artículo 33.o para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la Acción. Las acciones serán registradas en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, en cuyo acto podrán retirarse las copias de todos los proyectos a considerarse en la asamblea. — El Directorio.

$ 32.00 10|pub. 14523 Oct.17-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Fco. Panzera, Sarandí 445, interviene. Se ha prometido vender al señor Apolinario Orestes Alfonso la Carnicería sita en la calle Gregorio Camino 358 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — ASDOUR TCHEKMEDJIAN.— APOLINARIO ORESTES ALFONSO.

$16.00 20|pub. 14245 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi comercio denominado "Tienda La Sudamericana", sito en la calle Canelones Nº 951 esquina Río Branco. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores y demás interesados en el mismo. — PEDRO MUIÑO.

$16.00 20|pub. 14098 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2001 esquina Constitución, al señor Manuel Añón Castro (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953.— ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO. — ANGELA GARCIA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 14092 Oct.8-v nov.3.

"Cesión de cuotas"

A los efectos de la ley del 26 de Abril de 1938 y 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 23 de Setiembre próximo pasado hemos prometido ceder a don Ernesto Francisco Barcia, la totalidad de nuestras cuotas de capital en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Manufactura de Tabacos del Litoral Ltda, quedando a cargo de los cedentes las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores presentarse en calle Agraciada 1841 de esta ciudad. — Salto, 9 de Octubre 1953. — FELIX FORTE. — JOSEFA URRUZOLA DE FORTE. — RAFAEL VILLAMUR PAREDES. — HORTENCIA YPAR DE PAREDES. — Sucesión del doctor DIONISIO MIGUEL BARBELA. — ERNESTO FRANCISCO GARCIA — ARGELIA LISASOLA DE BARCIA. — JACINTO ESTEVEZ. — MAGDALENA VILLAS BOAS DE ESTEVEZ. — JULIO CESAR ESTEVEZ. — BRENDA E FERREIRA DE ESTEVEZ. — CARLOS A. FERREIRA. — ARTEMIS ALFONSO DE FERREIRA. — CLAUDIONOR DA SILVA FREITAS.

$ 24.00 10|pub. 14831 Oct.23-v.nov.4.

ANGEL FREIRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1953 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2002, a fin de trata el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Designación total de miembros del Directorio y suplentes. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la misma deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. (Artículo 19 de los estatutos). — El Secretario.

$19.20 8|pub. 14921 Oct.24-v.nov.3.

RIVERA ELECTRICIDAD LIMITADA

Por escritura que el 10 de Agosto próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29 al folio 103 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios, Armando Montes de Oca y Napoleón Bernabé Rivera. Razón social: "RIVERA ELECTRICIDAD LIMITADA" Objeto: Reparación y venta de artículos de electricidad. Domicilio: Montevideo. Rivera N.o 2143. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año, salvo aviso. Capital: $ 6.000.00 totalmente integrado, aportado por partes iguales. Fondo de reserva: 5 o|o. Uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o el apoderado Carlos Alfredo Rivera. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953.

$20.00 10|pub. 14918 Oct.24-v.nov 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad que, bajo la razón "Anglet Hermanos" teníamos constituida para la construcción de obras y anexos, haciéndose cargo el señor Joffre Anglet, desde el primero de Agosto del corriente año, de todo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, 15 de Octubre de 1953. — WASHINGTON ANGLET PEDRERA. — Joffre Anglet Pedrera.

$24.00 20|pub. 14610 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que doña Elisa Berta De Luca de Russo, ha prometido vender al señor José María De Luca, la cuota indivisa que le corresponde en el almacén de comestibles, bazar, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas, inclusive la cuota indivisa en la patente de giro y cualquier clase de adicionales que la misma contenga, cuyo comercio está ubicado en General Flores y Carlos María Ramírez de esta ciudad. Esta promesa de enajenación comprende el activo y pasivo que quedan a cargo del señor José María De Luca Los acreedores deben presentarse con sus justificativos, en la escribanía Guerendiain de esta ciudad, dentro del término legal. Razón social hasta el presente: "JOSE MARIA DE LUCA Y CIA.". — Trinidad, Setiembre 29 de 1953.

$48.00 20|pub. 14267 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que el señor Nilson Cassina componente de la firma Cassina y López, ha cedido sus derechos sociales al señor Cergio Aranaga en lo referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de café y bar en la calle Cuchilla Grande número 4304. Acreedores presentarse en oficinas Panzera. — NILSON CASSINA. — CERGIO ARANAGA. — HECTOR LOPEZ.

$24.00 20|pub. 14486 Oct.16-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Kevork y Haig Kassardjian la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Purificación 3524 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas Varela Tarigo Calle Buenos Aires 440. — ANTONIO GONZALEZ GARCIA

$24.00 20|pub. 14515 Oct.16-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Kevork Nadjarián la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Plandengues 1442 de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas Varela Tarigo, calle Buenos Aires 440. — MARIA DEMATIAS DE FERRARO.

$24.00 20|pub. 14514 Oct.16-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a José Carreras la carnicería instalada en esta ciudad 8 de Octubre 4148. Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — RAYMUNDO HERNANDEZ NAVARO.

$16.00 20|pub. 14296 Oct.15-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta el giro de bebidas alcohólicas a los señores Cergio Aranaga y Juan H López. Acreedores presentarse en oficinas Panzera. — Montevideo. Noviembre 21 de 1952. — OLIVERIO NELSON LUZARDO — HAYDEE VILLADONICA. — CERGIO ARANAGA BALLESTEROS. — JUAN HECTOR LOPEZ.

$24.00 20|pub. 14485 Oct.16-vnov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta de la juguetería y bazar "Las Novedades", sita en Rivera 2136, al señor Ernesto Briozzo, prometiéndola ahora en venta al señor Enrique Condon. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953 — MARIA SILVA D'ALESSANDRO. — JOSE D'ALESSANDRO.

$24.00 20|pub. 14359 Oct.14-v no.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO JOAQUIN DO CARMO. vende el negocio de venta de quesos y productos de granja, denominado "Queserías Coloió Ltda." sito en Magallanes 938. Los acreedores presentarán sus justificativos por duplicado en la dirección indicada — Montevideo. Octubre 19 de 1953.

$16.00 20|pub. 14408 Oct.15-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Esaú Nery Olmos Martínez y Gonzalo Madeiro Aguiar, mi negocio sito en Defensa 1802. Acreedores en el mismo. — MARIA I. VARELA DE DUBRA.

$8.00 20|pub. 14456 Oct.15-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Bernardo Borkensztein la panadería, sita en esta ciudad calle Democracia 2450, que giraba en plaza bajo la razón "ISAAC SCHAWARTZER" Por informes Estudio Jurídico y escribanía pública Sandleri-Devoto San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre de 1953 — ISAAC SCHAWARTZER — Bernardo Borkensztein.

$16.00 20|pub. 14307 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

PEDRO ALEJANDRINO DELGADO y su esposa ZUNILDA FERREIRA prometieron vender a Ana Maura Sánchez el comercio ramo almacén comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas, ubicado en la calle Samuel Blixen Nº 4098. — Acreedores al balanceador D Ubal Díaz. Zabala 1441, 3er. piso, escritorio 15

$16.00 20|pub. 13988 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Petersburgo Nº 4296, en el ramo de Bar y Cancha de Bochas al señor Trotzky Milano Acreedores presentarse en el comercio de referencia. —FRANCISCO ANANIA GENTILE. — PILAR MARTINEZ — TROTZKY MILANO

$24.00 20|pub. 14026 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Yervant Khoulmanian la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle China 2304 según ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Sigue en el mismo comercio ramo de Almacén. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — ANELE OBLOCINSKAITE. — YERVANT KHOULMANIAN.

16.00 20|pub. 14022 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Leopoldo José Falcón el almacén y fermentadas sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — JUAN N. RODRIGUEZ. — LEOPOLDO J. FALCON.

$16.00 20|pub. 14018 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores José L. Vilariño Pérez, José Quintas López y José Villar Valiño el Almacén y Bar sito en la calle Rocha 2651|55 según ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA ODULIO IRIGOYEN DE BUSTOS. — JOSE VILARIÑO. — JOSE QUINTAS. — JOSE VILLAR.

$16 00 20|pub. 14019 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta del Almacén y Bar sito en la calle José E Rodó 748, ciudad de Florida, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores Viera Hnos. según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — SANTIAGO CONRADO. — BENICIO VIERA y JUAN A. BUSTOS.

$16.00 20|pub. 14020 Oct.7-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que la sociedad KOSIK y MOLNER con domicilio en Guaraní 1561, quedó disuelta el 16-VI-953 por fallecimiento del socio José Kosik y continuará a cargo del activo y pasivo el socio Alberto D. Molnar (artículo 10 del contrato). Acreedores con justificativos a Treinta y Tres 1356 (escritorio 31) de 15 a 17. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1953.

$16.00 20|pub. 14028 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Rodríguez y Cía. la panadería Pinar del Río, instalada en Dragones 3566. — Acreedores en Zabala 1372, escritorio 35. Escribanía Rivera. — CESAREO OUTEIRO y MANUEL RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 14032 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

Avelino López Rodríguez y su esposa Josefina Blengio prometieron vender a NATAN SALOMON HERCH. el bazar El Rayo, de la calle Libertad Nº 2601 — Acreedores a Zabala 1441, 2.er piso, escritorio 15. — Balanceador Ubal Díaz.

$16.00 20|pub. 13387 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el día 1.o de Octubre de 1953 ha sido disuelta la sociedad "González, Collazo y Compañía" que giraba en esta ciudad, calle Ruperto Pérez Martínez Nº 801, esquina Rivera Indarte en el ramo de "Panadería y sus anexos" siendo socios los señores José González, Crescencio Collazo y Andrés Homar Se retira el señor José González quien le vende su parte al señor Crescencio Collazo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al comercio citado con sus documentos — Montevideo, Octubre 1.o 1953. — JOSE GONZALEZ. — CRESCENCIO COLLAZO. — ANDRES HOMAR.

$32.00 20|pub. 13766 Oct.5-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "GARCIA y ALBARENGA Ltda.", integrada por los señores Enrique García y Rafael Albarenga, establecida en esta ciudad en el ramo ex-concesionario Ford y servicio mecánico, ha de proceder a su disolución y liquidación. Acreedores: presentarse en Misiones 1371 esc. 41 (Estudio del doctor Amaro Macedo). Montevideo.

$24.00 20|pub. 14310 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Donato Pérez mi establecimiento comercial que en los ramos de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar tengo establecido en la esquina de las calles Domingo Pérez y Enrique Ladós, de esta ciudad Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de José Armendariz, calle Rodó 645 de esta ciudad. — Minas, Octubre 1º de 1953. — AMERICO VALENTIN FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 14186 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, bajo la razón "Della Ventura y Alsina" quedando a cargo del socio señor Luis Della Ventura el activo y pasivo social, retirándose el socio Nicolás C. Alsina. — Las Piedras, Setiembre 30 de 1953. — LUIS DELLA VENTURA. — NICOLAS C. ALSINA.

$24.00 20|pub 14227 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Raúl Peón y Cía. el Bar y Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza bajo la razón Dionisio Revetria, calle Solís Nº 399. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la misma casa Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 30 de 1953. — DIONISIO REVETRIA.

$24.00 20|pub. 13849 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos disuelto la sociedad "De Armas y Negro" establecida con almacén y bar en la calle Dante Nº 2201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario De Armas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — MARIO DE ARMAS. — RAUL NEGRO. — DOMINGA CASTALDI DE DE ARMAS. — OLGA SOUZA PARDIAS DE NEGRO

$24.00 20|pub 14236 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Crespo y Ramos", que giraba en esta plaza con café, bar y bebidas alcoholicas, en 25 de Mayo 381, vendiendo el señor ELEAZAR RAMOS MACIEL, su parte proindivisa a los señores Atahualpa Olmos y José Lorenzo, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad "Crespo, Olmos y Lorenzo" Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — JOSE CRESPO SUAREZ. — DOLORES IGLESIAS DE CRESPO. — ELEAZAR RAMOS MACIEL. — MARIA JULIA SUAREZ DE RAMOS. — ATAHUALPA OLMOS MAZZIOTTA. — JOSE LORENZO BLANCO.

$32.00 20|pub. 14328 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904, Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". hago saber que prometí en venta a Mario Carbonero Velázquez, el almacén de comestibles sito en la calle Arrayán 1688, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — AMABELLA C. ORONA DE GONZALEZ. — GABRIEL HECTOR GONZALEZ ANDREOLO.

$24.00 20|pub. 14384 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que JOSE CASTIÑEIRAS GARCIA, prometió ceder a favor de Marco Aurelio Bonifacino Rodolfo Sosa Terriole, todos los derechos que le corresponden en la sociedad "Fábrica Uruguaya de Almidones Limitada", con sede en Camino Maldonado 5679, haciéndose cargo del activo y pasivo social a partir del 1.o de Junio de 1953. Acreedores presentar cuentas en Camino Maldonado 5679.

$32.00 20|pub. 14390 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, que he prometido vender a los señores José Alfredo Fraquelli y Nelson Santiago Rebagliatti, el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad, calles Haedo y Diecinueve de Abril. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1953. — NICOLA NESTOROFF.

$24.00 20|pub. 14371 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Ramón Méndez, el almacén de comestibles y bebidas alcoholicas embotelladas, establecido en Francisco Muñoz 3252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1953. — JOSE MARIA IGLESIAS FERNANDEZ. — SARA VALDES DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 14331 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor Alberto Maeso, el almacén de comestibles de la calle Francisco Bilbao 3800 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1953. — JOSE MARIA MORENO. — ANDREA SIERRA DE MORENO.

$16.00 20|pub. 14250 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Norberto Veiga, el café y bar de la Avda. Carlos María Ramírez 300 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — PLACIDO AÑON. — ESTRELLA MIRA DE AÑON.

$16.00 20|pub. 14251 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Constantino Souto, el almacén y bar de la calle Propios 4002 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — JOSE MOUZO. — ANDREA VAZQUEZ DE MOUZO.

$16.00 20|pub. 14253 Oct.13-vnov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Leontina Escarse de Peralta y Ana Cristina Olivera el negocio de casa de peinados de señoras "Peinados Arcadia" sito en calle Manuel Herrera y Obes 4293 Acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 27 de 1953 — ARCADIA ORTIZ. — JOSE ALVAREZ GARCIA.

$16.00 20|pub. 14322 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, el bar y bebidas alcoholicas establecido en Cerrito 102. habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Octubre de 1953. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$24.00 20|pub. 14332 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rosa Almeda de Lemos, el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en Idelfonso García 4499, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de Octubre de 1953. — FRANCISCO SOUTO CURRA. — ISABEL MIRANDA DE SOUTO.

$24.00 20|pub. 14330 Oct.13-vnov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rial y Cía., el café, bar y bebidas alcoholicas establecido en Uruguayana 3600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — DOMINGO AMALIO GILSANZ TELLECHEA. — LUCIA ELENA MARTINEZ DE GILSANZ.

$24.00 20|pub. 14334 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Verdes Blanco, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcoholicas establecido en Rivera 4101, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1953 — HUMBERTO JOSE MARIA FERNANDEZ ALVAREZ — GRACIANA MONTES DE OCA DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub 14335 Oct.15-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Debitonto Hnos la fábrica de pastas denominada "La Epicurea" establecida en Rivera 1926 bis, habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha Acreedores: presentarse al comercio Plazo. ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953 — MANUEL FLORENTINO SUAREZ MENENDEZ — NELIDA ESCALANTE DE SUAREZ. — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 14329 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, he convenido constituir sociedad con la señorita Dora Estellano para la explotación de la provisión de comestibles sita en en Calderón de la Barca 1892 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — LEONOR ESTELLANO DE MIRANDA.

$ 24.00 20|pub. 14774 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Bar, restaurant y bebidas alcohólicas", sito en la calle Yacaré 1579 a los señores Alberto Francisco Risso y Ruben Alberto Risso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Octubre de 1953. — SALVADOR VILLANUEVA. — MARIA ROSARIO ALFONSO DE VILLANUEVA.

$ 24.00 20|pub. 14795 Oct.21-v.nov,14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Lavadero de Ropa" sito en la calle Arenal Grande 1690, al señor Raúl Ramírez Cassani. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — BENJAMIN FERNANDEZ. — MARIA GAUDIOSA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 14798 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Enrique Baserga, la Provisión de comestibles y fiambrería sita en la calle Gran Libano 1491. 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1953. — Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de JOSE IRAIZOZ. — VICTORIA ERASUN DE IRAIZOZ.

$ 24.00 20|pub. 14766 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café, bebidas alcohólicas y billar", sito en la calle Rivera 2548|50 esquina Obligado a los señores Ismael Rossano y Manuel Rodríguez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1953 — ROGELIO ACOSTA. — FLOR DE LA SELVA RODRIGUEZ DE ACOSTA.

$ 24.00 20|pub. 14796 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí aportar a la Sociedad colectiva a constituir con el señor Samuel Steinberg, mi casa de comercio que gira en la calle Guaná N.o 2233, en el ramo de taller de crapintería. Acreedores presentarse: Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez N.o 1305, Piso 2 Escs. 4 y 5. — SALOMON STEINBERG.

$16.00 20|pub. 14654 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 20 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Fuentes, las instalaciones, muebles y útiles, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén bajo la razón social "Cosentino, Motta y Lorenzo" Acreedores en Escribanía Matos. — Florida, Independencia 786 — JUAN COSENTINO GALLI. — NELSON LORENZO.

$16.00 20|pub. 14694 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan P. Calcagno el Almacén, Frutas y Verduras sito en la calle Cabildo 2250. según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — FELICIDAD M. DE DUTILT. — RUBEN DUTILH. — JUAN P CALCAGNO.

$16.00 20|pub. 14122 Oct.9-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, comunico al comercio y al público que he clausurado la cantina del Club Social Mendoza, sito en el Camino Mendoza 5702, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — CELESTINO ALVAREZ.

$16 00 20|pub. 14125 Oct.9-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender a la señora Tula Tabares de Rodríguez, el kiosko que tengo establecido en la calle Sierra N.o 1697. Llamo a mis acreedores para que se presenten con sus justificativos, en el mismo local dentro del plazo legal. — CARLOS A. LITTERA.

$ 24.00 20|pub. 14687 Oct 19-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido' R Cercido y Cía. Solís 1460 prometí vender al señor Angel Paz. la fiambrería y provisión de la Avenida San Martín N.o 2581 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo. Setiembre 28 de 1953 — LUIS ALBERTO BELLINI.

$16.00 20|pub. 14252-Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Méndez Pérez, el Almacén y bar de la calle Francisco Gómez N.o 899 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — MANUEL SANTOS LEMA. — ANGELA COSCIA DE SANTOS.

$ 16.00 20|pub. 14655 Oct.19-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Martínez Hnos. y Sapone el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle avenida Artigas y República Argentina s|n de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en la oficina jurídica Cervieri en dicha ciudad calle Gral. Flores 685. teléfono 139. — AMERICO CAPOTE.

$24.00 20|pub. 14318 Oct.17-v.nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Hans-Heinz Bernhardt la fiambrería y elaboración de bombones "Monbijou" establecida en la calle J. Ellauri N.o 1145 de esta ciudad Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo 14 de Octubre de 1953. — ERNESTINA WOLFF DE SEUBAERT

$16 00 20|pub. 14578 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los hermanos Pedro Celestino y Dulio César Pereira Fagal el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos instalado en esta ciudad en la esquina de las calles Ituzaingó y Julián Becerro de Bengoa. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Pedro Romero de la calle Artigas N.o 511. — San José, 9 de Octubre de 1953 — PEDRO H. MORENO

$32.00 20|pub. 14634 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que, por disolución de sociedad "Viturro y Pérez", enajenaré a la socia Lucía V. Pérez Vilche, la parte que me corresponde en comercio "El Viejo Rincón" ramo fondo café y bebidas alcohólicas, ubicado en Rincón 265 ciudad de San José. Acreedores presentarse en 18 de Julio 525 dicha ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — San José, Octubre 5 de 1953. — EUGENIO JOSE VITURRO. — Conforme: Lucía V. Pérez Vilche

$24.00 20|pub. 14606 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar mi negocio de tienda y mercería que gira en la ciudad de San Carlos. Departamento de Maldonado. calle Maldonado 735 bajo la razón social de "Alpanda Hermanos" a los efectos de acogerme a los beneficios de la jubilación. Por tanto llamo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al domicilio señalado, de acuerdo con la ley pertinente — ANTONIO ALPANDA. — San Carlos, 15 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub 14339-Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Quedó sin efecto nuestro compromiso de compra venta relativo a la casa de "Venta de madera e importación" de Río Branco 1226, quedando el Activo y Pasivo a cargo de Carlos Sosa Pereyra. Ley Setiembre 26|1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953 — CARLOS SOSA PEREYRA — MARIA LUISA DA SILVA. — ARON PORZECANSKI

$ 16.00 20|pub. 14776 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. Sarandí 493, he vendido el garage ubicado en la calle Rivera número 2312, de esta ciudad, al señor Francisco Rodríguez Pereira — Montevideo 20 de Octubre de 1953. — CARMELO SCALONE.

$16 00 20|pub 14224- Oct 23-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Renzo Baccelli y José F. Botella con taller de chapista y pintura ubicado en Emilio Romero 132 bis, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José F. Botella. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 8 de Octubre de 1953 — RENZO BACCELLI. — DORA MOREIRA DE BACCELLI. — José F. Botella — Eva Correa de Botella.

$24.00 20|pub. 14503 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del veintinueve de Setiembre, próximo pasado ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho "Lapido y Vives", que giraba con la Estación de Servicio Mercedes en la esquina formada por las calles Roló y Herrero y Espinosa de esta ciudad, quedando clausurado dicho negocio. Activo y pasivo quedó a cargo del socio Francisco Vives. Acreedores presentarse en Escribanía Castelnuovo, Rodó 720 (Mercedes) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — ALBERTO LAPIDO — Francisco Vives.

$24 00 20|pub. 14525 Oct.17-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Garrido y Marieyhara" propietaria del Hotel Florida, situado en la calle Florida 1440, haciéndome cargo del activo y pasivo a partir del primero del corriente, el señor José Garrido Oso. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — JOSE GARRIDO OSO.—DOMINGO MARIEYHARA.

$24.00 20|pub. 14077 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Filomena Mercogliano de Sacco, el Kiosco de venta de cigarrillos, caramelos, bombonería y afines existente en el interior del Café-Bar "El Pinar" ubicado en la calle San José 848 Acreedores: presentarse al comercio dentro del plazo legal — Montevideo, 5 de Octubre de 1953 — GLORIA M. DE RODRIGUEZ. — JUAN JOSE RODRIGUEZ — MARIA ANGELICA R. DE GUAGLIANONE.—LEONARDO GUAGLIANONE. — FILOMENA M. DE SACCO.

$24.00 20|pub. 14105 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Canarias Nº 3775 en traslado a la calle Palmas y Ombúes Nº 5795 al señor Saturno Hugo Ferrari (Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 2 de Octubre de 1953. — ADEMAR PISSO ROSA

$16.00 20|pub. 14094 Oct. 8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Carlos L. Molina, mi comercio de Ferretería y Bazar, sito en 8 de Octubre 3550 esquina María Stagnero de Munar Los que se consideren acreedores presentarán justificativos en Uruguay 1723, Escribanía Schickendantz — Montevideo, Octubre 1º de 1953 — ADOLFO A. KLEINER.

$16.00 20|pub. 14084 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta varias máquinas de mi carpintería de obra sita en Barroso 3257 Quienes se consideren acreedores presentarán justificativos en Uruguay 1723 Escribanía Schickendantz — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — ANTONIO F. VAZQUEZ

$16.00 20|pub. 14081 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar ubicado en la calle Piedras Nº 240 de esta ciudad al señor José Rodríguez Pérez. — Montevideo. Octubre 5 de 1953 — JOSE TOMEO ORICHIO. — AMANDA RENEE BONESCHI DE TOMEO.

$16.00 20|pub. 14052 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Larrañaga Nº 3952 esquina M. Soler, al señor Lino Fernández Alonso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1953.— PABLO MARTINEZ BLANCO.—ALICE GARBUSI DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 14391 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de 15 de Setiembre último, ante el escribano Carlos E. Schickendantz, quedó disuelta parcialmente, en cuanto al socio industrial Angel Santiago Muraglia, la sociedad "Esteban Muraglia" con domicilio en Canelones 780, la cual continúa, desde luego, con su propio capital, razón social y demás características — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — ESTEBAN MURAGLIA. — SANTIAGO MURAGLIA. — ALBERTO MURAGLIA.

$24.00 20|pub. 14082 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Ferrera, Paraguay Nº 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Fernando Luna Nº 2251 en el ramo de Provisión, al señor José Pellicer Parra Acreedores presentarse en el comercio de referencia — RAFAEL SATURNO COSATTI — FILOMENA TROCOLI. — JOSE PELLICIER COSATTI

$24.00 20|pub. 14047 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Wáshington Valle Lisboa la casa de comercio que en el ramo de "Florería" gira en esta plaza en la Avenida General San Martín 2515 — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía César de Ferrari San Martín 2524. — MARIA ELENA REGO.

$16.00 20|pub. 14078 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio prometimos vender a la señora Virginia Irene Quiroga de Alfaro el comercio de venta de pan y lechería sito en la calle Camino Propios 4007 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — LUIS ESPINOSA. — MANUELA BEBA DE ESPINOSA

$ 24.00 20|pub. 14767 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Raúl Sánchez Rey, el Almacén de comestibles sito en la calle Coruña 2845. Acreedores al Comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 1.o de Octubre de 1953 — DOMINGO ANTONIO MUSSO. — ALBA PILAR PEREIRA DE MUSSO.

$ 24.00 20|pub. 14768 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. prometí vender a la señora María Clara Martínez de Vergara el comercio de Fiambrería lechería y comestibles sito en la calle Joaquín Requena 1835 bis Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1953. — RAFAELA MURAGLIA

$ 24.00 20|pub. 14769 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Arturo Fulquis Moreira, el Almacén de comestibles y fermentados sito en calle José Ferrer 4297. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — ARTIGAS BALLEJO. — VALENTINA VELAZQUEZ DE BALLEJO

$ 24 00 20|pub. 14771 Oct.21-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores Felipe Pose y Sacramino Seines. al Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle La Paz 1691 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — ADOLFO GOMEZ BRANDON.

$24.00 20|pub. 14772 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Alberto Gastón Ailloud la Provisión de comestibles, sita en la calle Pedro F. Berro 1155 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953 — CESAR MAESTRI. — EFRNE ELIZABETH DE MAESTRI.

24.00 20|pub. 14773 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. prometimos vender a los señores Vicente Hernández y Maurilio Artigas Sánchez, el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida Gonzalo Ramírez 1350 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 30 de Setiembre de 1953 — JOSE GARCIA MENDEZ. — MARIA ESTHER TORRADO DE GARCIA

$ 24.00 20|pub. 14770 Oct.21-v.nov.14.

"ORION"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria par el día 10 de Noviembre de 1953, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953, a decidir el destino a darse a las utilidades: 2.o) Elección de los Directores, Síndico y Síndico suplente, y fijar sus remuneraciones; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12. de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 36 00 15|pub 14860 Oct.23-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compra — venta del negocio sito en la calle Cufré N.o 2698, haciéndose cargo nuevamente del negocio los señores Cruz H.os. Reclamaciones de ley en Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. 20 de Octubre de 1953 — ANTONIO SECO DUARTE.

$ 16.00 20|pub. 14870 Oct.23-v.nov.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad "Mihich y López", que giraba en esta plaza en el ramo fabricación de calzado, calle Inca número 2284, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo de Juan Mihich. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — JUAN MIHICH. — MANUEL LOPEZ DI CANDIA.

$3.60 3|pub. 15009-Oct.27-v.oct.29.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1953 a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre 1181, para tratar a siguiente orden del día:

1.o) Lectura de acta anterior; 2.o) Consideración de balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Ratificación puestos rentados en la Sociedad de acuerdo al artículo 18 inciso C.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el domicilio indicado. — El Secretario.

$15.00 5|pub. 14885-Oct.23-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alfaro y Cía." en los ramos de repuestos para automóviles en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Hugo Humberto Difilippo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio de la Sociedad en esta ciudad, calle Florencio Sánchez y Ansina. — Melo, Setiembre 24 de 1953. — HUGO HUMBERTO DIFILIPPO. — ARAOZ U. ALFARO.

$32.00 20|pub. 13810 Oct.2-v.oct.27.

"SANATORIO MERCEDES LIMITADA"

Por escritura que en la ciudad de Mercedes, autorizó el escribano Luis Alberto Viera, el 30 de Setiembre de 1953, cuya copia se inscribió el 8 de Octubre de 1953, en el Registro Público Departamental de Comercio, con el N.o 9, al folio 20 del libro 6 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son, socios: Doctores Ricardo J. Braceras, Enrique Costa Leonard, Miguel Estol Cima, Luis Méndez Aserito, Juan Antonio Ubillos, Ruben O. Borges, Fernándo Ruy López, Adrés Preve Pastori, Eduardo Irigaray y José María Ritorni. Objeto: Dirección técnica y explotación de sanatorio, servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, asistencia de enfermos y pensionistas.. Denominación y razón social: "Sanatorio Mercedes Limitada". Domicilio: En Mercedes, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Plazo: Diez años a partir del 8 de Octubre de 1953. Capital: Cien mil pesos, aportados por partes iguales. Los socios ya entregaron el 50 o|o en efectivo, el restante 50 o|o lo aportarán cuando lo disponga la Sociedad. Administración: Un Directorio compuesto por 10 miembros que forman la Sociedad. Uso de la firma social: El Presidente: y Secretario juntos o quienes lo suplan. Balance: Anuales. Fondos de reservas: 5 o|o. Liquidación: En los casos previstos por la ley y cuando la sociedad haya perdido el 50 o|o de su capital. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones.

$ 40.00 10|pub. 14592 Oct.17-v.oct.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley 8.992, se hace saber que por contrato privado de 23 de Agosto de 1953, certificado por el escribano Leopoldo Oscar Fernández e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 302 al Fo. 1127 del Lo. 1, los señores MANUEL SCHKULNIK, LEONEL JOSE CRISTOBO y VICTOR BOGUT, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "Sociedad de Intercambio Comercial Sudamericana Limitada", sigla (S.I.C.S. Limitada); Objeto: Proveeduría marítima y explotación de mercaderías en tránsito para el aprovisionamiento de buques en el puerto de Montevideo; Domicilio: Montevideo; Plazo: 4 años a partir del 23 de Agosto de 1953, con cinco prórrogas automáticas de 2 años; Capital: $ 15.000.00 m|n.; Aportes: Manuel Schkulnik, $ 8.000.00 totalmente integrados; Leonel José Cristobo, $ 5.000.00, integrado $ 3.000.00; y Victor Bogut, $ 2.000.00, integrados $ 1.000.00; Representación: Manuel Schkulnik: Director-Administrador: Leonel José Cristobo: Gerente; Operaciones bancarias: Los tres socios indistintamente; Utilidades: 5 o|o a fondo de reservas, Schkulnik: 45 o|o, Cristobo 35 o|o, y Bogut: 20 o|o.

$28.00 10|pub. 14558 Oct.17-v.oct.29.

TRANSPORTES RURALES S. A.
(En liquidación)

Se avisa que la Sociedad que giraba bajo éste nombre ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todos los que tuvieran créditos, contra ella, que los presenten ante su Comisión Liquidadora, calle Simón Martínez 6651 dentro de los 30 días a partir de la fecha. — Por la Comisión Liquidadora: Roberto Chao, Presidente.

$ 8.00 10|pub. 14559 Oct.17-v oct.29.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL (SARCI)
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha lunes 28 de Setiembre del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 7 de Noviembre de 1953, a las 18 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 600 de la ciudad de Melo; para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 39 y 46); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Julio de 1953 (artículo 35, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 35, inciso A); 4.o) Designación de suplentes del Directorio; 5.o) Designación de suplentes del Síndico; 6.o) Consideraciones sobre el futuro de la Sociedad.

Nota. — Se acuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 o registrado en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42).

Esta convocatoria anula las iniciadas el 14 de Octubre. — Melo, Octubre de 1953.

$40.00 10|pub 14360-Oct.14-v.oct.31.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Compañía Del Yaguarí Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado "Compañía Del Yaguarí Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatuos que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO. — "Acta. En la Ciudad de Montevideo, a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, ante el suscrito Escribano y testigos, comparecen: don Virgilio Neri, italiano, casado con Lidia Garotti, domiciliado en la casa número dos mil ochocientos sesenta y seis de la calle Leyenda Patria de esta ciudad; y don Aldo Dragoni, italiano, soltero, con igual domicilio al anterior; ambos mayores de edad, y dicen que constituyen una sociedad anónima regida por estos estatutos.

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto y domicilio

Artículo 1. Se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Del Yaguarí Sociedad Anónima", con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer establecimientos, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de la constitución.

Art. 3. La Sociedad tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario de la zona del Yaguarí del Departamento de Tacuarembó de esta República. A tal efecto podrá, por sí o en sociedad con otras personas físicas o jurídicas, comprar, permutar o adquirir a cualquier título, enajenar, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento y explotar en cualquier forma tierras, campos y predios de cualquier clase o extensión, en cualquier punto de la República; comprar, criar, engordar y enajenar ganado; poseer cabañas, depósitos, almacenes, barracas o despensas; realizar cualquier clase de operaciones comerciales o financieras que contribuyan al logro del objeto social, sea para favorecer la comercialización de los productos de la zona del "Yaguarí", sea para abastecer dicha zona de productos de consumo y|o de medios de trabajo, para favorecer la organización de los transportes que interesen a la zona, la explotación de la industrialización y elaboración de los productos de la misma, y, en general, la realización de toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios legales para cumplir el objeto de la Sociedad.

CAPITULO II

Capital y acciones

Art. 4. El capital autorizado se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 400.000.00) dividido en cuatro mil acciones de cien pesos cada una. El Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción.

Art. 5. Las acciones serán indivisibles y al portador, reconociéndose sólo un titular para cada acción y llevarán las firmas del Presidente y otro miembro del Directorio. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, los suscriptores recibirán uno o varios certificados provisorios nominativos, en los cuales se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos recibidos. Estos certificados provisorios no podrán ser transferidos sin la autorización del Directorio; e integrados totalmente podrán ser canjeados por títulos definitivos al portador.

Art. 6. En caso de aumento de capital tendrán preferencia para la nueva suscripción los accionistas existentes, proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean en el momento de cada emisión, debiéndose a tal fin hacer las publicaciones correspondientes de la manera más eficaz posible para el conocimiento de cada accionista, en forma que la asamblea de accionistas fijará en ocasión de votarse el aumento de capital, otorgándose por las mismas un término de dos meses para ejercer los derechos de opción.

Art. 7. La posesión de una o más acciones o certificados provisorios importa la aceptación de estos Estatutos y la obligación de someterse y respetar las resoluciones de la asamblea de accionistas, salvo los derechos reconocidos por el Código de Comercio y las disposiciones de la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8. La sociedad será administrada por un Directorio cuyos integrantes desempeñarán sus cargos por un ejercicio social, pudiendo ser reelectos sin limitación. El número de integrantes del Directorio será resuelto por la asamblea, no pudiendo ser menor de cuatro ni mayor de cinco miembros. El Presidente y los Directores serán designados por la asamblea. En caso de deceso, renuncia o licencia de un Director, deberá convocarse a la asamblea que designará un nuevo Director dentro de un mes del suceso. Mientras tanto el Directorio se podrá reunir solamente para tratar asuntos de administración ordinaria. En caso de renuncia o incapacidad de la mayoría de los miembros del Directorio, caerá el Directorio en pleno y se procederá de inmediato a la convocación de la asamblea para los nuevos nombramientos. Todos los cargos sociales de los Directores se considerarán prorrogados hasta que la asamblea les designe reemplazantes, de acuerdo a los estatutos.

Art. 9. El primer ejercicio el Directorio actuará compuesto de las siguientes personas: señor Virgilio Neri, Presidente; señor Aldo Dragoni, Vicepresidente; doctor Antonino Ferrara Inglese, Secrteario; e ingeniero agrónomo doctor Giuseppe Bianchini D'Alberigo, Vocal.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista de la Sociedad. Las personas jurídicas también podrán ser miembros del Directorio, haciéndose representar por un mandatario con poder especial. Queda establecida la responsabilidad solidaria de dichas personas jurídicas y sus mandatarios.

Art. 11. Antes de hacerse cargo de sus funciones los Directores deberán presentar las garantías que la asamblea establezca simultáneamente al nombramiento.

Art. 12. El Directorio se reunirá en la Ciudad de Montevideo, cuando el Presidente o dos de los Directores lo crean conveniente. Bastará la presencia de la mayoría de los miembros para formar quórum y las resoluciones se tomarán por la simple mayoría de votos presentes. En caso de empate el voto del Presidente decidirá. Los Directores se podrán hacer representar en el seno del Directorio por mandatario con poder especial, y al no ser el apoderado un miembro del Directorio dicho mandato debe ser ratificado por la primera asamblea general. Queda establecida la responsabilidad solidaria del Directorio y su mandatario. Los Directores que momentáneamente residan en el extranjero o estén impedidos por fuerza mayor de participar en las reuniones del Directorio, podrán votar sobre un determinado asunto por medio de carta o cablegrama de especie tal que acredite la identidad del remi-

tente, dirigida al Directorio en la sede legal de la Sociedad. Las actas de las sesiones del Directorio se asentarán en el libro respectivo.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad, realizando a tal fin todos los actos, sin excepción alguna, salvo los que son reservados especialmente a la asamblea por el Código de Comercio a estos estatutos

Art. 14. La sociedad será representada por el Directorio, que podrá delegar una parte o todos sus poderes a miembros del Directorio, determinando en los respectivos libros de actas los límites de los poderes conferidos. Para todos los actos comprendidos en el objeto social y para todas las gestiones judiciales y administrativas ante las autoridades públicas o las particulares, el Presidente del Directorio representará a la Sociedad y tendrá facultad de delegar sus poderes a otros miembros del Directorio o a terceros. La administración ordinaria de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los miembros del Directorio. El Directorio tiene facultades para nombrar Gerentes y apoderados fijándoles los límites de sus funciones.

Síndico

Artículo 15. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico fijándole las condiciones de su mandato.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas de los accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al término del ejercicio social, cuyo término se fija en el 30 de Junio de cada año. El primer ejercicio se cerrará el 30 de Junio de 1954.

Art. 17. En las asambleas ordinarias se tratarán los siguientes asuntos: a) considerará la memoria, inventario y balance anual presentados por el Directorio con el informe del Síndico en el caso de ser éste nombrado; b) procederá a la elección del Directorio y eventualmente del Síndico y fijará sus remuneraciones; c) considerará cualquier otro asunto presentado por el Directorio o a pedido de accionistas poseedores por lo menos de una quinta parte de las acciones. Dicho asunto debe ser planteado con una anticipación de veinte días a la fecha de la reunión, a fin de ser incluído en las publicaciones.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio o el Síndico, si se nombrara, lo juzguen necesario o a pedido de accionistas que representen el veinte por ciento del capital suscripto, indicando los asuntos que deberán ser tratados. La solicitud de convocatoria a la asamblea extraordinaria que harán los accionistas, de acuerdo con lo expuesto en este artículo, deberá ser resuelta por el Directorio dentro de quince días de presentada.

Art. 19. La convocatoria de las asambleas, a cargo del Presidente, deberá ser publicadas en el "Diario Oficial" con anticipación de, por lo menos, veinticinco días libres del establecido para la reunión, fijando fecha, hora, objeto y lugar donde deberá realizarse la asamblea, sin perjuicio de otros medios de publicidad que el Directorio estime conveniente para asegurar la intervención de todos los accionistas. Se harán publicaciones durante dos días. No es necesario hacer las publicaciones para convocar las asambleas siempre y cuando los accionistas que asistan representen el ciento por ciento del capital integrado y se comunique a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 20. Para formar quórum en las asambleas ordinarias y las extraordinarias que tienen por objeto el aumento del capital u otro objeto extraño a modificaciones de los estatutos, tanto en primera como en segunda convocatoria, se exige la presencia de accionistas que representen las tres quintas partes del capital integrado. Para formar quórum en asambleas extraordinarias que tengan por objeto otras modificaciones de los estatutos, tanto en primera como en segunda convocatoria se exige la presencia de accionistas que representen las cuatro quintas partes del capital integrado.

Art. 21. Las asambleas ordinarias y las extraordinarias que tienen por objeto el aumento del capital u otro objeto extraño a modificaciones de los estatutos, tomarán sus resoluciones por mayoría absoluta de votos. Las asambleas extraordinarias que tengan por objeto otras modificaciones de los estatutos, tomarán sus resoluciones por una mayoría especial del ochenta por ciento del capital presentado o representado.

Art. 22. Cada doscientas acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales (artículo 420 del Código de Comercio). Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario con dos días de anticipación en la Sede de la Sociedad, recibiendo una boleta firmada por el Secretario en la que hará constar el depósito y el número de votos que correspondan. Los accionistas podrán hacerse representar por otras personas solamente con autorización escrita y firmada al dorso de la boleta del depósito de acciones, recibida del Secretario, a fin de tomar parte en las asambleas, o por carta-poder, hecha por un Escribano. No podrán ser mandatarios los Directores, el Síndico y los empleados.

Art. 23. El Presidente del Directorio será el Presidente de la asamblea. En caso de ausencia, la asamblea designará su propio Presidente.

Art. 24. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas de las asambleas y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas elegidos por la asamblea a ese efecto.

CAPITULO V

Balance, reservas, utilidades

Artículo 25. Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 16. De las utilidades que resulten a fin de cada balance anual, después de haberse deducido todos los gastos, amortizaciones y constituídas varias provisiones de acuerdo a las disposiciones legales y otras que el Directorio estime convenientes, se separará un mínimo de cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta llegar por lo menos al treinta por ciento del capital social. No obstante el Directorio podrá proponer a la asamblea un porcentaje superior, así como el aumento de cada reserva, destinando un porcentaje o suma aún en el caso de haberse cubierto el referido treinta por ciento.

Art. 26. La cantidad que resultara después de haberse deducido lo que se fije para el fondo de reserva se distribuirá a los accionistas como dividendo a cada acción, por lo menos en razón del 6 o|o del capital integrado, si la cantidad de las utilidades disponibles alcanzan. También cuanto sobrara se distribuirá a los accionistas como dividendo, siempre que la asamblea no disponga otra cosa.

Art. 27. Las utilidades se abonarán cuarenta y cinco días después de ser aprobado el balance; sobre éstas no correrán intereses.

CAPITULO VI

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 28. En el caso de liquidación y disolución de la Sociedad, el sobrante líquido, después de pagadas todas las deudas y obligaciones, se distribuirá entre todas las acciones.

Art. 29. Se designa al Escribano señor Mario Gilbert para obtener la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y derivados, su publicación, la matrícula de comerciante de la Sociedad, y si fuese necesario aceptar las modificaciones, aclaraciones o ampliaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo.

Art. 30. Cualquier otra disposición no contenida y no prevista en estos estatutos, estará sujeta a las normas y principios establecidos por el Código de Comercio. Los otorgantes solicitan del suscripto Escribano la protocolización de esta acta y así la otorgan y firman con los testigos señores Federico Acosta y Lara y Gastón Ciganda, hábiles. — (Fdos.:) Virgilio Neri. — Aldo Dragoni. — Federico Acosta y Lara. — Gastón Ciganda. — Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano".

Protocolización N.o 2 — Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Compañía Del Yaguarí S. A.". En la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, en cumplimiento del pedido formulado en el acta que antecede de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Compañía Del Yaguarí S. A.", otorgada hoy ante mí, procedo a incorporarla a mi Registro de Protocolizaciones, lo que verifico con el número 2 del folio 7 al 12. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el veinticuatro de Marzo del corriente año y bajo el membrete: "Protocolización No 1. Acta de constitución y estatutos de la sociedad Anónima Financiera de Inversiones "Austral S. A.", del folio uno al seis. (Hay un sello que dice: "Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano". En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.:) Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Presente. — Mario Gilbert, constituyendo domicilio en Carlos María de Pena N.o 4304, al señor Ministro digo: Que como lo acredita el testimonio notarial ha quedado constituída la sociedad anónima "Compañía Del Yaguarí S. A.". El compareciente ha sido autorizado para la realización de las gestiones tendientes a la obtención del reconocimiento de la personería jurídica para dicha sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 del proyecto de estatutos adjunto. Por ello, del señor Ministro pido: Que previa la tramitación del caso se aprueben los estatutos presentados y se le reconozca como persona jurídica a la sociedad anónima "Compañía Del Yaguarí S. A.", expidiéndose los estatutos y testimonios pertinentes. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Mario Gilbert. A.R.A. N.o 3151.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Compañía Del Yaguarí S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe de División. V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno — Señor Ministro: En el entendido de que los actos, contratos ,etc., mencionados en la parte final del artículo 3.o, serán aquellos relacionados directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Compañía Del Yaguarí Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, junio 5 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de junio de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Compañía Del Yaguarí" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será contribuir al desarrollo agropecuario de la zona del Yaguarí del Departamento de Tacuarembó y, con este fin, explotar tierras y los productos de dicha zona. 2.o Su capital autorizado será de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Considerando los estatutos a estudio, en el entendido de que los actos, mencionados en la parte final del artículo 3.o, serán aquellos directamente relacionados con el objeto social, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar los estatutos de "Compañía Del Yaguarí S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijan el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, julio 11 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Mario Gilbert, constituyendo domicilio en Sarandí 444, 3.er piso, Ap. 3, al señor Juez digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de junio del corriente año, se aprobaron los estatutos de "Compañía Del Yaguarí S. A.", autorizándose su funcionamiento y reconociéndose su personería jurídica. Que Que por el artículo 29 de dichos estatutos, estoy autorizado para gestionar la inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio, su publicación y la Matrícula de Comerciante de la misma. — Por tanto, vengo a solicitar del Juzgado que, —previos los trámites de estilo—, se ordene la inscripción de los estatutos de la expresada sociedad anónima, que originales acompaño, en el Registro Público de Comercio, y efectuadas las publicaciones legales se ordene asimismo la incorporación de la expresada Sociedad en la Matrícula de Comerciantes respectiva. — A este último fin manifiesto desde ya: A) Que la referida sociedad anónima fué constituída por acta notarial de fecha 9 de Abril de 1953 y como se ha dicho, aprobados sus estatutos y reconocida su personería jurídica por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Junio siguiente: B) Objeto. Contribuir al desarrollo agropecuario de la zona de Yaguarí del Departamento de Tacuarembó, pudiendo comprar, permutar o adquirir a cualquier título, enajenar, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento y explotar en cualquier forma tierras, campos y predios de cualquier clase o extensión, etc., etc.; C) Domicilio. En la ciudad de Montevideo: Denominación. "Compañía del Yaguarí Sociedad Anónima": E) Duración. 99 años: F) Capital. Pesos 400.000.00 autorizado: G) Ejercicio social. Al 30 de Junio de cada año: H) Administración. No ha sido designado Gerente ni Administrador. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Otrosí digo: Que cumplidos los trámites pertinentes se me devuelvan los estatutos originales acompañados, así como los documentos que fueren de darse. — Mario Gilbert.

Número 10.297 — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 4.022. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Francisco Pagano.

Número 10.692. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, fijándose por concepto de honorarios (artículo 48, ley del 27 de Marzo de 1953), la suma de ciento cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan, y en oportunidad archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — Cumpliendo el auto número 10.692 de fs. 11 vto. y con el número 71 al F.o 600, del L.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$285.00 1|pub. 15008.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Licitación pública

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una báscula para cerea-

les, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano N.o 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 10 de Noviembre de 1953 a las 13.30 hs.

$5.40 3|pub. 15011 Oct.28-v.oct.30.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.o 889
Segundo llamado
1 turbo generador

Apertura: 30 de Noviembre de 1953, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1953. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32643-Oct.28-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLÁMASE A CONCURSO PARA LA REDACCIÓN DE DOS MONOGRAFÍAS, UNA SOBRE JUAN ANTONIO LAVALLEJA Y OTRA SOBRE FRUCTUOSO RIVERA, LAS QUE ESTARÁN DESTINADAS A LOS ESCOLARES DEL URUGUAY

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para la redacción de dos (2) monografías, una sobre Juan Antonio Lavalleja y otra sobre Fructuoso Rivera, las que estarán destinadas a los escolares del Uruguay, como adhesión a la conmemoración cívica que se celebrará en los días 21 y 22 del corriente mes.

Condiciones que deben reunir los trabajos:

A) Ser inéditos.

B) No tender una extensión mayor de doscientas cincuenta páginas de texto, en formato papel carta, dactilografiadas, de un solo lado de la hoja y con un máximo de veinticinco renglones de sesenta puntos cada uno. Podrán agregarse fotografías u otro material gráfico, para hacer más comprensible la lectura.

C) Deberá ser presentado el trabajo original y tres copias.

De los premios: Se adjudicarán dos primeros y dos segundos premios (un primero y un segundo por cada monografía) que consistirá en ($ 500.00) por cada uno de los primeros y ($ 250.00) cada uno de los segundos.

El plazo de presentación de los trabajos vence hasta las doce (12) horas del día nueve (9) de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y se recibirán en esta oficina, calle San José número 993.

Las bases deberán solicitarse también en dicha oficina. — Montevideo, Octubre 17 de 1953 — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32645-Oct.28-v.oct.28.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO
TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO. — ROPA INTERIOR DE HOMBRE. — LEY Nº 9.910.

Vista la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa interior de hombre aprobada por la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, por la cual se fijan retribuciones al personal interno de talleres y a domicilio con iguales tareas, a los efectos dispuestos en las leyes Nºs 9.910, de 5 de enero de 1940 y 10.449, de 12 de noviembre de 1944, Se Resuelve: Dar por presentada la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa interior de hombre, de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, acúsese recibo y vuelva a despacho.

GRAUERT.

En Montevideo, a primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, reunida la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio de Ropa Interior de Hombre; y Visto: el petitorio de aumento de tarifa formulado por la delegación obrera; Resultando: que la delegación obrera sometió a consideración de la Comisión de Salarios un proyecto detallado de aumento de tarifa; Resultando: que la delegación patronal, previa consulta con los dadores de trabajo a domicilio, rechazó el proyecto antes referido y a su vez propuso aumentos de precios por mano de obra, pero que distaban de los expuestos por la otra parte interesada; Considerando: que las partes no llegarían a un acuerdo directo, la delegación del Poder Ejecutivo realizó el estudio de las propuestas y de los salarios vigentes del personal interno de talleres de ropa interior; Considerando: que los actuales salarios del trabajo a domicilio, en la rama, son bajos y deben guardar una casi total equivalencia con los del personal interno, la delegación del Poder Ejecutivo compuso una nueva tarifa, la que puso a estudio y luego a votación; Considerando: lo dispuesto por las leyes Nºs 9.910 de 5 de enero de 1940 y 10.449 de 12 de noviembre de 1944; Oído: el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la Comisión de Salarios. Resuelve: Artículo 1.o Aprobar, con los votos conformes de las delegaciones del Poder Ejecutivo y obrera y con el voto en desacuerdo de la delegación patronal, la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa interior de hombre, la que regirá para Montevideo y desde el primero, inclusive, de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, que se detalla a continuación:

Carterón doblado, sin costuras: Nº 1. Media manga, un bolsillo, docena $ 1.60; Nº 2. Media manga, dos bolsillos, docena $ 2.10; Nº 3. Media manga, un bolsillo con tapa, docena $ 2.10; Nº 4. Media manga, dos bolsillos con tapa, docena $ 3.50; Nº 5. Manga larga, con puños y sin bolsillos, docena $ 2.10; Nº 6. Manga larga, con puños y un bolsillo, docena $ 2.80; Nº 7. Manga larga, con puños y dos bolsillos, docena $ 3.50; Nº 8. Manga larga, con puños y un bolsillo con tapa, docena $ 3.50; Nº 9. Manga larga, con puños y dos bolsillos con tapas, docena $ 4.90.

Carterón americano: Nº 10. Media manga, un bolsillo, docena $ 2.10; Nº 11. Media manga, dos bolsillos, docena $ 2.80; Nº 12. Media manga, un bolsillo, con tapa, docena $ 2.80; Nº 13. Media manga, dos bolsillos con tapa, docena pesos 4.20; Nº 14. Manga larga, con puños, sin bolsillo, docena $ 2.80; Nº 15. Manga larga, con puños, un bolsillo, docena $ 3.50; Nº 16. Manga larga, con puños, dos bolsillos, docena $ 4.20; Nº 17. Manga larga, con puños, un bolsillo con tapa, docena $ 4.20; N.o 18. Manga larga, con puños, dos bolsillos con tapa, docena $ 5.50.

Carterón pespuntado: Nº 19. Media manga, un bolsillo, docena $ 2.60; Nº 20. Media manga, dos bolsillos, docena $ 3.10; N.o 21. Media manga, un bolsillo con tapa, docena $ 3.10; Nº 22. Media manga, dos bolsillos, con tapa, docena $ 4.50. Manga larga, con puños, docena $ 3.10; Nº 23. Manga larga, con puños, un bolsillo, docena $ 3.80; Nº 24. Manga larga, con puños, dos bolsillos, docena $ 4.50; Nº 25. Manga larga, con puños, un bolsillo con tapa, docena $ 4.50; Nº 26. Manga larga, con puños, dos bolsillos con tapa, docena $ 5.90.

Recargos en las vistas. Nº 27. Vistas con tirilla, docena $ 0.30; Nº 28. Vistas con solapa, docena $ 0.25; N.o 29 Ojal de tela en solapa, docena $ 0.25; Nº 30. Tablones en bolsillos, uno por bolsillo, docena $ 0.30; Nº 31. Dobladillo no común, como ser en punta o pico, etc., de tapa pegada de bolsillo cada uno, docena $ 0.20.

Descuentos: N.o 34. Las vistas de niño sufren un descuento de un 15 o|o.

Cuellos: N.o 35. Sueltos con ballenas, docena $ 2.40; N.o 36. Para pegar, con ballenas, $ 1.80; N.o 37. Para pegar, con entretela engomada, docena $ 1.60; N.o 38. Puros comunes, docena $ 2.40; N.o 39. Modelo "ETOM", docena $ 3.30; N.o 40. Collarines, docena $ 2.00; N.o 41. Tirillas sueltas para pegar, docena $ 0.90; N.o 42. Solapas para blusas o camisas sport, docena $ 1.35; número 43 y 44. Solapas para blusas o camisas sport formando tira pegada, docena $ 1.50.

Recargos: N.o 45. Cuellos con más de un par de ballenas, cada par $ 0.30; N.o 46. Cuellos de seda natural o nylon, docena pesos 0.30.

Descuentos: N.o 47. Cuellos sin ballenas sufrirán un descuento de $ 0.30 por docena.

Armado de camisas y camperas: N.o 48. Costura sobrecosida, manga larga, docena $ 6.20; N.o 49. Costura sobrecosida, manga corta, sin canesú, docena $ 3.80; N.o 50 Costura sobrecosida, manga corta, docena $ 4.80; N.o 51. Costura sobrecosida, manga corta, con canesú sobrepuesto, docena pesos 4.50; N.o 52. Costura bolsa, manga larga, docena $ 5.00; N.o 53. Costura bolsa, manga corta, docena $ 3.50; N.o 54. Costura bolsa, manga corta, sin canesú, docena $ 2.80; N.o 55. Costura bolsa, manga corta, con canesú sobrepuesto, docena $ 3.40; número 56. El armado de camperas se pagará de acuerdo a la tarifa de camisas, con un 10 o|o menos, por ser más cortas las faldas.

Recargos: N.o 57. Camisas con solapas, docena $ 0.25; N.o 58. Ojal de tela en la solapa, docena $ 0.25; N.o 59. Pegado de cuello sobrecosido, docena $ 0.30; N.o 60. Cuellos que lleven zig-zag, docena $ 0.60; N.o 61. Pegado de mangas con dos costuras a la vista, docena $ 0.80; N.o 62. Armados en seda natural o nylon, docena $ 0.60.

Descuentos: N.o 63. El armado de niño sufrirá un descuento de 15 o|o.

Armado de calzoncillos y camisillas: número 64. Calzoncillos cortos de lienzo o madrás, pretina sin pespunte, docena $ 2.50; N.o 65. Calzoncillos cortos de lienzo o madrás, pretina con pespunte, docena $ 2.80; N.o 66. Calzoncillos cortos de tricolina, pretina sin pespunte, docena $ 3.75; N.o 67 y 68. Calzoncillos cortos de tricolina, pretina con pespunte, docena $ 4.00; N.o 69. Calzoncillos cortos de tricolina, pretina con pespunte dibujada, docena $ 4.50; N.o 70. Calzoncillos cortos en seda natural o nylon, pretina son pespunte, docena $ 3.75; número 71. Calzoncillos cortos, en seda natural o nylon, pretina pespuntada, docena pesos 4.00; N.o 72. Calzoncillos cortos, en seda natural o nylon, pretina con pespunte dibujada, docena $ 4.50.

Recargos: N.o 73. Los calzoncillos largos sufrirán un recargo de $ 1.50.

Descuentos: N.o 74. Los calzoncillos de niño, sufrirán un descuento de 15 o|o.

Camisillas: N.o 75. Vistas de camisillas, sobrecosidas, docena $ 1.60; N.o 76. Armado de camisillas, sobrecosidas, con mangas, docena $ 2.40; N.o 77. Armado de camisillas, sobrecosidas, sin mangas, docena $ 1.80; N.o 78. Armado de camisillas, sobrecosidas, sin mangas y con pieza en las sisas, docena $ 2.40; N.o 79. Camisillas completas, con mangas, sobrecosidas, docena $ 4.00; número 80. Camisillas completas, sin mangas, sobrecosidas, docena $ 3.40; N.o 81. Camisillas completas, sin mangas, sobrecosidas y con pieza en las sisas, docena $ 4.00.

Descuentos: N.o 82. Los trabajos en camisillas de niño sufrirán un descuento de 15 o|o.

Armado de pijamas: N.o 83. Saco pijama, sin envivar, unidad $ 1.00; N.o 84. Saco pijama, todo envivado, unidad $ 1.20; número 85. Pantalón pijama, sin vivos, unidad $ 0.50; N.o 86. Pantalón pijama, envivado en el doblado del bajo, unidad $ 0.6 ; número 87. Pantalón pijama envivado en los costados, unidad $ 0.80; N.o 88. Completo, sin vivos, unidad $ 1.50; N.o 89. Completo, con saco envivado y pantalón sólo envivado en el doblado del bajo, unidad $ 1.80; número 90. Completo, todo envivado, unidad $ 3.00.

Recargos: N.o 91. Los trabajos en seda natural o nylon sufren un recargo de pesos 0.30 por unidad; N.o 92. Pijama completo $ 0.60.

Descuentos: N.o 93. Las prendas de niño, sufrirán un 15 o|o de descuento.

Planchado en general: N.o 94. Camisas, cuello engomado, manga larga, docena pesos 2.20; N.o 95. Camisas, con tirilla almidonada, docena $ 2.00; N.o 96. Camisas, cuello ballena, manga larga con cartón, docena $ 1.30, N.o 97. Camisas, cuello ballena, manga larga sin cartón, docena $ 1.20; número 98. Camisas, cuello ballena, manga corta, docena $ 1.00; N.o 99. Camisas, cuello ballena, manga larga, pie almidonado, docena $ 2.00; N.o 100. Camisas, cuello ballena, manga corta, para niño, docena pesos 0.90; N.o 101. Camisas, cuello ballena, manga larga, para niños, docena $ 1.10; N.o 102. Cuellos blandos, sueltos, docena $ 0.30; N.o 103. Calzoncillos cortos, docena $ 0.70; N.o 104. Calzoncillos largos, docena $ 1.50, N.o 105. Camisillas, docena $ 0.70; N.o 106. Pantalón pijama, docena $ 0.60; N.o 107. Saco pijama, docena $ 0.90; número 108. Pijama completo, docena $ 1.50.

Corbatas: N.o 109. Largas, forradas, cosidas a mano, docena $ 1.95; N.o 110. Largas, forradas, cosidas a máquina, docena $ 0.80; N.o 111. Largas, sin forro, cosidas a mano, docena $ 1.55; N.o 112. Moñitas a máquina, docena $ 1.20.

Art. 2.o Quedan exceptuadas del presente tarifado las prendas llamadas de trabajo y confeccionadas con las siguientes telas: brin, zefir rayado y tartán en camisas de manga larga; de brin y zefir rayado en camisas de manga corta; y lienzo grueso y crudo y zefir rayado en calzoncillos.

Art. 3.o Notifíquese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo al artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Art. 4.o Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo establecido en las leyes N.os 10.449 de 12 de noviembre de 1944 y artículo 10 de la 9.910 de 5 de enero de 1940 — Montevideo, 13 de Octubre de 1953. — Dora Cóccaro de Millor, Delegada del Poder Ejecutivo. — G. Orlando Vigna, Delegado del Poder Ejecutivo. — Artigas Zuriategui, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan Ricart, Delegado patronal, firma en desacuerdo, dejando constancia de que apelará ante el Ministerio de Industrias. — Rogelio Valassi, Delegado patronal, deja la misma constancia que el delegado señor J. Ricart. — Ema E. Lamas, Delegada obrera. — Juana Negreira, Delegada obrera. — Dante J. Giannattasio, Secretario administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. 32553-Oct 28-v.nov.9.

ANCAP
LICITACIONES PÚBLICAS

N.o 2.249 Compra de lacre en panes. Apertura: 10 de Noviembre de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.250. Compra de amianto filtrante. Apertura: 15 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.251. Compra de eucaliptol y|o alternativamente esencia de eucalipto. Apertura: 16 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.252. Compra de cintas de aluminio. Apertura: 17 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.253. Compra de cápsulas de plomo para botellas. Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.254. Compra de amianto en fibras. Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.255. Construcción de un edificio destinado a depósito. Apertura: 26 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. Valor de los recaudos $ 7.00 (siete pesos).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32661 Oct.28.-v.nov.6.

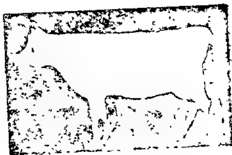
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69 603. — Montevideo, Octubre 23 **de** 1953. — Con esta fecha, Somerín S. R. L. (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la Clase 6. — Publíquese por **diez** días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15038 Oct.28.-v.nov.9.

ACTA N.o 69 601. — Montevideo, Octubre de **1953.** — Con esta fecha: Kasdorf S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1, 3 y 5.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 15078 Oct.28.-v.nov.9.

ACTA N.o 69 599. — Montevideo, Octubre de **1953.** — Con esta fecha Laboratorios Dispert **S. A. ha** solicitado registrar la marca "LISTREP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15083 Oct.28.-v.nov.9.

ACTA N.o 69 600. — Montevideo, Octubre 16 **de** 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert **S. A. ha** solicitado registrar la marca "PORTECILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15084 Oct.28.-v.nov.9.

ACTA N.o 69 601. — Montevideo, Octubre 16 **de** 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert **S. A.** ha solicitado registrar la marca "COMBICILINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15085 Oct.28.-v.nov.9.

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9 879. — Montevideo, Octubre 24 **de** 1953. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en sistemas de interrupción de calentadores de agua de funcionamiento instantáneo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Fasabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15075 Oct.28-v.nov.9.

ACTA N.o 9878. — Montevideo, Octubre 24 **de** 1953. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo calentador eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Fasabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15076 Oct.28.-v.nov.9.

ACTA N.o 9877. — Montevideo, Octubre 24 **de** 1953. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo calentador de agua de funcionamiento instantáneo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Fasabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15077 Oct.28.-v.nov.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda **vez**, para la ejecución de las obras de herrería, correspondientes a cuatro grupos de viviendas, ubicadas en el Barrio N° 9, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día **10** de Noviembre a las 16 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32655 Oct.28-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 52

Llámase a licitación pública por la manutención de las instalaciones telefónicas y de llamados luminosos existentes en los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Noviembre de 1953, a las 15 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32644-Oct.28-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE PAVIMENTO, DECRETO N.o 1553 DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1953 Y MODIFICACION DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE OCTUBRE 2 DE 1953 Y CUMPLASE POR INTENDENCIA MUNICIPAL DE OCTUBRE 9 DE 1953.

I. Tipo de pavimento

Artículo 1.o La Intendencia Municipal de Maldonado queda facultada para pavimentar en las condiciones que establece el presente decreto, las vías de tránsito comprendidas en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades, Villas, Pueblos, Barrios Residenciales y Centro Poblados del Departamento de Maldonado, con adoquines, asfalto, hormigón, macadam, macadam con tratamiento bituminoso, balasto o tosca con tratamiento bituminoso o sin él, o con otros materiales de eficacia y duración semejante, salvo el empedrado de cuña que no podrá emplearse en ningún caso. Asimismo podrá pavimentar con materiales y en las condiciones que establecen los decretos y ordenanzas respectivas, las calzadas para peatones o veredas, cunetas y colocación de cordones. También podrá renovar, reparar o mejorar, total o parcialmente, los pavimentos existentes ajustando la nueva pavimentación a los tipos y condiciones precedentes.

Art. 2.o La Intendencia Municipal preparará los Pliegos de condiciones para la construcción de cada uno de los tipos de firme detallado en el artículo anterior y establecerá además de las características técnicas y procedimiento de construcción, los plazos a que se refiere el artículo 9.o de este Decreto.

Art. 3.o Desígnase con el término "Contribución" el importe de la cuenta que debe abonar el propietario por concepto de la ejecución de las obras de pavimentación.

II. Requisitos para ejecutar la pavimentación

Artículo 4.o Los propietarios o promitentes compradores de inmuebles ubicados fuera de las zonas que se indican en el artículo 1.o de este Decreto y siempre que su contribución represente al menos el 50 o|o del costo de las obras, podrán solicitar de la Intendencia obras de pavimentación. A tal efecto propondrán un tipo determinado de pavimento que deberá ser aceptado por aquella. La Intendencia Municipal podrá disponer por sí la pavimentación de las vías de tránsito situadas fuera de las zonas enumeradas anteriormente que expresamente disponga un Decreto de la Junta Departamental dictado por iniciativa de la Intendencia. También podrá disponer por sí, sin necesidad de aprobación de la Junta Departamental la pavimentación de trozos de vías de tránsito comprendidas entre dos boca-calles consecutivas. Cualquiera sea su ubicación y siempre que exista conformidad escrita de todos los contribuyentes frentistas. En las vías de tránsito en que corresponda, la construcción de las veredas se hará por Decreto de la Junta Departamental o solicitud expresa del o de los contribuyentes, pudiendo no obstante la Intendencia Municipal disponer por sí la construcción, en casos de propietarios omisos de la intimación de construirla por su cuenta. La Intendencia queda facultada para construir trozos completamentarios de pavimentos de calles entre dos boca-calles consecutivas, y trozos de caminos inferiores a cien metros lineales, cuando ello fuere necesario para complementar o unir pavimentos ya construídos. En éstos casos la Intendencia usará el firme que estime más conveniente

III. Contribución y límites contributivos

Artículo 5.o El costo de la totalidad de las obras (pavimentación, construcción de veredas, cunetas y cordones) que comprenden las realizadas por un Contrato o las realizadas en zonas determinadas previamente por la Intendencia Municipal, será de cargo de los propietarios frentistas beneficiados, a prorrata. Las contribuciones se regularán de acuerdo con la longitud real del frente de cada propiedad, sin tener en cuenta aquellas dimensiones que el propietario pudiere atribuirse por títulos o documentos de cualquier naturaleza que fueren.

Art. 6.o A los efectos de las afectaciones correspondientes a las propiedades beneficiadas por las obras de pavimentación, se establece:

A) El ancho máximo del afirmado a cargo de los frentistas, ya sea una o más calzadas será hasta 6 metros. Sin embargo, los frentistas a las playas, plazas y paseos públicos tendrán a su cargo hasta un ancho de 8 metros.

Cuando se construyan calzadas de un ancho playas, plazas y paseos públicos tendrán a su mayor a 12 metros, si el régimen legal para esas obras no establece otra cosa, el excedente que resulte de aplicar los límites establecidos en el inciso anterior será de cuenta de la Intendencia Municipal.

B) La totalidad de los cordones construídos, colocados o removidos frente a cada propiedad incluídos las curvas de las esquinas será a cargo del frentista, así como también lo será la conexión ciega que se construya para el desagüe domiciliario.

C) Las bocas calles y bocas veredas, las partes de las calzadas no afectadas a los frentistas, frente a playas, plazas, jardines y paseos públicos y espacios libres; los cordones de los frentes a esa propiedades de uso público Municipal; los cordones correspondientes a los enjardinados centrales de las avenidas, ramblas, así como también los pavimentos construídos entre esos enjardinados, las obras de arte, desagues, muros y en general toda obra complementaria de la pavimentación, afectará a prorrata, a los propietarios beneficiados, en la que establece el artículo quinto de este decreto.

Art. 7.o En caso de construcción de veredas, cunetas o cordones de las propiedades beneficiadas quedarán afectadas al pago de es obras realizadas en su frente real (artículo quinto) y además, por lo que corresponda por el prorrateo de las construídas frente a playas, plazas, jardines y paseos públicos, espacios libres, enjardinados centrales a las avenidas y ramblas, y obras complementarias.

Art. 8.o A los efectos de estimar las contribuciones de los frentistas, la Intendencia Municipal practicará una liquidación total de las obras de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.o, 6.o y 7.o de este decreto, y a los precios unitarios resultantes, les aplicarán según el régimen de financiación y pago de las obras (decretos de la Junta Departamental de Maldonado del 20 de Setiembre de 1926 modificado el 25 de Setiembre de 1939 y número 1472 del 20 de Junio de ...), los porcentajes correspondientes a gastos de emisión de bonos, de iniciación en la cotización de los mismos, intereses intercalares y autos de administración y cobranza; asimismo aplicará recargos por concepto de estudios dirección, contralor y vigilancia de las obras, estos no están previstos en los pliegos de condiciones que sirven de base para la ejecución de las obras.

Art. 9.o Los contribuyentes quedarán eximidos de todo pago por concepto de reconstrucción o remoción durante siete años si se trata de veredas, pavimentos económicos o cunetas con cordón y veinte años tratándose de otros tipos de pavimento. Estos plazos se contarán a partir de la recepción provisoria de las obras.

IV. De la ejecución de las Obras

Artículo 10. Las obras de pavimentación de calzadas, veredas, cunetas y cordones, se efectuarán por empresas particulares adjudicándose previa licitación pública, por un término mínimo de treinta días entre el llamado y la apertura de las propuestas o por administración, en los casos previstos en el numeral 37 del artículo 35 de la ley N.o 9515.

Art. 11. La Intendencia Municipal podrá ampliar los contratos de obras hasta por un tanto de su valor, en los casos que se indican a continuación:

A) A solicitud de los propietarios o promitentes compradores a plazos de inmuebles con frente a las vías de tránsito de la zona a que se refiere el contrato, siempre que medie solicitud escrita de aquellos que representen al menos el 50 o|o del valor de las obras solicitadas (artículo 4.o).

B) Cuando medie urgencia y cuando por circunstancias especiales o imprevistas, no pueda esperarse el tiempo que exigiría una nueva licitación;

C) Cuando se trate de pavimentaciones de vías de tránsito recientemente abiertas, previa expropiación

D) Cuando se trate de pavimentación de veredas y medie solicitud de la mayoría de los contribuyentes frentistas; y

E) Cuando los aumentos resulten de modificaciones técnicas necesarias en las soluciones constructivas licitadas, siempre que aquellas no importen obras de índole distinta a las licitadas

Art. 12. La Intendencia Municipal podrá autorizar la construcción de pavimentos por contrato directo entre contribuyentes y empresarios pavimentadores, siempre que se construyan de acuerdo con los pliegos de condiciones en vigencia y que se acepte la intervención técnica previa y la fiscalización de las obras por las Oficinas Técnicas Municipales abonándose los gastos que origine esta intervención y fiscalización. Las obras realizadas de acuerdo con ésta disposición no podrán financiarse mediante la emisión de deudas Municipales.

Art. 13. Todo lo que se extraiga al construirse o refaccionarse pavimentos será de propiedad Municipal. El pavimento de las veredas y los cordones seguirán siendo de los frentistas siem-

pre que éstos últimos hayan sido colocados directamente por ellos.

Art. 14. Las contribuciones por pavimentos a construírse podrán cancelarse al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento que hará la intendencia Municipal, salvo las excepciones siguientes:

A) La contribución que se adeude por concepto de pavimentos económicos, veredas o cuneta y cordones deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales.

B) La contribución correspondiente a los pavimentos construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, del 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el 20 o|o al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales.

C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas de acuerdo con el decreto N.o 1472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la ley del 2 de Julio de 1953, podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9.o, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria de la propiedad afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el contribuyente puede optar por cancelar su contribución en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en las formas previstas en este artículo. Para el pago de las conexiones ciegas se seguirá el mismo régimen que el adoptado para el pavimento construído en el lugar de su emplazamiento.

Art. 15. La no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales, hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pagos por cuotas trimestrales.

Art. 16. El emplazamiento se hará por avisos publicados en el Diario Oficial y en tres Diarios del Departamento y por murales que se fijarán en las calles pavimentadas. La fecha de la contribución a cargo del contribuyente, será a todos los efectos, la del vencimiento del emplazamiento.

La forma del emplazamiento será el siguiente:

Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles con frente a la calle........ entre las calles .... para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Intendencia a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta.

(A continuación se detallará el ancho de calzada o vereda y los precios unitarios que intervinieron en la formulación de la cuenta).

Artículo 17. Cualquier reclamación que se quiera deducir por el contribuyente deberá hacerse necesariamente dentro del término perentorio de treinta días del emplazamiento. Sólo se admitirán, vencido ese término, recursos pendientes a corregir errores de mensura o aritméticos de la liquidación; en este caso, la Intendencia no efectuará devolución alguna de contribución ya percibida, ni de intereses o recargos. Cuando se hubiere reclamado en tiempo y tuviera razón el contribuyente, los intereses correrán a partir de la resolución recaída y en caso contrario correrán desde el vencimiento del emplazamiento.

Art. 18. Si se optase por el pago en cuotas, se abonará un interés de 7 o|o (siete por ciento anual). En caso de mora el interés punitorio será del 1 o|o mensual sobre los saldos exigibles pendientes de pago.

Los intereses no capitalizables salvo los casos de conversión de la Deuda Municipal o cambio de régimen de pago o cuando especialmente lo determinare la Junta Departamental.

En el caso de pago "por cuentas" previsto en el decreto de la Junta Departamental de Maldonado del 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, el interés será del 8 o|o anual y el punitorio será igual al fijado anteriormente.

Art. 19. Sólo podrá recurrirse a la vía judicial cuando el contribuyente adeuda cuatro cuotas trimestrales o una anual. La ejecución será siempre por el total de la contribución que afecte al inmueble, pues se darán por vencidas todas las demás cuotas impagas. Cuando un inmueble resulte gravado por varias contribuciones de mejoras de la misma fecha o fechas distintas pero igualmente en mora, se acumularán siempre las acciones ejecutivas a iniciar (C. P. C. Art. 287).

Art. 20. El afirmado grava la propiedad en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario.

Art. 21. Si con motivo de fraccionamiento, apertura de calles o cualquier otra causa, un contribuyente libra al uso público del inmueble afectado por la contribución de pavimento, cordón, vereda, cuneta, etc., perdura para dicho contribuyente la obligación tributaria por el frente originario, quedando asimismo afectada en garantía las áreas particulares. Consecuentemente no se aprobarán fraccionamientos, aperturas de calles, espacios libres, etc., sin que previamente, se compruebe por el contribuyente, haber abonado totalmente la contribución correspondiente a la parte de los frentes, destinados a calles, espacios libres, etc. con excepción de los frentes destinados a solares.

Art. 22. La Intendencia Municipal reglamentará la forma de preparar y conformar las cuentas por concepto de contribución de las propiedades afectadas al pago de las obras, la contabilización de las operaciones relativas a la emisión y rescate de la Deuda Pública Municipal y pagos de las cuentas de los contribuyentes y expedición de los certificados relativos al estado y situación de los deudores.

Art. 24. Deróguense todas las disposiciones municipales que se opongan a este decreto. — Maldonado, Octubre de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32647 Oct.28-v.oct.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Octubre 29 de 1953.

1.a Sección

HILARIO NICANOR AGOSTO, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1412 entrepiso e ILDA REINER, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1412 entrepiso.

DAVID KOHN, 27 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado Andes 1631 y MARIA SUSANA BLEIER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1631.

2.a Sección

JOSE OZUNA, 39 años, soltero, idóneo farmacia, oriental, domiciliado 25 de Mayo 463 y ADELAIDA LANDECHEA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 463.

3.a Sección

PEDRO DANIEL FERRANDO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 522 y MARIA DOLORES PEREZ, 50 años, divorciada, española, domiciliada Buenos Aires 522.

NISO MALEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 409 y JULIA SASBONA POLICAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 176.

JUAN LUIS ZILIANI BELLINI, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Washington 126 Apto. 2 y MARIA JULIA FERNANDEZ BALOGH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 126, Apto. 2.

5.a Sección

CALIXTO GARCIA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Reduelle 1005 y ELIDA FACAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Reduello 1005.

6.a Sección

ALFREDO BAZAN, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1366 y MARIA MARRERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1366.

9.a Sección

BENITO ROSSANO, 44 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5435 y ORLINDA MATEOS, 29 soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5435.

RAUL GONZALEZ, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5525 y HONORARIA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5525.

WALTER WEIHS, 21 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Guttemberg 6261 y RUTH BERTHA BENCH, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Guttemberg 6261.

ISIDORO DUTRA PALACIO, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cardal 3187 y GLADYS ALBERTI MALDONADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3139 bis.

10.a Sección

CAMILO RIVERA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Monzón 1854 y CARMEN EIRIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Maeso 3480.

MARCELO NUÑEZ, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4234 y CELINA BRITOS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4234.

ILTAMAR TELIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3º 1925 y HAYDEE CELINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3º 1869.

11.a Sección

ROUVER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Combate 3083 y MARIA ISABEL CAMBIASO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3083.

ANGEL DI SANTI, 35 años, soltero, constructor, italiano, domciliado Juan Quevedo 3406 y ROSA BLANCA SUAREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Quevedo 3406.

JUSTO MARIA ESTEVAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Jockeys 41 e IRMA FERRADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 39.

JUAN CARLOS TENAGLIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4320 y OLGA RENEE LASALA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4320.

MARIANO DIAZ, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Doctor Carlos Nery 3702 y RAMONA IRMA BAEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada César Cantou 4027.

ROBERTO GONZALEZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teniente Galeano 2702 y GLADYS TERESA RICHARD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 2702.

ANTONIO DANTE LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3994 y GLADYS LILIA MONTEMAR, 25 años, soltera ,empleada, oriental, domiciliada Teninete Galeano 3994.

13.a Sección

CARLOS BANI GORROSTORRAZO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado México 1946 y LIA ERNESTINA INVERNIZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1896.

JUAN BAUTISTA DEMATEIS CERVIERI, 34 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Prusia 1581 y STEFANIA BOYKO NYZNYK, 32 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Japón 1626.

YAMANDU ALEJANDRO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1896 y DELIA BEATRIZ AMESTOY MASOLLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1754.

JUAN CARLOS BERANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado México 1734 y HAYDEE TRAVIESO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3864.

14.a Sección

FRANCISCO GUARDADO, 51 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Abayubá 2627 y AMELIA CANDIDA BARLOCCO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2627.

CARLOS IGNACIO MANZINO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3304, Apto. 1 y ZAFIRA GLORIA ISRAEL BARDAVID, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3304, Apto. 1.

GASTON ANTONIO RIBEIRO CURADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1364, Apto. 2 y MARIA ANGELICA HERRERA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 1364.

CIRIACO TOMAS OLIVERA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 860 y DIAMELA RESEDA SECCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 860.

20.a Sección

FRANCISCO JAVIER NEVES, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4068 y OLGA ROSA TEJEDOR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4068.

24.a Sección

CARLOS CARRASCO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1371 y JULIA ESTHER RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3743.

ANGEL JOSE GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Margariños Cervantes 1829 y MARIA TERESA PEREZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Margariños Cervantes 1851.

VICENTE YARUZZI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murcia 1620 y HAYDEE SIERRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1610.

$2.00 3|pub. v.oct.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
AVISO
Por disposición de la Suprema Corte de Justicia y en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el Escribano VALENTIN TRANQUILO MOALLI MENTASTI, ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión por el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Celestino D. Pereira, Secretario.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32654 Oct.28.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o ANUNCIACION JULIO DAMELE o DAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15042 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TERESA BRUNO DE BECERRA y MANUEL ARTURO BECERRA en el sentido de sustituir donde dice María Teresa Bruno por Teresa Bruno y donde dice "nacida el día 15 de Octubre de 1912", debe decir "nacida el 18 de Octubre de 1908", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 24 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 15067 Oct.28-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercera turno, doctor Nuño A. Pucuruil, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de SECUNDINO DURAN y FILOMENA SEQUEIRA donde dice: "Secundino Durán" debe decir: "Secundino Nievas" y en la de nacimiento de Juana Diosa Nievas donde dice: "Segundo Nieves" debe decir: "Secundino Nievas". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 15036 Oct.28-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
ELICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15036-Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15037-Oct.28-v.nov.9

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o ISIDORA AMBROSIA ESPINDOLA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pu. 15070 Oct.28-v.nov.9.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Setiembre ppdo., se decretó en estado de incapacidad a BENIGNA RAMA DE VARELA, designándose curador legítimo de la misma a su esposo José Varela, a quien se le discernió el cargo en la expresada providencia. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15059 Oct.28-v.nov.9.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AIDA SANTELIAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Antonio Soler (Lº 43, Fº 227). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15043 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AURORA INDART NADAL DE IGOA o MARIA AURORA INDART DE IGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15072 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO MAZZEO, GRACIA CARMEN VICENTA MAZZEO, GRACIA DI MAURO DE MAZZEO o GRACIA MAULO DE MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15073 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBANA HAMILTON DE BADO o ALBANA HAMILTON ILLA DE BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953.—José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15074 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RAYMUNDO STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. —José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15046 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TONYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15047 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA RODRIGUEZ DE RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15048 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA FLORA SECCO DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15049 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARGARITA MARIA SZILAGYI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Margarita María Szilagyi y de Juan Papich, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma figura Silagüy debe decir Szilagyi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 15045 Oct.28-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN IBAREMBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, actuario.
$12.00 10|pub. 15088 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DORADO o DORADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15044 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGISMUNDO o SEGISMUNDO LUIS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15040 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANCIA CAMPOS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15041 Oct.28-v.nov.9.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EFRAIN WORRONA y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don J. Vázquez Romaguera, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32350-Oct.28-v.nov.14.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FRANCISCO DE VIVO y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Gergas (hijo), y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32648-Oct.28-v.nov.14.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que han sido declarado en quiebra, los comerciantes MAX ROZENTHAL y GREGORIO SKIBELSKY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Tomás Domínguez, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32649-Oct.28-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDGAR HAUCK, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Antonio Coelli y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32652-Oct.28-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique González, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32651-Oct.28-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora dictado en autos: DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON c| VAZ ELBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad. L.o 8, F.o 14", se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.
$36.00 30|pub. 14861 Oct.28-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE LINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad. L.o 8, F.o 14". se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.
$36.00 30|pub 14861 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección, en autos "AMIR, JAIME.—Solicitud", se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don MIGUEL FLORES, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle Chile 3489 (Cerro) con sus justificativos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
(Gestión judicial) 20|pub. 32659 Oct.28-v.nov.9. Nov.28-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado, en el expediente: "ALVARO PEREYRA y otros. s|. Rectificación de partidas (L.o 14, F.o 584))", la rectificación de las partidas que a continuación se expresan en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento de Alvaro Pereyra: donde dice Alvaro Pereira Rodríguez debe decir Alvaro Pereyra Saldaña. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. B) Partida de casamiento de Alvaro Pereyra y Florisbela María Oronoz Lucho: Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. C) Partida de nacimiento de Loreley Pereyra: Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. D) Partida de nacimiento de Martha Pereyra: Donde dice Martha Pereira debe decir Martha Pereyra. Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. E) Partida de nacimiento de Irene Mary Pereyra: Donde dice Irene Mary Pereira debe decir Irene Mary Pereyra. Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. — Artigas, 29 de setiembre de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 48.00 15|pub. 15053 Oct.28-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EPIFANIO o EPIFANIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15038-Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BANCHERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre de 1953. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 15023 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00. 10|pub. 15035 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO WASHINGTON MIÑO ACEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
10|pub. 13229 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SANCHO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Esc. Eulogio Cadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15071 Oct.28-v.nov 9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos caratulados: "ESCONJUNZON MARIA ELISA y JOSE MANUEL AMARILLO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 32, F.o 573", se hace saber que por resolución N.o 4074, de fecha 27 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Manuel Amarillo González y María Elisa Esconjuzon Herou y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 15069 Oct.28-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BONDANZA DE CAPUCCIO o CAPUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 2 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 12 00 10|pub. 15059 Oct.28-v.nov.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ANDRES RAMIREZ. Incapaz (L.o 39, F.o 620)", se hace saber al público que por resolución de fecha seis del corriente se declaró en estado de incapacidad a don Andrés Ramírez, designándose Curador del mismo al doctor Catón Stefanoli Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 22 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
(Gestión Fiscal) 1|pub. 32660 Oct.28-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada, en autos: "Fiscal Letrada Departamental c| JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ Cobro de Impuesto Inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana M.a González de Martínez sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección de este Departamento (Cerro del Negro) la que consta de cuatro hás. ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón: al Oeste Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos: empadronado con el N.o 227. — Minas, 30 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Baso, Juez de Paz
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32476 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con BLANCA INOCENCIA FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo 5. Fo. 64), se emplaza a doña Blanca Inocencia Fernández o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 390, con frente a calle Pública lindando por sus costados con Antolín Gómez y R. Gancio, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 30 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 10|pub. 32475 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1953. — Elbio Denis Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 15065 Oct.28-v.nov 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 4 de Setiembre ppdo. ha sido declarado en estado de Quiebra y a solicitud de parte, al comerciante de esta plaza, don EDUARDO DEHL y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa: que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Leoncio L. Jaime Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 56.00 20|pub. 15062 Oct.28-v.nov 20.

JUZGADO D E LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de BENIGNO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 17 de 1953. — J. J. Silva Delgado.

$ 12.00 10|pub. 15064 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VACCARO DE CARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$ 36.00 30|pub. 15024 Oct.28-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 15055 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENIA o MARIA BENIA JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 14974 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente: "SENDER BRENER e ICZEC PIENICA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los cónyuges Domingo Acosta y Escolástica López de Acosta, Antonio Giannattasio, Cármen Pesce de Giannattasio, y Claudia Míguez de Giannattasio a Pedro Carrasco, Carlos Araúin, Gregorio Fernández, Justo, Carmen y Margarita Caballero, Ramón Salzar, José y Rafael Giannattasio y Lía Angélica Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno y las obras que pudieran existir en la misma ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 4, que se identifica con el padrón N.o 682, compuesta según plano de mensura del Agrimensor don Roberto Bertolini, de junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 20 del citado mes y año con el N.o 157, de Un mil doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, que comprende los solares N.o 1, 2, 3 y 4 de dicho plano y que linda: por formar esquina: Por uno de sus frentes, en 36 metros 16, con la calle Sarandí; por el otro, en 35 metros 05, con la calle General Artigas; por un costado, en 36 metros 40 línea por medio, con propiedad empadronada con el N.o 681 que figura ser de Amelio González y por el otro, en 35 metros 75 por medio, con predio de doña Leoncia Montes de Oca de Techera, identificada con el padrón N.o 683, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$ 144.00 30|pub. 15027 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL ORIBE VAZ MARTINS y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.— 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — 3º Que ha sido designado síndico don Pedro A. Zunini. — 4º Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, 20 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32646 Oct.28-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 15031 Oct.28.-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15032 Oct.28.-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SESISNANDE SANCHEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario

$12 00 10|pub. 15033 Oct.28.-v.nov.9.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos que Mateo Belframe sigue contra los sucesores de RAYMUNDO RIOS DUARTE y FLORIANA BORDON ARCE por ejecución de Hipoteca (48, 108) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil y Escribano Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. Solar de terreno, con los edificios y mejoras, que contiene, sito en la ciudad de Colonia, manzana 5 primera sección judicial de ese Departamento, empadronado con el número 258 (ex. 399) compuesto de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, con 21 metros, 475 milímetros, al norte a la calle 18 de Julio, lindando al sur con María Mojs; al este con Gervasio Díaz y al oeste con Juan Francisco Rodríguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 100.00 25|pub. 15039 Oct.28-v.nov.26.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANTONIO MARTINEZ REINA. Sucesión (L.o 38, F.o 148", se hace saber que en los días, horas, lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Carlos M. Cantos asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Día 19 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en la calle Timoteo N.o 4510: Los muebles que se encuentran en dicha casa habitación. Día 19 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Timoteo N.o 4510 y sobre la base de $ 2.933.32: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 97.227, señalado con la letra A, en el plano del Agrimensor R. Aita Laguardia, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8744, el 17 de Mayo de 1943, según el cual consta de una superficie de 787 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 82 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Timote; 71 metros 93 centímetros al Sud-Este, con el solar B. del mismo plano; 10 metros 90 centímetros al Nord-Este, con inmueble empadronado con el N.o 97.217; y 72 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 97.221, 97.222 y 97.226. Día 20 de Noviembre próximo venidero, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de pesos 700 00: La mitad indivisa, de dos fracciones de terreno con sus mejoras, situadas en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los N.os 42.378 y 149.798, señaladas con los N.os 1 y 2, en el plano del Agrimensor A. Birabén, de 13 de Julio de 1931, compuestas en conjunto por estar unidas, de 2 hectáreas 1814 metros 30 decímetros 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 97 metros 30 centímetros de frente al Nord-Este, al Camino Tomkinson; 213 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, con Margarita A. Methol; 207 metros 46 centímetros al Sud-Sud-Este, con la fracción 3; y 110 metros 70 centímetros al Sud-Oeste, con la fracción 6.

Se previene: 1.o) Que la venta de los bienes muebles se efectuará sin base y al contado: 2.o) Que el mejor postor de los bienes inmuebles, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 4.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 120.00 15|pub. 15026 Oct.28-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos en venta a la señorita Yolanda Gargallo Bardanca el comercio en los ramos de Perfumería y Artículos para Tocador denominado "Ereny", sito en la calle República 1883. A los efectos de la ley 23 de Setiembre de 1904 presentarse al escribano Guillermo E. Bonifacino, calle Cerrito 635, escritorio 52. — SUCESION FRANCISCO S. VALLE.

$16.00 20|pub. 15057 Oct.28-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compra venta de casa de comercio

A los efectos dispuestos en el artículo 402 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura que el 20 de Setiembre de 1953 autorizó el escribano Pedro P. Cetrángolo, Teófilo Bujanda Rozas y Gonzala Cuadrado vendieron a Eduardo Bujanda Cuadrado el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Depósito de Bebidas del Camino Maldonado Nº 7151. — TEOFILO BUJANDA. — GONZALA CUADRADO DE BUJANDA.

$2.40 1|pub. 15056 Oct.28-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1953, el señor Reduzino Francisco de Britto cedió la cuota parte que le correspondía en la sociedad comercial "Monge de Barrios y Cía." a doña Ricalina Monge de Barrios. Acreedores preséntense en Lecuder Nº 13. Artigas. — RICALINA M. DE BARRIOS. — REDUZINO F. DE BRITTO.

$24.00 20|pub. 15079 Oct.28-v.nov.20.

BANCO DEL LITORAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de Noviembre del corriente, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social en la calle 18 de Julio 1084 para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 40) —2º) Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953 —3º) Elección de tres titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes generales. Elección de Síndico y suplente.

A la vez hacemos saber: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos; B) Que para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Gerencia hasta el 18 del corriente (artículo 37); C) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35 ... De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, Noviembre de 1953. — Héctor Miguel Sarabeur, Presidente. — Alberto Pereira Iraola, Secretario.

$19.00 3|pub. 15033 Oct.28-v.oct.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Larrosa el 14 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Treinta y Tres con el Nº 2, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases generales: Socios: señores JUVENAL GADEA, FRANCISCO VICTOR SAN MARTIN, SANTIAGO DAY, JUAN FRANCISCO CARDOZO, GENARO GARCIA y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ. Objeto: Organización y explotación de espectáculos cinematográficos y teatrales, actividades conexas, arrendamientos de inmuebles, y comercializaciones en general. Razón social: Cine Olimar Sociedad Limitada. Administración: a cargo de los socios señores Juvenal Gadea, Genaro García y Héctor Dardo Sánchez Piquerez. Uso de la firma: dos de los socios administradores o uno de ellos con otro socio cualquiera. Capital: ciento diez mil pesos. Duración: 10 años con prórrogas de 5 años con acuerdo de partes. Balances: 30 de Noviembre de cada año. — Juvenal Gadea.— Genaro García. — Héctor Dardo Sánchez Piquerez.

$24.00 10|pub. 15052 Oct.28-v.nov.9.

CERRILLOS COLORADOS S. A.

CONVOCATORIA

El Síndico de esta Sociedad en conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la calle Paraguay 2054, para tratar la siguiente orden del día:

Confirmación de los dos nuevos Directores y nombrar un tercero para integrarlo, conforme a los Estatutos. De acuerdo a lo determinado en los mismos advertimos a los señores accionistas que según el artículo 14, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de éstas, el día antes a más tardar del fijado para esta reunión.

$20.00 10|pub. 15068 Oct.28-v.nov.9.

LADRILLERA CARMELO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Fábrica, sito en la calle General Rivera s|n entre las Avdas. Paraguay y Ansina, el día 15 de Noviembre de 1953, a las 9 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Artículo 31. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.—2º) Artículo 24. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, al 30 de Junio de 1953.—3º) Artículo 32. Designación del Síndico titular y suplente respectivamente.

A los señores accionistas se previene: A) Que de acuerdo a lo establecido por decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 26 de los Estatutos Sociales para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones, o presentar depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Fábrica, calle General Rivera s|n, hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. Plazo para la inscripción: 12 de Noviembre de 1953, a las 9 y 30 horas; B) Que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos para tener quórum las asambleas ordinarias y poder sesionar válidamente se requiere estar representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Si no se lograse ese quórum a la hora fijada, se esperará media hora más, pasada la cual podrá sesionar válidamente con cualquier número de accionistas; C) Que de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos Sociales los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, a cuyo efecto deberán ser presentados los poderes debidamente firmados en las referidas oficinas. — Carmelo, Noviembre de 1953. — Marcelo L. Bianchi, Presidente. — Elías Sosa, Secretario.

$9.60 1|pub. 15060 Oct.28-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad de Paysandú el escribano doctor Raúl Beceiro el 17 de Setiembre de 1953 fué declarada disuelta la sociedad "José V. Mugica y Cía." habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José Vito Mugica.

$ 16.00 10|pub. 15066 Oct.28-v.nov.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

Balance general al 30 de julio de 1953

Activo —

Propiedades, mobiliario y equipos	$	754.783.02
Material rodante	"	3:246.196.42
Caja y Bancos	"	1:811.538.32
Mercaderías y suministros	"	2:928.961.81
Cuentas a cobrar	"	2:384.479.61
Acciones y valores ..	"	19.000.00
Cuentas de orden ...	"	13.500.00
	$	11:169.459.18

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	6:451.359.00
Amortizaciones y provisiones varias	"	3:741.454.24
Intereses a vencer ..	"	2.750.35
Cuentas de orden ...	"	13.500.00
Capital integrado ...	"	960.172.06
Pérdidas y ganancias (saldo pasa al próximo ejercicio) ...	"	223.53
	$	11:169.459.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|6|53, se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador Balances, rubricado el 17 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 6.o Turno, y anotado co nel número 387 a folios 296 del libro respectivo.

Demostración de la cuenta pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1953

Debe —

Explotación coches propios	$	81.488.97
Costo de ventas	"	2:032.942.35
Gastos departamento comercial	"	114.404.97
Intereses pagados	"	153.240.15
Ajustes varios	"	92.022.11
	$	2:474.098.55

Haber —

Pérdidas y ganancias (saldo ejercicio anterior	$	399.69
Ventas	"	2:411.829.68
Intereses cobrados	"	108.531.70
Descuentos sobre compras	"	2.094.77
Resultados varios	"	39.999.85
	$	2:474.098.55
Fondo de reserva	$	4.437.86
Dividendos a pagar ..	"	84.095.75
Pasa al próximo ejercicio	"	223.53
Superávit del ejercicio	$	88.757.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|53, se halla transcripta a folios 36 del libro Copiador Balances, rubricado el 17 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 6.o Turno, y anotado con el N.o 387 a folios 296 del libro respectivo.

$ 45.00. 1|pub. — 14219.

Ingenio Santa María S. A.

Balance general al 30 de junio de 1953

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 24|6|53

Activo —

Caja y Bancos	$	5.760.39
Deudores varios	"	95.106.01
Materias primas, productos elaborados, envases, etc.	"	13.462.53
Cargos diferidos	"	3.376.00
Gastos organización ...	"	4.316.12
Molino y accesorios, moldes y marcas, instalaciones molino, etc.	"	69.444.15
Cuentas de orden	"	5.000.00
	$	196.465.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	14.343.76
Capital integrado, fondo de reserva y utilidades	"	177.121.44
Cuentas de orden	"	5.000.00
	$	196.465.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 44 del libro Copiador rubricado el 12 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

Estado de pérdidas y ganancias

Correspondiente al ejercicio 1|7|1952 al 30|6|1953

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 24|6|53

Utilidad sobre ventas, pesos 88.047.02.		
Gastos generales y otros gastos	$	31.807.94
Sueldos, jornales, contribuciones e impuestos e intereses pagados	"	43.091.72
Amortizaciones	"	5.356.33
	$	80.255.99
Utilidad del Ejercicio .	$	7.791.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 45 del libro Copiador rubricado el 12 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

Proyecto de distribución de utilidades

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 24|6|53

Beneficios netos del ejercicio	$	7.791.03
Saldo utilidades ejercicio anterior	"	281.19
	$	8.072.22
Fondo de reserva	$	807.22
Remuneración directorio y gratificación personal	"	4.000.00
Provisión impuestos:		
Impuestos sustitutivo del de herencias	"	1.102.38
Reserva futuros dividendos	"	2.162.62
	$	8.072.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades se halla transcripto a folios 46 del libro Copiador rubricado el 12 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 49.20. 1|Pub. — 14391.

Mayoristas Nacionales S. A.

Sintético del balance general al 30|6|953

Débito —

Caja y Bancos	$	46.273.67
Varias cuentas deudoras	"	19.603.96
Documentos a cobrar .	"	45.500.00
Muebles y útiles	"	875.06
Total del Débito ...	$	112.252.69

Crédito —

Capital autorizado	$	110.000.00
Dividendo próximo ejercicio	"	487.41
Fondo de reserva	"	1.765.28
Total del Crédito ...	$	112.252.69

Montevideo, Junio 30 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 130 del libro Copiador Cartas, rubricado el 17 de noviembre de 1948, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil 6.o Turno, y anotado con el N.o 6335 a folios 488 del libro respectivo.

Aprobado por unanimidad en la asamblea general ordinaria celebrada el día 24 de Setiembre de 1953.

Sintético del estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1953

Utilidades —

Mercaderías	$	3.566.46
Intereses y descuentos .	"	3.640.00
Pérdidas del ejercicio .	"	4.481.36
	$	11.687.82

Pérdidas —

Gastos generales	$	7.334.78
Contribuciones legales .	"	1.563.52
Sueldos y comisiones .	"	1.904.48
Amortizaciones	"	885.09
	$	11.687.82

Montevideo, Junio 30 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias 30|6|53, se halla transcripto a folios 134 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de Noviembre de 1948, en el Juzgado Letrado de 6.o Turno, y anotado con el N.o 6335 a folios 438 del libro respectivo.

$ 30.60. 1|pub. — 14389.

Chapesfalt Sociedad Anónima

Balance de situación al 30 de Junio de 1953

Activo —

Maquinarias e instalaciones	$	75.298.03
Construcciones	"	6.587.83
Muebles y útiles	"	3.655.81
Caja y Bancos	"	15.375.17
Cuentas a cobrar	"	102.323.68
Materiales fabricación .	"	9.805.93
Gastos diferidos y seguros	"	1.[illegible].71
Gastos organización ...	"	7.803.90
Depósitos especiales ..	"	4.653.60
	$	226.878.26

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas a pagar	"	5.250.94
Reservas especiales ..	"	4.653.60
Ganancias a distribuir .	"	16.973.72
	$	226.878.26

El balance de situación fué aprobado por unanimidad por la asamblea general ordinaria realizada el día 28 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 13 de Febrero de 1953, en el Registro Público de Comercio.

Estado de la cuenta ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1953

Debe —

Materiales fabricación .	$	108.299.50
Amortización activo fijo	"	2.469.75
Amortización gastos de organización	"	867.10
Gastos generales, propaganda, seguros, alquileres, depósitos, jubilaciones, intereses y descuentos	"	25.807.10
Sueldos, jornales y honorarios	"	23.868.31
Utilidades del ejercicio	"	16.973.72
	$	183.285.48

Haber —

Ventas	$	183.285.48
	$	183.285.48

La cuenta de pérdidas y ganancias fué aprobada por la asamblea general ordinaria realizada el día 28 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 13 de Febrero de 1953, en el Registro Público de Comercio.

Distribución de utilidades

Directorio y Síndico 7 o|o	$	1.188.16
Fondo de reserva estatutaria 5 o|o	"	848.69
Retribución al personal 15 o|o	"	2.761.79
Reservas facultativas ..	"	1.808.26
Dividendo 5 o|o sobre $ 200.000.00	"	10.000.00
Ganancias cuenta nueva	"	366.82
	$	16.973.72

Hacemos constar que la distribución de utilidades fué aprobada por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 13 de Febrero de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 60.60. 1|pub. — 14349.

Compañía Vital S. A

Resumen del estado de situación al 30 de junio de 1953

Activo —

Caja y Bancos	$	4.836.60
Cuentas a cobrar	"	50.715.59
Mercadería y materiales generales	"	117.372.56
Inmuebles	"	381.951.17
Equipo industrial y comercial	"	383.345.83
Envases	"	447.033.93
Gastos de iniciación y marcas	"	59.605.14
Gastos diferidos	"	21.835.51
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	1:496.696.33

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	465.929.56
Acreedores hipotecarios y prendarios	"	258.554.68
Capital y reservas	"	742.212.09
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	1:496.696.33

Este estado ha sido aprobado en la asamblea general ordinaria realizada el 29 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	104.535.69
Gasto de reparto y ventas	"	237.276.09
Amortización muebles y útiles	"	759.91
Amortización especial rodante	"	18.074.01
Amortización gastos de iniciación e instalación	"	8.388.79
Utilidades a distribuir:		
Ejercicio anterior y ejercicio actual	"	5.784.03
	$	374.818.52

Haber —

Utilidades brutas sobre ventas	$	37.164.20
Saldo ejercicio anterior	"	654.32
	$	374.818.52

Estos estados han sido aprobados en la asamblea general ordinaria realizada el 29 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 18

del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

Distribución de utilidades

La asamblea general ordinaria realizada el día 29 de Setiembre de 1953, ha resuelto que la utilidad líquida del ejercicio —la suma de $ 5.784.03 (cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 3|100)— se vierta en fondo de reserva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador Cartas, rubricado el 30 de Abril de 1952, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el N.o 4005 a folios 78 del libro N.o 2.

$ 60.50. 1|pub. — 14288.

Pur Sang S. A.

Resumen Balance General al 30 de Junio de 1953

Aprobado por la Asamblea General ordinaria efectuada el 28 de Agosto de 1953.

Activo. —

Maquinarias, construcciones, etc.	$	30.901.85
Productos elaborados, materias primas, etc.	"	173.926.76
Deudores varios, depósitos en garantía	"	93.446.14
Gastos de constitución e instalación	"	4.860.37
Caja	"	48.82
Pérdidas y ganancias .	"	2.390.29
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	"	143.400.00
Deudores en consignación	"	17.304.86
	$	466.278.89

Pasivo. —

Acreedores varios	$	147.270.36
Capital integrado	"	156.600.00
Reservas	"	1.703.67
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a suscribir	"	143.400.00
Productos elaborados en consignación	"	17.304.86
	$	466.278.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gaancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 144 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de octubre de 1947. en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

Resumen Cuenta Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1953

Aprobado por la Asamblea General ordinaria efectuada el 28 de Agosto de 1953.

Debe. —

Gastos generales	$	21.15?.60
Sueldos y jornales	"	27.771.93
Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	4.649.50
Gastos de ventas	"	34.163.68
Intereses	"	7.378.33
Amortizaciones	"	3.909.31
	$	99.046.35

Haber. —

Saldo cuenta anterior .	$	1.095.63
Comisiones varias	"	4.858.00
Productos elaborados .	"	90.702.43
Pérdidas del ejercicio .	"	2.390.29
	$	99.046.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 145 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de octubre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 44.40 1|Pub. — 14542.

S O C A
Sociedad Anónima

Balance General al 30 de Junio de 1953,

Aprobado por la Asambela General Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1953

Activo. —

Banco La Caja Obrera, cuenta dol.	$	1.351.69
Gastos de formación e Impto. Consol.	"	4.282.06
Varias cuentas deudoras	"	5.906.25
Pérdidas ejercicio 1952-1953	"	960.00
	$	12.500.00

Pasivo. —

Capital realizado	$	7.500.00
Capital suscripto	"	5.000.00
	$	12.500.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halal transcripto a folios 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de abril de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asambela General Ordinaria realizada el día 12 de Agosto de 1953

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos generales	$	0.63
Gastos administración ...	"	781.25
	$	781.88
Amortizaciones:		
Imp. Sust. Herenc. Conso. 15 años 1.a Consolidación	"	178.12
Pérdida del Ejercicio ...	$	960.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla transcripta a folios 11 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de abril de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 31.30 1|Pub. — 14583.

Lanafil — I. Tailler S. A.

Resumen del Balance al 30 de Setiembre de 1952

Saldos deudores. —

Acciones	$	139.040 00
Muebles y útiles	"	4.981 48
Caja y Bancos	"	3.996 35
Varios deudores	"	4.0[illegible].16
Mercaderías	"	161.908.86
Caja de Jubilaciones ..	"	[illegible].00
Acciones en custodia .	"	50.000 00
Gastos generales	"	20.731 71
	$	384.949.86

Saldos acreedores. —

Varios acreedores	$	42.531.99
Efectos a pagar	"	4.596.71
Fondo de reserva legal	"	4.629 12
Comisiones	"	14.192 04
Pérdidas y ganancias .	"	69.000.00
Capital	"	250.000 00
	$	384.949.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia qué el presente Balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 370|71 del libro Copiador, rubricado el 9 de Noviembre de 1949, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 5906 a folios 70 del libro respectivo.

$ 20.40 1|Pub. — 14570.

Lanafil — I. Tailler S. A.

Resumen del Balance al 30 de Junio de 1952

Saldos deudores. —

Acciones	$	139.040.00
Muebles y útiles	"	4.081.48
Caja y Bancos	"	98.273.88
Mercaderías	"	541.987.95
Varios deudores	"	969.98
Caja de Jubilaciones .	"	288.00
Acciones en custodia ..	"	50.000.00
Gastos generales	"	23.732.78
	$	858.374.07

Saldos acreedores. —

Varios acreedores	$	227.396.75
Bancos	"	304.371.06
Efectos a pagar	"	57.405.10
Fondo de reserva legal	"	4.629.12
Comisiones	"	14.572.04
Capital	"	250.000.00
	$	858.374.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 31|6|52 se halla transcripto a folios 368|69 del libro Copiador, rubricado el 19 de Noviembre de 1949. en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 5906 a folios 70 del libro respectivo.

$ 20.40 1|Pub. — 14569.